

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA AÑO 1993

VOL. XLIV

San Juan, Puerto Rico

Viernes, 2 de Julio de 1993

Núm.2

A las diez de la mañana (10:00 a.m.) de este día, viernes, 2 de julio de 1993, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Roberto Rexach Benítez.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Noguerras, Hijo, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín

Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

SR. RODRIGUEZ COLON:

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que en estos momentos se proceda a un Calendario de Lectura de la medida que ha sido incluida por el señor Gobernador, para considerarse en esta Sesión Extraordinaria, que es el Proyecto del Senado 320, sobre el Plebiscito para Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a el Proyecto del Senado

320 y da cuenta con un informe de la Comisión Conjunta del Plebiscito sobre el Status Político de Puerto Rico, con enmiendas.

"LEY

Para disponer la celebración de un Plebiscito sobre el Status Político de Puerto Rico; disponer su estructuración; establecer prohibiciones respecto a publicación de anuncios; definir ciertos delitos en relación con el Plebiscito que se dispone; derogar la Ley Núm. 1 de 23 de diciembre de 1966, conocida como "Ley de Plebiscito de 1967"; y asignar fondos para la celebración del mismo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Han transcurrido más de 25 años desde la última vez que el pueblo de Puerto Rico tuvo la oportunidad de expresarse en torno a su futuro político por medio de un plebiscito. Durante estos años, nuestra sociedad ha cambiado dramáticamente

surgiendo una nueva generación de puertorriqueños que desea tomar las riendas de su propio destino.

En la celebración este año del Quinto Centenario del descubrimiento de nuestra Isla, pesa enormemente en el alma de muchos de nuestros compatriotas el que tan importante fecha transcurra sin que nuestra gente pueda, una vez más, ejercitar su voluntad en cuanto al porvenir de nuestra tierra. Por esto, y por el compromiso que todos los puertorriqueños sentimos en cuanto a nuestra autodeterminación, resulta imprescindible la celebración de un plebiscito sobre status político que incorpore las tres corrientes ideológicas principales de nuestro desarrollo histórico, a efectuarse en el mes de noviembre de 1993.

Es el derecho inalienable de todo pueblo decidir el curso de su destino político. El pueblo de Puerto Rico no es excepción a este axioma, enraizado en los principios fundamentales de la democracia. Es de vital trascendencia para los puertorriqueños, ante el umbral del Siglo XXI, definir los contornos políticos de su identidad como pueblo.

El propósito de esta medida es viabilizar el derecho de nuestra gente de redefinir, revitalizar y enriquecer su gobierno democrático, mediante la manifestación de su voluntad a través del derecho al voto, que consagra, tanto la Constitución

del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como la de Estados Unidos, fuentes garantizadas por excelencia de los derechos ciudadanos, de manera que los puertorriqueños seleccionen de entre una de las fórmulas políticas de Puerto Rico.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se dispone, para tener efecto el día 14 de noviembre de 1993, la celebración de un Plebiscito, en el cual el Pueblo de Puerto Rico exprese su voluntad sobre el status político de su preferencia. Dicho Plebiscito se celebrará en forma libre, imparcial y democrática para que los

electores capacitados puedan votar en el mismo y seleccionen entre las siguientes fórmulas:

- (a) Estadidad
- (b) Estado Libre Asociado
- (c) Independencia

Los respectivos partidos políticos principales o cualquier agrupación, organización o entidad certificada o seleccionada para defender una de las tres fórmulas de status, redactarán la definición de la fórmula de status que promulguen y defienden durante el proceso plebiscitario que se autoriza en esta Ley. Se entenderá que el Pueblo de Puerto Rico ha expresado su voluntad a

favor de la fórmula que más votos obtenga de los válidamente emitidos en la consulta.

Artículo 2.- La Comisión Estatal de Elecciones diseñará e imprimirá la papeleta a utilizarse, la cual deberá ser de tamaño uniforme, impresa en tinta negra y en papel grueso, de manera que lo impreso en ella no se trasluzca al dorso.

En la papeleta aparecerá, a todo lo ancho de la misma y en la parte superior lo siguiente:

"Plebiscito sobre el Status Político de Puerto Rico".

Debajo aparecerán tres columnas.

En la parte superior de la primera columna aparecerá el emblema, símbolo o insignia que represente la Estadidad.

Debajo del mismo aparecerá la siguiente palabra: "Estadidad", y debajo de ésta un espacio para la marca del elector.

En la parte superior de la segunda columna aparecerá el emblema, símbolo o insignia que represente el Estado Libre Asociado.

Debajo del mismo aparecerán las siguientes palabras: "Estado Libre Asociado", y debajo de ésta un espacio para la marca del elector.

En la parte superior de la tercera

columna aparecerá el emblema, símbolo o insignia que represente la Independencia.

Debajo del mismo aparecerá la siguiente palabra: "Independencia", y debajo de ésta un espacio para la marca del elector.

Artículo 3.- No más tarde de cuarenta y cinco (45) días a partir de la vigencia de esta Ley, los partidos políticos principales que interesen participar en el mismo, o en su defecto cualquier agrupación, organización o entidad certificada o seleccionada para defender una de las tres (3) fórmulas de status, según se establece en el Artículo 9 de esta Ley, deberán someter a la Comisión Estatal de Elecciones la definición concisa y clara sobre las fórmulas de status político que ellos promulgan, así como el emblema, símbolo o insignia que distinga la fórmula de status propuesta.

Artículo 4.- La Comisión Estatal de Elecciones anunciará el Plebiscito, mediante Proclama, la cual se publicará con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la celebración del Plebiscito en tres (3) periódicos de circulación general en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 5.- La Comisión Estatal de Elecciones tendrá la responsabilidad de organizar,

dirigir, implantar y supervisar el proceso del Plebiscito dispuesto en esta Ley, así como cualquiera otras funciones que en virtud de ésta se le confiera.

Artículo 6.- La Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", y los reglamentos aprobados en virtud de la misma, salvo que sean incompatibles con lo dispuesto en esta Ley o los reglamentos adoptados al amparo de ésta, se considerarán supletorios a la presente Ley y sus disposiciones se aplicarán a todos los procedimientos relacionados con la celebración del Plebiscito, en todo aquello necesario, pertinente y compatible con los propósitos de esta Ley y para lo cual no se hubiere dispuesto un régimen distinto. La Comisión Estatal de Elecciones estará facultada para adoptar los reglamentos o resoluciones que sean necesarios para que dicho procedimiento pueda efectuarse y los propósitos de esta Ley cumplirse en forma eficaz y equitativa. Igualmente, las Comisiones Locales de Elecciones realizarán las funciones propias de sus responsabilidades, ajustándose ello a las características especiales de este Plebiscito.

La licencia que otorga el Artículo 1.021 de la Ley Electoral de Puerto Rico a los Comisionados locales que sean empleados públicos registrá desde

el 14 de octubre hasta el 15 de noviembre de 1993. Para fines de este Plebiscito se autoriza el pago de dietas dispuesto por el Artículo 1.020 de la Ley Electoral hasta un máximo de cuatro reuniones mensuales.

Artículo 7.- Tendrán derecho a votar en el Plebiscito dispuesto en esta Ley los electores debidamente calificados como tales conforme a la Ley Electoral de Puerto Rico. La Comisión Estatal de Elecciones incluirá en la lista de votantes a todos aquellos electores activos en el Registro General de Electores el día tres (3) de noviembre de 1992 menos las exclusiones que por razón de muerte hubiere que hacer, aquellos electores que al catorce (14) de noviembre de 1993 hayan cumplido dieciocho (18) años de edad y aquellos electores que se inscriban o se activen como tales a la fecha del último cierre del registro electoral de conformidad con el Artículo 15 de esta Ley. Serán requisitos la presentación de la Tarjeta de Identificación Electoral de Puerto Rico, la cual será perforada luego de haber el elector depositado su voto, y el entintado en el proceso de votación, conforme a la Ley Electoral de Puerto Rico. No será necesario para este Plebiscito enviar a los colegios de votación la tarjeta de archivo, según dispuesto por el Artículo 2.009 de la Ley Electoral.

Artículo 8.- La Comisión

Estatal de Elecciones instrumentará una campaña de información y orientación al elector puertorriqueño sobre: el Plebiscito sobre el Status Político de Puerto Rico que se celebrará, instando al electorado a inscribirse y participar en el mismo, sobre la forma en que el elector debe marcar la papeleta para consignar en ella su voto, y el contenido de las definiciones que para cada una de las fórmulas de status hubieren propuesto los partidos políticos o grupos que participen en el Plebiscito en representación de las diversas fórmulas. Para dicha campaña, la Comisión Estatal de Elecciones utilizará todos los medios de comunicación y técnicas de difusión pública a su alcance. La misma debe iniciarse con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha en que se celebrará el Plebiscito. Como parte de su fase de información y orientación, esta campaña reproducirá textualmente en los medios de comunicación el texto de las definiciones de las tres fórmulas de status que se someterán a votación. Disponiéndose, que el contenido de las fórmulas que los partidos políticos o grupos que participen en el Plebiscito en representación de las diversas fórmulas a ser publicadas no podrán exceder de una tercera parte de una hoja de tamaño 8 1/2" x 11". La Comisión, además, publicará por lo menos, una vez en todos los periódicos de circulación general, el texto

de las definiciones, y reproducirá dicho texto en hojas sueltas 8 1/2" x 11" a ser distribuidas masivamente y copias de las cuales estarán disponibles el día del Plebiscito en los colegios electorales para ser entregadas a los electores.

Artículo 9.- Los partidos políticos principales debidamente inscritos podrán participar en el Plebiscito, representando oficialmente una de las fórmulas, siempre que sus organismos directivos centrales informen por escrito a la Comisión Estatal de Elecciones de tal intención dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de vigencia de esta Ley. Si el organismo directivo central de cualquier partido que tenga en su programa determinada fórmula de status dejare de notificar a la Comisión Estatal de Elecciones que dicho partido ha acordado participar en el Plebiscito, según antes se dispone o si algún partido que notifique a la Comisión Estatal de Elecciones haber acordado participar y hacer campaña en el Plebiscito, en apoyo activo de una fórmula de status, acordare luego recomendar o practicar la abstención electoral en el Plebiscito, faltando más de treinta (30) días para la fecha fijada para la votación plebiscitaria; la Comisión Estatal de Elecciones procederá a expedir una certificación acreditando a cualquier agrupación, organización o entidad a elegir para defender una de las fórmulas si ésta cumple con los siguientes

requisitos:

(1) Si treinta (30) días antes a la fecha para la votación plebiscitaria, dicha agrupación, organización o entidad existía y tenía un público y reconocido historial de defensa de la fórmula de status de que se trate; y estuviere integrada en parte por personas que estuvieren afiliadas a una agrupación, organización o entidad que previo a la fecha de la celebración del Plebiscito, existía y tenía un público y reconocido historial de defensa de la fórmula de status que propugne la actual agrupación, organización o entidad; o que no habiendo existido a la fecha de vigencia de esta Ley, una parte sustancial de sus integrantes hayan tenido por su afiliación a cualquier partido, un público y reconocido historial de defensa de la fórmula de status que se proponen representar durante el Plebiscito.

(2) Que dicha agrupación, organización o entidad interese participar activamente en el Plebiscito propuesto, en apoyo de la fórmula de status de su preferencia y que, al efecto, su organismo directivo central ha tomado el acuerdo correspondiente.

(3) Que el organismo directivo central de dicha agrupación, organización o entidad que representará a la fórmula de status de su preferencia ante los organismos del gobierno para

todos los efectos de este Plebiscito, notificará por escrito a la Comisión Estatal de Elecciones los nombres y direcciones de los miembros que constituyan el comité directivo de dicha agrupación, los cuales deberán aparecer en la certificación que expida la Comisión Estatal de Elecciones. Esta certificación deberá estar acompañada de una lista que contenga un número de firmas equivalentes a no menos del uno por ciento (1%) de los electores que votaron en las pasadas elecciones generales por el partido político que propulsaba la fórmula de status favorecida por la agrupación, organización o entidad que interese participar en el Plebiscito. Tales peticiones sólo podrán ser suscritas por electores que tengan derecho a votar. La Comisión Estatal de Elecciones, adoptará las normas que regirán lo relativo al formulario especial y los procedimientos que deberán observarse para implantar esta disposición.

Artículo 10.- Cualesquiera agrupaciones bona fide de ciudadanos podrán participar como observadores del proceso electoral, siempre que cumplan con los requisitos que a estos efectos disponga la Comisión mediante reglamentación. La Comisión Estatal de Elecciones dispondrá, mediante reglamento, el nivel de participación que como observadores estas agrupaciones tendrán en el

proceso del Plebiscito, conforme a lo dispuesto en la Ley Electoral de Puerto Rico. Las agrupaciones ciudadanas que deseen participar en calidad de observadores del proceso electoral democrático, deberán informar a la Comisión Estatal de Elecciones de tal intención, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de vigencia de esta Ley. Todos los partidos que notifiquen a la Comisión Estatal de Elecciones de su intención, de participar en el Plebiscito tendrán el derecho a tener representación en los colegios de votación, según dispone la Ley Electoral de Puerto Rico.

Artículo 11.- Los electores que según dispone el Artículo 5.035 de la Ley Electoral tienen el derecho al voto ausente, deberán radicar su solicitud por escrito y bajo juramento con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha del Plebiscito. Para fines de la adjudicación de los votos ausentes recibidos, se concederá un término no menor de treinta (30) días a partir del envío de las papeletas por la Comisión al elector.

La Comisión Estatal de Elecciones establecerá, mediante resolución, el máximo de funcionarios o empleados de la agencia o de la Policía de Puerto Rico asignados a funciones indispensables el día del Plebiscito que tendrá derecho a

voto adelantado.

Artículo 13.- El día del Plebiscito, la Policía de Puerto Rico proveerá personal regular suficiente para velar por el mantenimiento del orden público.

En aquellos municipios donde existan los Cuerpos de Guardias Municipales, éstos deberán colaborar con la Policía de Puerto Rico en las funciones de mantener el orden y la seguridad en los colegios de votación.

Artículo 14.- La Comisión Estatal de Elecciones adoptará con por lo menos sesenta (60) días de antelación al Plebiscito las reglas para realizar el mismo. Toda enmienda propuesta a dicho reglamento deberá traerse a la Comisión Estatal de Elecciones por uno de los Comisionados Electorales y deberá ser aprobada por unanimidad de los votos de los Comisionados presentes al momento de efectuarse la votación. Cualquier enmienda sometida a la consideración de dicha Comisión que no recibiera tal unanimidad de votos será decidida, en pro o en contra por el Presidente cuya decisión se considerará como la decisión de la Comisión Estatal de Elecciones y podrá apelarse en la forma provista en la Ley Electoral. Disponiéndose, que cualquier enmienda durante los últimos veinte (20) días previos a la votación y hasta que termine el escrutinio se hará únicamente por

unanimidad de votos en la Comisión Estatal de Elecciones.

Artículo 15.- La Comisión determinará el momento de entrega de las listas electorales y el cierre de los listados. La fecha del último cierre del registro electoral nunca será mayor de cincuenta (50) días previos a la celebración del Plebiscito. La Comisión proveerá medidas y remedios a fin de garantizar el derecho al voto de cualquier elector que por razones no atribuibles a éste, sea indebidamente omitido del registro electoral.

Artículo 16.- La Comisión Estatal de Elecciones conservará todas las papeletas y actas de escrutinio correspondientes al Plebiscito por un término de noventa (90) días a partir de la certificación de los resultados y se destruirán entonces, a menos que estuviere pendiente algún recurso judicial, en tal caso, se conservarán hasta que recaiga la decisión y ésta advenga final y firme.

Artículo 17.- A los fines de esta Ley, se autoriza al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones a ordenar la compra o arrendamiento de materiales e impresos y maquinaria y equipo directamente a los proveedores, sin la intervención del Servicio de Compra y Suministro de la Administración de Servicios Generales. De igual manera, se

autoriza al Presidente de la Comisión a contratar el uso de máquinas electrónicas, o de cualquier otro tipo para llevar a cabo los propósitos de esta Ley.

Será obligación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias, instrumentalidades, municipios, corporaciones públicas y las corporaciones subsidiarias de éstas, ceder gratuitamente para su uso a la Comisión Estatal de Elecciones, durante un término de tiempo razonable, y siempre que con ello no se entorpezcan indebidamente las actividades públicas que las mismas realizan, aquel equipo de oficina y demás equipos mecánicos, electrónicos, de transportación, personal u otros recursos de que dispongan, que resulten necesarios para desempeñar adecuadamente los deberes que por la presente Ley se le imponen.

Artículo 18.- Todo partido político principal o cualquier agrupación, organización o entidad certificada o seleccionada para defender unas de las fórmulas de status con derecho y que se haya acogido al financiamiento público dispuesto en esta Ley que retire su participación del Plebiscito estará sujeto al pago de una penalidad equivalente a dos (2) veces de la cantidad recibida hasta el momento de retirarse del proceso.

Los partidos políticos principales o agrupaciones, enti-

dades u organizaciones que tengan derecho y se acojan al financiamiento público dispuesto en esta Ley podrán gastar en la campaña del Plebiscito hasta una cantidad máxima de tres millones (3,000,000) de dólares. Disponiéndose, que podrán gastar en la compra de tiempo y espacio en los medios de difusión hasta la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares.

La Comisión Estatal de Elecciones mediante reglamentación al efecto dispondrá lo relativo a los informes contentivos relacionados con la recaudación de fondos y los gastos de campaña.

Artículo 19.- Ninguna persona natural o jurídica podrá, en forma directa o indirecta, hacer contribuciones para la campaña plebiscitaria de un partido político principal, agrupación, organización o entidad que represente a una de las fórmulas de status políticos, o a grupos independientes de apoyo a una fórmula de status, en exceso de las cantidades indicadas a continuación:

(a) Las personas naturales y jurídicas podrán hacer contribuciones voluntarias a un partido político o agrupación que represente una de las fórmulas de status político en el Plebiscito hasta una cantidad total de dos mil quinientos (2,500) dólares. Asimismo, las personas naturales

y jurídicas podrán hacer contribuciones a grupos o comités independientes de apoyo a una de las fórmulas, hasta la cantidad de quinientos (500) dólares. En ningún caso las contribuciones totales de una persona podrán sumar más de cinco mil (5,000) dólares.

(b) Será ilegal toda contribución de una institución bancaria para fines de la campaña plebiscitaria de cualquier partido político o agrupación que represente una de las fórmulas de status político en el plebiscito.

Artículo 20.- Toda persona o grupo de personas no adscritas a un partido político o a cualquier agrupación, organización o entidad certificada o seleccionada para defender una de las tres fórmulas de status que reciba contribuciones o incurra en un gasto independiente en exceso de quinientos (500) dólares para campaña a favor o en contra de una de las fórmulas, deberá registrarse en la Comisión dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de haberse organizado como grupo o a la fecha en que hubiere recibido la contribución o hubiere incurrido en el gasto en el exceso aquí dispuesto. La Comisión dispondrá por reglamento los procedimientos para la inscripción de dichos grupos o personas.

Artículo 21.- Cualquier persona o grupo de personas no adscrita a un partido político o a cualquier agrupación, organiza-

ción, o entidad certificada o seleccionada para defender una de las tres fórmulas de status, que independientemente solicite o acepte contribuciones, o que incurra en gastos independientes para beneficio de una de las fórmulas, deberá revelar y especificar públicamente, que dicho gasto no ha sido aprobado por el partido, agrupación, organización o entidad de que se trate. Toda comunicación oral o escrita donde se soliciten o acepten contribuciones, o mediante la cual se incurra en gastos independientes en beneficio de un partido, agrupación, organización o entidad certificada o seleccionada deberá indicar en forma clara e inequívoca que la actividad o anuncio difundido se ha efectuado sin la autorización del partido o agrupación, organización o entidad certificada o seleccionada que sea beneficiada.

Todo gasto incurrido y en el que no se cumpla con lo aquí dispuesto se cargará al límite del partido político, u agrupación, organización o entidad certificada o seleccionada para defender una de las tres (3) fórmulas apoyado por la persona o grupos de personas concernidos.

En toda comunicación difundida, ya sea en forma oral o escrita, según lo dispuesto en este Artículo, deberá siempre identificarse el nombre de la persona, personas o grupo independiente que auspicia y

sufraga la misma y el nombre del tesorero o su agente autorizado, de tratarse de una organización o comité político.

Artículo 22.- Se prohíbe a las agencias del Gobierno de Puerto Rico, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y a la Rama Judicial, sesenta (60) días antes de la fecha de celebración del Plebiscito y hasta el 15 de noviembre de 1993, incurran en gastos para la compra de tiempo y espacio en los medios de difusión pública con el propósito de exponer sus programas, proyectos, logros, realizaciones, proyecciones o planes, o para de alguna forma influir directa o indirectamente sobre el electorado en cuanto a la votación del Plebiscito sobre Status Político de Puerto Rico. Se exceptúan de esta disposición aquellos avisos y anuncios de prensa expresamente requeridos por Ley. Asimismo, se exceptúan aquellos anuncios que sean utilizados para difundir información de interés público, urgencia o emergencia, los cuales sólo serán permitidos previa autorización al efecto de la Comisión Estatal de Elecciones. Esta disposición de Ley será de aplicación a la Comisión creada mediante la R.C. Núm. 71 de 30 de junio de 1986.

Artículo 23.- Se prohíbe mantener abierto al público el día del Plebiscito locales de propaganda política o de persuasión a favor o en contra de las fórmulas políticas propuestas

en el Plebiscito dentro de un radio de cien (100) metros de cualesquiera edificio o estructura donde se hubiera instalado un colegio de votación, contándose esta distancia desde cualquier punto del edificio o estructura donde se haya instalado el local de propaganda.

Artículo 24.- No se podrán establecer locales de propaganda o de persuasión a favor o en contra de las fórmulas de status en el Plebiscito a menos de cincuenta (50) metros uno del otro de un local de propaganda política o de las Juntas de Inscripción Permanente previamente establecidos. La implantación de este Artículo se hará conforme a las disposiciones del Artículo 8.002 de la Ley Electoral de Puerto Rico.

Artículo 25.- Además de las prohibiciones antes mencionadas, regirán en toda su fuerza y vigor las disposiciones sobre prohibiciones y delitos establecidos en la Ley Electoral de Puerto Rico que sean necesarios, pertinentes y aplicables a los propósitos de esta Ley.

Artículo 26.- Toda persona que viole las disposiciones de esta Ley y convicta que fuere será sancionada con pena de reclusión no mayor de seis (6) meses o multa que no excederá de quinientos (500) dólares, o ambas penas a discreción del Tribunal.

Artículo 27.- El Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones deberá enviar una certificación de los resultados del Plebiscito al Gobernador de Puerto Rico y al Secretario de Estado no más tarde de cuarenta y ocho (48) horas después de terminado el escrutinio general. El Gobernador a su vez, certificará el resultado al Presidente y al Congreso de Estados Unidos y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y notificará al Presidente y al Congreso de los Estados Unidos de América los resultados del Plebiscito y les solicitará, a nombre del Pueblo de Puerto Rico, que inicien de inmediato un proceso para que el Congreso responda rápidamente a la voluntad del Pueblo de Puerto Rico.

El Gobernador de Puerto Rico nombrará una Comisión compuesta por miembros recomendados por el partido político o agrupación certificada cuya fórmula de status haya resultado vencedora, para comenzar con el Congreso de los Estados Unidos el proceso de implantar la voluntad del Pueblo de Puerto Rico. El Gobernador mediante Orden Ejecutiva establecerá la Comisión.

Artículo 28.- Se asigna a la Comisión Estatal de Elecciones la cantidad de ocho millones setecientos cincuenta mil dólares (\$8,750,000) para sufragar los gastos de celebración del Plebiscito dispuesto por esta Ley,

a distribuir de la siguiente forma:

(1) Para organizar y realizar el Plebiscito.....\$4,700,000

(2) Para el pago de la transportación de electores que necesiten ir a votar dentro del mismo precinto o municipio donde aparezcan inscritos, incluyendo la organización y supervisión de dicha transportación. La Comisión conforme a lo dispuesto en la Ley Electoral de Puerto Rico adoptará, mediante reglamentación, los mecanismos para la distribución de estos fondos..... \$800,000

(3) Para los gastos de la campaña de información y orientación dispuesta en el Artículo 8 de esta Ley

(4) Para los gastos de los partidos políticos y cualquier agrupación, organización o entidad certificada o seleccionada para representar una de las fórmulas a ser dividida en partes iguales entre las mismas..... \$2,250,000

TOTAL..... \$8,750,000

Los fondos aquí asignados provendrán de la partida asignada y contabilizada bajo la custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia para sufragar costos de la celebración del Plebiscito sobre el Status Político de Puerto

Rico.

Artículo 29.- Se deroga la Ley Núm. 1 de 23 de diciembre de 1966, conocida como "Ley de Plebiscito de 1967".

Artículo 30.- Si cualquier parte de esta Ley fuera declarada inconstitucional por Tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada, no afectará ni invalidará el resto de las disposiciones de esta Ley.

Artículo 31.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión ~~\$1,000,000~~ sobre el Plebiscito de Status Político de Puerto Rico tiene el honor de proponer la aprobación del P. del S. 320, a los fines de disponer la celebración de un Plebiscito sobre el Status Político de Puerto Rico y otros asuntos, con las siguientes enmiendas:

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS

Página 1, primer párrafo, línea 1:

al comienzo de la línea antes de "Han" adicionar lo siguiente: "Por virtud de la Primera Enmienda de la Constitución

de los Estados Unidos de América, los ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico tienen el derecho a reunirse pacíficamente y a solicitar del Gobierno la reparación de agravios ."

Página 1, primer párrafo, línea 1:

después de "transcurrido más de" eliminar "25" y sustituir por "veinticinco"

Página 1, primer párrafo, línea 1:

después de "última vez" adicionar "en"

Página 1, primer párrafo, línea 2:

después de "la oportunidad de" eliminar "expresarse" y sustituir por "ejercer ese derecho"

Página 1, primer párrafo, línea 2:

después de "en torno a" eliminar "su futuro" y sustituir por "la definición de su status"

Página 1, primer párrafo, línea 3 y 4:

después de "dramáticamente" eliminar "surgiendo" y sustituir por ". Ha surgido"

Página 1, primer párrafo, líneas 4 y 5:

después de "que desea" eliminar "tomar las riendas de su propio destino." y sustituir por lo siguiente: "expresarse en las urnas electorales, libre y democráticamente, con el propósito de sentar las bases para la solución del problema del status político de Puerto Rico.

Es al pueblo de Puerto Rico a quien corresponde entender directamente en la decisión de su destino político final. Por esto, y por el compromiso que todos los puertorriqueños sentimos con nuestro derecho de petición y de autodeterminación, la Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad de viabilizar la celebración de plebiscitos no discriminatorios sobre la cuestión general del status."

Página 1, segundo párrafo, línea 1:

al comienzo de la línea eliminar "En la celebración" y sustituir por "Al celebrar"

Página 1, segundo párrafo, línea 1:

después de "este año" eliminar "del" y sustituir por "el"

Página 1, segundo párrafo, línea 1:

después de "Isla" y antes de la

"," adicionar "por España"

Página 1, segundo párrafo, línea 2:

después de "enormemente en" eliminar "el alma de muchos de nuestro compatriotas" y sustituir por "la conciencia de los puertorriqueños"

Página 1, segundo párrafo, líneas 3 y 4:

después de "transcurra sin que" eliminar "nuestra gente pueda, una vez más, ejercitar su voluntad" y sustituir por "puedan expresarse"

Página 1, segundo párrafo, línea 4 y 5:

después de "en cuanto", hasta el final de la línea 5 eliminar "al porvenir de nuestra tierra. Por esto, y por el compromiso que todos los puertorriqueños sentimos en cuanto a nuestra autodeterminación, resulta" y sustituir por "a su porvenir. Resulta, pues,"

Página 1, tercer párrafo: eliminar todo su contenido

Página 2, líneas 1 a 8:

eliminar todo su contenido y sustituir por lo siguiente:

"La expresión electoral del pueblo de Puerto Rico resulta fundamental para iniciar el

proceso de definición final del status político. Inclusive, todos los Presidentes de los Estados Unidos, desde Dwight D. Eisenhower hasta William J. Clinton, han expresado su compromiso de respetar la decisión de los puertorriqueños. Así también se ha expresado el Congreso de los Estados Unidos. De hecho, gestiones recientes del Congreso encaminadas a lograr la solución del problema de status político de Puerto Rico, se paralizaron debido a la ausencia de una expresión electoral de los puertorriqueños, según manifestaron la mayoría de los senadores federales que intervinieron en ese proceso.

El ejercicio del derecho inalienable de los puertorriqueños a la autodeterminación mediante el voto, es un derecho internacionalmente reconocido y de aplicación específica en los sistemas jurídicos de los Estados Unidos de América y del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El futuro y las aspiraciones de nuestro pueblo deben sacudirse del marasmo impuesto por la inacción. Es al pueblo a quien corresponde iniciar el proceso de autodeterminación. Esta ley es un legítimo instrumento para el voto y la acción del

EN	EL	TEXTO
pueblo."		
<u>DECRETATIVO:</u>		
Página 2, línea 2: después de "Rico" y antes de "expres" adicionar "se".		la Comisión Estatal de Elecciones, no antes de quince (15) días y no más tarde de veinte (20) días después de la vigencia de esta ley, se adjudicará en presencia de los representantes de las tres fórmulas, el símbolo que corresponderá a cada fórmula. La Comisión adjudicará una de las siguientes figuras geométricas como símbolo a cada una de las tres fórmulas:
Página 2, línea 2: después de "expres" eliminar "su voluntad".		
Página 2, línea 12: después de "esta ley." eliminar "Se entenderá que el Pueblo de".	(1) un círculo (2) un triángulo (3) un rectángulo".	la papeleta".
Página 2, líneas 13 y 14: eliminar todo su contenido.		Página 6, línea 4: después de "dispone" y antes de "o" adicionar una ",,".
Página 3, línea 14: después de "No más tarde de" eliminar "cuarenta y cinco (45)" y sustituir por "treinta (30)".	Página 3, línea 27: después de "así como" eliminar la ",,".	Página 6, línea 8: a principio de la línea eliminar "plebiscitarial" y sustituir por "plebiscitaria".
Página 3, línea 19: después de "promulgan" eliminar ", así como el emblema," y sustituir por "."	Página 4, línea 14: después de "regirá desde el" eliminar "14 de octubre" y sustituir por "30 de agosto".	Página 6, línea 11: después de "Si" eliminar "treinta (30) días antes a la fecha para la votación plebiscitaria," y sustituir por "a la fecha de su certificación por la Comisión Estatal de Elecciones,".
Página 3, línea 20: eliminar todo su contenido y sustituir por el siguiente párrafo: "En sorteo a ser administrado por	Página 5, línea 19: después de "11" y antes del "." adicionar "impresos a espacio sencillo en letra tipo pica número 12".	Página 8, línea 11: después de "agencia" adicionar ", de la Guardia Nacional".
	Página 5, línea 23: después de "electores" y antes del "." adicionar "junto con	Página 10, línea 6: después de "del Plebiscito" eliminar "estará sujeto al pago de una penalidad".
		Página 10, línea 7: antes de "la cantidad" eliminar "equivalente a dos (2) veces de" y sustituir por "vendrá obligado a devolver".
		Página 10, línea 8: después de "proceso" y antes del "." adicionar "más el interés legal".

Página 11, línea 3:

después de "contribución" adicionar "directa o indirecta".

Página 11, línea 3:

después de "bancaria" adicionar "; de cualquier institución dedicada a prestar dinero; de casas de corretaje dedicadas a la venta de valores; y de corporaciones cuyas acciones se vendan en mercados de valores o al público en general, o de afiliadas o subsidiarias de éstas, hecha".

Página 13, línea 7:

después de "establecidos en" y antes de "la" adicionar "los Artículos 8.003 a 8.027 de".

Página 13, línea 8:

después de "Puerto Rico" adicionar un "." y eliminar el resto de la línea.

Página 13, línea 9:

eliminar todo su contenido.

Página 13, línea 17:

después de "Rico" adicionar un "." y eliminar el resto de la línea.

Página 13, líneas 18 a 26:

eliminar todo su contenido.

Página 14, línea 1:

después de "Artículo 28.-" y antes de "a la Comisión" eliminar "Se designa" y sustituir por "Los fondos asignados".

Página 14, línea 1:

después de "Elecciones" eliminar "la cantidad de ocho".

Página 14, línea 2:

antes de "para sufragar" eliminar "millones setecientos cincuenta mil dólares (\$8,750,000)".

Página 14, línea 3:

después de "esta Ley," eliminar "a distribuir" y sustituir por "se distribuirán".

Página 14, líneas 5 a 11:

eliminar todo su contenido.

Página 14, línea 12:

al comienzo de la línea eliminar "(3)" y sustituir por "(2)".

Página 14, línea 13:

al final de la línea eliminar "\$1,000,000" y sustituir por "\$1,350,000".

Página 14 línea 14:

al comienzo de la línea eliminar "(4)" y sustituir por "(3)".

Página 14, línea 17:

después de "las mismas" adicionar "incluyendo el pago de la transportación de electores que necesiten ir a votar dentro del mismo precinto o municipio donde aparezcan inscritos, y la organización y supervisión de dicha transportación".

Página 14, línea 17:

al final de la línea eliminar "\$2,250,000" y sustituir por "\$2,700,000".

Página 14, línea 24:

después de "cualquier" y antes de "parte" adicionar "cláusula, párrafo, artículo o".

Página 14, línea 26:

después de "Ley." adicionar "El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, artículo o parte de la Ley que hubiere sido declarada inconstitucional."

ALCANCE DE LA MEDIDA

Hace ya quinientos años, Cristóbal Colón desembarcó en Puerto Rico. Se inició entonces un período que todavía no ha concluido en el que el pueblo de Puerto Rico ha estado sujeto al poder de una potencia mundial,

primero España y luego los Estados Unidos. El pueblo entiende que tras cinco siglos de colonialismo es hora de que se le consulte con miras a terminar con la situación de subyugación política imperante. Consistente con ese reclamo, reflejado una y otra vez en encuestas recientes de opinión pública y en el apoyo dado en las pasadas elecciones al partido político que prometió efectuar esa consulta electoral. La Asamblea Legislativa creó esta Comisión Conjunta sobre el Plebiscito de Status Político de Puerto Rico. El propósito de la creación de esta Comisión Conjunta es viabilizar la celebración de un plebiscito de status conforme a lo dispuesto en el P. del S. 320.

La Comisión Conjunta celebró vistas públicas los días 15 a 19 de junio de 1993. Las vistas durante los primeros tres días fueron televisadas, por lo que el pueblo tuvo la oportunidad de escuchar a los representantes de las tres fórmulas de status expresarse en torno al P. del S. 320. Las vistas públicas fueron cubiertas en su totalidad por la radio y la prensa escrita. La Comisión recibió vastas y diversas ponencias acerca de la medida ante su consideración. El proceso fue exhaustivo y altamente educativo. Como resultado de esas vistas, la Comisión aprobó una serie de enmiendas a la medida en la sesión de consideración o "mark up session" efectuada el 30 de

junio de 1993. Varias de las enmiendas acogidas fueron sometidas por las delegaciones minoritarias en la Comisión Conjunta. Sin duda, según se explicará más adelante en este informe, las enmiendas sugeridas por los deponentes y por las delegaciones minoritarias, aceptadas por la Comisión Conjunta, mejoraron sustancialmente el proyecto de ley.

La situación colonial de Puerto Rico es un problema que preocupa a los puertorriqueños. De hecho, los puertorriqueños se han agrupado en partidos políticos organizados a base de su preferencia de status. La condición de Puerto Rico como colonia de los Estados Unidos (o territorio como se le conoce en el derecho constitucional norteamericano) permea la discusión pública en Puerto Rico.

Es por eso que el pueblo de Puerto Rico desea ejercer su derecho constitucional al voto con el propósito de iniciar el proceso que pautará su destino político. La expresión electoral del pueblo en el plebiscito propuesto en la medida ante la consideración de esta Comisión Conjunta es indispensable y fundamental para encaminar el proceso local de autodeterminación que aquí se inicia. De lo que se trata es que el proceso de autodeterminación requiere que sea el pueblo quien determine directamente, en las

urnas, el rumbo a tomar en la solución del problema del status. Bajo el Derecho Internacional ese requisito es indispensable. Bajo el Derecho Constitucional Norteamericano tampoco podría ser de otra manera. En un sistema democrático como el norteamericano, se reconoce el derecho del pueblo a votar en asuntos fundamentales. Además, la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos reconoce el derecho de los puertorriqueños residentes en Puerto Rico a peticionar al Gobierno Federal para que se resuelva el agravio que la indefinición política representa para Puerto Rico.

La expresión del pueblo de Puerto Rico en un plebiscito es fundamental para iniciar el proceso local de definición del status político. Tanto la Rama Ejecutiva como la Rama Legislativa del Gobierno Federal han expresado su compromiso de respetar la decisión de los puertorriqueños. Pero para ello es necesaria la previa expresión electoral del pueblo de Puerto Rico. Fue la ausencia de esa expresión previa la que sirvió para apuntalar el razonamiento de aquellos senadores que en 1991 paralizaron el proceso para lograr un plebiscito autorizado por el Congreso. En la sesión de consideración ("mark up") del P. del S. 244 ante el Comité de Energía y Recursos Naturales del Senado federal, el Senador Malcolm Wallup, R-Wyo., señaló

lo siguiente:

"La dificultad que yo y otros miembros del Comité tenemos con el P. del S. 244 nada tiene que ver con los objetivos que usted [Senador J. Bennett Johnston] se ha fijado. Las dificultades tienen que ver con, y únicamente con, el proceso.

El desarrollo político no es algo a lo que se le pueda dar carga ["jump-started"]. No puede ser forzado. Puerto Rico obtendrá la estadidad o la independencia cuando Puerto Rico la quiera y no cuando el Congreso fuerce el proceso.

Tengo una preocupación muy fundamental con que el Congreso ordene que se efectúe un referéndum en Puerto Rico. Hay 24 estados que autorizan que se efectúen referéndums por petición ciudadana, con requerimientos que varían de un 3 por ciento a un 10 por ciento de los votos emitidos en la última elección para la gobernación. Puerto Rico puede autorizar esa iniciativa si lo desea. Ya que los tres partidos están de acuerdo en efectuar un referéndum, presumo que tendrán alguna influencia en la legislatura y que pueden aprobar la legislación habilitadora.

Tengo fe en el pueblo de Puerto Rico y en su habilidad para

discernir entre toda la retórica política de los tres partidos. Hemos escuchado aquí a los tres partidos dar razones en sus testimonios de por qué los status de los demás no deben existir. Este es un proceso político, que se atiende correcta y apropiadamente en la arena de la democracia.

Mi problema con el P. del S. 244 es que no tiene fe en el pueblo ni en el proceso. Nos sumerge, al Congreso, en lo que es un asunto fundamental de autogobierno local y de desarrollo político local. Lo que es peor, nos involucra en la política interna al nivel local.

.....
.....

Lo que busco lograr con mi enmienda no es terminar el proceso político en Puerto Rico, sino permitir que éste continúe. La diferencia está realmente en el nivel de detalle, no en la identificación de las preocupaciones que futuros Congresos tendrán necesariamente que atender.

.....
.....

Comprendo el interés en que el Gobierno Federal bendiga un referéndum. Tengo algunas preocupaciones con que el

Gobierno Federal le diga a Puerto Rico cuándo puede llevar a cabo un referéndum, cómo lo va a efectuar, y cuáles son los issues. Esa es una negación de los derechos, los derechos políticos, de los puertorriqueños." (Traducción nuestra)

El último plebiscito de status en Puerto Rico se efectuó en 1967, hace ya veintiséis años. Desde entonces, la Isla ha sufrido muchos cambios. Existe hoy una nueva generación que por razones cronológicas no votó en 1967 y que está ansiosa de tener la oportunidad de tomar pasos afirmativos en las urnas para sentar las bases conducentes a la solución del centenario problema del status político de Puerto Rico.

Corresponde a ese pueblo entender directamente en la decisión de su destino político final. Por esto, y por el compromiso del pueblo de Puerto Rico con sus derechos a peticionar y a la autodeterminación, esta Comisión Conjunta recomienda a esta Asamblea Legislativa que viabilice la celebración del plebiscito no discriminatorio propuesto en el P. del S. 320. Se iniciará así el proceso local de autodeterminación. Para incorporar los principios aquí enunciados, la Comisión Conjunta enmendó la Exposición de Motivos del Proyecto de ley.

El texto decretativo de la medida fue objeto también de enmiendas que procedemos a explicar.

El Artículo 3 fue enmendado ya que el Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, Lcdo. Juan R. Melecio, expresó en su ponencia durante las vistas públicas la deseabilidad y necesidad de reducir el término para que un partido u organización notifique a la Comisión Estatal de Elecciones la definición de la fórmula de status político así como el emblema o símbolo representativo de la fórmula. Por haber resuelto el asunto de los emblemas y al tomar en consideración que en Puerto Rico se ha venido discutiendo durante décadas el status, la Comisión Conjunta sobre el Plebiscito acoge el planteamiento del Presidente de la Comisión y reduce de cuarenta y cinco (45) días a treinta (30) días, después de la vigencia de la ley, el período de tiempo para que cada partido, o en su defecto, la organización certificada, someta a la Comisión Estatal de Elecciones la definición de las fórmulas.

Mediante esta enmienda se provee a la Comisión Estatal de Elecciones tiempo adicional para empezar a trabajar, entre otras cosas, con la impresión de las papeletas y la impresión del documento que contendrá las definiciones de cada fórmula. Esto le permite a la Comisión

comenzar la campaña de orientación al pueblo de Puerto Rico, toda vez que tendría en su poder los elementos vitales para esa orientación.

Se enmienda también el Artículo 3 en lo referente al emblema que cada fórmula utilizará para distinguirse. Según la redacción original del proyecto, el partido que defienda determinada fórmula o en su defecto, la agrupación u organización concerniente, sometería a la Comisión Estatal de Elecciones el emblema, símbolo o insignia que distinga la fórmula de status propuesta. Sin embargo, luego de haber escuchado durante las vistas plebiscitarias las diferentes posiciones de los deponentes y analizar éstas concienzudamente, se concluyó que dicha práctica no sería la más conveniente. Por tal razón se aceptó una enmienda propuesta por el Partido Popular Democrático, presentada por el representante Severo Colberg Toro, que dispone que la Comisión Estatal de Elecciones adjudicará figuras geométricas como emblema de cada una de las fórmulas.

La Comisión Conjunta determinó que el uso de figuras geométricas provee un mecanismo imparcial y objetivo, por la neutralidad que representan al no ejercer influencia alguna sobre el votante. A esos efectos se adoptó lo propuesto por el

Partido Popular Democrático y se tomó como guía el lenguaje del Artículo 7.005 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como Ley Electoral de Puerto Rico, la cual dispone que: "En referéndum o plebiscito podrán usarse figuras geométricas como insignias, distintivo o emblema." Las figuras del rectángulo, triángulo y círculo, propuestas para usarse por las diferentes fórmulas, cumplen con los propósitos antes expresados. La decisión de utilizar símbolos neutrales va acompañada de un procedimiento mediante el cual dichos símbolos o insignias serán sorteados entre los partidos o agrupaciones que defiendan cada una de las fórmulas, tal como se hizo en la consulta plebiscitaria de 1967. De esta forma se crean unas bases igualitarias que establecen las condiciones para un "juego limpio".

Por otro lado, esta determinación evita que pueda haber un conflicto entre fórmulas que seleccionen un mismo símbolo y la probabilidad de que un problema como éste termine en los tribunales, entorpeciendo de esta manera el propósito de la ley. Este conflicto ya era palpable debido a que dos de las fórmulas pretendían reclamar el símbolo de la estrella como insignia representativa. Por un lado, el Partido Independentista Puertorriqueño reclamaba que la estrella es el símbolo de la bandera de Puerto Rico, y por

otro lado, el Partido Nuevo Progresista entiende que la estrella representa el movimiento estadista en Puerto Rico como el estado cincuenta y uno. Este hecho fue reseñado por la prensa de Puerto Rico en días recientes. El escoger figuras geométricas como emblemas, y sortear éstas entre las fórmulas, elimina posibles litigios por el uso de determinado símbolo o emblema.

En cuanto al Artículo 6, el Comisionado Electoral del Partido Independentista Puertorriqueño, Lcdo. Manuel Rodríguez Orellana, durante su ponencia manifestó la necesidad de ampliar el término de treinta (30) días de licencia que provee el proyecto a los comisionados locales que son a su vez empleados públicos. Su sugerencia fue avalada por el Comisionado Electoral del Partido Nuevo Progresista, Lcdo. Carlos Canals, y por el Comisionado Electoral del Partido Popular Democrático, Lcdo. Ariel Nazario. Se logró un consenso entre los tres partidos para ampliar dicho término a setenta y seis (76) días previo a la elección.

El licenciado Rodríguez Orellana señaló que el término de treinta (30) días resultaba sumamente corto para las funciones que éstos tienen que realizar antes de la elección. Esta situación crearía, además, un problema a los comisionados locales, que en su mayoría son

empleados del Departamento de Educación, debido a que el término de treinta (30) días de licencia ocurriría a mitad del semestre escolar. La ampliación del término es conveniente para la función que desempeñan estos Comisionados y permitiría al Departamento de Educación planificar con suficiente tiempo las interrupciones que conllevaría un cambio de maestro a mitad de semestre.

Expandir el término de licencia permitirá a los Comisionados locales que son empleados públicos organizar adecuadamente el proceso electoral previo a la celebración del plebiscito.

El Artículo 11 establece lo referente al voto ausente. La Comisión Conjunta se vio forzada a rechazar una enmienda para permitir votar a los puertorriqueños que no están domiciliados en la Isla. Como se sabe, nuestro ordenamiento electoral reconoce el voto ausente a los puertorriqueños que están domiciliados en Puerto Rico pero que por razones de estudio o trabajo residen temporariamente fuera de la Isla. Esas disposiciones aplicarán en el plebiscito, según lo dispone la medida ante la consideración de esta Comisión Conjunta.

La propuesta a la que ahora nos referimos, sin embargo, va más lejos. Hace referencia al concepto loable de la solidaridad

que todos sentimos por nuestros compatriotas en el exterior para extenderlo a una norma jurídica de participación electoral en el plebiscito ante la importancia que éste reviste para el futuro político de la Isla. Este asunto fue considerado en el proceso federal de status efectuado entre 1989 y 1991. Se argumentaron cuestiones constitucionales y logísticas importantes que imposibilitan esa participación electoral.

En primer lugar, es sabido que nuestro sistema electoral, como todo el derecho público puertorriqueño, y a diferencia del derecho privado, proviene del derecho común estadounidense ("common law"). En los Estados Unidos, a diferencia de los países netamente civilistas, el requisito básico para votar en una jurisdicción es el domicilio y no el parentesco o el lugar de nacimiento. Véase P.P.D. v. Barreto Pérez, 111 D.P.R. 41 (1981). Razones poderosas de federalismo justifican esta norma.

El punto fue ilustrado en el caso Solá v. Sánchez Vilella, 270 F. Supp. 459 (D.P.R. 1967), confirmado en 390 F. 2d 161 (1er Cir. 1968). En ese caso, un grupo de puertorriqueños domiciliados en varios estados del este de los Estados Unidos, quienes poseían propiedades en Puerto Rico, impugnaron la Ley de Plebiscito de 1967 porque no les permitía votar a pesar de lo trascendental del asunto para

todos los puertorriqueños. El Tribunal Federal concluyó que no tenían legitimación activa ("standing") para impugnar la ley porque como no domiciliados de Puerto Rico no tenían suficientes nexos con la isla de conformidad al derecho aplicable. En lo pertinente a esta discusión, señaló el tribunal:

"En este caso, la pregunta crucial es si estos demandantes tienen la legitimación activa ("standing") para presentar esta demanda. Se admite, y así se expresa en la demanda, que ellos son residentes de uno de tres estados, New York, New Jersey o Massachusetts, donde han residido por muchos años. No son ciudadanos ni residentes de Puerto Rico, aunque algunas veces podrían decidir regresar a vivir a Puerto Rico, y tienen "un interés" en la solución del status político de Puerto Rico. Poseen propiedades en Puerto Rico. Estos hechos son insuficientes para darle a los demandantes la legitimación activa necesaria para presentar esta demanda.

Los demandantes no están en una posición diferente a la de un ciudadano y residente de New York, o New Jersey o Massachusetts, que nació, por ejemplo, en Missouri, y que para mejorar económicamente se mudó al otro estado, y quien, aunque tiene propiedades en

Missouri y siente nostalgia por Missouri, no cumple los requisitos de ciudadanía y residencia para votar en una elección de Missouri, aunque la elección de Missouri sea sobre materias tan fundamentales como enmendar la Constitución del Estado o adoptar una nueva. Véase, 25 Am. Jur. 2d, Elections, Sección 66, páginas 75 y ss. Y esto es así aunque se presuma para efectos de argumentación que un plebiscito es el equivalente a una elección en su sentido más completo. Técnicamente, el interés de estos demandantes en el plebiscito puede ser expresado en correspondencia entre ellos y los senadores particulares a sus propios estados o con sus representantes en el Congreso, quienes a su vez pueden traer los puntos de vista de los demandantes a la atención del Congreso al igual que los resultados del plebiscito darán conocimiento al Congreso de los puntos de vista de aquellos que voten en él." [Traducción nuestra.]

270 F. Supp a la 463-64.

Conviene recalcar al respecto que el derecho internacional no contraviene esta norma.

"En el estado actual del desarrollo del D.I. [Derecho

Internacional], podemos afirmar que corresponde a cada Estado determinar por medio del Derecho interno quiénes son sus nacionales. Esta afirmación ha sido confirmada por la jurisprudencia internacional de una manera reiterada...[El autor cita los casos de Túnez, Marruecos (zona francesa) y Liechtenstein.] Dentro del D.I. Convencional, y en el mismo sentido de las decisiones jurisprudenciales reseñadas, cabe resaltar la Convención de La Haya de 12 de abril de 1930, relativa a los conflictos de nacionalidad, en cuyo Art. 1o se dice: "Corresponde a cada uno de los Estados determinar por medio de su legislación quiénes son sus nacionales."

M. Díez de Velasco Vallejo, Instituciones de Derecho Internacional Público, Tomo. 1, págs. 372-73, 6ta ed. (1983).

Puerto Rico ha determinado en sus leyes quiénes son sus nacionales o ciudadanos, como se le llama al término en nuestro ordenamiento, y quiénes tienen el derecho al voto. Al respecto, tienen derecho al voto los ciudadanos de Puerto Rico, es decir, los ciudadanos americanos domiciliados en Puerto Rico.

Lo anterior no significa un menosprecio o una negación de la puertorriqueñidad de los

hermanos que están domiciliados en otros lares. Se trata de una norma que pretende uniformar los requisitos al voto por consideraciones eminentemente prácticas.

Primero, en la medida que los puertorriqueños residentes en los estados de la Unión son a su vez ciudadanos del estado federado donde residen, es de esperarse que sea en las elecciones de este estado donde ellos participen. Permitirles votar en otra jurisdicción bajo la bandera americana les convertirá en unos ciudadanos con más derechos que los demás, en abierta contradicción con los requisitos de igualdad de derechos y deberes entre los ciudadanos. Influenciarían la vida en más de una jurisdicción. Además, diluirían el voto de los residentes de la Isla, al aumentar el universo electoral. Esto plantea otros problemas de igualdad en el voto.

Por otro lado, es imposible en la práctica asegurar que una campaña de orientación e inscripción pueda llevarse a cabo de forma uniforme a través de los Estados Unidos, mucho menos a través del mundo. Esto aumenta el riesgo de invalidar el proceso de plebiscito pues podría quejarse un puertorriqueño residente en un lejano país extranjero de que no se le garantizó de forma igualitaria su derecho al voto pues no fue enterado de la consulta.

En 1990, la Comisión Estatal de Elecciones estudió este punto, como parte de los preparativos durante el abortado proceso plebiscitario federal. El memorando rendido por los inspectores, y en especial el memorando del Primer Vicepresidente de la Comisión, Ramón Bauzá Escobales, concluyó que longísticamente no es factible extender el voto ausente a los puertorriqueños domiciliados en los estados de la Unión, mucho menos a los domiciliados en el extranjero.

La Comisión Conjunta no desea que este asunto entorpezca, atrase o de alguna forma impida que se lleve a cabo el plebiscito el 14 de noviembre de este año. Por esa razón, ante las dudas y problemas aquí reseñados, se declinó la enmienda para permitir el voto a estos buenos puertorriqueños.

El Artículo 12 del proyecto faculta a la Comisión Estatal de Elecciones a conceder el voto adelantado mediante resolución, a los funcionarios o empleados de dicha agencia o de la Policía que sean asignados a funciones indispensables el día del plebiscito. Sin embargo, este artículo no menciona a los miembros de la Guardia Nacional de Puerto Rico. Es necesario proveer para el voto adelantado de los efectivos de la Guardia Nacional que estén en funciones de apoyo a la Policía el día del

plebiscito. De esta manera se le garantiza a este grupo de ciudadanos su derecho al sufragio por razón de estar en funciones oficiales de sumo interés público.

El proyecto dispone en el Artículo 18 que todo partido político principal o cualquier agrupación, organización o entidad certificada o seleccionada con derecho a defender una de las fórmulas de status, que se acoja al financiamiento público que más adelante se dispone, y luego optase por retirarse del plebiscito, vendría obligado al pago de una penalidad equivalente a dos veces la cantidad de fondos recibidos hasta el momento de retirarse. El Secretario de Justicia, Hon. Pedro R. Pierluisi, señaló que esta penalidad podría interpretarse como una violación al derecho constitucional de libre asociación consagrado en la Sección Sexta de la Carta de Derechos de nuestra Constitución. En consideración a ese fundamento es que se propone una enmienda a los fines de que el partido político la agrupación que opte por retirarse del plebiscito, sólo tenga la obligación de devolver las cantidades recibidas hasta el momento de retirarse sujeto al pago del interés legal prevaleciente que haya acumulado hasta ese momento. Esta sugerencia fue aceptada de forma unánime por la Comisión Conjunta por entender que era mucho más justa y razonable que el lenguaje original.

La Comisión Conjunta ha enmendado el inciso (b) del Artículo 19 de la medida para ampliar la prohibición a contribuciones de campaña por parte de instituciones bancarias. Como es de todos conocidos, esta prohibición existe en la Ley Electoral. En el mundo financiero de hoy, existen otras instituciones que no existían cuando se incorporó esta prohibición a nuestras leyes por primera vez. Nos referimos a instituciones dedicadas a prestar dinero (tales como financieras y casas hipotecarias); casas de corretaje dedicadas a la venta de valores, corporaciones cuyas acciones se venden en mercados de valores o al público en general; y las subsidiarias o afiliadas a estas corporaciones. Ante esta realidad del mundo moderno la Comisión Conjunta ha ampliado la prohibición que hasta ahora ha aplicado a los bancos solamente.

El fundamento es el mismo de la prohibición original. Muchas de estas empresas tiene la tentación de tratar de decidir o influenciar el resultado electoral para proteger sus intereses, que en muchos casos no coinciden con los intereses del pueblo votante en general. La votación respecto al status político de Puerto Rico amplía esa tentación, a juzgar por lo ocurrido en procesos análogos anteriores. Sin embargo, precisamente por su naturaleza, la votación plebiscitaria requiere que el

proceso esté, al máximo posible libre de ese tipo de influencia.

La enmienda también aclara el alcance de la prohibición. Se prohíben contribuciones directas o indirectas. Así pues, la prohibición abarca, además de donativos en dinero, cualquier otro tipo de prestación o donativo, tales como por ejemplo, equipo, vehículo, papel y facilidades de imprenta, así como la utilización de subterfugios para realizar donativos en dinero.

En síntesis, el Artículo 19 persigue lograr un proceso lo más justo y equitativo posible, libre de influencias ajenas que puedan contaminar el proceso de autodeterminación del pueblo de Puerto Rico. Por supuesto, la prohibición en nada afecta el derecho de los accionistas, directores, oficiales o empleados de estas empresas a realizar donativos a los defensores de las fórmulas de status, conforme a los límites dispuestos por la Ley Electoral y siempre que esos donativos no constituyan un subterfugio para realizar las contribuciones que esta medida o la Ley Electoral prohíben.

También se enmendó el Artículo 24 para ser más específica la mención a los delitos estatuidos en la Ley Electoral que aplicarán al proceso plebiscitario. La mención expresa a los Artículos 8.003 a 8.027 de la Ley

Electoral es necesaria para cumplir con el principio de especialidad aplicable a la legislación penal y evitar que se malogre cualquier proceso por violación de estos delitos electorales en relación al plebiscito que este proyecto de ley autoriza.

El Artículo 27 del P. del S. 320, según presentado originalmente, provee para que el Gobernador cree una Comisión compuesta por miembros de la fórmula ganadora para comenzar con el Congreso un proceso para implantar esa fórmula. Se autoriza esa negociación a pesar de que la medida no requiere mayoría del total de votos emitidos (50% más uno) a favor de una de las tres fórmulas de status para que se considere que el pueblo ha expresado su voluntad a favor de la fórmula ganadora.

En efecto, la ley contempla un resultado por pluralidad. Se sugirió a la Comisión Conjunta alterar esa disposición para que se requiera mayoría de 50% más uno de los votantes antes de implantar los resultados del plebiscito. También se ofreció como alternativa una comisión negociadora mixta, compuesta por representantes de las tres fórmulas, en caso de que ninguna de ellas obtuviera una mayoría de 50% más uno de los votos. Aquellos que sugirieron estos cambios se basaron en lo resuelto por el Tribunal Supremo de

Puerto Rico en el caso P.S.P. v. E.L.A., 107 D.P.R. 590 (1978).

En esa decisión, el Tribunal Supremo identificó una "reserva de poder al pueblo de Puerto Rico" para que sea el pueblo, mediante "plebiscitos no discriminatorios", y no la Asamblea Legislativa, quien pase juicio sobre "medidas que afecten de modo importante sus relaciones con Estados Unidos...", "sobre cualquier género de modificación sustancial a su status político..." o sobre cualquier paso "que incline o aparente inclinar la balanza, a juicio de otros sectores de opinión, hacia determinado tipo de status." Id. a la 590-91. A base de ese razonamiento el Tribunal Supremo declaró inconstitucional la utilización de fondos públicos para las primarias internas del Partido Demócrata de Puerto Rico.

A la luz de esa decisión, se argumentó que los efectos jurídicos que contemplaban la versión original del P. del S. 320 para los resultados de la consulta plebiscitaria son inconstitucionales. Se argumentó que el efecto de considerar un resultado donde una de las fórmulas prevaleciera por pluralidad como la "voluntad expresa del pueblo de Puerto Rico", a los efectos de crear una Comisión compuesta por representantes de una fórmula que prevaleciera por pluralidad de votos para implantar esa

fórmula, violentaría la reserva de poder según definida por el Tribunal Supremo. Por eso, se argumentó, no podría financiarse la Comisión con fondos públicos, pues se estarían utilizando éstos en contra del deseo de los que votaron por las otras fórmulas, quienes juntos componen la mayoría del electorado. La preocupación planteada consistió en que debido a lo aquí señalado, alguna persona pretendiera lograr un decreto de inconstitucionalidad y una orden interdictal previa a la celebración de la consulta, para paralizar la inversión de fondos públicos en un proceso plebiscitario que está diseñado para desembocar en la implantación de una fórmula que no obtuvo el 50% más uno de los votos emitidos.

La Comisión Conjunta no ha quedado convencida fuera de toda duda de la corrección jurídica de esa teoría. También se esgrimieron ante la Comisión otros argumentos jurídicos de peso en contrario. Primero, la propia opinión del Tribunal Supremo en P.S.P. v. E.L.A. establece que "la Constitución del Estado Libre Asociado no cierra puertas a ningún cambio de status que el pueblo de Puerto Rico desee ni consagra el programa político de ningún partido sobre la naturaleza de tales cambios." Id. a la 606. Si se entendiera que la Constitución prohíbe que se inicien negociaciones o gestiones a favor de una fórmula de status que

prevaleció por pluralidad en un plebiscito, se estaría violando el principio de neutralidad en la Constitución pues se favorecería "por descalificación" o inercia el status existente, el Estado Libre Asociado.

En segundo lugar, la decisión del Tribunal Supremo en P.S.P. v. E.L.A. recalca la facultad de la Asamblea Legislativa para disponer la celebración de plebiscitos de status. Id. a la 609. Esa norma jurídica cobra mayor importancia cuando la celebración de ese plebiscito fue una de las principales promesas electorales del partido de gobierno. Cualquier decisión judicial en contrario iría en contra de tan fundamental principio democrático: el gobierno por el consentimiento de los gobernados.

Tercero, luego de P.S.P. v. E.L.A. el Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió el caso P.I.P. v. C.E.E. 120 D.P.R. 580 (1988). En este caso contrario al anterior, el Tribunal Supremo rechazó que la Ley de Primarias Presidenciales sea inconstitucional. Tras reseñar como la Asamblea Legislativa armonizó esa ley a la decisión de P.S.P. v. E.L.A., el Tribunal adoptó como suyo el razonamiento del Juez Asociado, Carlos V. Dávila, uno de los jueces disidentes en P.S.P. v. E.L.A. El Tribunal reexaminó su reclamo de facultades de interpretación más amplias de las

tradicionales para decidir cuando hay un interés público en legislación o actuaciones del Gobierno relacionadas al problema de status. Concluyó el Tribunal Supremo que P.I.P. v. C.E.E., que "hemos examinado detenidamente el legajo de la constituyente y concluimos que el intercambio habido entre sus miembros no tiene el alcance que le dimos en P.S.P. v. E.L.A., supra." 120 D.P.R. a la 610-11. Acto seguido, el Tribunal Supremo reconoció que la norma tradicional de deferencia a la determinación legislativa de lo que constituye un fin público es aplicable a medidas relacionadas con el status. Id. a la 611-14. El Tribunal Supremo también recalcó la importancia que tiene en una democracia permitir a los ciudadanos votar. Id. a la 615-19. Por último, respecto al argumento de "reserva de poder" en asuntos relacionados con el status, el Tribunal Supremo concluyó, tras un examen de la Constitución y su historial: "Tampoco coincidimos con la contención de que la Sec. 19 de nuestra Carta de Derechos, supra [Const. E.L.A., Art. II], configura una cláusula de reserva sobre status que impide que la Legislatura apruebe la Ley de Primarias Presidenciales Compulsorias." En otras palabras, el Tribunal Supremo abandonó en P.I.P. v. E.L.A. el argumento de cláusulas de reserva de poder que asumió en P.S.P. v. E.L.A. y que se invocó durante las vistas públicas para

argumentar en contra de la medida ante la consideración de esta Comisión Conjunta.

Cuarto, la decisión del Tribunal Supremo en P.S.P. v. E.L.A. debe ser ubicada en su contexto. Se trataba del uso de fondos públicos para la reorganización de un partido que no había participado en ningún evento electoral en Puerto Rico. Contrario a ese escenario, el plebiscito de status pautado en el P. del S. 320 tiene como propósito proteger tres derechos fundamentales del pueblo de Puerto Rico: su derecho al voto, piedra angular de la democracia; su derecho a peticionar al Congreso, base de las garantías ciudadanas dispuestas por la Constitución de los Estados Unidos; y su derecho a la autodeterminación respecto a su futuro político, el norte que guía el proceso de descolonización que estamos iniciando. A esta Comisión Conjunta le parece poderoso el argumento de que estos factores hacen que el razonamiento de P.S.P. v. E.L.A. no aplique de la forma preocupante en que se ha planteado.

Quinto, el propio Tribunal Supremo citó con aprobación en P.S.P. v. E.L.A., 107 D.P.R. a la 608, los intentos de modificación del status del Estado Libre Asociado realizados durante las décadas del '50 y del '60 [Proyecto "Fernós-Murray", la Resolución Conjunta Núm. 1

de 3 de diciembre de 1962 y la Comisión de Status de 1966 ("Stacom")]; Como es sabido, previo a esos intentos del gobierno de Puerto Rico no se solicitó el aval del pueblo en las urnas, ya fuera por pluralidad o por mayoría del 50% más uno de los votos. La aprobación del pueblo se requirió luego que el gobierno federal había actuado ante el reclamo previamente inconsulto del gobierno de Puerto Rico. En el plebiscito según propuesto inicialmente en el P. del S. 320 el pueblo autorizaría al gobierno a hacer gestiones a favor de una fórmula sólo si ésta prevaleciera en la votación. El resultado final de esas gestiones ante el gobierno federal tendría que ser refrendado por la mayoría, es decir 50% más uno de los votos emitidos en una consulta posterior. Como puede apreciarse, se diseñó un proceso que requiere más consulta que los procesos que el Tribunal Supremo mencionó con aprobación en P.S.P. v. E.L.A.

A pesar de todo lo antes expuesto, la Comisión Conjunta prefirió no arriesgarse a una impugnación de la Ley debido al establecimiento de la comisión negociadora en ausencia de un requisito de mayoría del 50% más uno. Aunque eventualmente se sostenga la validez de la ley, un pleito podría crear una confusión sobre el verdadero alcance de la consulta y podría poner el peligro el objetivo cardinal de la medida: que el pueblo vote en noviembre

para elegir entre las tres fórmulas de status. Por ese motivo, y a petición del Partido Independientista Puertorriqueño, la Comisión Conjunta eliminó el lenguaje referente a la voluntad del pueblo en la medida, y en particular en el Artículo I. Además, toda vez que esta medida no pretende describir ni regular todo el proceso de autodeterminación, se eliminó del Artículo 27 la referencia a la comisión negociadora.

Es conveniente recalcar aquí, que este cambio no resta importancia ni validez a la consulta plebiscitaria, se trata simplemente del reconocimiento de que como el plebiscito se inicia, pero no culmina, el proceso local de autodeterminación. Los pasos posteriores a la votación deberán por necesidad, reglamentarse y pautarse mediante legislación adicional. Estos pasos dependerán del resultado. Podría, por ejemplo, establecerse la comisión negociadora según concebida originalmente o podría establecerse una comisión mixta compuesta por representantes de todas las fórmulas. También podría establecerse un comité de diálogo como el que existió en el proceso de autodeterminación de 1989 a 1991 o podría pautarse consultas electorales adicionales para cernir la voluntad del pueblo antes de efectuar cualquier gestión adicional. La medida ante la consideración de esta Comisión Conjunta, según

enmendada, no cierra puerta a ninguna de esas alternativas.

El Artículo 28 del proyecto provee entre otras, la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares para gastos de transportación de los electores y le concedió a la Comisión Estatal de Elecciones la facultad de distribuir estos fondos mediante reglamentación. La Comisión Conjunta determinó eliminar esta partida y distribuir dicha suma en las partidas para gastos de información y orientación y en la de gastos de los partidos o agrupaciones.

Hoy día, los electores dentro de un mismo precinto o municipio pueden movilizarse sin mayor dificultad. Es por ello que se dividió la partida de ochocientos mil (800,000) dólares entre la Comisión Estatal de Elecciones y los tres partidos o agrupaciones, asignando la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares a la primera y ciento cincuenta mil (150,000) dólares a cada fórmula. Se garantiza así, por un lado, que no se entorpezca por falta de fondos la labor de la Comisión Estatal de Elecciones, y por otro lado, se aumentó la partida de fondos para los partidos o agrupaciones dentro de las limitaciones presupuestarias existentes. Se liberalizó además el uso de fondos al no atar una partida específica exclusivamente a la transportación de electores. De

esta manera se respondió, en lo posible, a los requerimientos hechos durante las vistas públicas.

Finalmente, la Comisión Conjunta también descartó la inclusión en la papeleta de una cuarta columna para que el pueblo expresara que no interesa el proceso plebiscitario. La propuesta la hizo en vista pública el Senador Eudaldo Báez Galib.

Entendemos que las personas que no favorezcan el proceso plebiscitario o las fórmulas que concursarán tiene la opción de hacer sentir su protesta absteniéndose de participar. Sería un contrasentido iniciar un proceso ante el convencimiento de que el pueblo lo considera importante y meritorio pero preguntarle entonces al pueblo si interesa el proceso o si lo considera meritorio e importante.

Así lo razonó el Tribunal de Distrito Federal en el 1967 cuando se planteó el mismo punto en ocasión de llevarse a cabo el plebiscito de 1967. Un grupo de ciudadanos que deseaba expresar su protesta en las urnas reclamó una cuarta columna para votar "no" al plebiscito. El Tribunal rechazó así su contestación:

"La pregunta apremiante, no obstante, es qué habría querido decir ese voto. Para nosotros, un voto "contra dicho plebiscito," particularmente cuando se le apareja con la alternativa de

un "voto contra la celebración del plebiscito" quería decir precisamente que no debería haber un plebiscito. Sobre esa base, no vemos el posible mérito de la causa de acción de los demandantes. El único propósito del plebiscito era informar a la Asamblea Legislativa, por el voto directo, la voluntad de los votantes. Si se iba a interpretar un voto "no" como que no debería haber un plebiscito, entonces la sustancia de la posición de los demandantes debe ser que debe haber un plebiscito para determinar si debe haber un plebiscito. Escapa a nuestro entendimiento el por qué los demandantes tenían un derecho constitucional, u otro derecho, a requerirle a la Asamblea Legislativa que sometiera a los votantes la pregunta de si se debería efectuar un plebiscito."

García Marrero v. Sánchez Vilella, 390 D. 2d. 158, 160 (1er Cir. 1968) (Traducción nuestra).

Ante este precedente y lo sólido del razonamiento del Tribunal Federal de Circuito, la Comisión Conjunta rechazó incluir una cuarta columna en la papeleta plebiscitaria. Es apremiante que el pueblo de Puerto Rico se exprese acerca de su destino político sin mayores cortapisas ni subterfugios

dirigidos a frustrar el resultado de la votación.

La situación colonial de Puerto Rico preocupa a todos los puertorriqueños. En el umbral de un nuevo siglo, el pueblo reclama que se inicie un proceso para terminar con quinientos años de subordinación política. Ese proceso debe iniciarse con el voto directo del pueblo, para que sea éste quien determine el rumbo a seguir para solucionar este problema.

Es por esto que esta Comisión Conjunta tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 320, con el propósito de que se efectúe un plebiscito sobre el status político de Puerto Rico el 14 de noviembre de 1993.

Respetuosamente sometido,

(Fdo)
Charlie Rodríguez
Co-Presidente
Senado de Puerto Rico

(Fdo.)
Pedro J. Figueroa Costa
Co-Presidente
Cámara de Representantes"

NOTA:

Como acuerdo determinado por el Senado durante el debate del Proyecto del Senado 320, y a moción presentada por el senador Miguel A. Hernández Agosto, se aprobó por el Cuerpo anexar,

como parte de el récord legislativo a este Diario de Sesiones, la transcripción de la sesión pública (Mark-up Session) celebrada por la Comisión Conjunta sobre el Plebiscito.

Dicha transcripción es la siguiente:

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): ...Rubén Berríos Martínez, el senador Kenneth McClintock Hernández, el senador Marco A. Rigau.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Muy buenos días, así también se encuentran presentes por la Cámara de Representantes, la señora Presidente de la Cámara, Zaida Hernández Torres; el señor Portavoz de la Mayoría del PNP en la Cámara, Néstor Aponte Hernández; el señor Presidente de la Comisión de Desarrollo Socio-Económico de la Cámara, José Granados Navedo; también está presente el señor Portavoz de la Minoría del Partido Popular en la Cámara, José Enrique Arrarás; el señor Portavoz Alterno de esa delegación, Severo Colberg Toro; y el señor Portavoz de la delegación del Partido Independentista, David Noriega.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Queremos añadir que al momento que comenzaba este "Mark-Up-Session", esta Sesión de consideración de medidas, hizo

su entrada el senador Enrique Meléndez Ortiz.

Quisiéramos indicarle a los compañeros miembros de esta Comisión, la norma o la regla que impera esta reunión que habremos de celebrar de consideración de medidas y está contemplada en la Sección 2.7 de nuestro Reglamento interno que señala lo siguiente: "Previa acción final sobre medidas referidas a, o a ser recomendadas por la Comisión Conjunta, se efectuará una Sesión pública de consideración de medidas, "Mark-Up-Session", en la cual las medidas a considerarse se analizarán sección por sección o artículo por artículo, según corresponda. Dichas sesiones serán grabadas y las grabaciones se conservarán como parte del historial legislativo de las medidas bajo consideración. Los miembros de la Comisión podrán presentar enmiendas, las cuales se votarán individualmente. Los co-Presidentes podrán permitir una discusión breve de cada enmienda antes de procederse a la votación. Cada delegación conjunta dispondrá de un máximo de quince minutos para fijar su posición en torno a la medida antes de procederse a la votación de la misma en su totalidad."

Hemos conversado el co-Presidente Figueroa y este servidor y hemos establecido una norma para poder atender las enmiendas, y esta norma sería la siguiente: Se le permitirá cuatro

(4) minutos al proponente de una enmienda el presentarla y argumentarla, y concluidos los cuatro minutos, cesará de inmediato su presentación. Luego, las otras dos delegaciones tendrán dos minutos cada una para responder a la propuesta que ha hecho el proponente de la enmienda. Claro está, si no se va a consumir el tiempo en su totalidad, pues, fantástico, pero el máximo será cuatro minutos para la presentación de la enmienda y dos minutos a cada una de las otras dos delegaciones para responder a la misma. Estableciendo esta norma, y teniendo nuestro reloj aquí, vamos a comenzar, entonces, el proceso de la consideración del Proyecto de la Cámara 694, que es el que propone la celebración de un Plebiscito en Puerto Rico.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Compañero co-Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Señor Presidente, quisiéramos aclarar, antes de iniciar el proceso de consideración de medidas, que han sido circuladas a los miembros de la Comisión y a la Prensa las enmiendas que propone la delegación del Partido Nuevo Progresista por Cámara y Senado; la delegación del Partido Independentista por Cámara y

Senado y, en el caso específico, según se nos ha explicado, tenemos, por escrito, las enmiendas que propone la delegación del Partido Popular por la Cámara. Lo que queríamos saber es, para efectos de la agilidad y la conveniencia del proceso, que si la delegación del Partido Popular del Senado ya las tiene listas, para que así podamos seguir la discusión.

HON. RIGAU: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Compañero Marco A. Rigau.

HON. RIGAU: Señor Presidente, las enmiendas que propone la delegación Popular de Cámara y Senado son las mismas. Hemos acordado que cada Legislador va a presentar equis número de enmiendas, pero son enmiendas de la delegación en bloque, ninguna es enmienda individual, sino que son enmiendas que presentamos la delegación como Cuerpo, unitariamente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): O sea, que podemos entender de que las enmiendas que me anticipó el senador Rigau, son en adición a las que se entregaron por escrito.

HON. RIGAU: Sí.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA):

Por la delegación.

HON. RIGAU: Sí. Son en adición y estamos esperando la fotocopia, están en el proceso de fotocopia, estarán aquí pronto y se repartirán.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Quisiéramos, para ilustración de los compañeros, señalarles que las enmiendas se considerarán de la siguiente manera: En cuanto a la Exposición de Motivos, se tomará párrafo por párrafo. En cuanto a la parte decretativa de la medida, ahí procederemos a considerarla Artículo por Artículo, haciendo mención de la línea a la cual se hace referencia la enmienda. Y eso nos ayudará a entender mejor lo que estamos realizando.

El senador Berríos Martínez iba a hacer una...

HON. BERRIOS MARTINEZ: Sí. Señor Presidente, solamente para observar o para indicar que, además de las enmiendas que hemos propuesto por escrito, del compañero Noriega y este servidor, tenemos, por lo menos, una enmienda adicional que ha surgido luego de ver las enmiendas de los distinguidos compañeros de Mayoría y que la formularemos entonces verbalmente cuando venga el momento.

SR. CO-PRESIDENTE

(HON. RODRIGUEZ COLON): Si fuera posible, toda vez que vamos a empezar por la exposición, y diera el tiempo, que alguna persona de su oficina pudiera pasar esa enmienda y de esa manera pudiéramos distribuirla; sería una forma más ágil de considerar la enmienda.

HON. BERRIOS MARTINEZ: No es ni necesario, señor Presidente, porque es tan sencilla que es cuestión de dejar algo que está en el texto original y eliminar un Artículo, o sea, que no hay una enmienda a la Ley.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Bueno. Pues no hay problema entonces, compañero. Debidamente informadas las normas, las reglas a seguir, vamos entonces a aceptar...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Compañero Figueroa Costa.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Para presentar unas enmiendas a la Exposición de Motivos.

HON. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, antes que el compañero...

SR. CO-PRESIDENTE

(HON. RODRIGUEZ COLON): Vamos a solicitar que copia de las enmiendas propuestas por la delegación del Partido Popular y del Partido Independentista, sea circulada entre los compañeros. Por favor, al Director Ejecutivo de la Comisión que haga lo propio. Senador Fas Alzamora.

HON. FAS ALZAMORA: Mi petición era en esa misma dirección,...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Muy bien.

HON. FAS ALZAMORA: ...pero en términos de las del PNP y las del Partido Independentista porque no las tenemos aquí.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Vamos a solicitar del Director Ejecutivo que también reparta las del Partido Nuevo Progresista a aquellos Senadores o Representantes que no la tengan. Vamos, entonces, compañeros, a iniciar el proceso.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Señor co-Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Para presentar unas enmiendas a

la Exposición de Motivos, creemos conveniente presentarlas en bloque o más bien vamos a hacerlo, entonces, párrafo por párrafo, para que podamos seguir más detalladamente.

Primera enmienda al primer párrafo de la Exposición de Motivos, como primera oración, disponer para que se lea: "Por virtud de la primera enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América los ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico tienen el derecho a reunirse pacíficamente y a solicitar del gobierno la reparación de agravios". Continúa el texto: "Han transcurrido más de" sustituir el "25" por "veinticinco", "veinticinco años desde la última vez" incluir "en", "que el pueblo de Puerto Rico tuvo la oportunidad de" eliminar "expresarse" y añadir: "ejercer ese derecho." Continúa el texto "en torno", eliminar "a su futuro" e incluir "a la definición de status político" continúa el texto "por medio de un Plebiscito". "Durante estos años nuestra sociedad ha cambiado dramáticamente" eliminar "surgiendo" incluir o añadir una nueva oración luego del punto ("."). Enmienda "ha surgido" continúa el texto, "una nueva generación de puertorriqueños que desea" eliminar "tomar las riendas de su propio destino" y añadir "expresarse en las urnas electorales libre y democráticamente con el propósito de

sentar las bases para la solución del problema del status político de Puerto Rico".

Señor Presidente, quedan sometidas las enmiendas al primer párrafo de la Exposición de Motivos.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): ¿El compañero desea argumentar?

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Creo que está bastante claro.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Vamos, entonces, a conceder dos minutos a la delegación del Partido Popular, reconociendo en estos momentos al senador Marco A. Rigau.

HON. RIGAU: Para efectos únicamente de la claridad en la transmisión, el compañero omitió la palabra "su" en la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta línea antes de "status" omitió la palabra "su". Nosotros le vamos a votar a favor a esa enmienda. Entendemos que es una enmienda que le exige al Congreso responsabilidad y acción sobre la decisión que tome el pueblo de Puerto Rico; lenguaje similar se encontraba en la Ley de Derechos Democráticos que aprobamos nosotros en el cuatrienio anterior y todo lo que sea que el pueblo de Puerto Rico le exija al

Congreso que actúe sobre este asunto, entiendo que es positivo.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Compañero del Partido Independentista, Rubén Berríos Martínez.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Nosotros vamos a votar a favor de la enmienda también y creemos que es importante porque sienta una tónica para corregir uno de los problemas que fueron traídos por nosotros en las vistas públicas. Pero debo indicar, que para que nuestra preocupación original a los efectos de quién habla a nombre de la Mayoría y para qué, y qué es la Mayoría, debe haber consonancia entre las distintas partes del Proyecto. Y que estos principios que se sientan aquí de petición de agravios, etcétera, y a solicitud, debe mantenerse una correlación entre las otras enmiendas y éstas. Y debo anticipar que algunas de las enmiendas posteriores que los compañeros de la Mayoría hicieron, requieren cierto cambio en el lenguaje para que guarde concordancia, pero con el espíritu estamos de acuerdo.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Compañeros, sometidas las enmiendas introducidas por el compañero Pedro Figueroa ante la

consideración de la Comisión, aquellos que estén a favor digan sí. En contra, no. Aprobadas.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Adelante, señor co-Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Para añadir un segundo párrafo a la Exposición de Motivos que se lea de la siguiente manera: "Es al pueblo de Puerto Rico a quien corresponde entender directamente en la decisión de su destino político final, por esto y por el compromiso que todos los puertorriqueños sentimos con nuestro derecho de petición y de autodeterminación, la Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad de viabilizar la celebración de plebiscitos no discriminatorios sobre la cuestión general del status". Queda así sometida la enmienda para añadir un segundo párrafo a la Exposición.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Entendemos que no va a argumentar el compañero.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): No.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON):

Vamos a reconocer al compañero.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Sí. Reconocemos al compañero Arrarás.

HON. ARRARAS: Tenemos una pregunta ahí para que indicara, ¿qué es lo que quiere decir con plebiscito no discriminatorio?

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Si el compañero lee con detenimiento el párrafo que incluimos con enmiendas, se da cuenta de que es el lenguaje y el alcance del tan mentado caso de PSP versus ELA de 1978, donde el Juez que suscribió la decisión, don José Trías Monge, utiliza el concepto de Plebiscitos no discriminatorios que, a todas luces, son Plebiscitos que conllevan igualdad de condiciones para todas las partes que participan en el proceso. Y ése es el propósito, por lo menos de nuestra parte, al hacer referencia al uso de ese término.

HON. RIGAU: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Entendemos que le queda algún tiempo a la delegación del Partido Popular. Vamos a reconocer al senador Marco Rigau.

HON. ARRARAS: Señor Presidente, me parece que las preguntas no debían imputarse a la argumentación, no van a ser muchas, pero es que hay que aclararlas para fines de récord.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Nos parece que si no van a ser...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Muchas.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Muy bien. Si las preguntas realmente... y es como entendemos se ha hecho, no en ánimo de atrasar, sino de clarificar, nos parece muy bien. ¿Cómo no? Vamos a hacerlo así. ¿Tiene el señor Rigau alguna pregunta o un turno?

HON. RIGAU: Es un turno aclaratorio para no usarlo como pregunta, pero yo creo que, cosas genuinas deberíamos de, obviamente, permitir las; no estamos en intención de atrasar el proceso. Cuando se habla aquí de que la Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad de viabilizar la celebración de un Plebiscito no discriminatorio, entiendo, como pregunta, que de ninguna manera estamos diciendo que el Congreso no tiene responsabilidad sobre Puerto Rico. O sea, asumimos, no estamos quitando la responsabilidad al Congreso. O sea, mi preocupación es que no puede nada interpretarse como que le

estamos quitando al Congreso su responsabilidad de atender este asunto. Eso es así, ¿no?

HON. BERRIOS MARTINEZ: Por unanimidad de todos. Compañero.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Senador Berríos.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Aquí, en este párrafo, se hace una referencia que clarifica aún más el proceso que estamos llevando a cabo y es al mencionar la autodeterminación. Obviamente, al hacer las observaciones que hicimos en cuanto al primer párrafo, de manera alguna indicamos, ni quisimos implicar, que la única fuente de derecho que nosotros reconocemos, obviamente, son los derechos como ciudadanos de Estados Unidos que tienen los puertorriqueños, sino que hay otras fuentes de derecho también, del Derecho Internacional y otras. Y aquí, al hacer referencia al proceso de autodeterminación, yo creo que de forma oblicua se reconoce eso y así nos evita tener que hacer cualquier enmienda a nosotros. Así es que solamente quiero hacer esa aclaración para el récord.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): ...si entendí, es que el compañero Berríos, lo que está planteando es que el hecho del

uso del término "autodeterminación" implica referencia al Derecho Internacional.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Que nosotros tenemos un derecho de autodeterminación como puertorriqueños.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): ¡Ah, bueno! Eso está reconocido y lo han reconocido los Presidentes de Estados Unidos y...

HON. BERRIOS MARTINEZ: Quiero decir, que lo ha reconocido el Presidente de Estados Unidos y el Congreso, pero ese derecho a la libre determinación no surge de la Constitución americana, sino del Derecho Internacional que es parte del derecho de Estados Unidos.

HON. NORIEGA RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Sí. Reconocemos al compañero Noriega.

HON. NORIEGA RODRIGUEZ: Señor Presidente, una pregunta que estamos considerando en este párrafo donde dice que, "tiene la responsabilidad de viabilizar la celebración del Plebiscito no discriminatorio, Plebiscito y

Consulta se está utilizando como sinónimo.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Según lo define la Ley Electoral de Puerto Rico, Plebiscito, Referéndum, ambos son consultas. En término jurídico, para efectos de la Ley Electoral, es lo mismo.

HON. NORIEGA RODRIGUEZ: Eso era lo que quería aclarar,...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Sí, es la misma cosa.

HON. NORIEGA RODRIGUEZ: ...que Plebiscito, Consulta, Referéndum...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Es la misma cosa en términos de interpretación de la Ley Electoral de Puerto Rico.

HON. BERRIOS MARTINEZ: El compañero tendría objeción en añadirle...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Compañero Berríos.

HON. BERRIOS MARTINEZ: ...una enmienda y poner "Plebiscitos o Consultas".

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): No es necesario, desde mi punto

de vista, porque realmente son sinónimos. Se han visto así, se han considerado y no creo que debemos de ser víctimas de definiciones. Generalmente, todo el mundo sabe de qué estamos hablando al poner la palabra Plebiscito.

HON. GRANADOS NAVEDO: Señor Presidente, y esa es la definición legal.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): La Ley Electoral.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Sometido a los compañeros de la Comisión el segundo párrafo que ha sido introducido como enmienda, aquellos que estén a favor digan sí. En contra, no. Aprobado por unanimidad.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Adelante, señor co-Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Para presentar unas enmiendas al nuevo párrafo tercero, antes párrafo dos o segundo de la Exposición de Motivos, para que lea de la siguiente manera: Eliminar al principio "En la celebración" y añadir: "Al celebrar este año", eliminar "del" y añadir "el Quinto Centenario

del Descubrimiento de nuestra Isla pesa enormemente en" eliminar "el alma" y añadir "la conciencia", eliminar "muchos de nuestros compatriotas", añadir "los puertorriqueños el que tan importante fecha transcurra sin que" eliminar "nuestra gente pueda una vez más ejercitar su voluntad" y añadir: "pueda expresarse en cuanto" eliminar "el" añadir "a su porvenir." Eliminar "de nuestra tierra" el punto (".") y también eliminar "por esto y por el compromiso que todos los puertorriqueños sentimos en cuanto a nuestra autodeterminación resulta" queda eliminado todo lo anterior y se añade una nueva oración o se añade una nueva frase que inicia una oración, "Resulta, pues" y continúa el texto "imprescindible la celebración de un Plebiscito sobre status político que incorpore las tres corrientes ideológicas principales de nuestro desarrollo histórico a efectuarse en el mes de noviembre de 1993". Queda sometida la enmienda.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Sometida la enmienda por parte del compañero, si no hay argumentación, no hay preguntas.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Una observación más o menos de estilo, a ver si buscamos otra formulación para el descubrimiento, porque la verdad fue que no nos

descubrieron, había gente antes. No lo formulo como enmienda, sino para ver si los compañeros pueden buscar una enmienda de estilo y poner, "cuando los españoles llegaron a la Isla de Puerto Rico" o algo así.

HON. HERNANDEZ TORRES: O nos extinguieron.

HON. RIGAU: O sea, podría decir: "Al celebrar este año el Quinto Centenario de la llegada de los europeos a Puerto Rico, pesa enormemente", o sea, técnicamente hablando, eso fue lo que pasó.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Pero yo creo, compañero, aunque es muy bien traída la sugerencia, lo cierto es que me parece que abriríamos el debate enorme sobre algo que históricamente ha consumido mucho tiempo y me parece que todo el mundo sabe a lo que nos estamos refiriendo y cada cual podría interpretarlo entonces a su propia manera.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Vamos a ver si esta enmienda: "El descubrimiento de nuestra Isla por España" añadirle "por España" porque así los indios habían descubierto antes, ¿verdad?

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): No hay problema.

SR. CO-PRESIDENTE

(HON. FIGUEROA COSTA):
No objetamos la enmienda.

HON. FAS ALZAMORA:
Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
Vamos entonces a seguir el proceso adecuadamente. No hay oposición a la enmienda. No habiendo oposición, se aprueba la enmienda a la enmienda del compañero Rubén Berríos. Compañero Fas Alzamora.

HON. FAS ALZAMORA:
Señor Presidente, en ánimo de no dilatar los procesos, yo simplemente quería, como en las vistas públicas salió el tema de la posibilidad de que en vez de llamarse Plebiscito fuera Consulta y aquí por primera vez en la enmienda se reafirma la palabra "Plebiscito", simplemente quería preguntarle a Su Señoría, si se va a mantener en todo el concepto del Proyecto esa palabra o se va a cambiar por el de Consulta.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
Así es, se va a mantener la palabra "Plebiscito". Creo que respondimos a una pregunta del compañero Berríos en esa misma dirección.

HON. BERRIOS
MARTINEZ: Compañero, perdóneme, y entiendo que, por ejemplo, la eliminación de los próximos dos párrafos, lo que

indica es la equivalencia de un Plebiscito y una Consulta para términos de este proyecto.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
Así es. Compañero, vamos entonces a someter la enmienda del compañero Figueroa según ha sido enmendada. Aquellos que estén a favor dirán sí. En contra, dirán no. Aprobada por unanimidad.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. FIGUEROA COSTA):
Enmendada.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
Sí.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. FIGUEROA COSTA):
Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
Adelante, señor co-Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. FIGUEROA COSTA):
Para presentar otra enmienda en la Exposición de Motivos, a los fines de eliminar el cuarto y quinto párrafo del texto en la versión original, tercero y cuarto...

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
...de la versión original...

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. FIGUEROA COSTA):

...de la versión original y sustituir por...

HON. NORIEGA
RODRIGUEZ: Si es de la versión original, tercero y cuarto.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. FIGUEROA COSTA):
...tercero y cuarto. Correcto, sí. Aclaremos, tercero y cuarto y añadir un nuevo cuarto y quinto en la Exposición de Motivos. El cuarto párrafo leería de la siguiente manera: "La expresión electoral del pueblo de Puerto Rico resulta fundamental para iniciar el proceso de definición final del status político, inclusive, todos los Presidentes de Estados Unidos, desde Dwight D. Eisenhower hasta William Clinton, han expresado su compromiso de respetar la decisión de los puertorriqueños; así también se ha expresado el Congreso de Estados Unidos. De hecho, gestiones recientes en el Congreso encaminadas a lograr la solución del problema de status político de Puerto Rico se paralizaron debido a la ausencia de una expresión electoral de los puertorriqueños, según manifestaron la mayoría de los senadores federales que intervinieron en ese proceso".

HON. RIGAU: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. FIGUEROA COSTA): Si me permite terminar para leer el párrafo completo, el siguiente

párrafo.

HON. COLBERG TORO: Es que quedamos en que íbamos a ir párrafo por párrafo.

HON. RIGAU: Quisiéramos...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Sí, pero es que están atados...

HON. RIGAU: Es que a este párrafo hay objeción y a lo mejor al próximo no la hay.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Vamos, entonces, compañeros, a preguntarle al compañero Figueroa si él se reserva su tiempo de argumentación, una vez los compañeros hayan...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Sí, ¿cómo no?

HON. RIGAU: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Vamos entonces, a reconocer al compañero Marco A. Rigau.

HON. RIGAU: Señor Presidente, nosotros tenemos una objeción aquí que tal vez se pueda salvar. Yo no creo que los trabajos de status político en el Congreso se paralizaron debido a la ausencia de una expresión electoral de los puertorriqueños.

Yo creo que eso es lavarle la cara al Congreso. Eso es salvarlos a ellos de no haber cumplido con su responsabilidad con Puerto Rico. Porque el Presidente Bush les pidió una Ley de Plebiscito sin que el pueblo de Puerto Rico se expresara, se presentaron Proyectos de Ley en Cámara y Senado sin que el pueblo de Puerto Rico se expresara. La Cámara de Representantes aprobó un Proyecto de Ley unánimemente sin que el pueblo de Puerto Rico se expresara, que fue el Comité de Energía del Senado. Y yo entiendo que por dos razones, porque había empresas que no querían poner en riesgo que les costara más la situación económica de ellos, porque habían unas peticiones de paridad que le iban a costar a las 936 y porque había Senadores que no querían ofrecer la Estadidad. Y por razones distintas a éstas, ellos usaron varias excusas. Y yo no creo que nosotros aquí deberíamos de quitarle la responsabilidad que ellos tienen por haber actuado irresponsablemente como actuaron al no aprobar el Proyecto de Ley de Plebiscito que se lo pidió los tres partidos políticos unánimemente con el respaldo del pueblo de Puerto Rico.

HON. COLBERG TORO: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA):

Señor Colberg Toro.

HON. COLBERG TORO: Sí. Señor Presidente, y, además, para abundar en lo que señala el senador Rigau, la oración que ha hablado sobre que, incluso los Presidentes de Estados Unidos Eisenhower, Clinton, han expresado su compromiso de respetar la decisión del pueblo de Puerto Rico. Ha habido ya expresiones del pueblo de Puerto Rico, inclusive, hubo un Plebiscito anterior y la realidad objetiva es que no se ha respetado, se han hecho peticiones, inclusive, al Congreso de Estados Unidos que tampoco se han aceptado, se han recogido. Y, por lo tanto, me parece que el párrafo no se ajusta a la realidad de lo que ha sucedido con el Congreso en Estados Unidos.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente,...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Compañero Berríos.

HON. BERRIOS MARTINEZ: ...para no mezclar, pero al mismo tiempo no repetir; Primero, en cuanto a las gestiones recientes en el Congreso, encaminadas a la solución del problema de status político, lo que dijo el compañero Rigau es absolutamente cierto. Yo creo que no se paralizaron debido a la ausencia de una expresión electoral de los puertorriqueños. Ese problema, pues, tenemos que

resolverlo, pero hay otro asunto que me parece que es una cuestión de hecho, que tenemos que enfrentarnos al mismo.

Primero, la Constitución de Estados Unidos y la de Puerto Rico no garantizan el derecho a la libre determinación. Eso es textualmente falso, hay que buscar otro término porque eso no es verdad; ninguna de las dos lo garantizan. Y en cuanto al Presidente Clinton, él jamás se comprometió a respetar las decisiones del pueblo puertorriqueño; otros sí, pero Clinton no.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Compañeros, queremos indicarle que estamos ahora mismo considerando...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): El penúltimo.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): ...el penúltimo párrafo, usted ha hecho mención del siguiente.

HON. BERRIOS MARTINEZ: ¡Ah! Pues perdonen, disculpen, creía que eran los dos a la vez.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): ¿Cómo no?

HON. BERRIOS MARTINEZ: Pues, en el

penúltimo se debe buscar otra formulación, porque particularmente la segunda oración no es correcta y la primera tampoco, pero particularmente la segunda.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Vamos, entonces, a indicar.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

HON. BERRIOS MARTINEZ: A ver si podemos...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): A la delegación del Partido Popular le está quedando treinta y cinco segundos.

HON. FAS ALZAMORA: Yo creo que con eso es suficiente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Adelante.

HON. FAS ALZAMORA: No es cierto de que todos los Presidentes de Estados Unidos, desde Eisenhower a William Clinton, porque hay que recordar que en el Plebiscito del '67, ganó el Estado Libre Asociado y Gerald Ford, ex-Presidente, vino con una propuesta de Estadidad; no respetó la decisión del pueblo puertorriqueño e hizo una formulación contraria.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Compañero co-Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Sí. Señor Presidente, el asunto y la discusión del status, político de Puerto Rico, pues, se ha caracterizado por diversas interpretaciones sobre un mismo hecho y depende con el cristal que se mire. Yo creo que aquí todos los partidos políticos han coincidido en que el Congreso tiene que asumir responsabilidad, pero mientras el pueblo de Puerto Rico no se exprese electoralmente, nosotros no tenemos la fuerza moral para exigirle al Congreso que ejerza su responsabilidad.

Si coincidimos o no coincidimos en el hecho de qué han dicho los Presidentes y si cada uno ha interpretado lo que ha dicho cada uno de los Presidentes de una manera, la Mayoría del Partido Nuevo Progresista entiende que la posición de los Presidentes de los Estados Unidos ha sido esa: pasar la bola a la cancha del pueblo de Puerto Rico y que así lo ha hecho el Congreso de Estados Unidos cuando aprobó resoluciones. Y lo que estamos consignando aquí es que el pueblo de Puerto Rico no ha votado, no porque el Congreso o el Presidente no lo hayan

querido, es que el pueblo de Puerto Rico, durante los últimos 26 años, no ha votado porque el pueblo de Puerto Rico no se ha tomado esa iniciativa por las razones que todos conocemos.

Por lo tanto, señor Presidente, sugerimos que se proceda con la aprobación de la enmienda.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Vamos, entonces, compañero...

HON. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, ¿será posible una pregunta?

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): El Partido Independentista tiene tiempo todavía, así es que, adelante, compañero.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Sí. Como yo estoy básicamente de acuerdo en lo que acaba de decir el compañero, mi pregunta es sencilla, ¿será posible que de aquí a que lo llevemos a votación en Cámara y Senado, busquemos una formulación con más tiempo que quizás acople las visiones de todas las partes con respecto a esto?

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Eso es parte del proceso.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Está bien.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Sabemos que lo que esta Comisión recomiende a ambos Cuerpos puede ser enmendado por los Cuerpos.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Porque yo creo que podemos, a la luz de lo que dijo el distinguido compañero, buscar una formulación que logre exactamente lo que quiere el compañero, y permitirnos a nosotros al mismo tiempo estar a favor de ella.

HON. RIGAU: Comparto el criterio del compañero Berríos.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Terminado el tiempo de argumentación sobre esta enmienda, vamos a proceder a la votación.

HON. FAS ALZAMORA: Una enmienda a la enmienda, ¿se permite?

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Una enmienda a la enmienda. ¿Cómo no? Adelante.

HON. FAS ALZAMORA: En vez de "todos los Presidentes", "algunos de los Presidentes" porque realmente no es la verdad, "algunos de los Presidentes" porque todos incluye a Gerald Ford, y ustedes saben que Gerald Ford hizo una

propuesta de Estadidad luego de un resultado a favor del Estado Libre Asociado en el '67, históricamente no es la verdad. Y para no dañar el concepto, pues, "algunos..."

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Señor Presidente, hay oposición a la enmienda. Ese es un problema de interpretación del Partido Popular a los hechos que cita el compañero.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Vamos, entonces, compañeros, a votar la enmienda a la enmienda. Aquellos que estén a favor de la enmienda introducida por el compañero Fas Alzamora a la enmienda presentada por el compañero Figueroa, dirán sí. Aquellos que estén en contra a la enmienda presentada por el compañero Fas Alzamora a la enmienda presentada por Figueroa, dirán no. Derrotada la enmienda a la enmienda.

Vamos ahora a someter a votación la enmienda presentada por el compañero Pedro Figueroa. Aquellos que estén a favor de la enmienda del compañero Pedro Figueroa, dirán sí. Aquellos que estén en contra, dirán no. La Presidencia tiene duda, vamos a alzar las manos. Aquellos que estén a favor de la enmienda del compañero Pedro Figueroa, favor de alzar las mismas. Aquellos que estén en contra de la enmienda del

compañero Pedro Figueroa, favor de alzar las mismas. Aprobada la enmienda del compañero Pedro Figueroa.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Adelante, señor co-Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Para añadir un quinto párrafo a la Exposición de Motivos para que lea de la siguiente manera: "El ejercicio del derecho inalienable de los puertorriqueños a la autodeterminación mediante el voto está consagrado por la Constitución de Estados Unidos de América y por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El futuro y las aspiraciones de nuestro pueblo deben sacudirse del marasmo impuesto por la inacción. Es al pueblo a quien corresponde iniciar el proceso de autodeterminación. Esta Ley es el legítimo instrumento para el voto y la acción del pueblo".

HON. ARRARAS: Señor Presidente, para una pregunta.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Señor Arrarás.

HON. ARRARAS: Señor Presidente, quisiéramos que usted nos indicara, ¿cuál es la

disposición constitucional en la Constitución de Estados Unidos de América y cuál es la disposición constitucional en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que consigna este derecho?

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): ¿Usted se refiere al derecho a la autodeterminación?

HON. ARRARAS: Correcto.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Cuando el compañero Berríos hizo ahorita un señalamiento, estamos seguros que con una leve enmienda al estilo, podría corregirse. Porque, realmente, lo que se pretende no es establecer que el derecho a la autodeterminación está consagrado por ambas Constituciones, sino que es el derecho al voto, que es el elemento fundamental para el ejercicio a la autodeterminación que queda consagrado. Pero para evitar las malas interpretaciones, porque veo que el compañero Berríos y usted coinciden en la misma interpretación y el propósito es que esto quede lo más claro posible.

HON. ARRARAS: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Pues, si usted quisiera hacer la enmienda.

HON. ARRARAS: No, yo no quiero hacer ninguna enmienda, yo lo que pasa es que no conozco ninguna disposición en ninguna de las dos Constituciones que garanticen lo que usted está señalando, y le preguntaba para que me ilustrara.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): O sea, no lo que yo señalaba, sino lo que se interpretó por usted de la lectura, en términos de que el propósito es establecer la consagración del voto. Porque el voto es el elemento fundamental para el ejercicio de la autodeterminación.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Vamos a ver, señor Presidente, si la enmienda mía...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Senador Berríos Martínez.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Sí. La enmienda mía sería sencilla. "Sería al derecho a la autodeterminación mediante el voto. Es un derecho universalmente reconocido" en vez de hacer referencia a...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Perdone, la repite el compañero Berríos.

HON. BERRIOS MARTINEZ: "...el derecho a la autodeterminación mediante el

voto es un derecho universalmente reconocido" o "...es reconocido universalmente", o "es un derecho universalmente reconocido".

HON. RIGAU:
Universalmente no, en Haití...

HON. BERRIOS MARTINEZ: No, no, es reconocido, otra cosa es que se ejercite en Haití o no.

HON. ARRARAS: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Perdóneme, no habiendo nadie, secundada la moción.

HON. ARRARAS:
Secundada.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Secundada. El compañero ha presentado una enmienda a la enmienda del compañero Figueroa. Yo quisiera presentarle una enmienda a la enmienda del compañero Berríos, de manera que diga, cuando usted dice "...mediante el voto"...

HON. BERRIOS MARTINEZ: ..."es un derecho universalmente reconocido".

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Yo pondría "es un derecho que está consagrado por la

Constitución de Estados Unidos de América y por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y está universalmente aceptado".

HON. BERRIOS MARTINEZ: Sí, pero es que eso no es correcto.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): No hay problema. Pues vamos a retirar la enmienda.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Para claridad del récord.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Hay una enmienda a la enmienda, a ver si es posible ésta. "Sería ejercicio del derecho inalienable a los puertorriqueños al voto como elemento fundamental de la auto-determinación que está consagrada por la Constitución de Estados Unidos de América y por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". ¿El compañero acepta esa enmienda a la enmienda?

HON. BERRIOS MARTINEZ: Pero es que la verdad es bien equívoca.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): ¿No la acepta?

HON. BERRIOS MARTINEZ: No la acepto.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Bien. Vamos entonces a someter la votación, compañero. Vamos en estos momentos a someter la enmienda presentada a la enmienda... La enmienda del compañero Rubén Berríos, si es tan amable, la puede repetir. No la argumente, repítala nada más.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Sí. Es un derecho universalmente reconocido", "mediante el voto, es un derecho universalmente reconocido".

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): A la enmienda del compañero senador Rubén Berríos, aquellos que estén a favor de esa enmienda a la enmienda, favor decir sí. Aquellos que estén en contra, favor decir no. Hay dudas, vamos a solicitar que aquellos que estén a favor de la enmienda del compañero Rubén Berríos alcen la mano. Compañero, repita la última versión de la enmienda a la enmienda.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Después de "...mediante el voto", se añaden las palabras "es un derecho universalmente reconocido".

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): "...y está consagrado por la Constitución".

HON. BERRIOS

MARTINEZ: No.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
¿Usted eliminaría esa parte?

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. FIGUEROA COSTA):
Hay que eliminar porque no es correcto, no está consagrado por la Constitución.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
Si está universalmente reconocido, está reconocido por Estados Unidos.

HON. BERRIOS
MARTINEZ: Sí, sí, pero no es en la Constitución de Estados Unidos.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
Bueno, vamos a concederle un turno al compañero McClintock Hernández.

HON. MCCLINTOCK
HERNANDEZ: No es un turno, es una pregunta.

HON. BERRIOS
MARTINEZ: Se puede poner: "...tanto en Estados Unidos como en Puerto Rico" no hay ningún problema. Es universalmente reconocido, incluyendo...

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. FIGUEROA COSTA):
Yo lo entiendo perfectamente, yo sé lo que el compañero Berríos quiere plantear.

HON. BERRIOS
MARTINEZ: Está bien.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. FIGUEROA COSTA):
Pero ahí hay un problema de que en el caso de la Constitución de Estados Unidos, pero no es el mismo caso de la Constitución de Puerto Rico.

HON. RIGAU: En el de Puerto Rico está en el texto...

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. FIGUEROA COSTA):
Exacto.

HON. RIGAU: ...allá es jurisprudencialmente.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. FIGUEROA COSTA):
Correcto, correcto.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
Correcto, está reconocido.

HON. BERRIOS
MARTINEZ: Sí, en Puerto Rico es sujeto a la Ley de Relaciones Federales; casi nada.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. FIGUEROA COSTA):
Pues, entonces, vamos a, si el compañero Berríos... Porque yo sé lo que él está planteando hace rato. Okey. Podríamos hablar universalmente reconocido por...

HON. BERRIOS
MARTINEZ: "...y

específicamente en los sistemas jurídicos de Estados Unidos y Puerto Rico."

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. FIGUEROA COSTA):
Ahí estamos.

HON. MCCLINTOCK
HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
Vamos, entonces, a reconocer al compañero McClintock para luego reformular la enmienda.

HON. MCCLINTOCK
HERNANDEZ: Yo tengo un texto sobre el mismo asunto, pero como hay que votar una antes que la otra, ¿cuál es el mecanismo para que los compañeros conozcan el otro texto antes de que vayan a votar sobre eso?

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
Siendo esto del mismo asunto, me gustaría, entonces, siendo la enmienda al mismo asunto, escuchar ambas enmiendas sobre el mismo asunto.

HON. BERRIOS
MARTINEZ: Está bien.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
Vamos a escuchar primero la enmienda del compañero Berríos y si el compañero McClintock Hernández tiene una enmienda sobre el mismo asunto, la

escucharemos también.

HON. BERRIOS MARTINEZ: "...es un derecho universalmente reconocido".

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Pero dígame, ¿dónde la está ubicando, compañero, vamos a ver?

HON. BERRIOS MARTINEZ: ¡Ah! Detrás de "mediante el voto".

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): ¡Anjá!

HON. BERRIOS MARTINEZ: "...mediante el voto es un derecho universalmente reconocido y de aplicación específica en los sistemas jurídicos de Estados Unidos y Puerto Rico". ¿Bien? "...y de aplicación específica".

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Vamos a conceder la oportunidad al compañero McClintock Hernández, si es una enmienda al mismo asunto.

HON. McCLINTOCK HERNANDEZ: La enmienda era la siguiente: "El ejercicio del derecho inalienable de los puertorriqueños al voto, como elemento fundamental de la autodeterminación, está consagrado por la Constitución de Estados Unidos de América y

por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Lo que está consagrado es el derecho al voto que es un elemento fundamental de la autodeterminación.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Eso es correcto. Señor Presidente, quizás de esta forma, para hacerlo más sencillo: "Es un derecho universalmente reconocido y de aplicación específica en Estados Unidos y Puerto Rico" y le quitamos toda referencia a los sistemas jurídicos. "...y de aplicación específica en Estados Unidos y Puerto Rico", es lo correcto.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Eso está bien.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Es que lo otro es incorrecto jurídicamente.

HON. McCLINTOCK HERNANDEZ: Jurídicamente, eso es así.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Después que las cortes interpreten si está en la Constitución de Puerto Rico o en Estados Unidos o no, pero es de aplicación específica, en Estados Unidos y Puerto Rico, y no hay la menor duda de eso.

HON. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Retiramos la enmienda.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): El compañero McClintock ha retirado la enmienda. Vamos entonces a someter a votación la enmienda a la enmienda presentada por el senador Rubén Berríos, la misma leería: "El ejercicio del derecho inalienable de los puertorriqueños a la autodeterminación mediante el voto, es un derecho universalmente reconocido y de aplicación específica en los sistemas jurídicos en los Estados Unidos de América y Puerto Rico." Y se eliminaría entonces lo que hace referencia a la Constitución. Aquellos que estén a favor de la enmienda a la enmienda del compañero senador Rubén Berríos, dirán sí. Aquellos que estén en contra, dirán no. Aprobada por unanimidad.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Antes de pasar al próximo turno, lo que quería dejar claro para el récord, es que aunque reconocemos que la inquietud del senador Berríos, en términos de la interpretación específica que él hace, en términos jurídicos, de que la Constitución de Estados Unidos no consagra el derecho al voto, pero sí la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Ambas consagran el voto.

SR. CO-PRESIDENTE

(HON. FIGUEROA COSTA):
Ambas, lo que pasa que en la
Constitución de Puerto Rico lo
consagran directamente.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
¡Ah! Está bien, sí, sí. Eso está
bien.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. FIGUEROA COSTA):
Taxativamente. Que la
Constitución de Estados
Unidos...

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
Interpretación judicial.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. FIGUEROA COSTA):
...lo consagra por interpretación
judicial, correcto.

HON. RIGAU: Señor
Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
Compañero Marco A. Rigau.

HON. RIGAU: Señor
Presidente, en ese mismo
párrafo, en la penúltima oración,
donde dice: "Esta ley es el
legítimo instrumento" nosotros
entendemos que las dos palabras
"el legítimo" deben de omitirse,
no porque éste sea el legítimo, no
tiene nada que ver; es para no
decir que otros instrumentos,
acción congresional, etcétera,
puedan también ser legítimos
instrumentos. Quitarle la palabra

"el poder es un". Ahora, y
obviamente, nosotros sobre este
texto, si ponemos "un" en lugar
de "el", aún así en este momento
yo personalmente tendría que
abstenerme, porque "es" sería un
legítimo instrumento una vez
terminemos de aprobar la Ley. O
sea, porque estamos aquí
prejuzgando un texto en la
Exposición de Motivos, que
todavía no hemos aprobado. O
sea, ojalá y sea "el legítimo
instrumento" si no, ojalá y sea
"un legítimo instrumento".
¿Entiende? Si no que sea en todo
caso "un instrumento para el
voto" y en ese ánimo es que
estoy presentando para poderle
votar a favor y no tener ni que
abstenernos ni de que votarle en
contra.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
Entendemos que el compañero ha
presentado una enmienda que es
eliminar la palabra "el" por la
palabra "un". Aquellos que estén
a favor... Los que estén en
contra, dirán no. Aprobada la
enmienda, de manera que leerá:
"Esta Ley es un legítimo
instrumento".

HON. NORIEGA
RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
Compañero Noriega.

HON. NORIEGA
RODRIGUEZ: Una enmienda
adicional.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
Por favor.

HON. NORIEGA
RODRIGUEZ: En este párrafo
que estamos discutiendo, después
de, en la oración que comienza
"El futuro de las aplicaciones de
nuestro pueblo deben sacudirse
del marasmo impuesto por la
inacción" eliminar el punto (".")
y añadir "tanto del Congreso de
Estados Unidos como de la
Asamblea Legislativa de Puerto
Rico, la inacción, de tanto del
Congreso de Estados Unidos
como de la Asamblea Legislativa
de Puerto Rico".

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
¿Hay objeción a la enmienda del
compañero? Presumo que ha sido
secundada por el senador Berríos.
¿Hay objeción?

SR. CO-PRESIDENTE
(FIGUEROA COSTA): Sí, señor
Presidente, objetamos la
enmienda.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
Se ha objetado la enmienda.

HON. NORIEGA
RODRIGUEZ: Señor Presidente,
para una explicación muy breve.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
Por favor, adelante.

HON. NORIEGA RODRIGUEZ: Nos parece que esta oración tal y como está, si no se le añade esta enmienda, se queda trunca. ¿A qué inacción es que nos estamos refiriendo? Pues nos estamos refiriendo a la inacción del Congreso de Estados Unidos y de esta Asamblea Legislativa que aquí ha habido una especie de inercia, pues saliéndonos de la inercia, vamos a responsabilizar a quienes han sido históricamente responsables de esa inercia, que han sido los cuerpos rectores. Ni el Congreso de Estados Unidos ha tomado la iniciativa ni esta Asamblea Legislativa. Eso es así.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Sí, señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Sí. Adelante, compañero Figueroa.

HON. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Senador Fas Alzamora.

HON. FAS ALZAMORA: Sí, yo quiero dejar constar que a pesar de que le hemos votado a favor a algunos de los cambios que se le ha hecho a este párrafo, yo no estoy de acuerdo con la parte, inclusive, donde se cambia "un legítimo instrumento".

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Compañero, lo que pasa es que en estos momentos, estamos discutiendo la enmienda del compañero Noriega, por lo que temo que es preferible aguardar este comentario para luego...

HON. FAS ALZAMORA: No hay problema, no hay problema. Bien.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Compañero Figueroa.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Sí, señor Presidente, yo creo que el propósito de la Exposición de Motivos no debe ser el lanzar recriminaciones, sino hacer un reconocimiento a que aquí el problema es que los puertorriqueños no podemos estar acusando a nadie de no haber resuelto el status político de Puerto Rico, cuando hace veintiséis años que los puertorriqueños no votan para resolver el status político. Y que, realmente, si ha habido inacción, es por los representantes del pueblo de Puerto Rico que no han cumplido con su responsabilidad de propiciar el mecanismo y los instrumentos, como lo es un Plebiscito, para que el pueblo se exprese. Y entrar nosotros en este tipo de recriminaciones, pues, eso está bien para el mitin y la línea del piquete, pero yo considero que no debe estar una cosa como ésa

en la Exposición de Motivos.

HON. RIGAU: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Compañero Marco Rigau, le reconocemos.

HON. RIGAU: Una cosa que uno nunca debe hacer es echarse las culpas de otro, en este terreno de las relaciones entre Puerto Rico y Estados Unidos. Yo creo que yo no insulto a Estados Unidos, pero que le hablo mirándolo a los ojos, si le digo la verdad. Yo no puedo estar tan colonizado, que me niegue a decirles a ellos que no han asumido su responsabilidad, más cuando los tres partidos políticos nuestros y el liderato de los tres partidos políticos de una manera ejemplar, tanto bajo la Presidencia de Baltasar Corrada, como de Carlos Romero Barceló, como en el Partido Independentista de Rubén Berríos y en el Partido Popular de Rafael Hernández Colón, fueron a Estados Unidos, juntos, solicitaron a nombre del pueblo de Puerto Rico una Ley de Plebiscito donde llegaron a unos consensos procesales y fue el Senado de Estados Unidos quien no actuó. El Pueblo de Puerto Rico, a través de sus representantes electos, actuó. Y yo creo que nosotros debemos decirles a ellos con respeto, pero mirándolos a los ojos, no de rodillas, la verdad.

HON. McCLINTOCK
HERNANDEZ: Señor
Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
Vamos a reconocer al compañero
McClintock Hernández.

HON. McCLINTOCK
HERNANDEZ: Señor
Presidente, la tradición
constitucional americana nunca
ha sido la de ofrecer, ni la de
pre-aprobar cambios de status
político; la tradición en los
Estados Unidos, a través de los
años, ha sido la de responder a
peticiones específicas de los
territorios. En el caso de Puerto
Rico, Puerto Rico nunca ha ido
con una petición específica de
cambios de status político.
Cuando a principios de la década
del '70 se fue con una petición de
nuevo trato -qué sé yo cómo se
llamaba, entonces, lo que
propuso el Gobernador
Hernández Colón-, esa petición,
un Nuevo Pacto; eso no fue
solicitado por el pueblo de Puerto
Rico, el pueblo no votó sobre esa
propuesta antes de someterla. En
el período del '89 al '91, en el
cual nosotros participamos,
tampoco se estaba pidiendo un
cambio de status, se estaba
pidiendo que se estableciera un
procedimiento "sui generis" que
no se había ofrecido a ningún
otro territorio en el pasado. De
manera, que yo no creo que el
Congreso ha dejado de actuar
sobre algo en el cual

tradicionalmente haya actuado
con respecto a otros territorios.

HON. FAS ALZAMORA:
Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
Vamos a reconocer sobre este
asunto al compañero Fas
Alzamora.

HON. FAS ALZAMORA:
Yo, con mucho respeto y gran
consideración, discrepo de las
expresiones del compañero
porque en el '67 hubo un
Plebiscito, un mandato al pueblo,
hubo un mandato al pueblo, una
Comisión que hizo unas
peticiones y el Congreso las
ignoró. Y luego de eso, lo que
hubo fue una propuesta de
Estadidad que fue rechazada en
el único Plebiscito que se ha
celebrado y que no recibió el
aval del pueblo. Por lo tanto,
entiendo que eso no es correcto
históricamente hablando.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
Compañero, vamos entonces, a
someter a votación la enmienda
del compañero David Noriega,
que es una enmienda a la
enmienda propuesta por el
compañero Figueroa. Aquellos
que estén a favor de la enmienda
del compañero Noriega, favor de
decir sí. Aquellos que estén en
contra, dirán no. Hay dudas,
vamos a solicitar que aquellos
que estén a favor alcen sus
manos, por favor. Tenemos seis

(6). Aquellos que estén en contra
alcen sus manos. Tenemos ocho
(8). Derrotada la enmienda del
compañero David Noriega.

HON. FAS ALZAMORA:
Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
Vamos entonces a someter la
enmienda del compañero Pedro
Figueroa a votación. Aquellos
que estén...

HON. FAS ALZAMORA:
Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
Adelante, compañero Fas
Alzamora.

HON. FAS ALZAMORA:
Yo había, solicitado, solamente
hacer un argumento con relación
a la palabra "legítimo" y entonces
equivocadamente de mi parte no
procedía, porque se estaba
atendiendo la enmienda del
compañero David Noriega y me
gustaría...

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
Vamos a concederle el tiempo al
compañero. Adelante.

HON. FAS ALZAMORA:
Sí. Diez segundos, es que
simplemente yo no podría votarle
a favor, no le voy a votar en
contra, pero me voy a abstener
porque aquí habla de legítimo
para el voto, hasta que yo no sepa

cómo finalmente va a estar redactada la ley, en este momento, yo no puedo decir que la palabra "legítima" sea correcta desde mi punto de vista.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Muy bien. Vamos a concederle al compañero permiso para abstenerse sobre esta enmienda.

HON. RIGAU: Igual petición.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Al compañero Marco Rigau, también se le concede.

HON. COLBERG TORO: Igual petición.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Al compañero Severo Colberg Toro.

HON. ARRARAS: Igual.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Y al último de los caballeros, José Enrique Arrarás, también le concedemos igual autorización. Vamos, entonces, a someter a votación la enmienda presentada por el compañero Pedro Figueroa. Aquellos que estén a favor, favor de decir sí. Aquellos que estén en contra, favor de decir no. Aprobada con la abstención de los cuatro señores Representantes y Senadores del Partido Popular.

HON. ARRARAS: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Compañero José Enrique Arrarás.

HON. ARRARAS: Para una aclaración. Y es sobre la situación parlamentaria y el reglamento de la Comisión. Yo entiendo que para abstenernos en una votación en esta Comisión, no tenemos que solicitar permiso y quisiera hacerlo constar para récord, para prospectivas deliberaciones.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Es correcto, pero como es de aplicación los reglamentos del Senado y de la Cámara, donde guarde silencio nuestro reglamento interno, pues hemos aplicado, hemos llenado el vacío con el reglamento del Senado y la Cámara de Representantes.

HON. ARRARAS: Nosotros objetamos a esa interpretación de la Presidencia, lo dejamos consignado para récord.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Debidamente consignado, vamos a continuar, compañero.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Solamente para consignar que la Presidencia, ésta y la de todos los cuatrienios

que yo he estado aquí, puede determinar como quiera. Yo solamente me voy a limitar a informar que me abstengo. Yo no le voy a pedir permiso a nadie ahora ni se lo pedí en el pasado, pero sé que los compañeros tienen que interpretarlo así.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): No hay problema, compañero, y el compañero Senador sabe que en el Senado se ha sido siempre sumamente liberal con el asunto de las abstenciones y así habremos de ser, en esta dirección de esta Comisión.

Vamos, entonces, compañeros, finalizada la aprobación de la Exposición de Motivos que fue traída párrafo por párrafo, pasemos ahora al texto de la Ley, a la parte decretativa. Vamos al Artículo 1. ¿Hay alguna enmienda al Artículo 1? De haberla, por favor, vamos a señalarla en estos momentos.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, para una pregunta y a lo mejor no tenemos que hacer la enmienda.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Sí.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Entiendo que la enmienda que los compañeros de Mayoría proponen...

SR. CO-PRESIDENTE

(HON. RODRIGUEZ COLON): No ha sido formalmente propuesta, pero usted ya la ha leído.

HON. BERRIOS MARTINEZ: ...al Artículo 1, ¿es idéntica a la propuesta mía que yo circulé en el día de ayer. Pregunto eso.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Vamos a hacer lo siguiente, compañero, vamos a permitir que se formule formalmente la enmienda y entonces tendremos la oportunidad de examinarla junto con el documento que usted ha sometido.

HON. RIGAU: Señor Presidente, si nos dieran copia de las propuestas enmiendas del senador Berríos y el representante Noriega, se lo agradeceríamos.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Se habían impartido instrucciones a esos efectos, por favor, al compañero Director Ejecutivo.

HON. ARRARAS: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Senador Arrarás.

HON. ARRARAS: Meramente quisiera hacer una aclaración.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): ¿Cómo no?

HON. ARRARAS: Nosotros en ánimo de la economía procesal de las deliberaciones, no hemos presentado enmiendas a la Exposición de Motivos, ya que teníamos una que era muy importante y la vamos a discutir posteriormente, que es la fecha que se hace una alusión a noviembre de 1993, pero como esa es una enmienda que vamos a presentar, el senador Fas Alzamora la va a presentar al texto, no lo hemos hecho en esta etapa para economizarnos un doble debate sobre el particular.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): La Presidencia le agradece a los compañeros esa gentileza. Vamos entonces a pasar al Artículo 1...

HON. GRANADOS NAVEDO: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Compañero Granados Navedo.

HON. GRANADOS NAVEDO: Señor Presidente, en respuesta al compañero, hay una sola diferencia y es la que aparece en la página 2, línea 2.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Compañero, vamos a permitir que se presenten las enmiendas formalmente y luego pasaremos a

la consideración, porque para efectos del récord no hay nada presentado. Vamos, entonces, señores Senadores y Representantes, favor de presentar aquellos que tengan enmiendas a este Artículo 1.

HON. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): A la compañera senadora Lebrón viuda de Rivera.

HON. LEBRON VDA. DE RIVERA: Hemos de presentar varias enmiendas, todas contenidas en el Artículo Número 1.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Adelante, compañera.

HON. LEBRON VDA. DE RIVERA: Procederemos, entonces, a presentarlas todas, las que se relacionan entre sí y eventualmente dispondríamos de ellas entonces. La primera enmienda está contenida en la página 2, línea 2, y vamos a usar de referencia el P. de la C. 694. A la página 2, línea 2, después de la palabra "Rico" que termina "Puerto Rico", y antes de la palabra "expresé", añadir el vocablo "se" de modo que lea: "en el cual el pueblo de Puerto Rico se exprese".

La segunda enmienda sería al finalizar esa misma línea, página

2, línea 2, después de la palabra "expresé" entonces eliminar el vocablo "su" para que entonces lea de esta forma: "en el cual el pueblo de Puerto Rico se exprese".

A la página 2, al comienzo de la línea 3, antes de la palabra "sobre" eliminar la palabra "voluntad" de modo que lea: "sobre el status político de su preferencia".

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Al Artículo 1, ¿esas son todas las enmiendas? Quisiéramos considerar las enmiendas por Artículo. Vamos a que ella termine de presentar sus enmiendas al Artículo 1 y luego procedemos, claro. ¿La compañera ha concluido con la presentación de las enmiendas?

HON. LEBRON VDA. DE RIVERA: Eso es así, señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Señores Senadores y Representantes, esas son las enmiendas que ha presentado la compañera Lebrón viuda de Rivera. Sobre estas enmiendas en particular, ¿hay alguna objeción de estas enmiendas que se han presentado?

HON. ARRARAS: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE

(HON. RODRIGUEZ COLON): Compañero Arrarás.

HON. ARRARAS: Sí. Lo que ocurre es que nosotros tenemos unas alternativas a este lenguaje y tenemos un procedimiento completo, para los cuales enmendaríamos el Artículo 1 y además añadiríamos un Artículo 29 y un Artículo 30.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Sí.

HON. ARRARAS: Y lo que queríamos era que se tuviera, pues la cosa nuestra sobre...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Me parece, sí, compañero co-Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Señor Presidente, quiero atender el planteamiento del compañero Arrarás -estamos discutiendo las enmiendas presentadas por la senadora Lebrón-, si el compañero Arrarás tiene alguna enmienda al Artículo 1, debe presentarla posteriormente, al igual que cualquiera de los compañeros. Pero con mucho gusto en su momento puede presentarla.

HON. GRANADOS NAVEDO: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON):

Sí, adelante, señor Granados Navedo.

HON. GRANADOS NAVEDO: Señor Presidente, para poder evitar confusión lo que podemos hacer es lo que normalmente se hace en el proceso legislativo en el Hemiciclo y es que se aceptan las enmiendas del informe y luego se entiende en el Proyecto, según enmendado, aunque en este caso no es un informe, pero hay una Mayoría Parlamentaria y una Minoría Parlamentaria, o sea, y podría procederse a aceptar las enmiendas de la compañera y luego hacerse las enmiendas sobre el texto así enmendado.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Debe quedar claro, de que las enmiendas de la compañera no excluyen otras enmiendas que puedan presentarse. Vamos entonces a someter a votación las enmiendas presentadas por la compañera senadora Luisa Lebrón viuda de Rivera y luego podremos considerar otras. Aquellos que estén a favor de las enmiendas presentadas por la senadora Lebrón viuda de Rivera, dirán sí. Aquellos que estén en contra, dirán no. Aprobadas las enmiendas presentadas por la senadora Lebrón viuda de Rivera. ¿Alguna otra enmienda al Artículo 1?

HON. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
Senador Berríos.

HON. BERRIOS
MARTINEZ: Sí. Señor
Presidente, estas enmiendas están
por escrito y consistiría en lo
siguiente; en el Artículo 1, de la
línea 12 a la 14, eliminar la
última oración de: "Se entenderá
que el pueblo de Puerto Rico ha
expresado su voluntad a favor de
la fórmula que más votos obtenga
de los válidamente emitidos en la
consulta." Eliminar esas líneas.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
Debidamente secundada por el
compañero Noriega. Vamos
entonces a someter a votación la
enmienda del compañero Rubén
Berríos. Aquellos que estén a
favor, dirán sí. Los que estén en
contra, dirán no. Aprobada por
unanimidad la enmienda del
compañero Berríos. ¿Alguna otra
enmienda al Artículo 1?

HON. FAS ALZAMORA:
Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
Senador Fas Alzamora.

HON. FAS ALZAMORA:
Sí. En la página 2, línea 1, tachar
"14 de noviembre de 1993" y
sustituir por el "17 de abril de
1994".

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):

¿Esas son todas las enmiendas a
ese Artículo 1?

HON. FAS ALZAMORA:
Bueno no, la que yo estoy
sometiendo, la mía.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
Quisiéramos escuchar todas las
enmiendas al Artículo 1 para
tener una idea de cómo quedaría
el texto con las enmiendas.

HON. ARRARAS: Sí. La
parte nuestra que presentaremos
está en los documentos que
hemos radicado y distribuido
entre los distinguidos
compañeros. Es que nosotros
entendemos que se debe
incorporar una disposición en
este Artículo 1, y sometimos un
lenguaje específico, para que se
requiriera que una mayoría más
uno, de los votos emitidos en
este proceso de consulta sobre
preferencia de status político,
estamos presentando esto y yo
decía, para no perder el tiempo
de todos nosotros, pues que esto
se considerara conjuntamente con
la propuesta que aparece nuestra
en la página 4, del documento
que le sometimos, que era la
parte que tiene que ver con la
segunda ronda.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
Debo entender que el compañero
entonces no está presentando una
enmienda.

HON. ARRARAS: Las estoy

presentando en estos momentos,
lo que quiero decirle es, que,
obviamente, si no se aprueba la
primera parte, no se va a aprobar
la segunda. Y lo que quisiera es,
que me permitiera en su
momento, la Presidencia,
argumentar las dos...

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
¿Cómo no?

HON. ARRARAS: Y así nos
economizamos tiempo, ¿verdad?

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
No hay inconveniente, pero para
poder argumentarla hay que
presentarla formalmente. El
compañero Arrarás presenta
formalmente su enmienda que
consiste en...

HON. ARRARAS: La voy a
tener que dar para fines de como
la tengo redactada, aunque ha
habido una enmienda aquí ya,
pero para fines de la discusión
porque podemos ubicarla y hacer
los arreglos correspondientes.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
En otras palabras, usted lo que
está proponiendo es, no tan sólo
la enmienda que ya está, del
cambio de fecha, sino que usted
está solicitando que se vuelva a
incorporar en el Proyecto, el
lenguaje que fue ya eliminado por
esta Comisión, a propuesta del
senador Berríos.

HON. ARRARAS: Para efectos de que sea una consulta que requiera una mayoría absoluta para declarar el vencedor. Y si eso no ocurre, pues, que se proceda con una segunda ronda.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Muy bien. Estamos entonces claro, las enmiendas que ha introducido, han presentado los compañeros de la delegación del Partido Popular. ¿El compañero desea consumir algún turno sobre ello?

HON. GRANADOS NAVEDO: Señor Presidente, es meramente para un comentario.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Granados Navedo.

HON. GRANADOS NAVEDO: Y es que tengo entendido, que tanto la ubicación original del que más votos obtenga como esta, estaría mal ubicada en el Artículo 1. El Artículo 1, lo que habla de cuál es la consulta. Esto tendría que ir en la parte que tiene que ver con el resultado de la consulta. Por lo que tengo la impresión que, tanto lo que se eliminó, como esta propuesta, no estarían debidamente ubicados en el Artículo 1.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Pues, ya se eliminó, pero el

compañero está haciendo una propuesta que entendemos que lo que ha dicho el compañero Granados es parte de la argumentación para estar en contra de la enmienda propuesta por el representante Arrarás. Vamos entonces a escuchar la argumentación del representante Arrarás, tiene cuatro minutos.

HON. ARRARAS: Las enmiendas están contenidas en el documento que le suscribimos; una de ellas es de página y media, la doble ronda. O sea, que la sometemos ante la consideración de ustedes y la argumentación es bien sencilla. Nosotros entendemos que para que tenga un peso real ante el Congreso de Estados Unidos una petición sobre status de Puerto Rico, debe ir acompañada de una mayoría absoluta de los votos emitidos en Puerto Rico. Y entendemos que eso debe ser el cincuenta (50) por ciento más uno, eso le daría una fuerza tremenda a esa petición nuestra, es lo más democrático. Y en segundo lugar, es si esto fuera algo que no ocurriera que una de las fórmulas prevaleciera por un cuarenta y nueve (49), un cuarenta y ocho (48) por ciento, entonces sugerimos una segunda ronda en la cual estarían incorporadas las dos fórmulas que llegaran primero y segundo, y esa fórmula, pues entonces, obviamente, obtendría una mayoría, y ese es el planteamiento fundamentalmente nuestro.

De otra parte, pues está la cuestión jurídica, constitucional, nosotros no vamos a entrar en ella. Lo que nos parece y el argumento fundamental nuestro, señor Presidente y compañeros, es la cuestión de que haya peso, haya credibilidad, que sea una mayoría absoluta de los puertorriqueños que le den un respaldo a esa fórmula y que eso es lo que va a obtener credibilidad ante el Congreso y no una mera pluralidad.

Y como los distinguidos compañeros del Partido Nuevo Progresista han señalado una y otra vez, que ellos van a ganar esta consulta, este Plebiscito, este Referéndum, como le queramos llamar, indistintamente, debieran estar acogiendo esta propuesta con los brazos abiertos. Y así, pues, sometemos esas dos enmiendas que están contenidas en los documentos que nosotros le hemos sometido a ustedes y que una de ellas, la de la doble ronda, pues, es de página y media.

HON. GRANADOS NAVEDO: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Senador Granados Navedo.

HON. GRANADOS NAVEDO: Señor Presidente, durante el transcurso de las vistas públicas se hizo el planteamiento de que se estableciera que la votación debería ser por mayoría

absoluta y de que no obtenerse la mayoría absoluta que entonces se hiciera en la segunda ronda, para dilucidar el asunto entre las primeras dos alternativas.

Lo que ocurre es, que a preguntas muy acertadas al compañero Rubén Berríos, se dejó claramente establecido de que no habría tal situación de una selección entre dos alternativas, que sería como quiera de tres, porque aquellos que no hubieran tenido, no estuvieran dispuestos a favorecer ninguna de las dos alternativas que resultaran primero, tendría siempre el derecho a expresarse y habría que tener una tercera columna, por lo que sería una repetición de la situación. El propósito de este Plebiscito es, auscultar el sentir del pueblo puertorriqueño, obtener una expresión de voluntad, sea cual fuera la proporción entre las distintas alternativas. Que se evidencie qué es lo que el pueblo puertorriqueño desea. Y eso es lo que se habrá de comunicar. Pero no podemos estar "ad infinitum" en un proceso de consulta continuo, porque nunca va a haber la situación, a menos que sea una votación de "Sí o No" en que sean solamente dos alternativas. La propuesta del compañero, como único se puede canalizar, es por una votación "Sí o No", pero nunca a través de una votación entre dos alternativas, porque siempre tendría que haber la tercera, que es ninguna de las anteriores.

HON. FAS ALZAMORA:
Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
Compañero Fas Alzamora, a la delegación del Partido Popular le queda poco más de un minuto.

HON. FAS ALZAMORA:
Señor Presidente, pero mi enmienda es aparte a ésa.

HON. ARRARAS: Sí. Yo le quería añadir entonces en ese minuto, una cosa adicional, y es que como ustedes saben, en todo momento en el Congreso de los Estados Unidos, en la última gesta que hicieron los tres Presidentes de los Partidos políticos, se estaba hablando de que el resultado fuera a base de una mayoría absoluta. Y eso meramente lo consigno para la información de ustedes. Y de otra parte, si el senador Granados aceptara nuestra propuesta, nosotros endosaríamos una enmienda de él en términos de que haya una tercera columna.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. FIGUEROA COSTA): Se estuvo hablando, quiero aclarar para el récord, que se estuvo hablando de eso en el Congreso, en el contexto de que el proyecto plebiscitario aprobado allá, fuera autoejecutable y automático. Y este proceso no es de un cambio político, de status político autoejecutable o automático. O

sea, de eso es lo que estamos hablando.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
De ahí la distinción. Vamos al compañero Fas Alzamora.

HON. FAS ALZAMORA:
Señor Presidente, mi enmienda era en la dirección del cambio de fecha para el año '94, mi argumentación está basada en que esto no es un Referéndum de derechos democráticos, esto no es una elección general donde se escogen funcionarios públicos, aquí, si se quiere bregar con seriedad, es una consulta al pueblo para decidir el futuro político del País, si el País quiere incorporarse a la Nación Norteamericana, si se quiere separar de la misma o si quiere mantener sus relaciones actuales por los pasados 41 años de Estado Libre Asociado con las modificaciones que habremos de incorporar en el Proyecto que habrá de aprobarse. Y eso requiere un tiempo adicional que cualquier tipo de ejercicio electoral de los que he mencionado. Porque de lo contrario, estaríamos en poco tiempo, apresurando al pueblo a tomar una decisión que envuelve el futuro de este País en un tiempo que no es razonable para tomar una decisión final relacionado a todo este asunto.

Adicional a eso, este País y esta nación puertorriqueña, tiene dos procesos o compromisos en la

época que se propone la fecha del Plebiscito, es la celebración del Quinto Centenario del Descubrimiento de Puerto Rico, que solamente sucede una vez en la vida, y el compromiso deportivo donde este País siempre en ese sentido se ha deslindado de líneas partidistas para favorecer la cuestión deportiva internacional y tenemos un compromiso con los países de Centro América y del Caribe para celebrar los Juegos Centroamericanos y éste no va a ser el mejor ambiente para poder dar la demostración de unidad, de organización y podría poner en grave riesgo la aspiración de todos los puertorriqueños de celebrar las Olimpiadas en el año 2004.

Por esas razones es que estamos solicitando el cambio de fecha, estas dos como argumento adicional, pero el argumento principal es, que la decisión final de un País no debe limitarse a un tiempo tan corto como lo que provee este Proyecto.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Bien. Queremos a la respuesta de eso, rápidamente, señalar lo siguiente: En estas vistas públicas que celebró esta Comisión no compareció nadie, a excepción del Partido Popular, a pedir el aplazamiento de la celebración del Plebiscito. Y en segundo lugar, nos parece que los asuntos internos que pueda estar afectando los partidos políticos,

no pueden ser resueltos por vía de legislación acomodaticia a los intereses que puedan tener esos partidos políticos. Y en tercer lugar, nos parece de que nuestro pueblo de Puerto Rico sabrá ejercer su sagrado derecho al voto y sabrá también defender los colores de Puerto Rico y el apoyo a nuestros atletas, como también sabrá celebrar el Quinto Centenario del Descubrimiento de nuestra Isla por España.

HON. RIGAU: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Compañero, le queda...

HON. RIGAU: Menos de treinta (30) segundos.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): No le queda mucho tiempo, pero le queda tiempo.

HON. RIGAU: Señor Presidente, el debate político lo dejamos para la campaña. Ahora queremos señalar que sí es cierto que el Presidente de nuestro Partido compareció a las vistas públicas a pedir una fecha posterior a la fecha señalada en el Proyecto del 14 de noviembre; eso es para aclarar el récord, sí se pidió.

Segundo, este Partido Popular se va a preparar para toda eventualidad electoral y vamos a aplazar el debate

político para entonces, se lo pido de favor.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Bien. Habíamos señalado que efectivamente, sí, el único que lo había pedido había sido el Partido Popular Democrático, eso lo dijimos en nuestro turno. Vamos a someter a votación, señores, las enmiendas que están ante la consideración de esta Comisión...

HON. ARRARAS: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Compañero Arrarás.

HON. ARRARAS: ¿Cuál es el orden de la votación?

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Vamos a comenzar con la primera enmienda que fue presentada, que fue la del compañero Arrarás. Perdón, compañero Fas Alzamora, y luego pasaremos a su enmienda.

HON. ARRARAS: No hay problema.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Vamos entonces a la votación de la enmienda del compañero Antonio Fas Alzamora, de manera que se posponga la celebración del Plebiscito para una futura ocasión. Aquellos que estén a favor, favor de decir sí.

Aquellos que estén en contra, favor de decir no. Derrotada la enmienda del compañero Fas Alzamora.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Sí. Vamos a presentar entonces a votación la enmienda propuesta por el señor José Enrique Arrarás. Los que estén a favor se servirán decir sí...

HON. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, si me permite antes de la votación, solamente para dejar constancia para el récord, que en cuanto a la fecha, lo nuestro es la abstención, lo mismo ahora que después.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Los que estén en la afirmativa a la enmienda presentada por el señor Arrarás se servirán decir sí. Los que estén en contra, dirán no. Derrotada la enmienda.

HON. ARRARAS: Nos gustaría tener una votación de manos sobre esta enmienda.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Sí. El compañero José Enrique Arrarás solicita que se someta a votación por mano, se divida. Vamos a solicitar que los que estén a favor de la enmienda del señor Arrarás, levantarán su mano. Dos (2). "Tony" y Marco, por favor, levanten la mano. Cuatro (4). Los que están en

contra, levantarán la mano. Queda derrotada la enmienda.

HON. ARRARAS: Es que los compañeros están concentrando en la nueva ronda, porque anticipaban la derrota.

HON. RIGAU: Se puede hacer constar que como las enmiendas son de la delegación vamos a votar los cuatro (4) de la misma manera en las enmiendas que vamos a presentar.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): No, sugerimos que en cada momento que haya una votación, cada uno de los señores Representantes y Senadores, y señoras, deberán levantar su mano para votar a favor o votar en contra, cuando se solicite la división de la Comisión.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Ese es el "ruling" correcto, así que procedemos ... Señores, no habiendo más enmiendas al Artículo 1...

HON. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, yo le pido mis disculpas.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Fas Alzamora, Adelante.

HON. FAS ALZAMORA: Pero había una enmienda adicional y que no la vamos a debatir, simplemente la vamos a

sugerir. En la página 2...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Al Artículo 1.

HON. FAS ALZAMORA: Al Artículo 1.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Adelante, compañero.

HON. FAS ALZAMORA: En la página 2, línea 3, después de "preferencia" tachar el punto (".") y añadirle "entre fórmulas de igual dignidad política".

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Señor Presidente, hay objeción a la enmienda.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Vamos entonces a someterla a votación. Aquellos compañeros que estén a favor de la enmienda presentada por el senador Fas Alzamora, favor de decir sí. Aquellos que estén en contra, favor de decir no. Derrotada la enmienda del compañero Fas Alzamora. Pasemos entonces al Artículo 2. ¿hay alguna enmienda a ese Artículo?

HON. BERRIOS MARTINEZ: Sí, señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): El Artículo 1 ha quedado

aprobado, según enmendado.

HON. RIGAU: Con la abstención nuestra en la aprobación.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Pues entonces vamos a...

HON. RIGAU: No se ha votado por el Artículo.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): ...hacerlo formalmente. Señores Senadores y Representantes, ante la consideración de ustedes el Artículo 1 según ha sido enmendado. Aquellos que estén a favor dirán sí. Aquellos que estén en contra dirán no. Aprobadas las enmiendas al Artículo 1 y aprobado el Artículo 1 según enmendado. ¿Artículo 2, hay alguna enmienda al Artículo 2?

HON. BERRIOS MARTINEZ: Sí, señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Senador Berríos.

HON. BERRIOS MARTINEZ: El Artículo 2, a la página 2, luego de la palabra "dorso" en la línea 17, una coma (",") y dice: "y deberá contener los emblemas, símbolos o insignias que distingan a cada una de las propuestas fórmulas de status, los cuales no podrán ser iguales o parecidos a los

emblemas, símbolos o insignias de los partidos que propuso las correspondientes fórmulas de status político y que aparecerán en la papeleta en el orden que resulte del sorteo que por reglamento dispondrá y celebrará la Comisión Estatal de Elecciones".

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): ¿Hay alguna otra enmienda a ese Artículo? ¿Hay alguna otra enmienda a ese Artículo?

HON. RIGAU: Sí. En la página 3, línea 20...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): No, no, de parte del compañero Berríos.

HON. BERRIOS MARTINEZ: No, de parte nuestra no hay ninguna otra enmienda a ese Artículo.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Okey. Bien.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Senador Granados Navedo.

HON. GRANADOS NAVEDO: No, lo único es que si estamos conscientes de que la prohibición para cuáles eran los símbolos está en el Artículo 3.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA):

Compañero Granados Navedo.

HON. GRANADOS NAVEDO: Me imagino, si allá no es que debe ubicarse la enmienda del compañero Berríos.

HON. BERRIOS MARTINEZ: No, lo que pasa es que la queríamos ubicar aquí en el Artículo 2.

HON. GRANADOS NAVEDO: Y eliminar la del 3.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Vamos entonces a someter a votación la enmienda del senador Rubén Berríos.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Señor co-Presidente, vamos a solicitar un receso de uno o dos minutos para que cada una de las delegaciones pueda ponerse de acuerdo, en vista de que es extensa la enmienda presentada por el senador Berríos.

HON. RIGAU: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Compañero senador Rigau.

HON. RIGAU: Es que nosotros tenemos una enmienda, que es análoga, el compañero Colberg debe presentarla ahora para...

HON. COLBERG TORO:

Señor Presidente...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Bueno, permíname, compañero Rigau, vamos a declarar un receso. Se decreta un receso.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Déjeme clarificar algo, antes del receso, obviamente, el resto del Artículo 2...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Antes del receso quiero aclarar lo siguiente, las co-Presidencias van a reconocer enmiendas y enmiendas a la enmienda, pero no podemos reconocer simultáneamente una enmienda y otra enmienda. O sea, otra enmienda distinta. O sea, que tengamos eso bien presente y todos los compañeros aquí conocen cuál es el procedimiento, porque ésa es la única manera de mantener la conveniencia y las ideas de los trabajos. Así que vamos a decretar un receso por uno o dos minutos.

* R E C E S O *

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Se reanudan los trabajos de la Comisión Conjunta sobre el Plebiscito de Status Político. Solicitamos a los señores Representantes y Senadores que tomen asiento para continuar los trabajos.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Compañeros miembros de la Comisión, tenemos ante nuestra consideración una enmienda del compañero senador Berríos, la cual ha sido distribuida, la que se identifica como página 2. Vamos entonces, compañeros, a someter a votación la enmienda del compañero Rubén Berríos Martínez. Aquellos que estén a favor de la enmienda del senador Berríos Martínez, favor de decir sí. Aquellos que estén en contra, favor de decir no. Derrotada la enmienda del compañero Berríos.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Senador Berríos.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Vamos a levantar las manos.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): El compañero solicita que se divida la Comisión. Vamos a solicitar que aquellos que estén a favor de la enmienda del senador Berríos, levantar su mano. Cuatro votos. Aquellos que estén en contra favor de levantar sus manos. Nueve votos. Derrotada la enmienda del senador Berríos.

HON. RIGAU: Queremos hacer constar que el senador Fas Alzamora hubiese votado que sí.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Compañero, no podemos hacer eso porque no estaba aquí, el que se fue, pues se fue y no podemos estar haciendo estos señalamientos, es inaceptable.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): No son posibles los votos fantasmagóricos aquí.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Ni por "proxi". Vamos entonces, si hay otra enmienda al Artículo 2. ¿Alguna otra enmienda al Artículo 2? Pues sometemos entonces para la aprobación de la Comisión el Artículo 2. Aquellos que estén a favor, dirán sí. Aquellos que estén en contra, dirán no. Aprobado el Artículo 2. Pasemos ahora al Artículo 3.

HON. COLBERG TORO: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Sí, el señor Colberg Toro.

HON. RIGAU: Permíname, señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Compañero.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Estamos reconociendo al compañero Colberg Toro.

HON. RIGAU: Sí, le pido, hay una enmienda al Artículo 2, que si usted me permite reconsideración presentarla. Me acabo de dar cuenta que se quedó sin presentar la enmienda nuestra.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): El compañero tendría que someter una moción de reconsideración. Está debidamente secundada por el compañero Granados Navedo. Vamos, entonces, a reconsiderar.

HON. RIGAU: Muchas gracias. Esta enmienda nosotros la recogimos de las enmiendas que hizo el senador Ramos ante la Comisión y sería en la página 3, líneas 15 y 16, entre dichas líneas insertar lo siguiente: "Las definiciones de las respectivas fórmulas de status político aparecerán debajo del nombre de las fórmulas de status político seguidas de la definición de las mismas."

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): ¿Alguien secunda la moción del compañero?

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Objetamos la enmienda, señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Debidamente secundada y objetada. Vamos a someterla a

votación inmediatamente. Aquellos que estén a favor de la enmienda del compañero senador Rigau, favor de decir sí. Aquellos que estén en contra, favor de decir no. Derrotada la enmienda del senador Rigau.

Pasemos entonces al Artículo 3. ¿Hay alguna enmienda al Artículo 3?

HON. COLBERG TORO: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Sí, el señor Colberg Toro.

HON. COLBERG TORO: Sí. Señor Presidente, para una enmienda al Artículo 3.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Adelante con la enmienda.

HON. COLBERG TORO: Sí. Sería en la página 3, en la línea 22, la primera palabra que dice "promulgan" poner un punto (".") luego de "promulgan." eliminar todo lo que continúa, tanto en la línea 22 como en la 23, e introducir un punto "." y seguido luego de "promulgan". Una vez sometidas las definiciones a la Comisión Estatal de Elecciones, ésta procederá inmediatamente a adjudicar, mediante sorteo en presencia de los representantes de las tres fórmulas, el emblema, símbolo o insignia que corresponderá a cada fórmula. La

Comisión adjudicará una de las siguientes figuras geométricas como emblema, símbolo o insignia de cada una de las tres fórmulas: Número uno, un círculo; número dos, un triángulo; número tres, un rectángulo."

HON. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Senador Berríos.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Para un turno en contra.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): ¿Usted tiene una enmienda a la enmienda?

HON. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para constancia al señor Colberg Toro, si dijo un rectángulo o un cuadrado...

HON. COLBERG TORO: Un rectángulo.

HON. McCLINTOCK HERNANDEZ: Aparece aquí...

HON. COLBERG TORO: Sí, lo enmendamos, lo que pasa es que no nos dio tiempo a...

HON. McCLINTOCK HERNANDEZ: Porque es que los rectángulos, los cuadrados son rectángulos.

HON. COLBERG TORO: Por eso, pero lo que pensamos es que como se divide el cuadrado, se vería, no se podría distinguir y nos parece que quizás sería más distinto en términos de la composición visual de la papeleta.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): El compañero aceptaría, el compañero me está diciendo que serían mediante sorteo.

HON. COLBERG TORO: Correcto, dice "mediante sorteo en presencia de los representantes de las tres fórmulas".

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): O sea, el efecto es que los emblemas serán sorteados.

HON. COLBERG TORO: Serán sorteados.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Muy bien. El compañero Berríos Martínez.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Sí. Bueno, señor Presidente, yo con la inmensa mayoría de la enmienda estoy de acuerdo, pero con la parte de los rectángulos, círculos y triángulos, estoy en desacuerdo porque aquí en el Proyecto original se dispuso que cada uno de los partidos escogiera un emblema. Nosotros escogimos la estrella públicamente, por

diversas razones, entre ellos la más importante de ellas que la estrella solitaria es el símbolo de la bandera de Puerto Rico. Y nosotros queremos, obviamente, que esa bandera nuestra esté sola, y la estrella, pues, significa nuestra ansia de tener una sola nación, y una sola patria independiente.

Luego de nosotros hacer esas aseveraciones, surgieron ciertas dificultades porque aparentemente los amigos del Partido Nuevo Progresista también querían la utilización de la estrella, a lo cual tienen perfectísimo derecho también, aspirar a ese... Ahora el Partido Popular sustituye los símbolos, por los símbolos geométricos. Es decir, aparentemente el Partido Popular también quería la estrella porque es la única explicación que tengo para que ellos se opongan a la posición nuestra. Es decir, que nosotros no tenemos ningún problema con el resto de la enmienda, pero con la parte de la enmienda que en efecto lo que hace es sustituir la estrella que ya escogió el Partido Independentista y quitarnos la estrella a nosotros, que ya la habíamos anunciado, tenemos que estar en desacuerdo con esa parte que indirectamente va dirigida a ese propósito de parte de la enmienda de los compañeros del Partido Popular.

HON. COLBERG TORO: Señor Presidente, para argumentar sobre la enmienda.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Representante Colberg.

HON. COLBERG TORO: Sí. Yo entiendo la posición del compañero Berríos y conozco el por qué de su posición, no obstante, me parece que durante el proceso de vistas hubo una serie de deponentes que plantearon de que hay unos ciertos símbolos que, precisamente, por la cuestión emocional, porque se utilizan en campañas publicitarias, porque se han utilizado anteriormente, porque tienen un tipo de proyección, pues pueden afectar la votación de una manera u otra, y de hecho creo que, inclusive, fueron de los tres partidos los que hicieron el planteamiento. Nosotros entendemos, número 1, nos parece más equitativo que sea de esa manera; y segundo, el Título 16 de Leyes de Puerto Rico Anotadas, en su Sección 3305, donde habla de elecciones, inscripciones y de referéndum, establece que en referéndum o plebiscito podrán usarse figuras geométricas como insignia, distintivo o emblema, porque, inclusive, es cónsono con las disposiciones legales existentes.

HON. RIGAU: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Senador Rigau.

HON. RIGAU: La razón fundamental de la enmienda que ha presentado el compañero Colberg Toro es evitar que indebidamente se utilicen símbolos que puedan ser utilizados o estén siendo utilizados con fondos públicos por agencias de gobierno, sino que se utilicen símbolos que sean neutrales y que no tengan una connotación ajena a la fórmula que representarán para este objetivo, y que sean símbolos que no estén cargados de otro tipo de connotación que no sea la que hemos expresado.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, por último.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Senador Berríos.

HON. BERRIOS MARTINEZ: No obstante, esas argumentaciones me sorprenden, la argumentación de los compañeros del Partido Popular, porque ellos escogieron tres símbolos para el Plebiscito anterior que hicieron -ellos no, pero los antecesores de ellos-, que fueron la palma, la rueda y la montaña, lo mismo intentó hacer el PNP en este caso, pero tuvo la gentileza de concederle a cada una de las alternativas que pudieran escoger su propio símbolo, lo vi como un adelanto sobre el Plebiscito del '67. Y ahora de momento, pues, el Partido Popular quiere que

revertamos a los símbolos geométricos y por lo tanto no creo que debamos aceptar la enmienda de ellos, aunque la Ley proponga que ésa es una de las formas de hacerlo, sino que debemos seguir el mismo pensamiento que tenía el PNP antes de que el Partido Independentista escogiera la estrella.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Antes de...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Antes de la enmienda, yo, simplemente, quisiéramos señalar en parte de este debate, es que no hay duda que el Partido Independentista madrugó con el anuncio de la estrella, pero también la estrella siempre se ha identificado en el pasado con los movimientos estadistas que luchamos por convertir nuestra estrella, que se confunda en la constelación de estrellas de la bandera americana. De manera que, si es cuestión de estrella, pues, la verdad es que cada cual tendría legítimo derecho a la misma.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Sí. Para presentar una enmienda a la enmienda del señor Colberg Toro que...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Adelante, compañero.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): ...para que lea de la siguiente manera. Por sorteo a ser administrado por la Comisión Estatal de Elecciones se adjudicará, en presencia de los representantes de las tres fórmulas, el emblema, símbolo o insignia -yo creo que podemos eliminar emblema-, se adjudicará, en presencia de las tres fórmulas, se adjudicará el símbolo...De la siguiente manera y repito, en sorteo a ser administrado por la Comisión Estatal de Elecciones, se adjudicará en presencia de los representantes de las tres fórmulas, el símbolo que corresponda a cada una de las fórmulas. La Comisión adjudicará una de las siguientes figuras geométricas... eliminar "emblema" o "insignia" dejar "unas figuras geométricas como símbolo de cada una de las tres fórmulas: uno, un círculo; dos, un triángulo; y tres, un cuadrado". Pues, eliminamos en nuestra enmienda el "rectángulo", para que lea, como dice por lo menos aquí en la enmienda que nos sometió...

HON. COLBERG TORO: ...la explicación, o sea, realmente...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Un

círculo, un triángulo o un cuadrado. Repito para que no haya confusión. No eliminamos rectángulo...Repito...

HON. COLBERG TORO: ¿Empezando dónde?

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): A principio.

HON. COLBERG TORO: A principio.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Donde está la enmienda suya, en su...

HON. COLBERG TORO: Okey.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Busque no el Proyecto, sino la enmienda que usted...

HON. COLBERG TORO: Sí.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Correcto. "En sorteo a ser administrado por la Comisión Estatal de Elecciones se adjudicará en presencia de los representantes de la tres fórmulas el símbolo que corresponderá a cada una de las fórmulas. La Comisión adjudicará de las siguientes figuras geométricas, como símbolo de cada una de las tres fórmulas: uno, un círculo; dos un triángulo; tres un

rectángulo".

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Esa sería una enmienda a la enmienda del compañero Colberg Toro.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Perdón, perdón, perdón, se me quedó acá la parte más importante de la enmienda, la fecha.

HON. COLBERG TORO: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Correcto.

HON. COLBERG TORO: Eso es lo que están cambiando, porque...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Sí. Se nos quedó eso, tenemos la anotación aquí, disculpen. En sorteo a ser administrado por la Comisión Estatal de Elecciones, no antes de quince (15) días y no más tarde de veinte (20) días después de la vigencia de esta Ley, se adjudicará..." etc, etc, como habíamos leído anteriormente. ¿Qué ocurre? Para explicar la...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): La enmienda a la enmienda.

HON. BERRIOS

MARTINEZ: Pregunta al compañero Colberg y al compañero; no será posible adelantar aún más esa fecha para que los símbolos estén disponibles lo más pronto posible.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Sí. Lo que ocurre... eso es lo que voy a explicar, Senador. Lo que ocurre es que de acuerdo al Proyecto los partidos tienen quince (15) días, a partir de la aprobación de la Ley, para notificar oficialmente su intención de participar en el Plebiscito, ¿qué ocurre?, por eso es que establecemos que el sorteo no se hará no antes de quince (15) días, porque deben figurar los representantes de cada fórmula. Pero a la misma vez, establecemos los veinte (20) días para que, a más tardar, se haga veinte (20) días después de la fecha límite de cada partido notificar oficialmente a la Comisión; de manera de que el sorteo de los símbolos o las figuras geométricas pueda estar listo antes, inclusive, de cada partido presentar su definición ante la Comisión Estatal de Elecciones.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Muy bien.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Ese es el propósito de...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON):

A la enmienda a la enmienda, vamos a someterla a votación. Aquellos que estén a favor de la enmienda a la enmienda, favor de decir sí. Aquellos que estén en contra, favor de decir no. Aprobada la enmienda a la enmienda.

Ahora, sería someter a votación la enmienda, según enmendada. Aquellos que estén a favor de la enmienda según enmendada, dirán sí. Aquellos que estén en contra, dirán no. Aprobada la enmienda según enmendada. ¿Hay alguna otra enmienda al Artículo 3? La senadora Luisa Lebrón Viuda de Rivera.

HON. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente. En el Artículo 3, página 3, línea 16,...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Señor Presidente.

HON. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí. Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Señor co-Presidente, es una cuestión de orden, es que me está indicando de la mesa de los oficiales de la Comisión Conjunta que están teniendo dificultad para poder registrar los votos de cada uno de los miembros de la Comisión Conjunta. De manera que, debemos tratar de ser lo más expresivos posibles al emitir

nuestros votos para que pueda registrarse los mismos correctamente.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Como en la última votación, lo que quedó fueron dos votos en contra, el compañero Noriega y yo...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): En este caso, había problema con el voto... o sea, que consta como un voto en contra.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Queremos señalar, senadora Lebrón, ya se había considerado su enmienda. Bien. No habiendo más enmiendas al Artículo 3, pasemos al Artículo 4. ¿Hay alguna enmienda al Artículo 4?

HON. RIGAU: Tenemos una enmienda al Artículo 4 que es en la página 3, línea 27, después de dicha línea, insertar como Artículo 5 o añadirle lo siguiente: "El resultado de este Plebiscito constituirá un mandato al partido o grupo que defiende dicha fórmula y a las Ramas Ejecutiva y Legislativa del Gobierno de Puerto Rico, para llevar a cabo con toda rapidez deliberada todas las gestiones necesarias y convenientes ante las Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial de los Estados Unidos de América, así como al Comisionado Residente, para que se ponga en vigor la voluntad del pueblo de Puerto Rico según

expresada en el Plebiscito. Asimismo constituirá un mandato para la utilización de todos los fondos públicos que sea menester para el cumplimiento con las condiciones presupuestarias de la Constitución de Puerto Rico, lograr el cumplimiento de dicho mandato". Esta propuesta enmienda también la recogimos de las enmiendas que hizo el senador Ramos y tiene el objetivo de asegurar el respeto del Plebiscito por todos, tanto por la Comisión que se envíe, quien defiende la fórmula, así como por el gobierno de Puerto Rico, para asegurar que no se "boicotea" por ninguna administración...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Compañero.

HON. RIGAU: ...ni ésta ni una sucesiva.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Okey. ¿Alguien secunda la moción del compañero? La secunda el compañero Arrarás y una pregunta aparte del senador Berríos.

HON. BERRIOS MARTINEZ: A mí me gustaría saber cómo se trata el problema de la pluralidad y la mayoría mediante esa enmienda, para ver si le puedo votar o no.

HON. RIGAU: Sí. Yo creo que en este sentido, el mismo Comisionado Residente y el

mismo Secretario de Estado, en sus vistas públicas, dijeron que ellos representarían si hay pluralidad, pues, obviamente, una pluralidad, y si hay mayoría absoluta, una mayoría absoluta. O sea, aquí no puede haber falsas representaciones, la representación de qué es lo que se representa es el resultado obtenido, pero que ese resultado obtenido no quede huérfano, sino esto es indicar que, legislativamente, hay un apoyo legal a ese resultado y que las tres ramas de gobierno deberán respetar ese mandato e implementarlo.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Antes que continuemos, hay una cuestión de orden que tenemos que realmente corregir aquí, es que estamos hablando de una Artículo 5 nuevo, y lo que habíamos llamado al orden de los compañeros...

HON. RIGAU: Eso es así.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): ...era el Artículo 4, quisiéramos en estos momentos señalar, si hay alguna enmienda al Artículo 4, de no haber enmienda al Artículo 4, sometemos a votación el Artículo 4. Aquellos que estén a favor, favor de decir sí. Los que estén en contra, favor de decir no. Aprobado el Artículo 4.

Reanudamos entonces donde nos quedamos con el Artículo 5

que propone el senador Rigau. ¿Hay objeción? Si alguna persona va...

HON. BERRIOS MARTINEZ: Una enmienda.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): ...a argumentarla.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Adelante, señor Granados Navedo.

HON. GRANADOS NAVEDO: La verdad es que no entiendo, durante todo el transcurso de las vistas públicas nos estuvieron advirtiendo que la consignación de fondos públicos para adelantar el resultado de esta consulta pudiera acarrear problemas judiciales, de naturaleza constitucional, y entonces el mismo sector que continuamente están levantando ese argumento, ahora nos dice que pongamos en la Ley que habrán de utilizarse fondos y que hay la obligación de usarlos. Yo, la realidad es que no entiendo cuál es el propósito, luego que los que están proponiendo eso ahora, antes habían dicho que una asignación de esta naturaleza tenía visos de inconstitucionalidad.

HON. RIGAU: Eso se llama unas enmiendas a cuchillo de palo.

SR. CO-PRESIDENTE

(HON. RODRIGUEZ COLON): Obviamente hay objeción, hemos escuchado argumentación por parte de los Senadores proponentes...

HON. RIGAU: Hay una enmienda.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): ...del legislador proponente. ¿Hay una enmienda a la enmienda?

HON. BERRIOS MARTINEZ: Sí, yo tengo una enmienda...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Senador Berríos.

HON. BERRIOS MARTINEZ: ...a la enmienda. Y es que diga "el resultado de este Plebiscito constituirá un mandato al partido o grupo que dicha fórmula y a la Rama Ejecutiva, etc...con tal rapidez..., para así como el Comisionado Residente, para que responda a la expresión del pueblo en el Plebiscito".

HON. RIGAU: Aceptamos la enmienda. Y la razón de esta enmienda que hemos propuesto es bien sencilla...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Compañero, usted está argumentándose...

HON. RIGAU: Sí.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): ...nuevamente, ya usted argumentó. Vamos, entonces, como usted aceptó la enmienda a la enmienda, no vamos a someterla a votación porque ha sido aceptada por el proponente de la enmienda. Vamos entonces a someter a votación la enmienda del senador Rigau, según ha sido enmendada por el senador Berríos. Aquellos que estén a favor, dirán sí. Aquellos que estén en contra, dirán no. Derrotada la enmienda del senador Marco A. Rigau. Al Artículo 5...

HON. RIGAU: Otra enmienda.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): ...al Artículo 5, vamos al Artículo 5, la página 4.

HON. RIGAU: Sí. Tenemos otra enmienda.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): ¿Hay alguna enmienda? Adelante, compañero.

HON. RIGAU: Tenemos otra enmienda al Artículo 5 en la página 4, línea 2 y 3, entre dichas líneas insertar lo siguiente...

HON. GRANADOS NAVEDO: Perdóneme, compañero, ¿puede repetirla?

HON. RIGAU: Sí. En la página 4, línea 2 y 3, entre dichas líneas insertar lo siguiente y cito: "un voto a favor de cualesquiera de las fórmulas de status constituirá un mandato del pueblo de Puerto Rico..."

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): ...es una cuestión de orden que quiere levantar aquí el compañero McClintock.

HON. McCLINTOCK HERNANDEZ: Entre la línea 2 y 3, la línea 2 y 3 es una oración continua.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Hay dificultad en ubicar la enmienda que usted propone.

HON. RIGAU: No tengo el texto aquí del Proyecto, déjeme donde...

HON. GRANADOS NAVEDO: Estamos usando el Proyecto de la Cámara o del Senado en estos momentos.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): De la Cámara, de la Cámara.

HON. GRANADOS NAVEDO: Pero seguimos con el de la Cámara.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Proyecto de la Cámara 694.

HON. GRANADOS NAVEDO: ...alguien que tenga la...

HON. RIGAU: Sí. Artículo 4, entre la ...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Estamos en el Artículo 5, compañero.

HON. RIGAU: Artículo 5, línea., después de la línea 3, al finalizar la línea 3...

HON. GRANADOS NAVEDO: Después de "confiera".

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Después de "confiera".

HON. RIGAU: Sí. Añadir lo siguiente: "un voto a favor de cualesquiera de las fórmulas de status, constituirá un mandato del pueblo de Puerto Rico al gobierno del Estado Libre Asociado, como su representante en la esfera federal, para actuar en el desempeño de sus funciones oficiales de acuerdo con la voluntad del pueblo a virtud de dicho voto".

HON. GRANADOS NAVEDO: Señor Presidente, esa es la segunda cáscara...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Sí. Hay objeción a esa enmienda

del compañero...

HON. RIGAU: Señor Presidente...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): ...por las mismas razones...

HON. RIGAU: ...nosotros no usamos cáscaras...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): ...compañero perdóneme, perdóneme compañero, por las mismas razones por la cual se objetó la enmienda anterior. Me parece que no es necesario argumentarla, ha sido debidamente argumentada en el turno anterior, vamos a someterla a votación. A la enmienda del senador Rigau, aquellos que estén a favor, dirán que sí. Aquellos que estén en contra, dirán que no. Derrotada la enmienda del senador Rigau. Al Artículo 5, ¿hay alguna enmienda?

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA) Sí. Señor Presidente, antes de pasar al Artículo 5, yo quisiera hacer unas expresiones para tratar de...Yo creo que debemos mantener este proceso dentro del más estricto orden de actitudes, en términos de que cuando aquí se rechaza una enmienda por razones profundas, y evidentemente conceptuales, no vale la pena insistir en presentarla porque yo creo que

eso, o sea, todos aquí somos personas con buen sentido del cerebro y la inteligencia. Y yo creo que si ponemos en nuestro ánimo y en nuestra actitud un poquito más de empeño, podemos agilizar más los trabajos y hacer la discusión más interesante, porque si no vamos a caer en repeticiones. No estoy aludiendo a ningún caso en específico...

HON. RIGAU: Es que eran enmiendas distintas, señor Presidente, y lo que agradecería profundamente es que, y le pido al compañero Granados Navedo y a todos los compañeros, que mantengamos el debate a nivel de altura, sin empezar a bregar...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Eso es lo que queremos...

HON. RIGAU: ...con cáscaras...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Eso...

HON. RIGAU: ...y con ese tipo de cosas, bajamos a la tribuna...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Senador Rigau.

HON. RIGAU: ...después.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA):

Eso es lo que queremos, lo que pasa es que también hay reacciones a situaciones como la que nosotros planteamos, y lo que queremos es mantener esto en el ánimo... Aquí nadie, nadie, le va a dar un pase de paloma a nadie, porque los que estamos aquí fuimos seleccionados para venir aquí, porque tenemos la capacidad para discutir esto inteligentemente. O sea, que por lo tanto, cuando vemos que una enmienda es rechazada, evidentemente, por razones conceptuales no vale la pena buscarle la vuelta; o sea, que sin aludir al caso específico, lo que estoy es hablando en términos generales para poder continuar...

HON. RIGAU: Si las bregamos de antemano, no las estábamos inventando.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Sí. Lo que ocurre es que, lo que creo que se está hablando es que si hay una enmienda que es hija de otra enmienda que ya fue derrotada, parece que es un ejercicio fútil insistir en tratar de traerla cuando ya se ha tomado decisión. Es lo que se está haciendo, es una exhortación a los compañeros, Mayoría y Minoría, en términos de sus enmiendas. Vamos al Artículo 5, ¿hay alguna enmienda al Artículo 5?

HON. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente. Una enmienda de estilo solamente, en la línea 3,

después de "así como" eliminar la coma "(,)" para que siga corrido.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Es correcto, sí, hay un problema ahí de estilo. A la enmienda de estilo del compañero Meléndez, aquellos que estén a favor, digan sí. Aquellos que estén en contra, no. Aprobada la enmienda de estilo del compañero.

¿Alguna otra enmienda al Artículo 5? Si no hay enmienda al Artículo 5 sometemos a la consideración de la Comisión el Artículo 5, según ha sido enmendado. Aquellos que estén a favor, dirán sí. Aquellos que estén en contra, dirán no. Aprobada el Artículo 5, según enmendado.

Al Artículo 6, ¿hay alguna enmienda?

HON. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Compañero Meléndez Ortiz.

HON. MELENDEZ ORTIZ: En la línea 18, después de "regirá desde el", eliminar "14 de octubre" y sustituir por "30 de agosto".

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Si el compañero pudiera argumentarla.

HON. MELENDEZ ORTIZ: Sí. Esta enmienda tiene el propósito de recoger lo que yo entendía en las vistas, haber más o menos un consenso, que lo inició una proposición del Comisionado Electoral del Partido Independentista y luego varios deponentes adicionales respaldaron, y yo personalmente respaldo, de ampliar un poquito más el período...

HON. MELENDEZ ORTIZ: ...de destaque de los Comisionados Electorales en este Plebiscito.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): O sea, el efecto es que tendríamos en vez de sesenta (60) ochenta (80) días de destaque.

HON. MELENDEZ ORTIZ: Más o menos setenta y tres (73) días, debemos tener.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Compañeros, vamos a someter a votación la enmienda. Aquellos que estén a favor, favor decir que sí. Aquellos que estén en contra, dirán no. Aprobada la enmienda presentada por el compañero Enrique Meléndez.

¿Hay alguna otra enmienda al Artículo 6? No habiendo otra enmienda al Artículo 6, sometemos a votación el Artículo 6 según ha sido enmendado. Aquellos que estén a favor, favor

de decir que sí. Aquellos que estén en contra, dirán no. Aprobado el Artículo 6, según enmendado.

Pero, definitivamente, que no quepa la menor duda que el Artículo 6 fue aprobado por unanimidad, según ha sido enmendado.

Vamos al Artículo 7, ¿hay alguna enmienda al Artículo 7?

HON. RIGAU: Sí, hay una enmienda.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Por favor, adelante compañero.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, la enmienda nuestra va dirigida a la línea 24 del Artículo 7 y también podría incluirse en el Artículo 11, línea 10, pero como esta es la primera mención, creemos que es el punto adecuado, y leería de la siguiente forma: "También tendrán derecho a solicitar voto ausente para este Plebiscito los nacidos en Puerto Rico, así como los hijos de nacidos en Puerto Rico que acrediten, mediante declaración jurada, sus circunstancias personales, su actual lugar de residencia, las razones por las que no podrán estar físicamente en Puerto Rico para la fecha del Plebiscito y la intención de restablecer su domicilio en Puerto Rico en el futuro".

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON):

Sí. Entendemos que la enmienda del senador Berríos está dirigida a procurar el voto en el Plebiscito de los puertorriqueños residentes en los Estados Unidos.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Que tengan...

HON. RIGAU: Que cumpla con los requisitos que usted enumera. Sí. Aunque nosotros tenemos una enmienda, independientemente del curso que tome esta acción, que vamos a presentar sea duplicidad porque es un compromiso nuestro presentarla, favorecemos la enmienda presentada por el compañero Berríos, también.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Senador Rigau, ¿usted nos está presentando una enmienda a la enmienda?

HON. RIGAU: No.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Okey, muy bien.

HON. RIGAU: Estamos en este momento endosando su enmienda.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Muy bien.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Y yo la someto para votación sin mayor discusión, es "los

puertorriqueños o hijos de puertorriqueños, no importa dónde hayan nacido que tengan lo que se conoce como el "animus revertendi", el ánimo de volver a Puerto Rico nuevamente a domiciliarse, y que hagan constar eso mediante prueba fehaciente". Esa es la enmienda.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Este es un asunto que ha sido ampliamente discutido, tanto internamente en esta Comisión, como públicamente, por lo cual me parece que estamos en condición de poder someterla a votación. La enmienda del compañero senador Berríos, la sometemos a votación. Aquellos que estén a favor, favor de decir que sí. Y aquellos que estén en contra, favor de decir que no. Derrotada.

HON. RIGAU: Que se levanten las manos.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Están solicitando que se vote levantando las manos. Aquellos que estén a favor de la enmienda del senador Berríos, favor de levantar las manos. Cinco votos a favor de la enmienda del senador Berríos. Aquellos que estén en contra de la enmienda del senador Berríos, favor de levantar las manos. Siete votos en contra.

HON. RIGAU: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Ocho votos en contra.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Derrotada.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Derrotada la enmienda del senador Berríos.

HON. RIGAU: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Estamos en el Artículo 7.

HON. RIGAU: Sí. En el mismo Artículo 5 sobre el mismo tema...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Siete.

HON. RIGAU: Siete. Y pedimos la indulgencia, es sobre el mismo tema pero era un compromiso de la delegación presentarla y la tenemos que presentar.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Procede.

HON. RIGAU: Página 5, líneas 3 y 4, entre dichas líneas insertar lo siguiente: "tendrán derecho, además, a votar en el Plebiscito dispuesto en esa Ley

las siguientes personas: uno, los nacidos en Puerto Rico aunque al momento de la votación se encuentren residiendo fuera de Puerto Rico; dos, los hijos de padre o madre nacidos en Puerto Rico, aunque al momento de la votación se encuentren residiendo fuera de Puerto Rico. La Comisión Estatal de Elecciones proveerá, mediante reglamento, el procedimiento para inscribir y viabilizar el voto de los electores hábiles que al momento de la votación se encuentren fuera o no residen en Puerto Rico". Termina la enmienda presentada por la delegación Popular.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Muchas gracias por la enmienda sometida, vamos entonces a someterla a votación, toda vez que ha habido amplia explicación sobre el mismo. Aquellos que estén a favor de la enmienda del senador Rigau, favor de decir que sí. Aquellos que estén en contra, favor de decir que no. Derrotada la enmienda al senador Rigau.

HON. RIGAU: Que se levanten las manos.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): ¿Compañero, usted cree que es necesario?

HON. RIGAU: Sí, yo creo que sí.

SR. CO-PRESIDENTE

(HON. RODRIGUEZ COLON): Sí. Muy bien, vamos a hacerlo. Aquellos que estén a favor de la enmienda del senador Rigau, favor de levantar las manos. Cinco señores Legisladores. Aquellos que estén en contra de la enmienda del senador Rigau, levantar las manos. Ocho Legisladores.

HON. RIGAU: Muchas gracias.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Derrotada la enmienda. ¿Hay alguna otra enmienda al Artículo 7? No habiendo enmienda al Artículo 7, sometemos a votación el Artículo 7. Aquellos que estén a favor, dirán que sí. Aquellos que estén en contra, dirán que no. Aprobado el Artículo 7.

Pasemos, entonces, al Artículo 8, ¿hay alguna enmienda en el Artículo 8?

HON. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Adelante, compañero Meléndez.

HON. MELENDEZ ORTIZ: En la línea 24, de esta página 5, después de "11" y antes del punto (.), añadir "impresos a espacio sencillo en letra tipo pica, número 12"

HON. BERRIOS MARTINEZ: Una pregunta.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Pregunta del senador Berríos.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Proviene meramente del desconocimiento, por no decir de la ignorancia de estos asuntos, la pregunta mía, pero me gustaría tener una idea -más o menos- ¿cuántas palabras podrían caber en esa definición, etc., antes de...

HON. MELENDEZ ORTIZ: Sí. Lo que podrían indicarle, "pica" es la medida que se utiliza en imprenta para establecer los tamaños de la tipografía y "tipo pica número 12" equivale al tamaño de maquinilla común y corriente. ¿Cuántas palabras?, pues es difícil precisarlo.

HON. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Senador McClintock Hernández.

HON. McCLINTOCK HERNANDEZ: Número 12, quiere decir, doce letras por pulgada.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Doce letras por pulgada es lo que significa "pica 12".

HON. BERRIOS MARTINEZ: Denme una idea un

poco más concreta, si pueden, para yo tener una idea visual.

HON. MELENDEZ ORTIZ: Pues, Senador, para que esa, según dice: Disponiéndose, que el contenido de las fórmulas que los partidos políticos o grupos que participen en el Plebiscito en representación de las diversas fórmulas a ser publicadas no podrán exceder de una tercera parte de una hoja tamaño 8 1/2" x 11". Con esta indicación, quiere decir que haya uniformidad y que todas las tres fórmulas...

HON. BERRIOS MARTINEZ: Ocho y media por once (8 1/2 x 11) es ésta.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Es ésta, sería dividida...

HON. MELENDEZ ORTIZ: Es correcto.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): ...en tres columnas. Lo que estamos tratando es que lo que es igual no es ventaja para nadie; y lo que se está estableciendo es, que para evitar que alguien venga con unas definiciones, con unas letras más pequeñas que los otros, pues, para mantener la uniformidad, que es lo que propone el compañero Meléndez Ortiz, es que se presenta esta enmienda.

HON. BERRIOS

MARTINEZ: Lo que me gustaría es que me instruyeran, visualmente, cómo es el asunto, es una cuestión de...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Sí. Senador McClintock Hernández.

HON. McCLINTOCK HERNANDEZ: De lo que estamos hablando es mil cuatrocientos cuatro (1,404) caracteres en total, a base de que en una hoja de ocho y media por once (8 1/2 x 11), donde usted mantenga un marco de una pulgada, o sea márgenes de una pulgada en cada una de las cuatro direcciones, pues, tendría un espacio utilizable de seis y media (6 1/2) pulgadas de ancho por nueve (9) pulgadas de alto; a cada partido le tocarían tres (3) pulgadas en letra de maquinilla a espacio simple, estamos hablando de seis (6) líneas de tipografía por pulgada, quiere decir que son dieciocho (18) líneas; y cada línea en seis pulgadas y media (6 1/2), caben setenta y ocho (78) caracteres, mil cuatrocientos cuatro (1,404) caracteres por fórmula. Desea que sea más exacto.

HON. GRANADOS NAVEDO: Está claro ya el compañero.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): El compañero está claro en la apreciación.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Si me aclara lo de caracteres, eso quiere decir una letra.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Letra, dígito, espacio...

HON. BERRIOS MARTINEZ: Muy bien.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): ...o signo de puntuación.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Muy bien.

HON. RIGAU: Después de todo, la educación jesuita tenía algunos defectos.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Bueno, compañero...

HON. MELENDEZ ORTIZ: Yo le agradezco al compañero McClintock que me haya...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Clarificado.

HON. MELENDEZ ORTIZ: ...ayudado y clarificado esto.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Sometida por la enmienda del compañero Meléndez Ortiz al Artículo 8. Aquellos que estén a favor, dirán que sí. Aquellos que

estén en contra, dirán que no. Aprobada la enmienda sometida por el senador Meléndez.

HON. GRANADOS NAVEDO: Yo quiero dejar consignado para récord que yo estoy más confundido ahora que anteriormente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Pasada la confusión del compañero, ¿hay una enmienda adicional al Artículo 8?

HON. GRANADOS NAVEDO: Sí, señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Adelante, compañero Granados.

HON. GRANADOS NAVEDO: Está en la página 6, línea 3, después de "electores" y antes del punto "(.)", obviamente, para insertar "junto con la papeleta".

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): "Junto con la papeleta" punto "(.)".

HON. GRANADOS NAVEDO: Sí. Punto.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Correcto.

HON. GRANADOS NAVEDO: Sí. Porque entre "electores" y punto "(.)".

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): ¡Ah! Okey.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Sometida entonces la enmienda del compañero Granados Navedo.

HON. GRANADOS NAVEDO: La enmienda es para que en la página 6, línea 3, o sea, el final del párrafo, después de donde dice "electores", entre "electores" y el punto "(.)", diga "junto con la papeleta".

HON. NORIEGA RODRIGUEZ: Yo tengo una pregunta.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Adelante el representante Noriega.

HON. NORIEGA RODRIGUEZ: La pregunta no es sobre la enmienda, que la entendemos perfectamente, es sobre quién es que la va a entregar, en el colegio hay varios funcionarios, ¿quién tiene la obligación, quién tendría la obligación de entregarla?

HON. GRANADOS NAVEDO: Eso es un asunto que...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Que la Comisión puede

determinar mediante reglamentación.

HON. GRANADOS NAVEDO: La Comisión lo hace mediante reglamento todo este proceso, de quién hace que dentro del colegio, lo determina la Comisión mediante reglamento.

HON. NORIEGA RODRIGUEZ: La intención nuestra es que se deleguen entonces por reglamento.

HON. GRANADOS NAVEDO: Sí, claro, porque si no se consigna en la Ley, pues, obviamente, lo tiene que reglamentar la Comisión y la Comisión tiene la facultad de establecer por reglamento todo aquello que no esté específicamente consignado en la Ley.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Bien. Pregunta al compañero Granados sobre esta enmienda.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Compañero Berríos.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Entiendo que la enmienda va dirigida a simplificar el proceso, pero que va a tener tiempo por reglamento la persona para leerlo.

HON. GRANADOS NAVEDO: Bueno, yo creo que ha tenido 91 años para conocer lo

que plantea su fórmula de status...

HON. BERRIOS MARTINEZ: Pero...

HON. GRANADOS NAVEDO: ...además de que la Comisión, perdón, además, que la Comisión va a realizar todo un esfuerzo de propaganda divulgando cuál es el contenido de las tres fórmulas, además de que los tres partidos políticos van a estar divulgando el contenido de las tres fórmulas, por lo que esto cumple con el requisito de que la persona, al momento de votar tenga acceso...

HON. BERRIOS MARTINEZ: Pero no habría dificultad que una persona volviera a leerlas allí mismo y con el tiempo suficiente.

HON. GRANADOS NAVEDO: Claro.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Está bien.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Sí. Queda sometida, entonces, para votación la enmienda presentada por el señor Granados Navedo. Los que estén a favor de la enmienda se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobada la enmienda. Queda de esa manera enmendado el Artículo 8 de la medida. Queda sometido, entonces, el Artículo 8 a la

votación de la Comisión, según ha sido enmendado. Los que estén en favor del Artículo 8 según ha sido enmendado, se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobado el Artículo 8 según ha sido enmendado.

Compañeros, pasamos entonces a la discusión del Artículo 9 del Proyecto, está ubicado en la página 6, específicamente en la línea 4.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): La Senadora...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): ¿Hay enmiendas...?

HON. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí. Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Senadora...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Adelante.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Senadora Lebrón Viuda de Rivera.

HON. LEBRON VDA. DE RIVERA: Artículo 9, la página 6, línea 11, después de la palabra "dispone" y antes del vocablo "o" adicionar una coma "(,)", de modo que lea "según antes se

dispone coma (,) o si algún partido que notifique". En la página 6, línea 15 del mismo Artículo, después de "votación" eliminar "plebiscitacional" y sustituir por "plebiscitaria". A la página 6, línea 19, después de "sí", eliminar "treinta (30) días antes a la fecha para la votación plebiscitaria" y sustituir por "a la fecha de la certificación de la Comisión Estatal de Elecciones". Serían nuestras enmiendas, señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Sometidas las enmiendas de la compañera. ¿Hay alguna objeción? No habiendo, la sometemos a votación. Aquellos que estén a favor, favor de decir que sí. Aquellos que estén en contra dirán no. Aprobadas las enmiendas sometidas por la compañera senadora Luisa Lebrón Viuda de Rivera. Vamos a someter, entonces, esa enmienda, pero en ese Artículo, que es el 9, ¿hay alguna otra enmienda al Artículo 9? No habiendo otra enmienda al Artículo 9, sometemos a votación el Artículo 9, según enmendado. Aquellos que estén a favor dirán que sí. Aquellos que estén en contra, dirán que no. Aprobado el Artículo 9, según enmendado.

Al Artículo 10, ¿hay alguna enmienda al Artículo 10? Estamos en la página 7 del Proyecto. Si no hay enmienda al Artículo 10, vamos a solicitar la aprobación del mismo. Aquellos que estén a

favor, dirán que sí. Aquellos que estén en contra, dirán que no. Aprobado el Artículo 10 del Proyecto de la Cámara 694.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Queda entonces para considerarse el Artículo 11 del Proyecto.

HON. RIGAU: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Sí. Adelante.

HON. RIGAU: Sobre el Artículo 11 tenemos una enmienda.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Adelante, senador Rigau.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Vamos a pasar entonces, ahora estamos en el Artículo 11.

HON. RIGAU: Por eso, es que lo oí decir el Artículo 11.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Adelante, senador Rigau.

HON. RIGAU: Sobre el Artículo 11, al finalizar dicho Artículo, añadirle lo siguiente, y cito: "Será de aplicación en este Plebiscito el Artículo 5.037 de la Ley Electoral de 1977, según enmendada, en cuánto al recibo de votos ausentes. El timbre de matasellos de la oficina de

correo, donde se origina la correspondencia del elector, con la papeleta, servirá de evidencia de la fecha de envío de la papeleta por el elector ausente". Para asegurarnos que se envía desde afuera verdaderamente. Esa es la enmienda propuesta.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Sí. Es que, Senador, si podemos arreglar esto, es que debemos reconocer que en todas las partes de esta Ley, donde el proceso o procedimiento electoral no sea específico, por el propio Proyecto, queda aplicando la Ley Electoral, que en este caso es supletoria al Proyecto que estamos considerando.

HON. RIGAU: Entendemos eso, la propusimos pensando en que lo que abunda no daña, para evitar conflictos de interpretación de que pudiese interpretarse de que el voto ausente podría llegar de cualquier otra manera, sino que esté claro que el voto ausente debe de llegar de esa forma.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Yo creo que eso lo podemos hacer constar...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Para récord.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): ...para el récord, dentro del alcance y el informe...

HON. RIGAU: O sea, que la intención legislativa...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Es esa.

HON. RIGAU: ...de la Comisión es esa, unánime, y que así la Comisión Estatal de Elecciones deberá interpretarlo.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Esa, y así por el propio Proyecto, pues la Ley Electoral es supletoria...

HON. RIGAU: Si eso es así, no tenemos...

HON. GRANADOS NAVEDO: Hay un asunto adicional sobre eso, y es que cada día aumenta el número de personas que confían más en otros sistemas de entrega que en lo que se llama "U. S. Postal Service". Yo me pregunto, si la Ley limita al uso del correo federal o si permite el uso de sistemas como "Federal Express" o UPS o etc, etc...

HON. RIGAU: La propuesta es con el propósito de que el sistema que aceptemos sea el sistema oficial, que tiene unas implicaciones jurídicas, la violación del mismo, y no sistemas privados que no tienen las mismas implicaciones jurídicas de penalidad por falsificación, ¿ve?, o sea, si usted

utiliza el sistema del correo de los Estados Unidos, que tiene también mecanismos de llegar rápido, una violación a eso constituye...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Vamos a solicitar el orden y la cooperación.

HON. RIGAU: ...una penalidad en Ley, mientras que sistemas privados no lo constituyen y en ese sentido le da la certeza a la pureza electoral de que, aunque sea una limitación, hay una certeza.

HON. GRANADOS NAVEDO: Entiendo perfectamente bien el razonamiento, lo que entiendo entonces es que la Comisión tendría que asegurarse de que oriente bien a la gente, porque cada día son muchos más los que usan los otros sistemas.

HON. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Sí. Adelante, señor McClintock Hernández.

HON. McCLINTOCK HERNANDEZ: Yo sé que en muchos países del mundo operan los servicios privados y garantizan la entrega a cualquier lugar en Estados Unidos en un período de dos días. Si el correo

regular, que es por donde se envía la papeleta de la Comisión al elector, tardar en hacerle llegar la papeleta y ese elector recibe la papeleta dentro de un plazo bien estrecho para poder devolver la papeleta, yo no creo que se deba privar al elector de su derecho al voto, que es un derecho fundamental, porque desee, quizás, enviar la papeleta por "Federal Express" que es un servicio que está disponible en muchos países del extranjero, donde el "Express Mail" del correo de los Estados Unidos no está disponible, porque el correo de los Estados Unidos no opera fuera de los confines de los Estados Unidos. Y, por lo menos, lo que respecta a este Legislador, yo no estoy dispuesto a que se interprete mi voto a favor de esta disposición, como un voto que limite las alternativas que efectivamente tenga un elector ausente para asegurarse de que su derecho al voto, que es un derecho fundamental, esté garantizado por la llegada rápida de la papeleta a Puerto Rico. Yo creo que lo importante aquí es que la Comisión, que se garantice que la Comisión envía la papeleta al elector y a ninguna otra persona que no sea el elector; segundo, que esa persona sea elector y que tenga derecho a votar; y tercero, que la papeleta llegue dentro de los límites de tiempo que tiene que llegar para que sea contado.

HON. GRANADOS NAVEDO: Yo suscribo

plenamente lo que dice el compañero Kenneth McClintock y tampoco quisiera que mi voto a favor de este Artículo, se pueda interpretar como que cierre las puertas al uso de los otros sistemas.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Me parece que esto es un asunto, compañeros, que estamos dejando en manos de la Comisión Estatal de Elecciones, donde hay representación de los partidos políticos, donde hay unas garantías que se pueden establecer, mediante reglamento, y que ellos decidan la manera. Me parece que no debíamos continuar argumentando, toda vez que estamos dejando esto en manos de la Comisión Estatal de Elecciones, donde se establecerá un procedimiento uniforme para el trámite del voto ausente. Es por ello que entendemos que el senador Rigau ha retirado su enmienda. Pasemos entonces...

HON. GRANADOS NAVEDO: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Sí. Compañero Granados Navedo.

HON. GRANADOS NAVEDO: Señor Presidente, todavía tengo una preocupación, y es, si debemos interpretar que este Artículo 11 no obliga entonces a la Comisión a implantar verbatim todo lo que dice la Ley Electoral, porque de

acuerdo con la lectura que hiciera él de la Ley Electoral, tendría que utilizar entonces el correo...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Lo cierto es que la Ley Electoral...

HON. GRANADOS NAVEDO: ...pero ...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): ...no dice...

HON. GRANADOS NAVEDO: ...pero como no estamos haciendo referencia específica a ese inciso, lo que quiero saber es que se consigne para récord las expresiones del compañero como que es la interpretación que nosotros hacemos, que la Comisión en sus deliberaciones normales y por el consenso de los Comisionados, como normalmente funciona, establezca el mecanismo correspondiente...

HON. RIGAU: Señor Presidente.

HON. GRANADOS NAVEDO: ...para implantar el voto ausente.

HON. RIGAU: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Entendemos que ésa es la...

HON. RIGAU: Pero, señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): ...apreciación de lo que se ha discutido aquí.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Senador Rigau.

HON. RIGAU: En toda justeza, yo quisiera decir lo siguiente: dos cosas, en primer lugar, la Comisión vendría obligada a seguir la Ley Electoral porque la Comisión no puede cambiar la Ley, la Comisión tiene que implementar la Ley. Yo creo que los argumentos del senador McClintock y del representante Granados, para mí, personalmente, son válidos en tanto y en cuanto no exista el sistema del correo en países donde hay otros sistemas, por ejemplo, residentes puertorriqueños que tengan derecho al voto ausente en algunos países de Europa o en República Dominicana, etc, hay sistemas de entrega como DHL o "Federal Express", etc., que en esos países esa opción se permita, ¿ve?, y esto habría que parafrasear esto, lo que estoy planteándole a ellos, senador Rodríguez, es para evitar problemas posteriores.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Senador Rigau, lo que ocurre es

lo siguiente, ¿si me permite? Es que yo fui al Artículo de la Ley Electoral que usted hace referencia, y aquí lo que habla es de correo, no dice correo de U.S.A., "U.S. Postal Service", no dice Federal Express, o sea, por lo cual está en manos de la Comisión...

HON. RIGAU: Bien.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): ...Estatal de Elecciones establecer el mecanismo uniforme.

HON. RIGAU: ¿Cómo no? Conforme a la Ley, así será.

HON. GRANADOS NAVEDO: Quiere decir, que el correo no necesariamente quiere decir "U. S. Postal Service".

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): No...

HON. GRANADOS NAVEDO: Está bien.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): ...aquí no hace mención...

HON. GRANADOS NAVEDO: No hay problema.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): ...de que sea exclusivamente "U. S. Postal Service". Bueno, señores, pasemos entonces al Artículo 12.

Bueno a la aprobación del Artículo 11. Vamos a someterlo a votación el Artículo 11.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Se somete a la consideración de la Comisión Conjunta, el Artículo 11, del Proyecto. Los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra, no.

HON. RIGAU: Abstenido.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Abstenido el senador Rigau. Aprobado el Artículo 11.

Se somete a la consideración de la Comisión Conjunta el Artículo 12, en la página 8, línea 13. Señor Aponte Hernández.

HON. APONTE HERNANDEZ: Para una enmienda al Artículo 12.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Adelante.

HON. APONTE HERNANDEZ: La línea 14 de la página 8, después de "agencia", añadir una coma "(,)" y "de la Guardia Nacional".

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Sí. El representante Aponte Hernández.

HON. APONTE

HERNANDEZ: Después de "agencia" la línea 14 de la página 8. Le añade la coma "(,)" y le añade también "de la Guardia Nacional".

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Y "de la Guardia Nacional".

HON. APONTE HERNANDEZ: De modo que, además de la Policía, los demás funcionarios o empleados que la Comisión Estatal de Elecciones designe, pues, también los miembros de la Guardia Nacional que estén en funciones esenciales ese día.

HON. NORIEGA RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Representante Noriega.

HON. NORIEGA RODRIGUEZ: La Guardia Nacional no puede utilizarse en un evento electoral. Está fuera del marco de la Ley que crea la Guardia Nacional utilizarse en un evento electoral, así que por esas razones nosotros tenemos que oponernos.

HON. APONTE HERNANDEZ: Señor Presidente, para clarificar. ¿Si me permite?, es que no se va a utilizar para el evento electoral, la Guardia Nacional se está utilizando en este momento, junto a la Policía de Puerto Rico,

para la prevención y estarán en funciones ese día, no con el propósito de participar en un evento electoral. Lo que pasa es que, como apoyo a la Policía de Puerto Rico, pueden estar destacados en lugar distinto a donde le corresponde a ellos votar.

HON. NORIEGA RODRIGUEZ: Señor Presidente.

HON. APONTE HERNANDEZ: Y ése es el propósito de esto.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Quisiéramos, si nos permite el compañero, quisiéramos señalar que a lo que va dirigido esto no es que ellos van a estar participando en el evento electoral, es que podrán estar en funciones supletorias de la Policía porque se han activado en la lucha contra el crimen...

HON. RIGAU: En un lugar que no...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): ...y no quisiéramos dejarles sin el derecho al voto. A eso es que se extiende esto.

HON. NORIEGA RODRIGUEZ: No debemos ver, entonces, guardias nacionales prestando servicios en las escuelas...

HON. APONTE

HERNANDEZ: No.

HON. NORIEGA RODRIGUEZ: ...el día de las elecciones...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): No.

HON. NORIEGA RODRIGUEZ: ...como funcionario del orden público.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): No, ellos van a estar haciendo otras funciones que no tienen que ver nada con el proceso eleccionario.

HON. COLBERG TORO: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Adelante el señor Colberg Toro.

HON. COLBERG TORO: Para una enmienda, entonces, a la del compañero Aponte, que diga de la Guardia Nacional que se encuentre en gestiones de vigilancia a consecuencia de un operativo policíaco. Para que se clarifique eso.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Compañero, lo que pasa es que ...

HON. COLBERG TORO: Porque Guardia Nacional, lo que dice el compañero...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Si lo complica.

HON. COLBERG TORO: ...serían todos los guardias nacionales que no son...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): No, no, que estén activados, que estén en funciones, no sé como leyó la...

HON. COLBERG TORO: No es lo que dice la enmienda del compañero.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Néstor Aponte, señor Representante.

HON. COLBERG TORO: La enmienda es que, luego que usted habla de la Guardia Nacional o del guardia nacional, que se añada, "que se encuentre en gestiones de vigilancia como consecuencia de un operativo policíaco".

HON. RIGAU: Sí. Señor Presidente. Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Lo que ocurre, compañero, que dice: "que sean asignados a funciones indispensables el día del Plebiscito", ya está contemplado.

SR. CO-PRESIDENTE

(HON. FIGUEROA COSTA): Es innecesaria.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): No haría falta. Señor senador Rigau.

HON. RIGAU: Sí. Yo me imagino, que, y confío que este va a ser un Plebiscito de un pueblo civilizado, de un pueblo ordenado, sin violencia y sin ningún problema, hay seguridad en el país. La Policía de Puerto Rico tiene la capacidad para mantener el orden. Yo no creo que ese día la Guardia Nacional va a estar haciendo los operativos que está haciendo en estos días con los residenciales públicos ni en los puntos de droga. O sea, ese es un día, no para operativos ninguno que no sea el operativo del pueblo de Puerto Rico ejercer su derecho al voto. En la medida en que hay actividad paramilitar o actividad de otro tipo que no sea la vigilancia normal, para asegurar la paz y el orden en el país, puede afectarse los procedimientos de votación en esos residenciales o en esas comunidades. De hecho, yo creo que ese es un día, obviamente, para las agencias de seguridad atentas, pero no para estar activamente en operativos. Y en ese sentido, yo creo que si algún personal tiene en destaque la Guardia Nacional para ese día, deberá ser mínimo, y no es un día para maximizar esto porque afectará de una manera u otra, y uno no sabe, contrario en un

residencial o a favor; pero que puede afectar el derecho al voto y a la participación de los electores puertorriqueños, y esta medida puede dar margen a eso, y le pido que la usen con cautela la misma, y que consideren la posibilidad hasta de retirarla.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Compañero, lo que ocurre es que, se está visualizando, que es que se está activando a la Guardia Nacional para ese día. No se está activando la Guardia Nacional para ese día, la Guardia Nacional, algunos componentes de la misma, se encuentran en estos momentos apoyando a la Policía en una lucha contra el crimen, podría darse que ese domingo 14 de noviembre, hayan algunos guardias nacionales asignados a los balnearios, como ha sido ya costumbre de haberlos visto o que estén sustituyendo a los policías en los cuarteles, como retenes. O sea, no estamos diciendo aquí que se va a estar activando a la Guardia Nacional debido a que hay un Plebiscito; no, es dentro de sus funciones normales, que se han convertido en normales en esta lucha contra el crimen. Si alguno estuviese en funciones ese día, se le podría garantizar su voto adelantado para que no conflijan sus funciones oficiales con el sagrado derecho al voto. Eso es lo que estamos haciendo, no es que estamos haciendo una movilización de la Guardia Nacional para ese día. Me parece

que esto debe quedar claro entre todos los compañeros y, claro está, para la intención legislativa de que ése no es el propósito, y estoy seguro que no es el propósito del compañero proponente.

HON. APONTE HERNANDEZ: No es el propósito, señor Presidente, y está claro y he asignado a funciones indispensables.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Muy bien. Pues, entonces a la enmienda del compañero Néstor Aponte, Representante a la Cámara, aquellos que estén a favor, favor de decir sí. Aquellos que estén en contra, favor de decir no. Aprobada la enmienda del compañero Néstor Aponte. ¿Hay alguna otra enmienda para ese Artículo 12? Si no hay ninguna otra enmienda, sometemos a votación el Artículo 12, según ha sido enmendado. Aquellos que estén a favor, favor de decir sí. Y aquellos que estén en contra, favor de decir no. Aprobado el Artículo 12, según enmendado.

Pasemos al Artículo 13, ¿hay alguna enmienda al Artículo 13? Compañero Aponte.

HON. APONTE HERNANDEZ: No tenemos al Artículo 13.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON):

No hay enmienda. Pues; entonces, sometemos a votación el Artículo 13. Aquellos que estén a favor, dirán que sí. En contra, no. Aprobado el Artículo 13. Pasemos al Artículo 14, ¿hay alguna enmienda al Artículo 14?

Pasemos a la página 8 del Proyecto, si no hay enmiendas al Artículo 14. Aquellos que estén a favor, dirán que sí. En contra, no. Aprobado el Artículo 14.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Pasamos a la consideración del Artículo 15 del Proyecto. ¿Hay enmiendas al Artículo 15? No habiendo enmiendas, se da por aprobado, no habiendo objeción y enmiendas, se da por aprobado.

Vamos a pasar al Artículo 16. Está ante la consideración de la Comisión el Artículo 16, ¿hay enmiendas al Artículo 16? No habiéndolas, se da por aprobado. Los que estén a favor, sí. En contra, no. Aprobado.

Ante la consideración de la Comisión el Artículo 17, ¿hay enmiendas al Artículo 17? No habiendo, los que estén a favor, sí. En contra, no. Aprobado el Artículo 17.

Pasamos a la página 10 del Proyecto, a la consideración del Artículo 18, en la línea 6.

HON. APONTE HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. FIGUEROA COSTA):
Señor Aponte Hernández.

HON. APONTE
HERNANDEZ: Hay dos
enmiendas al Artículo 18, en la
línea 9, después de "plebiscito",
eliminar el resto del contenido de
esa oración y además eliminar del
inicio de la línea 10 hasta "dos
(2) veces de", y se va a sustituir,
después de "plebiscito", en la
línea 9, por "vendrá obligado a
devolver", al final de la línea 11
de esa misma página 10, después
de "proceso" añadir "más el
interés legal". Serían las
enmiendas que tenemos al
Artículo 18. De modo que el
efecto de la enmienda es que en
lugar de establecer una penalidad
que sería equivalente al doble de
la cantidad que hubiese recibido
hasta ese momento, sería
devolver la cantidad más el
interés legal.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
Una pregunta al compañero.
¿Esto recoge una proposición que
hiciera el Secretario de Justicia?

HON. APONTE
HERNANDEZ: Tengo entendido
que sí. Si se hizo en esa
dirección y ése es el propósito.
Queda a cobrar lo que sea justo y
razonable.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. FIGUEROA COSTA):
Compañero Rodríguez, segunda

entonces la enmienda...

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
¿Cómo no? Claro que sí.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. FIGUEROA COSTA):
...del representante Aponte
Hernández, queda sometida la
enmienda. Los que estén a favor
de la enmienda presentada por el
representante Aponte, servirán
decir que sí. Los que estén en
contra, no. Aprobada la
enmienda del representante
Aponte Hernández al Artículo
18.

HON. NORIEGA
RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. FIGUEROA COSTA):
Adelante el representante
Noriega.

HON. NORIEGA
RODRIGUEZ: Para una
enmienda adicional.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. FIGUEROA COSTA):
Proceda.

HON. NORIEGA
RODRIGUEZ: Al Artículo 18,
página 10, línea 17, añadir
"Disponiéndose, además, que los
partidos o agrupaciones
participantes podrán gastar hasta
dicha cantidad, girando
exclusivamente contra una cuenta
especial bajo el control del
Presidente de la Comisión Estatal

de Elecciones y que cada
desembolso requerirá la
autorización expresa de este
funcionario. Cada partido o
agrupación podrá depositar, de
tiempo en tiempo, en esta cuenta
especial, las cantidades que
estime necesarias hasta el máximo
aquí dispuesto". Una breve
explicación de esta enmienda,
señor Presidente y compañeros.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. FIGUEROA COSTA):
Adelante.

HON. NORIEGA
RODRIGUEZ: Esta enmienda
trata de controlar un problema
que hemos tenido en todas las
elecciones, es que los límites
expresados en la Ley Electoral,
en la práctica han sido vulnerados
de distintas formas por algunos
partidos políticos. Si instituímos
una especie de chequera a cargo
de la Comisión Estatal de
Elecciones y que sea el Presidente
de la Comisión Estatal de
Elecciones el que tenga el
control, de tal manera que no
pueda haber exceso, porque no
está en el control del partido
político o agrupación, sino que es
una función inherentemente
pública, no solamente que se
otorga el dinero, sino el control
de sus gastos, pues, estaríamos
salvaguardando verdaderamente la
libre determinación del pueblo de
Puerto Rico, para evitar
influencia indebida de un capital
excesivo en la campaña política.
Este es el propósito de esta
enmienda y la sometemos

respetuosamente.

HON. ARRARAS: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Sí. Adelante el señor Arrarás.

HON. ARRARAS: Señor Presidente, si me permite unas preguntas sobre la enmienda.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): ¿Cómo no? Si el representante Noriega está en disposición.

HON. NORIEGA RODRIGUEZ: ¿Cómo no?

HON. ARRARAS: Yo le quería preguntar al compañero Noriega, si esta disposición de él, lo que quiere decir es que la cantidad completa de millón y medio (1,500,000) de dólares, independientemente de cuál sea el financiamiento público correspondiente y que se apruebe finalmente en este Proyecto, porque si finalmente se aprueba un millón y medio (1,500,000) dólares para cada fórmula, pues obviamente, estaría clara la cosa. Pero lo que usted está sugiriendo con esta enmienda es que si lo que da de fondos públicos, se proveen, digamos, un millón doscientos (1,200,000) mil dólares -para adoptar una cifra-, que también habría que depositar los trescientos (300,000) mil dólares adicionales en esa cuenta.

HON. NORIEGA RODRIGUEZ: Correcto, correcto, es así. De tal manera que haya un control de los gastos.

HON. ARRARAS: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Adelante, señor Arrarás.

HON. ARRARAS: Nosotros respaldamos esa enmienda, tenemos una enmienda que es un poco distinta, pero confieso que la propuesta del Partido Independentista es superior a la nuestra y es más abarcadora, y la endosamos.

HON. GRANADOS NAVEDO: Señor Presidente, para...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Señor Granados Navedo.

HON. GRANADOS NAVEDO: ...para una pregunta, con el propósito de meramente clarificar el récord...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Adelante.

HON. GRANADOS NAVEDO: ...Yo entiendo parte de lo que se pretende, pero...¿Qué deberá entenderse por tiempo y espacio en los medios de difusión? Estamos

hablando de anuncios y programas de televisión, anuncios y programas de radio, espacios en los periódicos y revistas.

HON. NORIEGA RODRIGUEZ: Según se disponga por la reglamentación de la Comisión Estatal de Elecciones que ya está reglamentado.

HON. GRANADOS NAVEDO: Muy bien.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): La Presidencia quisiera hacer unas expresiones en torno a esa medida. De hecho, le habíamos comunicado extraoficialmente al representante Noriega que la delegación del Partido Nuevo Progresista, tanto por la Cámara y por el Senado, sometieron esa propuesta del Partido Independentista a un riguroso análisis, porque entendemos que en términos conceptuales, la propuesta tiene propósitos encomiables. Sin embargo, hasta el último momento en que estuvimos analizando esto, posterior a la celebración de la sesión ejecutiva del pasado lunes, concluimos de que aunque los propósitos son encomiables, la Ley y la reglamentación actual establecen unas guías bastante rigurosas, de que han sido violentados en alguna medida en el pasado, eso es parte del proceso y se imponen las penalidades, y que estamos considerando introducir un elemento o un mecanismo novel

como éste que a cinco meses plazo de un evento de la trascendencia de un Plebiscito podría realmente, y han surgido reservas, en cuánto a que, independientemente de la Comisión poder establecer el que pueden tomar las medidas administrativas para que este sea un proceso ágil que, realmente, en el efecto en un proceso de la trascendencia, repito, de un Plebiscito, resulte que no sea así, que el experimento no sea lo positivo que a todos nos gustaría que fuera el uso de esta chequera según se le ha llamado. En otras palabras, el riesgo de experimentar con este concepto en el Plebiscito es bastante alto, máxime cuando todos sabemos y los que hemos estado vinculados a campañas políticas, sabemos de que dentro de las mismas, por ejemplo, una serie de suplidores de bienes y servicios a los partidos, como lo son los medios de comunicación masivos, establecen unas negociaciones con los partidos políticos a base de unas tarifas más bajas que depende esencialmente de dos criterios: número 1, el volumen de anuncios; y número 2, la rapidez con la que el partido político puede desembolsar. Y aquí habría, por ejemplo, que entrar en unas negociaciones con los medios de comunicación masiva para el Plebiscito en un plazo de cinco meses, para ver si los medios estarían dispuestos a establecer esta mecánica, máxime cuando estamos hablando de que en este caso particular, la

asignación del gobierno no llegaría al millón quinientos mil (1,500,000), por lo tanto dependería de unos depósitos que tendrían que hacer los partidos políticos, y creo que eso crearía cierta resistencia en algunos medios de comunicación, masivo, en aceptar unos acuerdos a expensas de que los partidos políticos puedan depositar la diferencia hasta el millón quinientos mil (1,500,000), y puede traer una serie disloques.

Sin embargo, personalmente, entiendo que esta es una medida que aquí, la Asamblea Legislativa, al igual que la Comisión Estatal de Elecciones, debería considerar con más profundidad y con más anticipación a un proceso electoral con la posibilidad o con la meta de que un mecanismo como este pueda ser adoptado para futuros eventos electorales, donde realmente tengamos el tiempo y donde se pueda trabajar, más que legislativamente, desde el punto de vista científico de mercadeo y del impacto que tiene esto, para ver si logramos ese propósito. Por lo tanto, nos oponemos en este momento...

HON. GRANADOS NAVEDO: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): ...a la enmienda presentada por las razones que hemos expuesto. Sí. Adelante al señor Granados

Navedo.

HON. GRANADOS NAVEDO: Hace 5 años atrás, yo participé en una campaña donde se gastó más de un millón (1,000,000) de dólares en los medios. Y yo le quiero aclarar a la Presidencia que ese proceso de negociación con cada uno de los candidatos para determinar los precios a base de volumen, no existe; eso está reglamentado federalmente, le tienen que dar la tarifa que pague el que menos pagó, comercial, y tienen que darle la misma tarifa a todos, por tal razón no hay tal cosa como una negociación para anuncios. Son tarifas claramente establecidas, si acaso puede haber una negociación en cuanto a la Comisión con la agencia, en cuanto a posponer el pago de la comisión o darle una comisión menor que la normal, pero no hay tal cosa como una negociación día a día para el pago de la publicidad. Y yo voy a solicitar un receso.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Vamos a decretar un receso, breve, de unos minutos, solicitamos a los Legisladores que, por favor, no salgan del área, de manera que podamos reanudar los trabajos inmediatamente.

R E C E S O

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON):

Sobre el Plebiscito de Status Político de Puerto Rico, solicitamos de los señores Legisladores que ocupen sus respectivas posiciones, sus respectivas bancas aquí en el salón de actos. Compañeros, quisiéramos ante la enmienda del compañero Noriega, hacer unos señalamientos. No hay duda de que la propuesta es una importante y que no hay duda que no se puede descartar su consideración. No obstante, tomando en consideración que estamos tan cerca de este evento plebiscitario, nos parece que sería un poco difícil el poder incorporarla en estos momentos. Sin embargo, no tengo el menor reparo de endosar una enmienda a la Ley Electoral que vaya dirigida en esa dirección, por lo que esperaríamos ansiosamente que los señores Comisionados Electorales pudiesen revisar la Ley Electoral y presentar aquellas enmiendas que consideren aceptables para los tres partidos, manteniendo el principio de consenso. Es por ello, que en esta Ley especial vamos a posponer este asunto para que se incorpore en su día en la Ley Electoral, consciente de que se provee un mecanismo de control y fiscalización efectiva a la Comisión Estatal de Elecciones...

HON. RIGAU: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON):

...Con esos señalamientos quisiéramos reconocer en estos momentos al senador Marco A. Rigau.

HON. RIGAU: Señor Presidente, estando en sala los Comisionados Electorales, hay dos aquí, y él otro estaba también o debe estar por aquí en el Capitolio en algún sitio, entendemos que como hoy vamos a aprobar el informe y la medida irá a Cámara y Senado; no sé el día exacto en julio pero los primeros días de julio, lo que le sugerimos es que si es posible que los Comisionados Electorales puedan ponerse de acuerdo en cuanto a qué es factible para este evento, porque faltan un número de meses, no vemos la complejidad para no poderlo instrumentar, que si ellos entienden que se puede instrumentar, la enmienda, se la podemos hacer en el Hemiciclo, en Cámara y Senado, si ese fuese el caso, si la Comisión Estatal entendiese que no les crearía problema implementarlo para este proceso.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Compañero en ánimo de que esto no sea un mecanismo de presión, sobre los Comisionados Electorales, y que se le pueda conceder el tiempo necesario para ponderar sobre este asunto, entendemos que lo que usted hace es una exhortación; bienvenida, pero esta Comisión no es el foro para nosotros,

entonces, impartir unas instrucciones a los Comisionados Electorales, sino básicamente, una exhortación a que en su día lo puedan presentar.

Tenemos ante nuestra consideración la enmienda del compañero representante David Noriega, estamos en condición de someterla a votación. Aquellos que estén a favor, favor de decir sí. Aquellos que estén en contra, favor de decir no.

HON. RIGAU: Que se cuente los votos.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Vamos a solicitar que aquellos que estén a favor, levanten sus manos. Seis señores Legisladores. Y aquellos que estén en contra, levanten sus manos. Siete. Derrotada la enmienda del compañero David Noriega.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Quiero hacer...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Senador Berríos.

HON. BERRIOS MARTINEZ: ...notar que la ausencia del compañero senador Fas ha derrotado la enmienda. Para récord nada más.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Sí.

HON. ARRARAS: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Vamos entonces, vamos entonces, estoy seguro que el senador Fas sino no se encuentra aquí es porque debe tener algún asunto de importancia que atender.

HON. ARRARAS: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Sí. Adelante, señor Arrarás.

HON. ARRARAS: No. Quisiera hacer constar que la aritmética sería que si el compañero Fas estuviera aquí sería siete a siete y estaría derrotada como quiera que sea la enmienda, es meramente una cuestión aritmética.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Tiene razón eso, y no lo dije con intención de que el compañero Fas estuviera faltando a su responsabilidad, pero me hubiese gustado mejor que fuera empate.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Sí. Quisiera hacer constar que el compañero Fas, que tiene muchísimas ocupaciones senatoriales y políticas, tuvo que abandonar el salón y por esa razón no está aquí.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Debidamente excusado el compañero.

HON. ARRARAS: Señor Presidente, para una enmienda.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Al mismo Artículo.

HON. ARRARAS: Al mismo Artículo.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Adelante.

HON. ARRARAS: En la página 10, línea 17 y 18, entre dichas líneas insertar "los fondos públicos disponibles para que los partidos políticos o agrupaciones, u organizaciones, o entidades elegibles financien la campaña del Plebiscito, estarán bajo la custodia y serán desembolsados por la Comisión Estatal de Elecciones directamente a los suplidores y medios de difusión hasta los límites permitidos por Ley".

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Compañero...

HON. ARRARAS: Sí. página 10, línea 19, entre "a" y "los"...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Sí. Compañero Arrarás, ya eso

es un asunto resuelto por la Comisión, o sea nosotros entendemos que usted tenga...

HON. ARRARAS: Señor Presidente...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Está conceptualmente presentando...

HON. ARRARAS: No conceptualmente, no, porque le hice yo la pregunta...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Sí.

HON. ARRARAS: ...al distinguido compañero Noriega, sobre ¿cuál era el alcance de su medida?, y el alcance de él, es todos los fondos que sean para hacer gastos de publicidad...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): ¡Unjú!

HON. ARRARAS: ...que fueran esas chequeras, la enmienda nuestra no es esa, por eso fue que yo dije que la que él presentaba era más abarcadora y mucho mejor. Aquí lo que...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Pero la suya está enmarcada a los fines de que la Comisión controle el desembolso.

HON. ARRARAS: Pero solamente de los fondos públicos,

que me parece que eso no lo puede objetar la Mayoría Parlamentaria, es solamente público.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Preséntela completa.

HON. ARRARAS: No, no. O sea, que es una cosa...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Sí, preséntela.

HON. ARRARAS: ...distinta por eso era que yo decía que la de ellos era más abarcadora y ésta, me parece que para usted debiera ser aceptable.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Lo que pasa es que, preséntela, pero la explicación que dio la Presidencia por la Cámara y el Presidente por el Senado era a los fines que lo que resultaría riesgoso en esta etapa, es que en un proceso plebiscitario de status político que se celebrará dentro de cinco meses, se trastoque o se cambie el mecanismo de, en términos de que sea la Comisión quien esté emitiendo administrativamente, desembolsos...

HON. ARRARAS: Bueno, déjeme terminar la enmienda y yo le argumento.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA):

Pero, ¿cómo no?, adelante. Sí, ¿cómo no?

HON. ARRARAS: Muchas gracias.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Entendemos cuál es su posición.

HON. ARRARAS: Sí. La segunda parte de la enmienda ya es meramente, una cosa adicional para hacerla consonante que sería en la página 10, línea 19, entre "a" y "los", insertar "procedimiento para los desembolsos para el pago de gastos de campaña y". Esto es bien sencillo, o sea, nosotros entendemos que se debe buscar todos los mecanismos, y yo sé que ustedes en la Mayoría están de acuerdo, todos los mecanismos para asegurar la mayor pureza posible, en los gastos, en los medios de comunicación que, es el gasto donde siempre han surgido problemas en los procesos electorales, por lo menos en las últimas elecciones. Y entonces, entiendo, por qué, usted vislumbra, señor co-Presidente, compañero Pedro Figueroa, por qué usted vislumbra los problemas con la chequera que presentó el Partido Independentista, que a mí me parece una idea extraordinaria y mucho más abarcadora que la nuestra, pero la enmienda nuestra es mucho más limitante, lo que decimos es, que es ese dinero que va a dar el pueblo de Puerto

Rico de fondos públicos para efectos de los gastos de los medios de comunicación, pues que sean administrados por la Comisión. Y que se haga todo ese procedimiento de gastos a través de la Comisión y eso es un control adicional. Y, si se hicieran eco los señores de la Mayoría de la posibilidad de que la cantidad que haya para cada partido sea un millón y medio de dólares para cada ideología, pues entonces, tendríamos una simbiosis perfecta y estaríamos resolviendo el problema completo. Porque yo entendí de su explicación, compañero Figueroa, que la preocupación de usted era en relación a la llamada chequera del compañero Noriega, era el cómo se podría manejar la complicación de que hubiera que depositar un dinero ahí, y ésta, yo veo que hay un elemento en lo que usted señala, ¿verdad? Pero la propuesta nuestra se restringe exclusivamente a los fondos públicos.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Sí, ¿cómo no?

HON. BERRIOS MARTINEZ: Una pregunta, para clarificar.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Sí, adelante el senador Berríos.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Eso querría decir que los fondos públicos no se

pueden usar nada más que para publicidad, que los partidos no tengan libertad para utilizarlo en otros asuntos; por ejemplo, gastos organizativos, comprar banderas, etcétera.

HON. ARRARAS: Bueno, ése es buen planteamiento el que usted me hace, ¿verdad?, pero aquí...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Vamos, por favor, a está el señor Arrarás contestando una pregunta al senador Berríos.

HON. ARRARAS: Sí, lo que ocurre es que nosotros aquí hablamos de suplidores, está la palabra suplidores, el vocablo incluido en nuestra enmienda, si usted la lee y ahí yo entiendo que daría margen a lo que usted señala, pero como quiera que sea, lo que nosotros estamos tratando de buscar y creo que en eso, los compañeros del Partido Nuevo están acordes, es más un control mayor de todas estas cosas.

HON. NORIEGA RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Adelante el representante Noriega.

HON. NORIEGA RODRIGUEZ: En línea con lo que dice el compañero Berríos, yo veo la intención del

compañero Arrarás, pero el efecto neto de aprobarse la enmienda del compañero Arrarás sería, que la aportación pública se va a tener que utilizar toda en gastos de publicidad y eso iría en contra de la forma de la táctica y la estrategia que diseñe cada uno de los partidos políticos. Yo estoy de acuerdo con el concepto, por eso presenté la enmienda, pero eso presupone que hay otro dinero adicional que se va depositar en esa chequera. En ese sentido pues, constituiría una restricción, porque solamente se podría utilizar para gastos publicidad en el uno punto cinco (1.5); es cierto que hay un límite hasta tres (3), pero la aportación pública no llega a eso. A menos que se equipare la aportación pública al límite establecido, entonces tiene sentido perfecto la enmienda del compañero Arrarás, pero si no hay una correspondencia entre la aportación pública y los límites aquí establecidos, no hace sentido.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Sí, entendemos. Señor Misla Aldarondo.

HON. MISLA ALDARONDO: Señor Presidente, nos preocupa sobre manera la carga extraordinaria que esto podría representar para la Comisión Estatal de Elecciones, precisamente, de cara a un proceso tan difícil como el que tenemos por delante. Se

implicaría, el contratar, posiblemente, nuevo personal y estar manejando un bombardeo de facturas que estarían llegando a la Comisión.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Entendemos que es así. Vamos a someter, entonces, a votación la enmienda propuesta por el señor Arrarás. Los que estén a favor de la enmienda propuesta por el señor Arrarás se servirán decir que sí. Los que estén en contra, dirán que no. Derrotada la enmienda presentada por el representante Arrarás.

¿Hay alguna enmienda adicional al Artículo 18? No habiéndola, se somete a votación de la Comisión el Artículo 18, según ha sido enmendado. Los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra, no. Aprobado el Artículo 18, según ha sido enmendado.

Procedemos a la consideración del Artículo 19, en la página 10, línea 21.

HON. RIGAU: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Adelante el señor Rigau.

HON. RIGAU: Tenemos una propuesta enmienda, que sería en la página 11, del Proyecto, en la línea 11, al finalizar el Proyecto que existe, incluir la siguiente

oración: "Sólo podrán utilizarse para financiar gastos de campaña publicitaria, las contribuciones de origen privado, recaudadas con posterioridad a la aprobación de esta Ley." Esa sería la enmienda.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): La enmienda se explica por sí sola, podemos someterla a votación inmediatamente. La enmienda es a los efectos de que solamente podrán utilizarse para gastos de la campaña plebiscitaria aquellos fondos que sean recaudados por los partidos políticos, a partir de la vigencia de la ley. ¿Eso es correcto Senador?

HON. RIGAU: Eso es así.

HON. GRANADOS NAVEDO: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Adelante, el representante Granados.

HON. GRANADOS NAVEDO: Una pregunta, para conocer qué es lo que anima ésa... Porque el dólar vale cien centavos, sea antes de la aprobación de esta Ley o sea después.

HON. RIGAU: Esto no es como el agua de un vaso, que toda entra igual, porque hay que explicarle a la Comisión de dónde llega el dinero. O sea, que en ese sentido hay una

contabilidad de dónde llega el dinero, lo que anima esto es, que todas las partes que vayan a participar, bien sean partidos o grupos, partan desde condiciones de igualdad, y que una parte que sabía que iba a aprobar una ley sin notificación a las demás partes actuase previamente, y para que sea un juego limpio entre las tres fórmulas, eso es lo que anima la ley.

HON. GRANADOS NAVEDO: Señor Presidente, pero...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Sí, adelante...

HON. GRANADOS NAVEDO: ...tengo una pregunta al compañero...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): ¿El señor Granados tenía alguna otra pregunta al Senador?

HON. GRANADOS NAVEDO: Sí, yo, por ejemplo, si me permite...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Sí, adelante.

HON. GRANADOS NAVEDO: ...podría ser un poquito extenso. Eso no incluye ningún gasto que se haga para una obligación que ya tienen los partidos, por ejemplo, la renta de los edificios.

HON. RIGAU: No, yo creo que no.

HON. GRANADOS NAVEDO: Y, los sistemas telefónicos.

HON. RIGAU: Claro que no. Esto es, gastos de publicidad, el dinero que se va a gastar en la campaña.

HON. GRANADOS NAVEDO: Incluso, si el sistema telefónico se utilizare para hacer llamadas de movilización, pero ya el sistema telefónico es un contrato que está funcionando, ¿no?

HON. RIGAU: Hay áreas grises obviamente, y ahí hay un sello de una carta que se le va a enviar alguien y ya el sello se había comprado, pero esto, básicamente, habrá un límite de gastos que ese dinero que se va a utilizar para gastos, se levante con posterioridad a...

HON. GRANADOS NAVEDO: ¿Los partidos políticos, en este momento, no lo sé, los partidos políticos en este momento tienen que informar la fuente de sus ingresos, en este momento?

HON. RIGAU: Sí.

HON. GRANADOS NAVEDO: ¿En este momento?

HON. RIGAU: Sí, sí, eso es

así.

HON. GRANADOS NAVEDO: Pues entonces, el propósito de saber cuál era la fuente de los ingresos ya se sabe con meramente buscar los informes de los trimestres anteriores, o sea, esa no puede ser entonces, la motivación, porque ya se sabe la fuente.

HON. RIGAU: La motivación es que todo el mundo comience en condiciones de igualdad, esa es la motivación.

HON. GRANADOS NAVEDO: Ah, pues.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Señor co-Presidente, si hay alguna...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Es que hay un problema en eso, hay un problema en eso. Porque es que, la igualdad no tan sólo se mide del punto cero hacia arriba, en términos de cuánto dinero tu ingresas, sino por el hecho de que el Partido Popular o otro esté embrollado, ¿entiende? O sea, no se puede lograr nunca la igualdad en ese aspecto, porque hay deuda en los partidos, o sea, están negativos.

HON. RIGAU: Ese es otro asunto que habrá que atender...

HON. ARRARAS: Por eso.

HON. RIGAU: ... aunque sea, pero que no tiene nada que ver con esto.

HON. GRANADOS NAVEDO: Sí, pero que hubiera igualdad, entonces, el PIP y el PNP tendría que embrollarse tanto como ustedes, o sea, para empezar igual.

HON. RIGAU: Les aconsejo que no lo hagan.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Compañero, ante la consideración del Cuerpo...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Que el representante Noriega había solicitado la palabra.

HON. NORIEGA RODRIGUEZ: No, no, no, pero ya el compañero Granados lo aclaró.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Está muy bien.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Hay una enmienda que quisiéramos...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Vamos a someter, entonces, a votación la enmienda propuesta por el senador Rigau. Los que estén a favor de la enmienda se servirán decir que sí. Los que

estén en contra, dirán que no. Derrotada la enmienda presentada por el senador Rigau. ¿Hay alguna otra enmienda al Artículo 19?

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Sí, tenemos una enmienda que presentar a este Artículo; a la página 11, en su inciso b, línea 9, después de "contribución", adicionar "directa o indirecta". Y a la página 11, línea 9, después de "bancaria" adicionar "de cualquier institución dedicada a prestar dinero; de casas de corretaje dedicadas a la venta de valores; y de corporaciones cuyas acciones se vendan en mercado de valores o al público en general, o de afiliadas o subsidiarias de éstas, hecha", y ésta sería la enmienda al inciso b. El propósito de esto es, que ha sido tradición en Puerto Rico, prohibir contribuciones políticas de instituciones bancarias, y eso ha sido mantenido en nuestros libros. La razón de ello es para evitar que grandes intereses puedan realizar influencia indebida sobre el electorado puertorriqueño al momento de votar. Toda vez que ésa es la racional que hay detrás de esta prohibición, la cual nunca ha sido discutida ni puesta en entredicho, es que entendemos que debe extenderse para cubrir otros grandes intereses que tendrían en este Plebiscito, mucho en riesgo y que, utilizarían su poder económico para ejercer una influencia indebida sobre los

puertorriqueños. Y a eso va dirigida nuestra enmienda, que nos parece que protege al pueblo puertorriqueño de poder emitir su voluntad sin estar amenazada por los grandes intereses que representan, no tan sólo los bancos, sino las otras entidades que hemos incorporado en esta enmienda.

HON. RIGAU: Sí, señor Presidente. Nosotros nos vamos a abstener, porque creemos que la prohibición aquí, en parte es inconstitucional. O sea, hay corporaciones pequeñas, para efectos de la comunidad financiera que venden acciones en el mercado, en el "NASTAC", en el "over the counter", que no son grandes corporaciones y, ¿por qué a una corporación que pueda vender sus acciones en privado se le puede permitir? Hay corporaciones mucho más grandes que venden acciones en privado y no las venden en los sistemas de venta pública, que corporaciones pequeñas que pueden vender sus acciones en "over the counter" y al prohibírsela a unas, permitírsela a otras, yo creo que es una discriminación en cuanto a ese aspecto, que no aguantaría un criterio de constitucionalidad.

HON. GRANADOS NAVEDO: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Vamos a reconocer al

representante Granados Navedo.

HON. GRANADOS NAVEDO: Si eso fuera así, entonces todas las penalidades que se imponen contra las compañías que hacen transacciones en la bolsa de valores, que no se le imponen a ninguna otra que no esté en la bolsa de valores, pero que también, tienen acciones y que también las negocian, pero que no están en la bolsa de valores, pues serían inconstitucionales, porque se estaría discriminando contra las que están en la bolsa en contraposición contra los que no están la bolsa; y eso es una ley federal, por lo que, si esto se declarara inconstitucional, tendría que declarar inconstitucional las leyes que regulan las transacciones en la bolsa de valores en los Estados Unidos. Y, definitivamente, como esto cubriría a todos los que están dentro de la misma clasificación, no sería una clasificación sospechosa.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Vamos a reconocer al senador Berríos.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Yo que quiero es aclarar un poquito la cuestión jurídica, o por lo menos mi interpretación de la cuestión jurídica. Yo tengo una

observación similar a la del amigo y compañero Granados, pero por distintas razones. Primero, con respecto a la bolsa, las condiciones que se le imponen a los de la bolsa, que no se le imponen a los que no están en la bolsa, es debido a que esa es una de las condiciones para poder aparecer en la bolsa y lo acepto de antemano. Ahora, lo que sí me preocupa es que las empresas MASSO no están aquí incluidas, por ejemplo, porque las empresas MASSO, pues no están en el mercado de valores y eso es un hueco grande. Pongo las empresas MASSO porque es la que se me viene a la mente, ¿verdad?, pero estoy seguro que hay otras empresas de distintas ideologías políticas; y eso es hueco, y por lo tanto, podría alegarse una discriminación entre unas y otras también. Pero, yo creo que lo que tenemos que hacer es, aceptarla y esperar que se desenmascaren los que quieran impugnar esto, segundo. Y tercero, hacer una cláusula de separabilidad bien, bien clara, para que si alguna de estas personas quiere ir a declararlo inconstitucional y la corte lo considera inconstitucional, declaren esta parte inconstitucional nada más y que quede bien claro eso en todo el proceso legislativo.

HON. RIGAU: Que no...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Dejemos...

HON. RIGAU: ...que no mezclen una cosa con la otra.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Bueno, la cláusula de separabilidad está contenida en este Proyecto, por lo cual ya se ha atendido eso y veo muy difícil...

HON. RIGAU: Que Baxter vaya ...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): ...que vaya Baxter o Abott o cualquiera de las demás a llevar un caso al tribunal sobre la inconstitucionalidad o constitucionalidad de esta enmienda que sugerimos, toda vez que con los bancos no ha ocurrido.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Es verdad, compañero, lo que se supone, lo que pasa es que me estoy anticipando, ya discutimos un poquito esto con nuestros asesores, a que un accionista, por ejemplo, se sienta en libertad de ir y usted sabe que hay entre novecientos mil (900,000) votantes hay dos o tres accionistas posibles. Y por lo tanto, dejarlo claro para el récord, aceptarlo, creo que es el propósito que inspira esta enmienda de ustedes, es extraordinariamente positiva; en esa misma línea es que nosotros pusimos la nuestra, que no se

pudo aceptar ahorita, pero es en esa misma línea, y por lo tanto, creemos que es una buena iniciativa ésta, hasta que lleguemos al punto, -y aquí tengo que citar una persona que ha pasado desapercibida en los últimos meses, pero que yo la traigo, a la ex-senadora Victoria Muñoz, que aceptó, como política del Partido Popular, en aquel entonces, que debería haber financiamiento público absoluto para este tipo de evento y para los electorales. Y hacia ahí es que debemos ir, y cubriendo estos huecos primero, es una buena forma de llegar hasta ahí.

HON. RIGAU: Sí, la preocupación nuestra...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Senador Rigau.

HON. RIGAU: Sí, nosotros favorecemos que todos los fondos que se usen en este Plebiscito sean de financiamiento público, como se ha propuesto en el pasado y en las elecciones también, no tenemos problema con eso. Nuestra reserva era en el sentido de que no fuese a crear un problema jurídico, que uno aprobando unas cosas para proteger influencias indebidas, le cree problemas jurídicos a la ley. O sea, que no se creen unos problemas jurídicos, actuando en buen ánimo se puede uno crear problemas.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Queremos señalar, que el accionista que quiera dar una contribución lo puede hacer en su capacidad individual, individual y sujeto a las limitaciones que impone la Ley Electoral; por lo cual ese accionista no tendría que ir a reclamar que se le han violado derechos a la corporación o a él, toda vez que él tiene el derecho.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Es posible, es posible, pero estamos entre abogados, entonces dependería de cuál... Bueno, lo que quiero es anticiparme a ese problema y que quede bien claro que estamos conscientes de que podría existir eso, y si existiera, no tiene que ver nada con la constitucionalidad del Proyecto en sí...

HON. GRANADOS NAVEDO: Además, de que, señor Presidente...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Señor Granados Navedo.

HON. BERRIOS MARTINEZ: ...los accionistas no...

HON. GRANADOS NAVEDO: El accionista no puede asumir la representación de la corporación y la impugnación. El puede impugnar a la junta de directores de su propia corporación, pero él no puede

asumir la representación de la corporación en una acción legal.

HON. NORIEGA RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Señor Noriega.

HON. NORIEGA RODRIGUEZ: Una pregunta al compañero Rodríguez. Una de las formas de burlar esto, es que las instituciones bancarias le prestan, no contribuyen, le prestan a los partidos o a sus líderes y luego... Pero le prestan en su carácter personal...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Ah, bueno.

HON. NORIEGA RODRIGUEZ: ...entonces, le condonan el préstamo y el efecto es, que es una contribución para el partido. ¿La enmienda presentada por el compañero, la intención es prohibir ese tipo de práctica?

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Nos parece que cualquier cosa que se quiere hacer para esquivar la aplicación de una ley, es ilegal, por lo que aún en los casos que usted señala, me parece que se está violando la ley, si se ha hecho con esa intención que usted nos indica aquí.

HON. NORIEGA

RODRIGUEZ: Muchas gracias, porque eso es lo que quería dejar claramente establecido en el récord.

HON. GRANADOS NAVEDO: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Adelante, señor Granados.

HON. GRANADOS NAVEDO: Para una pregunta para clarificar la intención de esto. En primera instancia, sobre lo que señala el compañero, sería una violación a la Ley de Bancos, el hacer una contribución política, el banco. Y segundo, si condonaran préstamos personales, todos los préstamos de otras clases y todos los préstamos desde que salieron los "savings and loans", todas las condonaciones de deudas tienen que ser notificadas al FDIC; que no es como era antes, que se podía esconder con facilidad, ahora no es tan fácil echarlo a pérdidas y ganancias; de hecho, todo lo que se eche a pérdida y ganancia es señalado en el informe del FDIC. Ahora, lo que quisiera saber es lo siguiente, para tener claro esto: "ninguna persona natural o jurídica podrá, en forma directa o indirecta, hacer contribuciones para la campaña plebiscitaria". Quisiera hacerle una pregunta a la presidencia para dejar el récord claro.

SR. CO-PRESIDENTE

(HON. FIGUEROA COSTA): Adelante.

HON. GRANADOS NAVEDO: ¿Contribuciones incluye, contribuciones en metálico, también incluye contribuciones en especies?

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Yo entendería que así es.

HON. GRANADOS NAVEDO: En otras palabras, si le presta un vehículo...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): O un empleado.

HON. GRANADOS NAVEDO: ...o una flota de vehículos...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): ¿Estás hablando de Emérito?

HON. GRANADOS NAVEDO: ¿Ah?

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): ¿Estas hablando de Emérito Estrada?

HON. GRANADOS NAVEDO: Sí. Tiene nombre y apellido, está en la Ley de Quiebra ahora mismo, en la Corte de Quiebra. Si le presta una flota de vehículos, ¿se consideraría una contribución y violaría la Ley?

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Así es. De hecho, nuestra Ley Electoral es muy clara en la definición que hace a contribución, la tenemos aquí, compañero, e incluye no tan sólo realización de un donativo en dinero, sino también en cualquier otra forma, y habla de suscripción, préstamo, adelanto, transferencia o depósito de dinero o de cualquier otra cosa de valor.

HON. GRANADOS NAVEDO: Asumir una deuda.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Estaría incluido.

HON. GRANADOS NAVEDO: Condonar una deuda

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Condonar una deuda con la intención clara de convertirlo en un donativo, claro que sí.

HON. GRANADOS NAVEDO: Bien, muy bien.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Compañero, vamos a someter la enmienda.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Queda sometida para votación de la Comisión Conjunta, la enmienda propuesta por el senador Rodríguez, los que estén en la afirmativa a la enmienda se

servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la enmienda del senador Rodríguez al Artículo 19. ¿Hay enmienda adicional al Artículo 19? Pues, se somete a la votación de la Comisión, el Artículo 19 del Proyecto, según ha sido enmendado con las enmiendas que se han introducido; los que estén a favor del Artículo 19 con las enmiendas, se servirán decir que sí. Los que estén en contra, no. Aprobado el Artículo 19, según ha sido enmendado.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Ante la consideración de los miembros de la Comisión, tenemos el Artículo 20. ¿Hay alguna enmienda para el Artículo 20? No habiendo enmienda al Artículo 20, se somete a votación. Aquellos que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el Artículo 20.

Tenemos el Artículo 21, ¿hay alguna enmienda al Artículo 21?

HON. RIGAU: Sí, señor Presidente, hay una enmienda.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Al compañero Marco Rigau, adelante.

HON. RIGAU: Artículo 21, en la página 12, después de la línea 13, entre la 13 y 14, añadir lo siguiente: "Se presumirá que

un gasto incurrido por una persona o grupo de personas no adscritas un partido político tiene el endoso del partido u organización certificada para defender, la fórmula que favorece la persona o grupo independiente, si éstos utilizan para su campaña la misma agencia de publicidad que utiliza el partido o agrupación seleccionada. El presidente o director de campaña de los partidos o grupos, agrupaciones, organizaciones o entidades certificadas o seleccionadas para defender una fórmula de status, de existir personas o grupos independientes haciendo campaña a favor de su fórmula, deberán presentar ante la Comisión Estatal de Elecciones una declaración jurada, certificando que dicha persona o grupo y su campaña no están relacionados con el partido o agrupación que él preside o representa. Se prohíbe a las agencias de publicidad concertar entre sí o con cualquier persona, agrupación o partido político, acuerdos dirigidos a producir la falsa impresión de que las personas, agrupaciones o partidos políticos que defienden una misma fórmula, actúan independientemente para evitar que aplique la presunción establecida en este Artículo." Esa es la enmienda.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Me parece que la misma se explica por sí sola, sabemos el propósito; me parece que conviene que, lo sometamos a

votación, yo creo que esto es algo que se entiende por su lectura. Aquellos que estén a favor de la enmienda...

SR. GRANADOS NAVEDO: Perdóname, ¿esto está dónde?

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Estamos en la enmienda al Artículo...

SR. GRANADOS NAVEDO: Artículo 20, ¿no?

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Veintiuno (21).

SR. GRANADOS NAVEDO: ¿Veintiuno?

SR. RIGAU: Sí.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): En la página 12, líneas 13 y 14.

SR. GRANADOS NAVEDO: ¿No hay objeción a eso?

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Sí, hay objeción.

SR. GRANADOS NAVEDO: ¡Ah!, por eso es.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Pero me parece que no hay que...

HON. RIGAU: Nosotros entendemos, esto es bien sencillo. Es para prohibir los "pacs" de mentiras; para que los "pacs" que existan sean de verdad.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): "Political Action Committee".

HON. RIGAU: Sí, sí, viene del inglés "the political actions committee". Se le dice "pacs", para prohibir los grupos falsos, las creaciones de agrupaciones ficticias, con el propósito de evadir la ley. Yo creo que esto es una enmienda que aclara la intención verdadera de que queremos un proceso sin fraude.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): No sin antes también señalar que existen comités de éstos, que no son fraudulentos...

HON. RIGAU: Ah, bueno, los que sean genuinos...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON):...que son genuinos.

HON. RIGAU: Los que sean genuinos, claro, eso no es problema.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Por lo cual no se puede, yo creo que el asunto este de los famosos "pacs" requiere que no se legisle con parchos, yo creo que el

asunto de los "political action committee" requiere que se haga una legislación más comprensiva, que realmente pueda tocar, no tan sólo aquellos que se organizan con propósitos fraudulentos o con propósitos de engañar, sino, inclusive, aquellos que son genuinos que deben ser de alguna forma reglamentados. Ahora, ... si realmente debe ser en un Proyecto de plebiscito que esa legislación se haga. Esa es realmente la preocupación que hay con esta medida.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Senador Berríos.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Quiero, señor Presidente, intervenir un momento en esto. Aquí, estamos todos crecidos y sabemos de qué se trata esto. En Estados Unidos esto de los "pacs" pues, hay muchos "pacs" que son de verdad, porque ese es un país heterogéneo, pluralista, de multiplicidad de sectores, donde un "National Rights Association", que tiene más poder que los que tienen algunos estados locales, algunos estados en su localidad. Pero en Puerto Rico esto de "pac", esto son mamparas o lavandería china para que los partidos políticos que los han utilizado en el pasado -y en esto hay expertos, en el pasado- puedan violar las

determinaciones de la Ley Electoral, anunciándose o promoviendo las candidaturas o las fórmulas de status que ellos respaldan. Es una pena decirlo, pero si vamos a seguir las determinaciones de los casos federales, deberíamos seguirlas en un sistema pluralista, como el que da margen a esos casos federales. Como aquí no tenemos un sistema pluralista de éstos, tan pronto vemos los que presiden los "pacs", vemos que no son "pacs" nada, son paquetes, o sea, son personas que representan a los partidos indirectamente. El compañero Marco Rigau ha tratado de... yo sé que él viene de un partido donde hay evidencia firme de eso y que por eso viene del monstruo y le conoce las entrañas y que por eso tiene. No, no y por eso hay que felicitarlo, que se ha atrevido a presentar esta enmienda, cuando él sabe que tradicionalmente eso ha sido un vicio no oculto. Por lo tanto, queremos que es una gestión magnífica la que el compañero Rigau hace, a la cual nosotros nos unimos completamente. Y aunque no haya tiempo para hacer una ley detallada, creemos que es una buena medida que él debe tratar de empezar a implantarse en este momento.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Bueno, señores, vamos, entonces, a someter a votación la enmienda del senador Marco A. Rigau. Aquellos que estén a

favor de la enmienda del senador Rigau dirán sí. Aquellos que estén en contra dirán no.

HON. RIGAU: Que se cuenten los votos, señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Vamos a solicitar que levanten las manos aquellos que estén a favor de la enmienda del senador Rigau. Cinco legisladores a favor. Aquellos que estén en contra, alcen sus manos. Siete legisladores en contra. Derrotada la enmienda del senador Rigau.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Debo notar que me encantaría que el Partido Popular -no por anticiparme a las elecciones- siguiera en Minoría diez y quince años, porque si siguen votando así van a tener un gran partido de aquí a quince años.

HON. RIGAU: En Mayoría, vamos a implementar eso, senador Berríos.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Vamos a continuar, compañero, comentario interesantísimo. Vamos a continuar, estamos en el Artículo 21, vamos, entonces, a someter a votación el Artículo 21. Aquellos que estén a favor dirán que sí...

HON. RIGAU: Señor Presidente. No.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): ¿Qué usted dice?

HON. RIGAU: ¿El 21 es el que está votándose ahí?

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Sí, correcto.

HON. RIGAU: Adelante.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Artículo 21, aquellos que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el Artículo 21.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Ante la consideración de la Comisión Conjunta el Artículo 22 del Proyecto, en la página 12, línea 14, ¿hay enmiendas al Artículo 22...

HON. NORIEGA RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Compañero Noriega Rodríguez.

HON. NORIEGA RODRIGUEZ: Señor Presidente, una enmienda a este Artículo, página 12, línea 15, tachar "sesenta (60) días antes de la fecha de celebración del Plebiscito" y sustituir por "desde que esta Ley entre en vigor". Repito la enmienda, página 12, línea 15, "sesenta (60) días antes

de la fecha de celebración del Plebiscito" y sustituir por "desde que esta Ley entre en vigor"; una breve explicación, señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Adelante.

HON. NORIEGA RODRIGUEZ: La Ley Electoral vigente, hoy, prohíbe que en un año electoral, el gobierno pueda publicar anuncios gubernamentales, publicidad gubernamental, sobre sus logros, hazañas y se excluye expresamente aquellos anuncios que son de emergencia o de vital para salud o seguridad del pueblo. Salvo ese tipo de anuncio, hay una veda publicitaria en el gobierno, autoimpuesta por el gobierno de Puerto Rico, durante todo el año electoral. El propósito es obvio, afectar lo mínimo posible el ánimo del elector con propagandas sobre lo que hizo fulano, sobre lo que hizo sutano, para que haya una decisión inteligente de los electores. En este Proyecto que se está haciendo una consulta sobre el status político de Puerto Rico, donde se está ejercitando parte del derecho de la libre determinación, se reconoce ese derecho, solamente sesenta (60) días antes de la votación. Nos parece que es un contrasentido que durante el año electoral, en unas elecciones, se reconoce toda esa veda publicitaria

gubernamental durante todo el año y en un evento de esta naturaleza, solamente por sesenta (60) días antes de las elecciones. El propósito es atemperar esta legislación a la Ley Electoral vigente, que prohíbe los anuncios gubernamentales durante todo el año.

Creo que está claramente expuesta la enmienda, simplemente queríamos establecer antes de someterla a votación de que en el Plebiscito de noviembre no se estará votando por candidatos, alcaldes, candidatos a la gobernación, comisionado residente, que puedan recibir beneficios a sus candidaturas por reflejo de la obra de gobierno realizada, sino que se va a optar por alternativas de status político, que no necesariamente el pueblo las identifica con la acera que se hizo o se dejó de hacer frente a la cancha. Por lo tanto, creemos que la veda de sesenta (60) días es más que razonable, mucho más de lo que se ha impuesto en procesos parecidos electorales, anteriormente. Y, por lo tanto, pues, aclarado el punto y planteada la enmienda, la sometemos a la votación de la Comisión. Los que estén a favor de la enmienda, sometida por el representante Noriega, se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada la enmienda.

HON. COLBERG TORO: Señor Presidente.

HON. RIGAU: Que se cuenten los votos.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Adelante, señor Colberg Toro.

HON. COLBERG TORO: Sí, señor Presidente...

HON. NORIEGA RODRIGUEZ: Vamos a que se cuenten, que se divida la Comisión.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Pues, vamos entonces a solicitar a los señores legisladores y la señora legisladora, que los que estén a favor de la enmienda presentada por el representante Noriega, levantarán la mano. Cinco. Los que estén en contra de la enmienda, levantarán la mano. Siete. Derrotada la enmienda.

HON. COLBERG TORO: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Señor Colberg Toro.

HON. COLBERG TORO: Dos enmiendas. Una...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): ¿En el mismo Artículo?

HON. COLBERG TORO: En el mismo Artículo 22, sí.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Adelante.

HON. COLBERG TORO: Si bien es cierto que usted ha señalado que la posición que ha asumido el compañero Noriega, pues es muy amplia, en términos de la prohibición, me parece también que sesenta (60) días es corto. Yo propondría en aras de ser justos y razonables en esa disposición, que se pusiera luego de "Rama Judicial", "noventa (90) días".

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Queda una enmienda, creo que es bastante clara, no hay que argumentarla...

HON. COLBERG TORO: Sí, no hay que argumentarla.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Queda una enmienda presentada por el representante Colberg Toro. Los que estén a favor de la enmienda se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotada la enmienda.

HON. COLBERG TORO: Señor Presidente, otra enmienda.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Adelante representante Colberg Toro.

HON. COLBERG TORO: Sí, en esa misma, en ese mismo

Artículo, en la línea 26, página 12, al final, luego de 1986, que se añada luego de "1986". "Se prohíbe así mismo, que los partidos, personas u organizaciones certificadas para defender una fórmula, utilicen las frases, símbolos, logos, insignias o emblemas identificadas con las campañas que lleven a cabo las agencias de gobierno de Puerto Rico, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y la Rama Judicial, para difundir sus programas, proyectos, logros, proyecciones y planes para orientar al público y/o en campañas de interés público; y además, a la inversa, tampoco se podrán utilizar los símbolos que se sortearán para representar las fórmulas que irán al proceso plebiscitario en ninguna campaña gubernamental".

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Queda presentada la enmienda del representante Colberg Toro...

HON. COLBERG TORO: Señor Presidente, para explicarla brevemente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): ¿Cómo no?, adelante, sí.

HON. COLBERG TORO: Sí, esto es para evitar que cualquier partido, o persona u organización que vayan a estar en el proceso plebiscitario, utilicen símbolos, logos, insignias; por ejemplo, el Quinto

Centenario, que sé yo, los Juegos Centroamericanos; ese tipo de campaña se utilice para adelantar los fines plebiscitarios y, contrario sensu, que tampoco, ninguna rama gubernamental o instrumentalidad utilice los logos que se van a sortear en campaña, campañas negativas, por ejemplo, de criminalidad o algo. Yo creo que daría una protección adicional al proceso plebiscitario.

HON. GRANADOS NAVEDO: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Adelante el compañero Granados.

HON. GRANADOS NAVEDO: Yo no iba a decir nada hasta la última frase que dijo, porque eso quiere decir que dentro de una pantalla de un televisor nunca podrá aparecer ni un círculo, ni un triángulo, ni un cuadrado...

HON. COLBERG TORO: No, señor Presidente...

HON. COLBERG TORO: ...eso es mentalmente imposible, o sea, eso...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Vamos a solicitar siempre, mantener el orden de trabajo que se solicite el tiempo o el turno a la presidencia. Adelante el senador Rigau.

HON. RIGAU: Señor

Presidente, yo creo que el compañero Granados es un hombre muy inteligente y sabe que es imposible eliminar de nuestras vidas estas figuras geométricas, pero también sabemos que una campaña ostensible, una campaña que claramente uno pueda demostrar que se está utilizando para ilegalmente darle "pon" a un símbolo, debe prohibirse. Debe de prohibirse, porque aunque no se prohibiera aquí, yo creo que es un uso indebido de fondos públicos y yo creo que deberíamos dar el mensaje claro, sin duda, a la comunidad, de que queremos un juego limpio y yo creo que el planteamiento que hacemos es un planteamiento de seriedad, estamos conscientes que van a utilizarse y este papel es un rectángulo y no se puede eliminar este papel, pero eso es una cosa y otra cosa es, campaña de publicidad utilizando unos símbolos donde, obviamente, lo que se quiere es adelantar la imagen visual de ese símbolo.

HON. GRANADOS NAVEDO: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Adelante, señor Granados.

HON. GRANADOS NAVEDO: No sé, dicho con el mayor respeto, pero esto raya casi en la paranoia, ya nosotros aprendimos la lección de las pasadas elecciones, donde esas cosas no se hacen, por eso fue

que ganamos. Nosotros no vamos a hacer lo mismo que se hicieron en las pasadas elecciones, o sea...

HON. RIGAU: Yo le aseguro al compañero Granados, sin entrar en el debate político, que ganaron por otras razones.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): ¡Ah, bueno!, okey.

HON. RIGAU: Y lo que abunda, no daña.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Resuelto el problema entonces. Vamos a someter a votación la enmienda presentada por el señor Colberg Toro; los que estén a favor de la enmienda se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Derrotada.

HON. RIGAU: Que se cuenten los votos.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Solicita el senador Rigau que se cuenten los votos. Los que estén a favor de la enmienda levantarán sus manos en este momento. Cuatro. Los que estén en contra levantarán sus manos. Siete. Derrotada la enmienda. ¿Alguna otra enmienda al Artículo 22? No habiéndola, se somete a votación

el Artículo 22, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado el Artículo 22.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Vamos ahora a considerar el Artículo 23. ¿Alguna enmienda al Artículo 23?

HON. RIGAU: Una pregunta, una pregunta, en este momento los comités de los partidos están a cincuenta (50) metros, yo pregunto... No tengo, no tengo objeción.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Bien, vamos entonces a someter a votación el Artículo 23, ¿una enmienda?

HON. RIGAU: No...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Sí, queremos estar claros de que la Ley Electoral establece cien (100) metros, lo mismo que provee esta Ley Especial.

HON. RIGAU: Bien.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Senador McClintock Hernández.

HON. McCLINTOCK HERNANDEZ: Una enmienda de estilo, página 13, línea 1, eliminar el acento de la palabra "prohíbe".

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Muy bien.

HON. RIGAU: No tenemos objeción a esa enmienda.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Vamos entonces al Artículo 23, según ha sido enmendado, aquellos que estén a favor dirán que sí. En contra, no. No habiendo nadie en contra, se da por aprobado el Artículo 23, según enmendado.

El Artículo 24, ¿hay alguna enmienda al Artículo 24?

SR. BERRIOS MARTINEZ: No.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): No habiendo enmienda al Artículo 24, se da por aprobado. Pero en ánimo de que no haya ningún problema; aquellos que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Artículo 25...

HON. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Adelante.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, en la línea 14, tenemos una enmienda, al final, entre "en" y

"la", que se adicione entre "en" y "la" los artículos del 8.003 al 8.027 y más adelante, para que diga "de la Ley Electoral de Puerto Rico". Después de "Puerto Rico" sugerimos que se ponga un punto (.) y se elimine el resto.

HON. NORIEGA RODRIGUEZ: La idea es que en estos Artículos son los que establecen las penalidades por violaciones a la Ley Electoral y entendemos que es saludable que esta legislación tenga específica...

HON. MISLA ALDARONDO: ...inmediatamente ese articulado.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Queda sometida la enmienda del representante Mislá Aldarondo, creo que se explica por sí sola. Los que estén a favor de la enmienda se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la enmienda.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Ante la consideración de la Comisión el Artículo 26, ¿hay alguna enmienda al Artículo 26? Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado el Artículo 26.

Artículo 27.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Sí, señor

Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Adelante, señor senador Berríos.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Yo tengo dos enmiendas aquí, no va a ser necesario argumentar la primera, está por escrito. En la página 5, la que se titula: "Comisión Conjunta en caso de pluralidad"; obviamente, esto se refiere a todo lo que hemos hablado hoy, pero quiero someterla para el récord, nosotros estamos sugiriendo lo que ya propusimos ante las vistas públicas. A los efectos de que cuando haya una mayoría absoluta se constituya una comisión de los miembros del partido que representó a esa fórmula que obtuvo mayoría absoluta. Y en caso de pluralidad, se componga una comisión de otra forma, que sería de siete miembros, cuatro de los cuales han sido de los que obtuvo la pluralidad. No quiero reiterar los argumentos porque se han hecho a la sociedad y una vez se me derrote esta enmienda, que está por escrito, entonces, propondré la otra que sí tengo que leerla.

HON. GRANADOS NAVEDO: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): ¿Cómo no?, adelante, señor Granados Navedo. Senador Berríos, ¿entendemos que usted planteó formalmente la enmienda

para ser considerada?

HON. BERRIOS MARTINEZ: Así mismo es, así mismo es.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Okey.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Hay una enmienda.

HON. GRANADOS NAVEDO: Usted está radicando la escrita, ¿no?

HON. BERRIOS MARTINEZ: Esa es, la que está escrita.

HON. GRANADOS NAVEDO: Pues está escrita para no tener que leerla es lo que hizo él.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Eso es.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): El representante Granados.

HON. GRANADOS NAVEDO: Señor Presidente, tenemos necesariamente que oponernos, debido a que lo que propone el compañero conllevaría la situación que de triunfar, -digamos por así decirlo, especulando meramente- la Estadidad por el cuarenta y nueve (49) por ciento de los votos, pues irían allí a

defenderla Miguel Hernández Agosto y Rubén Berríos a notificar al Congreso que fue la que ganó. O sea, nosotros entendemos que hay un resultado y ese resultado hay que comunicárselo al Congreso, no creo que sea posible y sea práctico el que sea un comité compuesto de detractores de esa fórmula ganadora, los que participen el proceso de información al Congreso.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Déjeme informarle al compañero que, obviamente la intención no era esa y obviamente, no era para ir a defender la fórmula ganadora por sus detractores, sino era para informar el resultado al Congreso de los Estados Unidos para que no tuviera visos de inconstitucionalidad, pero de forma alguna era nuestro propósito ése.

HON. GRANADOS NAVEDO: Señor Presidente, la función de informar al Congreso del resultado la tiene la Comisión Estatal de Elecciones a través del Gobernador.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Sí, no, si no hay la menor duda de eso, lo que sucede es que uno puede informar y hacer gestiones para informar, pero no para implantar la voluntad, sino para recavar una contestación a base de una pluralidad. Ese era el propósito de la forma.

HON. RIGAU: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Senador Rigau.

HON. RIGAU: Primero, queremos que la propuesta del compañero Berríos se incluya en la transcripción...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Sí, claro.

HON. RIGAU: ...como parte de esto, porque de lo contrario, si no la lee, no se incluye y no se sabe después de qué se estaba hablando. O sea, que en este momento, aquí, se incluya en la transcripción esa enmienda. Segundo, señalar que si bien van a defender la opción ganadora ante el Congreso y en Estados Unidos y en otros sitios, yo creo que la idea de un comité tripartita no es una mala idea, porque vencedores y vencidos en un proceso eleccionario tienen que respetar la democracia y el mandato del Pueblo. Y a mí no me crea ningún problema decirle a Estados Unidos, cuál es el resultado de una elección, sea favorable a nuestra fórmula o no sea favorable a nuestra fórmula; porque para nosotros la voluntad democrática es lo más importante en este proceso y que el Congreso actúe sobre esa voluntad democrática. Para nosotros sería inaceptable que los defensores de

una fórmula que vayan al Congreso y encuentren oposición, traten entonces, de enganchar los guantes, no hacer su trabajo y no decirle a este País la verdad de lo que encuentran y nosotros creemos que debemos de exigirle al Congreso que respete la voluntad o que le conteste al pueblo de Puerto Rico lo que se le pida y que este País sepa, verdaderamente, el proceso y para eso, la presencia de los otros partidos es importante para la divulgación de la verdad al pueblo de Puerto Rico.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, para que quede claro que

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Senador Berríos.

HON. BERRIOS MARTINEZ: ...aquí hay una diferencia de enfoque meramente. La comisión que nosotros proponemos y que se está incluyendo para récord, dice, es para que los Estados Unidos responda a los resultados, responda a los resultados, si no es más de cincuenta (50), pues los resultados son con una pluralidad. A esa comisión nosotros estamos dispuestos a ir, a una para que responda al resultado de que la Estadidad ganó, no estamos dispuestos a ir, porque para nosotros hay unas cosas más importantes que las Mayorías y las Minorías, y son los derechos individuales y los

derechos individuales y los derechos inalienables. En eso uno -¿cómo era que decían los viejos en el tiempo de España?-, en eso uno no acata, aunque respeta; respeta, pero no acata.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Entendemos. Queda entonces, sometida la enmienda del senador Berríos, sometida, discutida; vamos a someterla, entonces, a votación. Los que estén a favor de la enmienda del senador Berríos se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Vamos a la próxima.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Derrotada. Adelante, senador Berríos.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Pero vamos a ver si esta enmienda, que yo espero convencer a los compañeros de Mayoría, es aceptarla. Vamos a la página 13, el Artículo 27, ustedes han propuesto, -me voy a adelantar para la argumentación en una de las enmiendas de ustedes-, ustedes han propuesto la eliminación del contenido desde "El Gobernador a su vez,..." sí, pero van a proponer. O sea, desde la línea 23...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA):

Viene, viene...

HON. BERRIOS MARTINEZ: ...hasta la línea 2, de la página 14, ustedes han propuesto la eliminación.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Eso es correcto.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Como el propósito, creo que de todos nosotros y ha sido el espíritu, me atrevo a decir, de todos, porque los compañeros de todos los partidos han accedido a esto o tienen esta línea de pensamiento, es, impulsar un proceso en Estados Unidos que resuelva el problema del status; no debemos limitarnos al defender el Proyecto en cuanto a la posible inconstitucionalidad, llegando hasta línea 23 de la página 13, sino debemos encargar al Gobernador a su vez, -como lee- "certificar el resultado ante el Presidente y el Congreso de los Estados Unidos, -eso también está bien para el propósito de impulsar- y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y notificar al Presidente y al Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica, los resultados del Plebiscito"; no puede haber objeción a eso, si es lo mismo que dice antes. La objeción empezaría en lo siguiente, la objeción de los compañeros de la Mayoría y de los que se preocupen de la inconstitucionalidad "y les solicitará -dice ahí-, a nombre del pueblo de Puerto Rico", vamos a

quitarle, "a nombre del pueblo de Puerto Rico", y seguimos, "y les solicitaré que inicien de inmediato un proceso para que el Congreso responda rápidamente -no a la voluntad expresa del pueblo, porque eso es lo que lo hace inconstitucional-, responda rápidamente a la voluntad expresada por el pueblo de Puerto Rico", la que esté expresada en la votación. Vamos a ver si se entiende...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Vamos a

HON. RIGAU: Secundamos la enmienda.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Vamos a declarar un pequeño receso. Vamos a declarar el receso.

R E C E S O

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Se reanudan los trabajos de la Comisión Conjunta sobre el Plebiscito de Status Político de Puerto Rico. Vamos a solicitar a los señores legisladores y señoras legisladoras que ocupen sus posiciones, sus respectivas bancas...

HON. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON):

Hay ante la consideración de la Comisión una enmienda del senador Berríos.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Sí, señor Presidente, antes de que ponga a votación la enmienda me gustaría hacer una pregunta a ver si el señor Presidente o alguno de los compañeros de la Mayoría me la puede contestar. El propósito de la enmienda mía es que haya un seguimiento al proceso, luego de celebrado el mismo, en Estados Unidos, como lo he comparado con la enmienda de ustedes, quiero saber si la enmienda de ustedes está dirigida a blindar esto lo más posible, en contra de una declaración de inconstitucionalidad por parte del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Así es; ese es nuestro propósito.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Bien, pues no tengo más preguntas y ahora voy a mi enmienda, obviamente. Está ante la consideración de ustedes.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Vamos a someter a entonces, a votación la enmienda del senador Berríos. Aquellos que estén a favor dirán que sí. Aquellos que estén en contra dirán no. Hay dudas para la Presidencia, vamos a solicitar que aquellos que estén a favor levanten sus manos.

Cuatro señores legisladores a favor.

HON. RIGAU: Cinco.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Cinco señores legisladores a favor. Vamos a solicitar, entonces, aquellos compañeros que estén en contra que levanten su mano. Seis señores y señora legisladora, en contra. De manera que, se derrota la enmienda. ¿Para otra enmienda?

HON. GRANADOS NAVEDO: Sí, señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Adelante, señor Granados Navedo.

HON. GRANADOS NAVEDO: En la página 13, la línea 25, para introducir la enmienda que ya nos madrugara el compañero Berríos. Es después de "Rico", al inicio de la línea 25, insertar un punto "(.)" y tachar el resto del contenido de ese Artículo.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Creo que está ampliamente debatida, a menos que el señor Granados quiere hacer alguna explicación.

HON. GRANADOS NAVEDO: Después de, en la línea 25, después "Rico", insertar un punto "(.)" y tachar el resto

del Artículo, que termina en la página 14, línea 7.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Si el compañero Granados me permite, yo quiero explicar, por qué yo voy a votar a favor de la enmienda también. Antes de que...

HON. GRANADOS NAVEDO: ¿Cómo no?

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Sí, adelante senador Berríos.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Voy a votar a favor de la enmienda, porque, obviamente, yo no estoy dispuesto que alguien saque el cuarenta y ocho (48) por ciento y vaya a hablar a los Estados Unidos a nombre del Pueblo de Puerto Rico, con el cuarenta y ocho (48) por ciento nada más. Y, por lo tanto, tengo que votarle a favor a esa enmienda.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Recogemos la...

HON. GRANADOS NAVEDO: Señor Presidente, yo...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Adelante, señor Granados.

HON. GRANADOS NAVEDO: ...basta con decir que había el temor de que algunas

personas pretendieran degollar este Plebiscito con el argumento de que pudiera ser inconstitucional esta gestión, en caso de una pluralidad y creo que lo que se hace con esta enmienda es asestarle el cuchillo a los que quieran degollar el Plebiscito.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Queda entonces,...

HON. NORIEGA RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente,...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Sí, adelante el representante Noriega.

HON. NORIEGA RODRIGUEZ: Me gustaría que quedara más claro el récord sobre esto y que el compañero Granados explicara mejor...

HON. GRANADOS NAVEDO: Sí, ¿cómo no?

HON. NORIEGA RODRIGUEZ: ...y con menos simbolismo de cuchillo y de cabeza...

HON. GRANADOS NAVEDO: Sí, muy bien.

HON. NORIEGA RODRIGUEZ: El propósito.

HON. GRANADOS NAVEDO: Había, se esgrimió la argumentación de que el crear

una comisión para hacer gestiones relacionadas con el resultado de esta consulta, pudiera ser declarada inconstitucional por el Tribunal Supremo de Puerto Rico debido al uso de fondos del Gobierno, al eliminarse esta parte de este Artículo, pues se elimina el argumento fundamental que pudiera esgrimirse; y por tal razón, se estaría blindando este Proyecto contra cualquier ataque constitucional.

HON. NORIEGA RODRIGUEZ: O sea, señor, una pregunta adicional, que lo que estaría contemplando esta enmienda, que el que gane la consulta o el Plebiscito por pluralidad, no está autorizado a hablar a nombre de la mayoría del Pueblo de Puerto Rico.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): La medida, -entiendo yo- que según plantea la enmienda el representante Granados, no pasa juicio sobre eso, precisamente, lo que se pretende es evitar pasar juicio sobre ese elemento en esta etapa del proceso. Es cuestión de que lo primero es lo primero, y lo segundo es lo segundo. Y que lo importante en esta etapa, es lograr que el pueblo de Puerto Rico pueda hacer su expresión en las urnas, libre y democráticamente sin tener el estorbo de la insólita doctrina planteada en PSP versus ELA por Trías Monge.

HON. COLBERG TORO:

Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. FIGUEROA COSTA):
Sí, adelante el representante
Colberg.

HON. COLBERG TORO:
Sí, señor Presidente, que nos
explicara si entonces, de lo que
trata es que va a haber esa
votación y luego no hay ningún
otra implementación, o sea, no
hay forma de implementarla en el
Congreso ni va a haber comisión,
simplemente, se dejará eso para
legislar posteriormente, o sea,
que simplemente se va a votar ahí
y se acabó.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
Bueno, me parece...

HON. GRANADOS
NAVEDO: No, no se acabó,
es...

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
...me parece que la, no que
termina ahí, obviamente, la
votación en Puerto Rico será un
evento que estará reportado en
todo el mundo y, ciertamente, en
el Congreso llegará el mensaje.
Lo que pasa es que deja para
atender ese asunto luego,
posteriormente. Porque estamos
ante una situación de un ataque
constitucional, un posible ataque
constitucional ...

HON. COLBERG TORO:
Pero...

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
...y queremos tener el proceso de
votación.

HON. COLBERG TORO:
...pero la pregunta es, ¿esa
implementación entonces, no
tiene término, podría ser en la
próxima Asamblea, podría ser de
aquí a un año, de aquí a tres
años?

HON. RIGAU: Si este
Proyecto con la enmienda que
introduce el señor Granados es
absolutamente neutral en materia
procesal posterior, excepto las
notificaciones que tiene que
hacer el Gobernador y no cierra
puertas a que las autoridades y
los representantes del pueblo de
Puerto Rico realicen las gestiones
pertinentes para canalizar aquello
que entiendan debe ser
canalizado ...

HON. BERRIOS
MARTINEZ: Señor Presidente,
o los partidos políticos...

HON. RIGAU: Y los
partidos políticos.

HON. BERRIOS
MARTINEZ: ...los partidos
políticos...

HON. GRANADOS
NAVEDO: O los partidos
políticos, correcto. Aquí al otro
día todo el mundo va a estar...

SR. CO-PRESIDENTE

(HON. FIGUEROA COSTA): O
sea, esto no cierra puertas.

HON. GRANADOS
NAVEDO: ... se van a encontrar
en un avión.

HON. COLBERG TORO: No
señor, la pregunta no es si cierra
puertas o no, mi preocupación es
que este ejercicio que se va a
llevar a cabo, donde se van a
gastar una serie de millones de
dólares, donde va a haber una
campana, donde van a haber una
serie de discusiones, termina con
una votación que eventualmente
ese resultado pues, se podrá
implementar de aquí a...

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. FIGUEROA COSTA):
..... de aquí un año, no termina;
no termina, al revés, comienza
entonces...

HON. COLBERG TORO:
Por eso.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. FIGUEROA COSTA):
...una nueva fase del proceso
sabiéndose cuál es la intención del
pueblo puertorriqueño.

HON. COLBERG TORO:
Muy bien, comienza pero, sin
ningún término y sin ningún
mecanismo. O sea, eso se deja así
el arbitrio que eventualmente....

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. FIGUEROA COSTA): Lo
que persigue este Proyecto es,
lograr la votación.

HON. COLBERG TORO:
¿Y ya está?

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. FIGUEROA COSTA): Y
el que entienda que esto es una
encuesta o un "beauty contest"
pues, sencillamente, no debe ir a
votar.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
Lo cierto es que si algún partido
político entiende que sería una
pérdida de tiempo este proceso,
pues esa es su decisión, si
participa o no participa; yo le
aseguro que aquellos que
participemos sí vamos a utilizar
el resultado de sernos favorable,
para personalmente, en nuestra
capacidad individual, ir al
Congreso, si es que el Gobierno,
como institución, no acude.

HON. BERRIOS
MARTINEZ: Sí, señor
Presidente, me parece, para
clarificar el récord más aún, aquí
es sencillo, compañero Colberg,
no es que nos guste, por el
contrario, es que los compañeros
del PNP van a ver si les gusta o
no les gusta la muchacha antes de
ver si la llevan al baile o no la
llevan al baile.

HON. GRANADOS
NAVEDO: No, señor Berríos,
porque si fuera esa la razón, no
hubiera estado incluido el comité
desde un principio en el
Proyecto.

HON. GRANADOS
NAVEDO: El problema es que
cuando se nos señala...

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. FIGUEROA COSTA):
Sí, está el, compañero Granados,
está en el uso de la palabra,
adelante.

HON. GRANADOS
NAVEDO: Lo que pasa es que
cuando se nos señala por las
personas que aparentemente
tenían intención de detener la
expresión de voluntad del
Pueblo, pues entonces, no
tenemos otra opción que
cancelarlo, pero desde un
principio nosotros entendíamos
que debía haber este mecanismo.

HON. BERRIOS
MARTINEZ: Sí, entiendo; yo
entiendo lo que dice el
compañero Granados...

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. FIGUEROA COSTA):
Señor Berríos.

HON. BERRIOS
MARTINEZ: ...yo entiendo que
el compañero Granados indica
que la intención primera fue la
que estaba primero en el
programa, no es lo que sucede
es, que pasó algo similar a lo de
la estrella, tan pronto nosotros la
pedimos ustedes se dieron cuenta
que era mejor hacerlo de otra
forma. Y aquí, tan pronto
tuvieron apercebimiento de lo que
dice el compañero, -que es muy
correcto- pues entonces, el efecto

neto es lo que yo dije...

HON. COLBERG TORO:
No, lo mejor era que hubiéramos
tenido nosotros la estrella.

HON. ARRARAS: Señor
Presidente, le estoy pidiendo la
palabra hace un rato y aquí todo
el mundo habla.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. FIGUEROA COSTA):
Vamos a reconocer al, estamos, le
hemos dado amplia participación
cada vez que alguien quiere y
tanto el senador Berríos como el
representante señor Portavoz...

HON. ARRARAS: Bueno, yo
lo sé, lo que ocurre es que yo ...

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. FIGUEROA COSTA):
Con mucho gusto, adelante.

HON. ARRARAS: ...estoy
pidiendo la palabra y los
compañeros están en un
intercambio y usted me ha
enseñado que las cosas se hacen a
través de la presidencia.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. FIGUEROA COSTA):
Adelante, señor Arrarás.

HON. ARRARAS: Muchas
gracias, señor Presidente. No, le
vamos a votar en contra a esta
enmienda, porque nos preocupa
que esto priva al Partido Popular
Democrático y al Estado Libre
Asociado de unos mecanismos
posteriores cuando la fórmula del

Estado Libre Asociado gane esta consulta; y nos preocupa además, que un esfuerzo tan grande como este, pues que no haya un requerimiento para efectos de los organismos congresionales que tomen una decisión y tomen en atención la decisión del pueblo de Puerto Rico, o sea, que por esa razón no vamos a respaldar esa enmienda.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): ¿Vamos a someterlo a votación, compañero?

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Vamos a...

HON. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, para una aclaración.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Sí, adelante, el senador Berríos.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Yo le quiero decir al compañero Arrarás que yo voy a votar esta enmienda por la razón que dije, para que no se pueda hablar a nombre de una pluralidad, pero que tan pronto el compañero Rigau someta esa enmienda que el compañero Arrarás se refirió, yo le voy a votar a favor también a esa enmienda.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Sí, pero nosotros también

dejamos consignado para el récord, ante el planteamiento que hizo el senador Berríos, de que el lenguaje que quedaría luego de la enmienda del representante Granados no está cerrando puertas a nada, ni al hecho de que sea por pluralidad o que sea por mayoría, sencillamente, es neutro, es neutro.

HON. ARRARAS: Señor Presidente.

VOZ: Queda sometido...

HON. NORIEGA RODRIGUEZ: Señor Presidente, ¿porqué este tipo de enmienda no constituye un fraccionamiento y una circunvalación a la doctrina jurídica vigente, de que no se puede asignar fondos públicos para lograr un cambio en el status político, si no se cuenta con la mayoría del Pueblo.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): En respuesta al geométrico planteamiento del representante Noriega; el interés de la Mayoría en esta Comisión es asegurar al máximo posible la medida en el alcance de la misma con relación a la votación, al ejercicio del voto. Todo Puerto Rico sabe y por lógica simple debe entenderse, de que un proceso como este va a tener sus consecuencias, pero las consecuencias de ese proceso quedan reservadas para el momento en que proceda ejercerlas y en ese momento

habrá amplio análisis y debate con relación a qué es lo que conviene y no. Porque el problema, es que como el Proyecto tampoco cierra puertas o establece rígidamente en qué proporciones deben ser los resultados para que se pueda hacer tal cosa o no se pueda hacer tal cosa, pues el mismo Partido Popular y de hecho, el mismo Partido Independentista, hicieron advertencias y señalamientos de que de prevalecer el lenguaje en la medida con relación a la Comisión y sus propósitos, podía hacerse un señalamiento de índole constitucional. Podría uno interpretar de que bajo la cláusula de salvedad o de separabilidad del Proyecto, pues, de haber el cuestionamiento o la impugnación constitucional pues, se haría con relación específica a la Comisión. Pero, entendemos en la Mayoría, de que dentro de la sociología del derecho, hay personas en la Rama Judicial que podrían hilar demasiado fino para decir que como la Comisión y los propósitos dispuestos en la Ley son inconstitucionales, entonces el mecanismo para llegar a ellos también es inconstitucional y por eso es que hemos decidido separar la paja del grano, o el grano de la paja, ¿verdad? Y yo creo que aquí no debe haber preocupación, no se va a hacer nada sin que se discuta en los foros pertinentes. Pero, la medida queda en ese aspecto, curada. Nosotros entendemos, como señaló el representante Granados, que el lenguaje que hay aquí, no

es inconstitucional, pero, definitivamente nosotros tenemos dentro del marco ese de la sociología del Derecho o de la sociología del Derecho y los jueces, no tenemos muchísima influencia y no vale la pena correr el riesgo. Ese es el planteamiento, ése es el planteamiento.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Queda entonces, así sometida la enmienda propuesta por el representante Granados Navedo, al Artículo 27 del Proyecto...

HON. RIGAU: Esa...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Los que estén...

HON. RIGAU: Para aclarar, ¿esa enmienda elimina desde la línea 25 en adelante?

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Si el representante Granados la quiere leer nuevamente.

HON. GRANADOS NAVEDO: Eso es correcto.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Queda así sometida, los que estén a favor de la enmienda se servirán decir que sí. Los que estén en contra, dirán que no. Aprobada la enmienda.

HON. RIGAU: Señor

Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Adelante, el senador Rigau.

HON. RIGAU: Nosotros tenemos una enmienda que nos parece que el sitio idóneo es ahí mismo, en la página 13, después de "Rico", donde terminaron...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Perdóneme, ¿en la línea?

HON. RIGAU: En la línea 25, o sea, donde termina ahora ese Artículo.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): ¿Página 13?

HON. RIGAU: La página 13, para curar este asunto de una manera constitucional y desde antes de que comience la..., y desde antes de la votación, proponemos el siguiente texto: "Se crea, a partir de la vigencia de esta Ley, el Comité de Diálogo y Consulta sobre el Status Político, que estará compuesto por los presidentes de los tres partidos políticos principales o por el presidente de cualquier agrupación, organización o entidad certificada para defender una fórmula de status, según dispone esta Ley. Cada presidente podrá nombrar un delegado presidencial quien le podrá representar ante el Comité de Diálogo y ante el

Secretariado. La función del Comité de Diálogo será realizar gestiones ante el Presidente y el Congreso de los Estados Unidos para obtener una respuesta definitiva en lo relativo al status político de Puerto Rico, dentro del plazo fijado en esta Ley. El Comité tendrá, además, la encomienda de: a) notificar oficialmente al Congreso de los Estados Unidos de América, de la celebración del Plebiscito autorizado por esta Ley. b) Disponer para que el Congreso de los Estados Unidos de América responda diligentemente, en un período no mayor que el término del presente Congreso, a la voluntad del pueblo de Puerto Rico, según se manifiesta en la consulta. c) Requerir que cualquier ley del Congreso, disponiendo las condiciones para implantar la fórmula ganadora en la consulta, deba ser ratificada por el pueblo de Puerto Rico mediante votación."

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Me parece que esto es un asunto que hemos debatido, está muy clara la posición del senador Rigau, vamos a someter la enmienda del senador Rigau a votación. Aquellos que estén a favor de la enmienda del senador Rigau, irán que sí. Los que estén en contra, dirán no.

HON. RIGAU: Que se cuenten los votos.

SR. CO-PRESIDENTE

(HON. RODRIGUEZ COLON): Vamos a solicitar que aquellos que estén a favor levanten sus manos. Hay cinco legisladores. Aquellos que estén en contra, levanten sus manos. Somos seis legisladores en contra. Derrotada la enmienda.

Vamos a someter el Artículo 27 a votación, según ha sido enmendado. Aquellos que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra, dirán que no. Aprobado el Artículo 27, según enmendado.

Ante la consideración de ustedes el Artículo 28.

HON. McCLINTOCK
HERNANDEZ: Señor
Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
Senador Kenneth McClintock.

HON. McCLINTOCK
HERNANDEZ: Para presentar
unas pequeñas enmiendas en
bloque al Artículo 28.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
Adelante, las va a presentar en
bloque, muy bien.

HON. McCLINTOCK
HERNANDEZ: Página 14, línea
8, después de "Artículo 28" y
antes de "a la Comisión", tachar
"Se asigna" y sustituir "Los
fondos asignados". Página 14,
línea 8, después de "elecciones",

eliminar todo el contenido hasta
la línea 9, antes de "para
sufragar". Página 14, línea 10,
después de "esta ley", eliminar a
"distribuir" y sustituir "se
distribuirán". Página 14, línea 12
a la 17, eliminar todo su
contenido. Página 14 -y esta
enmienda no está incluida en la
relación de enmiendas-, línea 18,
reenumerar tres (3) como (2).
Página 14, línea 19, sustituir
"\$1,000,000 por "1,350,000".
Página 14, línea 20, -ésta no
incluida en la relación-,
reenumerar número cuarto "(4)"
como número tres "(3)". Página
14, línea 23, después de "las
mismas", adicionar "incluyendo
el pago de la transportación de
electores que necesitan ir a votar
dentro del mismo
Precinto-Municipio donde
aparezcan inscritos y la
organización y supervisión de
dicha transportación para que el
Artículo 28 lea como sigue: "Los
fondos asignados a la Comisión
Estatual de Elecciones para
sufragar los gastos de celebración
del Plebiscito, dispuestos por
esta Ley, se distribuirán de la
siguiente forma: 1) para
organizar y realizar el Plebiscito,
4,700,000. 2) para los gastos de
la campaña de información y
orientación dispuesta en el
Artículo 8 de esta Ley,
1,350,000. 3) para los gastos de
los partidos políticos y cualquier
agrupación, organización o
entidad certificada o seleccionada
para representar una de las
fórmulas a ser dividida en partes
iguales entre las mismas,

incluyendo el pago de la
transportación de electores que
necesiten ir a votar dentro del
mismo Precinto-Municipio donde
aparezcan inscritos, y la
organización y supervisión de
dicha transportación, 2,700,000.
Total, 8,750,000". Continuaría el
párrafo siguiente.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. RODRIGUEZ COLON):
Tenemos las enmiendas que ha
sometido el compañero
McClintock Hernández, son
enmiendas que se explican por sí
solas, ha habido una variación en
la asignación de fondos, y una
pregunta del senador Berríos.

HON. BERRIOS
MARTINEZ: Queda claro -me
imagino- con la enmienda, que lo
que se le asigna a cada partido,
cada partido lo utiliza según su
propio criterio.

HON. McCLINTOCK
HERNANDEZ: Se dispone cómo
lo va a gastar, se autoriza que
pueda utilizar parte de eso, si así
lo deseare, para gastos de
transportación.

HON. BERRIOS
MARTINEZ: Perfecto. Señor
Presidente, a mí me gustaría, no
radicar una enmienda en
específico, sino darle cierta
información a los compañeros de
la Comisión antes de que tomen
una determinación sobre estas
recomendaciones del compañero
Kenneth McClintock, si se me
permite, en la misma liberalidad

que hemos actuado. Nosotros tenemos unos estudios que se nos hicieron con respecto a los costos del Plebiscito, en comparación con el 1967; yo le hice llegar copia de esto al compañero Charlie Rodríguez. Si tomáramos en cuenta el aumento en el costo de la vida meramente, es decir, el índice de precios al consumidor, el aumento fue del trescientos (300) por ciento, sobre una base de trescientos setenta y cinco mil (375,000) que fue lo asignado en el 1967. Eso daría alrededor de uno punto uno (1.1) millones de dólares. Si tomamos en consideración el aumento en los costos de publicidad, entonces, el aumento ha sido del novecientos (900) por ciento y eso sería una cantidad de alrededor, comparado con un millón ciento veinticinco mil (1,125,000), que sería lo de los precios al consumidor, sería más de tres millones de dólares. Es evidente que deberíamos tomar en cuenta los costos en publicidad que serán los gastos mayores y que el aumento debería ser multiplicado por nueve (9) veces, es decir, novecientos (900) por ciento. Obviamente, sabemos que eso no se va a aceptar, pero nos parece que lo mínimo es asignarle a los partidos políticos, el aumento, según el índice de costos que se refleja en los precios al consumidor. Para cumplir con ese mínimo, que fue el mínimo al cual hizo referencia, prácticamente, todo el mundo que compareció a las vistas, incluyendo don Baltasar Corrada

del Río, don Luis Ferré, deberíamos asignarle a cada uno de los partidos la cantidad necesaria para llegar a un millón ciento veinticinco (1,125,000) dólares. Y por lo tanto, yo traigo esto a la consideración de los compañeros, por que si vamos a hacer un esfuerzo por tener un mínimo de justicia en cuanto al acceso a los medios, esto sería y debe ser el mínimo que se debería aportar para el financiamiento público de los partidos políticos. Yo quiero hacer estas aseveraciones, tengo evidencia -dicho sea de paso- de todo lo que le acabo de decir en cuanto a los costos de Televisión, de Radio o de Prensa. He hablado con el compañero José Enrique Arrarás y creo que él también tiene que expresar algo con respecto a este asunto y estoy abierto para cualquier pregunta sobre esta materia.

HON. ARRARAS: Señor Presidente, señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Representante Arrarás.

HON. ARRARAS: Señor Presidente y compañeros Legisladores, nosotros nos unimos al planteamiento que hace el compañero Rubén Berríos. Entendemos que se desprende de las mismas expresiones del representante del Partido Nuevo Progresista y del señor Gobernador, el honorable

Baltasar Corrada del Río, que se ha querido seguir el patrón de la consulta plebiscitaria de 1967 en lo que a gastos respecta y usando los mismos números que dio él, si vamos a seguir ese patrón a base de la depreciación del dólar y del costo de la vida, sin siquiera ver el aumento en porciones geométricas de los gastos de publicidad, particularmente en lo que respecta a la televisión, se debiera fijar la cantidad de un millón ciento veinticinco mil (1,125,000) dólares. Estamos consciente de que la situación por la cual atraviesa el Erario Público es una que no permite, posiblemente lo que yo originalmente había pensado, que es que se fijara la cantidad de un millón y medio dólares para cada fórmula y desde ese punto de vista habría pues, una situación más holgada; y dentro de ese patrón pues, yo lo que había dicho era que se fijaran unos topes concernientes a esa cantidad, pero a mí me parece que un mínimo de un millón ciento veinticinco mil (1,125,000) dólares es necesario. Yo presumo que los números que ustedes tienen están dentro de las consideraciones de los ingresos del país, presentes o futuros, no voy a cuestionar ese asunto, pero creo que una de las cosas que podríamos hacer, señor Presidente, es que fijáramos esa cantidad en un millón ciento veinticinco mil (1,125,000) dólares para cada fórmula y por lo menos en lo que a mí respecta, el aumento que ustedes le dan a la

Comisión Estatal de Elecciones para los gastos de campaña e información y orientación, yo pensaría que para abonar a los dineros que habría que tener disponible, que se elimine ese aumento de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares y se sume eso más la otra cantidad correspondiente, que sería muy pequeña, para llegar a esa fórmula para los distintos partidos políticos. Esa sería la propuesta mía.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): La recibimos. El senador McClintock, quiere... Adelante.

HON. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Hay una serie de puntos que tenemos que tocar. Primero que nada, no fueron trescientos setenta y cinco mil (375,000) dólares en el Plebiscito, fueron trescientos ochenta y cinco mil (385,000) dólares, divididos a razón de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares para gastos de publicidad, sesenta mil (60,000) dólares para gastos de transportación y setenta y cinco mil (75,000) dólares para gastos de administración. La realidad es que en Puerto Rico hoy en día tenemos una población mucho más movible que lo que teníamos en el 1967, de manera que no hace falta tanto para gastos de transportación.

En cuanto a gastos administrativos, en 1967 cuando

se legisló se sabía que solamente uno de los tres partidos iba a participar y que iban a tener que surgir dos organizaciones políticas nuevas, una estadista y una independentista, para correr la campaña plebiscitaria de esas fórmulas políticas. Por lo que el dinero y los recursos que tenía el Partido Estadista Republicano y el Partido Independentista Puertorriqueño no iban a estar disponibles para ser usados por sus respectivas fórmulas; por eso había que asignar setenta y cinco mil (75,000) dólares y de hecho en aquella ocasión esos setenta y cinco mil (75,000) dólares constituyó una regalía.

HON. BERRIOS MARTINEZ: O sea, que fue un acto de generosidad del Partido Popular.

HON. McCLINTOCK HERNANDEZ: No, no. No, por el contrario, fue un regalo a el Partido Popular, porque el Partido Popular ya estaba sufragando los gastos de renta de local y todo ese tipo de cosa con sus fondos como partido y recibió setenta y cinco mil (75,000) dólares adicionales. Mientras, que Estadistas Unidos y la Organización Independentista tenía que salir a alquilar locales nuevos que eran distintos a los locales de los partidos que existían. Pero a pesar de eso los un millón ciento cincuenta y cinco mil dólares que representarían estos trescientos ochenta y cinco mil dólares hoy,

novecientos mil de un millón ciento cincuenta y cinco mil constituye más o menos el ochenta (80) por ciento. Si encima del hecho de que en esta ocasión, los recursos y los locales y los gastos administrativos que normalmente cubren los partidos político ahora, van a quedar cubiertos para las respectivas fórmulas porque los tres partidos van a participar y sabemos que los tres partidos van a participar; pues además de eso, tenemos algo ahora que no teníamos antes, ciento cuatro (104) empleados que tiene cada partido por toda la isla de Puerto Rico que son ciento cuatro (104) miembros de la Junta de Inscripción Permanente, un potencial de hasta ciento cuatro (104) comisionados locales de elecciones que van a tener ochenta (80) días de licencia con paga si son empleados de gobierno para poder rendirle servicios a sus respectivos partidos. Cada partido va a tener doscientos ocho (208) empleados en esta ocasión, que no tenía en 1967. En adición a eso, tenemos el hecho de que aunque sí los gastos publicitarios han aumentado más rápidamente que los gastos de consumo general en el país hay mucho más medios de comunicación ahora y muchas maneras alternas de llevarle el mensaje al elector puertorriqueño que no existían en 1967.

Y por último, la necesidad y las limitaciones del Estado. El Estado no ha aumentado sus gastos de salud pública en la

misma proporción en que ha habido una tasa de inflación en los gastos de salud en Puerto Rico. El Estado no ha aumentado, por ejemplo, las pensiones de los empleados públicos en el mismo nivel en que ha aumentado el costo de la vida. El Estado, de allá para acá, no ha podido mantenerse al tanto con la inflación en otros gastos de gran necesidad humana, de gran necesidad social, y no pueden pretender los partidos que se cubra totalmente la tasa inflacionaria para efectos de los gastos de los partidos cuando no se ha cubierto la tasa inflacionaria para las personas médico-indigente, para las personas pensionadas y para otros gastos de interés social en nuestra sociedad. Por que hay limitaciones en el gobierno, es que no se puede satisfacer todos los deseos de todos los...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Creo que el senador Berríos ha sido derrotado por el senador McClintock por agotamiento físico.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Yo lo que quiero decir es que el en '67, en Puerto Rico no había mil millones en cupones de alimentos para derrotar totalmente los argumentos del compañero Kenneth McClintock y con eso mi abuelo me enseñó que era feo discutir por chavos, así que no insisto. Solamente...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Bien. Queda sometida para votación la enmienda propuesta por el senador McClintock Hernández. Los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la enmienda del senador McClintock Hernández.

¿Hay enmienda adicional al Artículo 28, según ha sido enmendado? Los que estén a favor del Artículo 28, según ha sido enmendado, dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado el Artículo 28, según ha sido enmendado.

Se somete a la consideración de la Comisión Conjunta el Artículo 29. Creo que no debe haber mayores discusiones. ¿No hay enmiendas al Artículo 29? No habiéndolas, los que estén a favor del Artículo 29 dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado el Artículo 29.

Se somete a la consideración de la Comisión el Artículo 30 del Proyecto, en esta etapa la Presidencia quisiera introducir unas enmiendas o entiendo que el señor Vicepresidente las va a hacer...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): El Artículo 30.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): El

señor Vicepresidente de la Cámara va a hacer enmiendas al Artículo 30.

HON. MISLA ALDARONDO: En la línea 3, entre "cualquier" y "parte" adicionar "cláusula, párrafo, artículo o". Hay otra enmienda más, después de "Ley" adicionar "el efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, artículo o parte de la Ley que hubiera sido declarada inconstitucional." A pesar de que esto siempre es así, cuando se analiza la constitucionalidad de una ley se puede determinar que hay un artículo, una cláusula, un párrafo, una parte de esa ley que no es constitucional y lo demás es válido. Pero entendemos que es saludable que eso esté debidamente aclarado e incluido en esta Ley. Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Queda sometida en bloque ...

HON. RIGAU: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): ...las enmiendas del representante Misla. Adelante el senador Rigau.

HON. BERRIOS MARTINEZ: No, no hay objeción.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Perdón, alguien solicitó...

HON. BERRIOS MARTINEZ: Yo solicité hablar, pero es después que las enmiendas....

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Fantástico. Quedan sometidas entonces, las enmiendas al Artículo 30. Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada la enmienda.

Ante la consideración de la Comisión Conjunta el Artículo 30, según ha sido enmendado. Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado el Artículo 30 con sus enmiendas.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Artículo 31, no habiendo enmiendas al Artículo 31, aquellos que estén a favor dirán que sí. Aquellos que estén en contra dirán que no. Aprobado el Artículo 31.

Llegamos pues, a la conclusión de la consideración del Proyecto de la Cámara 694, nuestro Reglamento Interno en su Sección 2.7 señala: "Cada delegación conjunta dispondrá de un máximo de quince minutos para fijar su posición en torno a la medida, antes de procederse a la votación de la misma en su totalidad." Estamos en posición de reconocer a la delegación del Partido Popular.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Sí, señor Co-Presidente, nos ha solicitado el representante Arrarás que es Portavoz de la Delegación del PNP en la Cámara...

HON. ARRARAS: Del Partido Popular.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Del Partido Popular -luego del Plebiscito quizás ocurra un milagro-, y el representante Arrarás, nos ha solicitado que los quince minutos de su delegación sean distribuidos entre los tres miembros presentes del Partido Popular. Entendemos que él tiene compromisos que atender y nos ha solicitado que se le reconozca el primer turno a él y así lo estamos haciendo. Así que vamos a reconocer al representante Arrarás.

HON. ARRARAS: Muchas gracias, señor Presidente, nosotros hemos visto en el día de hoy que han sido muy pocas las enmiendas que hemos sometido y que han sido aceptadas por la Mayoría Parlamentaria. Nos preocupa particularmente que nuestras enmiendas más importantes, la fecha de la celebración de la consulta que sometimos una, y pudimos haber sometido varias alternativas, pero nos dimos cuenta de que la Mayoría insistía en el 14 de noviembre; la falta de una

mayoría absoluta del pueblo de Puerto Rico que se expresara a favor de una fórmula para hacer efectiva la voluntad de este pueblo y la ausencia de la aprobación de una segunda ronda; el hecho de que nuestros compatriotas puertorriqueños en los Estados Unidos no se les permita manifestarse y una serie de otras cuestiones, incluyendo el último asunto que consideramos aquí donde la Mayoría no ha sido tan generosa como las Mayorías fueron en relación a las aportaciones económicas en el 1967; todas esas cosas nos preocupan y en estos momentos nosotros le anunciamos a esta Comisión y a los distinguidos compañeros, que la delegación del Partido Popular se va a abstener en la votación en estos momentos. Esto es un asunto de la mayor importancia política; nosotros tenemos que informarle a los organismos directivos del Partido Popular sobre lo que aquí ha acontecido y a la luz de esas conversaciones es que habremos de decidir finalmente cómo emitimos nuestro voto, en Cámara y Senado, cuando se consideren estas medidas.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente

HON. RIGAU: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Reconocemos al senador Berríos.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, yo consumiré la mitad del turno y el compañero David Noriega también consumirá lo que estime él necesario. Aquí hay que diferenciar, claramente, entre el proceso jurídico en que estamos envueltos y el proceso político en que estamos envueltos. Vamos a referirnos, primero, al proceso jurídico: obviamente aquí ha habido un intento por parte de la Mayoría PNP ante los señalamientos que se han hecho por otros y que han hecho ellos mismos, para tratar de blindar, lo más posible, este proyecto ante cualquier ataque jurídico-político de inconstitucionalidad. Al hacer eso han desprovisto al Proyecto de mecanismos posteriores a la celebración del evento electoral. Esto lo han hecho por dos razones, y yo las entiendo a ambas desde el punto de vista político -no quiere decir que las comparta, sino que las entiendo-. Primero, porque tienen una duda enorme sobre su posibilidad de sacar más del cincuenta (50) por ciento. Es más, yo creo que aceptan que no pueden llegar al cincuenta (50) por ciento de los votos emitidos.

Por otro lado, al quitarle los mecanismos posteriores al evento electoral, pretenden mandar un mensaje de que esto es importante, pero no tan importante, y ahí es que no puede caer la oposición ni del Partido Popular ni del Partido Independentista; porque en la

medida en que ellos, aparentemente, le dicen al País: "esto es solamente para expresar la opinión pública sobre esta materia" y en la medida en que el Partido Popular siga con su titubeo de si va o no va, entonces va a ir menos gente a votar y va a sacar más por ciento el Partido Nuevo Progresista, es decir, la Estadidad. Así es que hay que señalar por donde es que viene esta curva política del Partido Nuevo Progresista.

En efecto, lo que ellos han hecho, y veo a los compañeros riéndose porque saben que le estoy diciendo la verdad pero esto es en buena lid, que se dice.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Es por el ingenio.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Sí. En efecto lo que los distinguidos amigos, hábilmente han hecho, desde el punto de vista político es, decir: "vamos a celebrar un evento, vamos a invitar a esta persona a bailar pero solamente después que veamos a la persona si nos gusta", y se reservan entonces la potestad para si sacan más de cincuenta (50) por ciento legislar y entonces, enviar una comisión a Estados Unidos a hacer todas las gestiones y no puede ser impugnada esa gestión desde el punto de vista constitucional. Si por el contrario, sacan menos del cincuenta, entonces deciden cuanto menos sacaron y si

mandar o no mandar una comisión. A ellos ni se les ocurre que pueda ganar otro, obviamente, porque si ganara otra alternativa, la Independencia o el Estado Libre Asociado, entonces no habría forma de constituir ninguna comisión. Es decir, que es un juego político bien jugado, desde el punto de vista del PNP, desde su perspectiva. Lo que no podemos los adversarios de la Estadidad es caer en la trampa de creernos que esto no es importante, esto es importantísimo. Lo más que le gustaría a los amigos del PNP, es que el Partido Popular siguiera con este titubeo de que si va o no va, para entonces que fuera poca gente y ellos van a obtener un por ciento más alto. Porque imagínense que es lo que sucedería en el País si el Partido Popular acudiera a medias o si el Partido Independentista acudiera a medias en este proceso, que votaría mucho menos gente, pero todos los Estadistas votarían, hasta de debajo de las piedras van a salir los Estadistas para votar ahora en este Plebiscito. Y tiene que quedar claro esto ante el País de que una cuestión es la cuestión jurídica que hemos discutido y una cuestión es el efecto político, y por lo tanto yo le digo a los compañeros del PNP y a los compañeros del Partido Popular para que no le quede la menor duda en este País a nadie, que aunque este Plebiscito tiene muchos defectos, el Partido Independentista va a mandar la señal clara desde hoy. El Partido

Independentista va a votarle a favor al Proyecto porque si le vota en contra y se abstiene entonces la gente tiene duda de que si vamos o no vamos y no hay que... Los Independentistas tiene que salir todos a votar ese día, para que con los votos de los independentistas y los votos de los estadolibristas, que también deben de dejarse de titubeos y decir que van a ir, podamos sacar más del cincuenta (50) por ciento entre los dos juntos y la Estadidad no llegue al cincuenta (50) por ciento.

De otro lado digo lo mismo, si se diera el milagro político de que el Partido Popular tuviera más votos yo quiero que los votos de los Estadistas, más los Independentistas sean más del cincuenta (50) por ciento para que el colonialismo tampoco saque la mayoría de los votos, bien. Y por eso el voto que cuenta, el voto que cuenta aquí es el voto por la independencia porque es el que impide que la Estadidad o el Estadolibrismo, que el asimilismo o el colonialismo lleguen al cincuenta (50) por ciento y entonces los norteamericanos, con comisión o sin comisión, estén en posición de empezar a empujar este carro para donde tiene que ir este carro, que es hacia la soberanía de Puerto Rico.

Quiero decir, también, para que no se equivoque nadie, que los titubeos en esto llevan a la inacción, -y lo repito- los

titubeos llevan a la inacción y este es momento donde no podemos dejar que el porciento de los Estadistas sea más grande por inacción de los que no somos Estadistas en Puerto Rico, y diría lo mismo de los Estadolibristas, y por lo tanto hoy tenemos que votar que sí a este Proyecto de Ley.

Yo quiero significarle a los compañeros y compañeras, que creo que han hecho un buen trabajo jurídico en blindar el Proyecto, pero que esto no es ningún concurso de belleza, esto es un paso importantísimo para la determinación del futuro político de Puerto Rico. Si hay comisión o no, es una cuestión jurídica; ustedes lo van a resolver, si ganan, haciendo una después en la Legislatura de Puerto Rico. Nosotros, si ninguno de los dos llega al cincuenta (50), que es lo que va a pasar, vamos a mandar la comisión de nosotros, con los chavos de nosotros, al Congreso Americano para decirle al Congreso Americano, la mayoría del pueblo no quiere ni el colonialismo de los populares ni el asimilismo del PNP, así es que mejor es que empiecen ustedes a buscar otras salidas al problema colonial de Puerto Rico, porque ninguna de esas dos cuenta con la mayoría del pueblo Puertorriqueño. Así es que vamos a votar que sí y vamos a hacer campaña, y vamos a decirle desde el día de hoy que esto es un voto importantísimo porque sus consecuencias

políticas son importantísimas; y les aconsejo a los compañeros del Partido Popular, que empiecen a darse cuenta de esto y se dejen de titubeos, que está bien que no tengan Presidente permanente, pero deben tener conciencia de lo que está pasando, yo se lo estoy diciendo.

HON. RIGAU: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Vamos a reconocer para sus cinco minutos al senador Marco A. Rigau.

HON. RIGAU: Señores co-Presidente, señora Presidenta de la Cámara, compañeros Senadores y Representantes, el Proyecto que ustedes hoy aquí van a aprobar en Comisión refleja dos cosas, que la mitad del PNP tiene miedo de perder el Plebiscito y la otra mitad tiene el miedo de ganarlo. Refleja que la mitad tiene miedo de perderlo, primero porque se niegan a posponer la fecha; segundo, porque se niegan a aceptar la mayoría absoluta y se niegan a aceptar una serie de mecanismos que hemos propuesto para que la expresión mayoritaria claramente del pueblo de Puerto Rico esté expresada. Que la mitad tiene el miedo de perderlo o de ganarlo está claro, los que tienen miedo de ganarlo son los que niegan y votan en contra de todos los mecanismos de consideración expedita, de "fast track", que

votaron en contra de la comisión conjunta que propusimos para notificarle al Congreso y al Presidente el resultado.

Nosotros no tenemos miedo de ir al Plebiscito, pero es una decisión, obviamente, que nuestro Partido tomará en sus estructuras después de aprobada la Ley o antes de aprobada la Ley, según sea el caso. Hay una diferencia entre votar que sí a este Proyecto e ir al Plebiscito. Yo no tengo ningún reparo en decir hoy, como he dicho antes, que mi recomendación personal siempre ha sido que el Partido vaya al Plebiscito y estoy seguro que esa va a ser la recomendación de los miembros de esta Comisión, independientemente de que nos abstengamos de votar aquí en el día de hoy. Y nos abstenemos de votar aquí porque entendemos que votarle a favor a este Proyecto en este momento, sería validar el que se le ha negado a los puertorriqueños que no residen en Puerto Rico: el voto en este Plebiscito. Sería validar que se ha negado disposiciones para establecer mecanismos de control en los gastos de campaña que han sido presentadas, tanto por nosotros como por el Partido Independentista; sería validar disposiciones que nosotros hemos presentado, y que ustedes le han votado en contra; sería negar eso, para evitar campañas del gobierno utilizando los símbolos de este Plebiscito. Sería validar todas las cosas que nosotros

entendemos que ustedes, inclusive en la Exposición de Motivos señala que este pueblo es el que tiene la culpa de que aquí no haya pasado nada y de echarnos a nosotros mismos la culpa cuando nosotros actuamos de una manera responsable, el pueblo de Puerto Rico de 1989 a 1991, los tres partidos políticos: el PNP, el Partido Independentista y el Partido Puertorriqueño, y fue el Congreso quien le falló a Estados Unidos y a Puerto Rico.

Por esas razones, y porque tenemos que llevar el Proyecto a nuestra Junta de Gobierno, a las delegaciones de Cámara y Senado, y discutirlo y ver qué enmiendas se le harán, si algunas, en el Hemiciclo; si tendrán posibilidades o no la tendrán, lo sabrán ustedes.

En este momento tenemos que abstenernos, pero que no le quepa la menor duda a nadie que abstenernos de votar en este momento no es titubeo ni es debilidad, es sencillamente negarnos a validar con nuestro voto los derechos que ustedes les están negando a los puertorriqueños que nosotros hemos reclamado aquí. Nuestra recomendación a los Populares y a los Estadolibristas va a ser clara, ir al Plebiscito, si ustedes lo aprueban con sus votos que tienen la Mayoría en Cámara y Senado; en eso no tengan duda, pero no vamos a darle el consentimiento nuestro a un

Proyecto defectuoso y que no es un Proyecto idóneo.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Vamos a reconocer a la señora Presidenta de la Cámara, a la representante Hernández Torres.

HON. HERNANDEZ TORRES: Gracias señor Presidente. Con la aprobación de este Proyecto no se está imponiendo una fecha, la fecha no era secreto, la fecha fue reto en el debate de la pasada campaña electoral; reto que contestó el hoy Gobernador de Puerto Rico y fecha que se discutió plenamente. No es una consulta ni es una fecha sacada de la manga a última hora, inconsulta y sin previo aviso, de éstas hemos tenido trágicos ejemplos en el pasado mediato.

Tampoco con el Proyecto le decimos que no a la mayoría absoluta, a lo que le decimos no, es al poder de veto para inmovilizar el proceso de autodeterminación y darle permanencia con "krazy glue" a la colonia; y eso es lo que queremos evitar. No estamos buscando un compromiso previo, con esto queremos derrumbar el mito esgrimido de que para que los pueblos puedan comenzar e iniciar procesos de autodeterminación y de descolonización, tengan necesariamente que ir a pedir permiso o a pedir autorización y mucho menos a moverse

únicamente cuando la metrópolis lo permite y convertirnos por querer ser el ombligo del mundo en el único territorio que consiga una autorización previa antes de comenzar el proceso para convertirse en estado o para descolonizarse. Lo que no se ha hecho en los treinta y siete territorios, luego de las trece colonias originales, eso nos lo queremos imponer como requisito y a eso es a lo que le decimos que no.

Le estamos diciendo que no a un voto de puertorriqueños no residentes en Puerto Rico, como se dijo en el 1967, la única diferencia que en el '67 ese voto le fue negado al extremo de ir a los tribunales y quien llevó ese caso a los tribunales fue el ex-Gobernador de Puerto Rico, Rafael Hernández Colón, y el entonces Partido Popular y su entonces Gobernador, don Roberto Sánchez Vilella, fueron hasta las últimas consecuencias y lograron impedir que puertorriqueños de quince ciudades en Estados Unidos pudieran participar en el proceso de 1967. Ahora con este proceso no es el momento indicado para un "mea culpa" o limpiarse la conciencia sabiendo los problemas prácticos y procesales que tal solicitud podría traer. Y por cierto el detener el proceso y abortar la fecha que hemos solicitado, porque los hermanos puertorriqueños que residen en Estados Unidos que no se crean que lo han hecho por bondad y

reconocimiento a la comunidad, sino por lo que la implantación de esto podría significar en el atraso de la consulta. En el '67 fueron ellos los maestros que diseñaron la fórmula para en el Tribunal Federal negarle a los hermanos puertorriqueños ese voto. Eso se llama tomar de su propia medicina.

El proceso, sin embargo, nos parece que ha sido aleccionador para todos. No todos estamos satisfechos con todo, yo con toda candidez puedo expresar que hay unas enmiendas del Partido Independentista que yo hubiese preferido poder aprobar, pero dentro de la totalidad, del contexto de lo que aquí ha sucedido hemos sido testigos de unos de los procesos más amplios, más limpios, de más respeto, los unos con los otros y que ciertamente nos han servido de guía y han servido de antesala a lo que va a ser no sólo el debate en el Hemiciclo sino la antesala de lo que va a ser las propuestas que cada uno de nosotros, de manera responsable le lleve al pueblo, para convocarlos y darle el inicio a un proceso, comenzar con un acto o un proceso en el que al final del camino, el único ganador sea Puerto Rico. Muchas gracias.

HON. COLBERG TORO:
Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE
(HON. FIGUEROA COSTA):
Muchas gracias a la señora

Presidente de la Cámara. Vamos entonces, a reconocer los últimos cinco minutos del Partido Popular, al representante Colberg Toro.

HON. COLBERG TORO:
Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente y compañeros, este proceso comenzó sin consenso y terminó sin él. Esto se inició unilateralmente, no se tomó en cuenta a los Presidentes de los partidos como históricamente se ha hecho en este tipo de consulta, en este tipo de legislación, no la hubo. Sin embargo, vinimos aquí de buena fe y vinimos aquí a buscar el consenso y vinimos a tratar de mejorar la legislación y traer aportaciones serias para mejorar la legislación. ¿Y qué tuvimos? La negación de las propuestas que no solamente nosotros sino una gran mayoría, un gran sector del pueblo de Puerto Rico, entendió que eran serias, que eran responsables.

Se hicieron unos costos, unos gastos, aquí se depuso, vinieron de todos los partidos, se oyó muchas personas y el consenso precisamente de esas personas que vinieron aquí fue precisamente que querían resolver e implementar la solución del status político de acuerdo a la voluntad del pueblo en ese Referéndum o Plebiscito. Y precisamente, desde don Luis Ferré, don Carlos Romero Barceló, don Miguel Hernández Agosto, el compañero Martín y todos los demás líderes que vinieron aquí, apoyaron

precisamente un mecanismo ulterior para darle seguimiento, a como muy bien ustedes han señalado, el inicio de un proceso, de eso es que se trata. Sin embargo, vemos en día de hoy, que esta Comisión se echa hacia atrás y le niega esa voluntad y esa petición que hizo la mayoría del pueblo, precisamente representado por sus líderes.

Y yo me preocupo, señor Presidente, que ahora esta Comisión le dice al País que va a celebrar esa consulta al pueblo de Puerto Rico y sobre todo va a gastar un dinero del pueblo de Puerto Rico, con fondos públicos para después empezar a pensar si se implementa o no se implementa esa voluntad. Y yo creo que en ese sentido, -y con todo el respeto a la distinguida compañera Presidenta de esta Cámara a quien admiro y respeto-, puede ser que puedan pasar uno, dos, tres años y es la negación de lo que haya señalado; ¿por qué?, porque entonces vamos a estar inmovilizados y precisamente administrando lo que ella ha señalado, supuestamente, como una colonia. Y esa es mi preocupación. Y que de aquí a un tiempo, entonces, la fórmula que prevaleció vaya al Congreso y a lo mejor la situación ha cambiado y va a ir con un mandato que no va a tener, porque lo ha implementado mucho después y la política cambia rápidamente.

Yo pienso que si eso es así,

es posible que el Congreso de los Estados Unidos, tanto allá los Congresistas como el pueblo de Puerto Rico, no le va a dar ninguna credibilidad entonces a ese procedimiento porque no se comenzó desde el principio, no se implementó, se quedó en el aire. Y yo en ese sentido voy a volver a someter las propuestas y mis recomendaciones serias que creo que son responsables y que creo que mejoran en el Hemiciclo de la Cámara nuevamente. Yo creo que este proceso no termina hoy, que debemos reflexionar y ése debe ser el ánimo que debe prevalecer aquí. Y en ese sentido, voy a esperar ese resultado. Por eso en el día de hoy, me voy a abstener, pero eso no quiere decir que ni tengo miedo ni lo he tenido ni lo hemos tenido a ninguno de los partidos políticos, ni en Mayoría ni en Minoría. Yo creo que todos aquí somos puertorriqueños, todos aquí estamos de buena fe y todos aquí debemos oírnos y buscar el consenso, lo que todos hemos hablado para echar para adelante este Referéndum o este Plebiscito, esta consulta, como lo queramos llamar, pero vamos a empezar. No digamos que vamos a empezarlo para venir ahora a decir que vamos a votar y entonces vamos a ver qué va a suceder. Yo vuelvo y, muy respetuosamente, señalo a los compañeros, Presidente del Senado a la Presidente de la Cámara, que yo espero que los compañeros también volvamos a llevarle nuestras

recomendaciones al Hemiciclo de la Cámara y esperamos que en esa ocasión seamos más receptivos. Si eso es así, pueden contar con nuestra colaboración, de lo contrario, tendremos que analizar entonces nuestra posición.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Muchas gracias al representante Colberg Toro. Vamos a reconocer al representante independentista David Noriega; tiene aproximadamente unos siete minutos para hacer sus expresiones.

HON. NORIEGA RODRIGUEZ: Señor Presidente y compañeros de Comisión, el Partido que representó se organizó el 20 de octubre de 1946 en una gallera de Bayamón para concurrir a un plebiscito. Un plebiscito que habían prometido los americanos con posterioridad a la Segunda Guerra Mundial y nunca se celebró, y no se celebró porque el sentimiento que existía en aquel momento en Puerto Rico era mayoritariamente en favor de la independencia de Puerto Rico. Nosotros vamos a votar a favor de este Proyecto de Ley, además de las razones que dijo el compañero Berríos, por nuestra profundas convicciones democráticas que no dependen de conveniencias momentáneas de si somos Mayoría ahora o si somos mayoría después o vamos a ver cuál es el resultado para entonces tomar la decisión que corresponda en el futuro. Es que creemos en la

democracia por cuestiones de principio y lo hemos demostrado consistentemente desde que nos fundamos como colectividad política.

Yo entiendo que este proceso con todas sus deficiencias y todas sus virtudes tiene un gran aspecto positivo y es que nos lleva a exigirle al Congreso de los Estados Unidos y al gobierno de los Estados Unidos que descarguen la responsabilidad que tienen sobre Puerto Rico, ya sea con definiciones claras de Estadidad, de Estado Libre Asociado o de Independencia. Vemos en este proceso, más que un proceso plebiscitario un proceso de emplazamiento a los que tienen el poder sobre todos nosotros; y lo vemos con mira honda, con visión hacia el futuro, más allá de tribalismos y de diferencias pequeñas entre el puertorriqueño. Es más, en estos momentos en que se inicia, como decía la compañera Presidente de la Cámara de Representantes, un proceso de descolonización para Puerto Rico, nos viene a la mente una sentencia de don Pedro Albizu Campos, que la victoria de un puertorriqueño sobre otro puertorriqueño, nos decía, es la derrota de la patria. Y eso es lo peor que nos puede suceder, que entremos en guerra fratricida entre nosotros mientras los que mandan y los que tienen el poder se ríen de Populares, de Estadistas y de Independentistas. Tenemos que darle un ejemplo a ellos y exigirle lo que nos

corresponde a nosotros como pueblo. Y habrá diferencias en esta primera etapa, pero según se vaya avanzando, según se vaya profundizando, según se vayan cayendo mitos, como se van a caer y ya se empezaron a caer, los que estamos en esta mesa nos vamos a ir acercando; y lo que hoy somos adversarios a lo mejor después no lo somos. Y aquí se van a producir unos realineamientos de fuerza y unos realineamientos políticos, y en ese sentido el proceso que estamos iniciando hoy va a superar la minoría momentánea o la mayoría o la pluralidad.

El colonialismo es una mole que no se mueve, grande, y tenemos que hacerla mover y esa mole que no se mueve tenemos que empezar a empujarla todos hacia donde tiene que caer: hacia el Congreso de los Estados Unidos, y a exigirle que al que tiene el poder, también tenga la responsabilidad. Aquí no puede haber titubeos, no se pueden enviar mensajes contradictorios, o creemos en la democracia o no creemos en la democracia. Es muy fácil participar o no participar en un proceso; si uno va a estar en mayoría, difícil es participar sabiendo que uno va a estar en minoría a corto plazo, pero hemos probado los últimos cuarenta y pico de años que estamos más allá de eso y por eso vamos a participar. Y vamos a invitar a todos los puertorriqueños a que participen, pero que participen con una mira

más allá del proceso de noviembre y lo veamos como un proceso de definición y de eventual unión de los puertorriqueños para hacer realidad la sentencia al albizuista de que la victoria de un puertorriqueño sobre otro puertorriqueño es la derrota de la patria y convertirla en la victoria de la patria. Muchas gracias.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Muchas gracias al representante Noriega Rodríguez. Vamos a reconocer en unos dos minutos y algunos segundos que restan a la delegación del PNP por la Cámara al representante Granados Navedo.

HON. GRANADOS NAVEDO: Señor Presidente, durante el transcurso de las discusiones en el día de hoy se ha hecho referencia en varias ocasiones a la necesidad de crear unas comisiones similares a las que ya estuvieron realizando gestiones en el Congreso de los Estados Unidos y las mismas no resultaron ser productivas. Nos dicen en gran parte, debido a que al igual que en el Plebiscito de 1967 el Congreso estaba reticente a tomar una determinación; se olvidan, sin embargo, que hubo también un proceso de torpedear el proceso plebiscitario con argumentos de que debían participar en este proceso, precisamente, el mismo grupo de puertorriqueños que hoy se pretende que también sean

incluidos en el proceso local e insistían e insisten que continúe siendo este tipo de Comisión el mecanismo para adelantar la solución al problema de status de Puerto Rico si no se decidiera en una forma abrumadora a favor de una de las alternativas de status; sin entender que el folklore congresional establece claramente de que la iniciativa local es la que determina cuál es el curso de acción que habrá de seguir el Congreso con respecto a una petición de uno de sus territorios.

El Plebiscito de 1967 no solucionó el problema, no por culpa del Congreso, el Plebiscito de 1967 no solucionó el problema porque mantuvo el problema; si la decisión hubiera sido a favor de la Estadidad o de la Independencia, otro hubiera sido el curso de acción; lo que ocurre fue que la decisión fue dejar las cosas como estaban y como estaban las dejó el Congreso. Y tan es así que se quedaron como estaban, y que una decisión a favor del Estado Libre Asociado no solucionaba absolutamente nada de que por décadas nos han dicho de que Puerto Rico gozaba de autonomía fiscal y hoy de un plumazo se elimina la 936 con todo y todo el gobierno de Puerto Rico poder estar haciendo gestiones en contra de que se cambie esa fórmula, lo que evidencia que el problema del Plebiscito del '67 no fue la actitud del Congreso, sino que la decisión que se tomó fue para dejar la misma situación

colonial que ya prevalecía. Por eso es que nosotros necesitamos ir a votar ahora y con la fuerza del voto, entonces ir a negociar para que se pueda solucionar definitivamente el problema de status político de Puerto Rico. Nada de las causas incluidas en este Proyecto son sorpresa. Aquí se sabía cuándo iba a ser la fecha del Plebiscito, se sabía que iba ser entre las tres fórmulas, se determinó que cada uno de los partidos decidiera qué era lo que iba a contener cada fórmula, aunque dentro de ella los favorecedores del Estado Libre Asociado puedan, incluso, hacer alegaciones distintas a las que acaba de hacer un Tribunal Federal en los Estados Unidos, señalando la condición territorial del pueblo de Puerto Rico. Se han hecho todas las gestiones habidas y por haber porque este proceso se pueda canalizar y se pueda realizar. Y no vamos a permitir, y no se permitió en este proceso, el que la amenaza de impugnación constitucional pudiera evitar que el pueblo puertorriqueño se expresara en las urnas. Lo importante es que en este proceso se le dará igual oportunidad a todos, se le dará iguales fondos, pero no se puede sucumbir al postulado del partido que estuvo en el poder, de que tenemos nosotros que diseñar el proceso para atender los problemas institucionales que pueda tener el Partido Popular y por eso quiere posponer la votación o los problemas económicos que pueda tener ese

Partido, y por eso quiere evitar el uso de recursos que puedan tener las otras colectividades. La igualdad en los procedimientos está debidamente garantizado en este Proyecto.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Muchas gracias, al señor Granados Navedo. Pasamos entonces al co-Presidente por el Senado para que consuma la delegación del PNP su tiempo.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Sí. Quisiéramos reconocer en estos momentos al Presidente del Senado de Puerto Rico, el senador Rexach Benítez.

HON. REXACH BENITEZ: Muchas gracias, compañero Charlie Rodríguez y muy buenas tardes a todos. Creo que en el día de hoy se está dando un paso de avance en la solución de unos de los problemas que ha mantenido al pueblo de Puerto Rico en un estado de parálisis hace muchos años. La Comisión aprueba unos proyectos que establece un proceso de consulta, Plebiscito, con el pueblo puertorriqueño y llama la atención de que se trata de un proceso presidido por principios de equidad. En otras palabras, el Partido Nuevo Progresista que tiene una amplia mayoría en el Senado y en la Cámara no está aprovechando esa ventaja para tomar ventaja a su vez al producir este estatuto y establecer las condiciones dentro

de las cuales se va a producir este importante proceso.

Me parece que el paso que tenemos por delante, luego de que se apruebe el Proyecto en la Cámara y el Senado y sea firmado por el señor Gobernador, encarrila a Puerto Rico hacia la solución de su problema de status. Creo que ese es el primer paso; la consulta al pueblo es el primer paso para derrumbar la muralla de que nos hablaba el compañero Noriega, la muralla colonial. La muralla colonial no se puede derribar si no se precisa antes la voluntad del pueblo de Puerto Rico sobre su futuro político final.

Precisamente, ese primer paso debe ser seguido por una negociación. Una negociación con la otra parte en este proceso que es el Congreso de Estados Unidos y precisamente porque antiguamente se arbitró un proceso para resolver el problema del status de una manera distinta, de una manera que pasaba por alto los usos y costumbres en el Congreso de los Estados Unidos, que pasaba por alto el temperamento político de los Estados Unidos; por eso, mi querido amigo Colberg, Puerto Rico no obtuvo resultado positivo alguno del Plebiscito de 1967. En aquella ocasión, el Estado Libre Asociado, como sabe el amigo, obtuvo una mayoría de un sesenta (60) por ciento de los votos emitidos en el proceso. Y a pesar de que esa mayoría amplia pudo

haber dado margen a unos cambios en nuestro estado político, nada se produjo porque la expresión además que se aprobó durante el proceso plebiscitario, era una expresión sumamente vaga que no le permitía al Congreso precisar si Puerto Rico quería caminar hacia una unión más estrecha y perfecta con los Estados Unidos, si quería por otra parte separarse de los Estados Unidos o si quería constituirse en lo que otros han llamado la República Asociada. Y los planes que desde entonces, desde el '67, se hicieron y se presentaron al Congreso para validar el resultado de aquel Plebiscito, lo que hacían en el Congreso era dejar con la boca abierta a los señores Congresistas que en alguna ocasión le dijeron al mismísimo don Luis Muñoz Marín que los puertorriqueños teníamos que decidir hacia dónde queríamos ir porque no podíamos comparecer al Congreso con unas fórmulas políticas, con unas peticiones que definitivamente creaban desconcierto. Unas peticiones que tenían unos elementos que parecerían dirigir a Puerto Rico hacia la separación y tenían también otros elementos que parecerían dirigir a Puerto Rico hacia la integración política con Estados Unidos.

En esta cuestión del status, mi querido amigo Colberg, no se le puede hablar al Congreso por los dos lados de la boca. Por un lado, diciéndole queremos la Independencia o la República

Asociada y por otro lado, diciéndole queremos la integración con los Estados Unidos. Hay que definirse y saber lo que uno quiere para entonces sentarse a negociar las condiciones bajo las cuales esa voluntad del pueblo de Puerto Rico se puede hacer realidad. Después que se precise esa voluntad y se haga la negociación, obviamente el pueblo de Puerto Rico tendrá la oportunidad de decir "Sí o No" a las condiciones que se arbitren en esa negociación. El pueblo puertorriqueño, en otras palabras, será y debe ser en última instancia quien valide la dirección en la que nos vamos a mover finalmente.

Muchas gracias, compañero Presidente, y tendré mucho gusto en votar afirmativamente el Proyecto de Ley y como ha quedado enmendado después de esta Sesión de las Comisiones.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Muchas gracias. Muchas gracias, señor Presidente del Senado, muchas gracias por sus expresiones. Vamos a escuchar en estos momentos al senador Kenneth McClintock Hernández.

HON. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas gracias, señor Presidente y compañeros Legisladores. Ha sido un placer ser Miembro de esta Comisión joven en representación de una nueva generación de

puertorriqueños que nunca ha sido consultada, que no busca trato especial y que entiende que las cosas buenas hay que ganárselas con el trabajo. Yo creo que el pueblo de Puerto Rico va a tener tres alternativas dentro de muy poco, si desea ser independiente hay que escoger la Independencia mediante los votos. Si hay puertorriqueños que desean modificaciones al status actual, que definan esas modificaciones dentro del marco de la Constitución y las Leyes de la Nación de la cual formamos parte y de la cual quieran estar unidos o asociados en el futuro y luego que consigan los votos y aquellos de nosotros que deseamos la verdadera unión que funciona, la unión donde no hay discrimen, la unión donde hay derechos, la unión que es permanente porque una vez se entra en ella no hay marcha atrás, la unión donde hay estabilidad económica. Aquellos de nosotros que queremos la unión que verdaderamente funciona pues estaremos entonces la opción de tirarnos a partir de mañana a la calle a buscar los votos a favor de la Estadidad. Yo creo que aquí ha habido más consenso de lo que la gente se cree. Yo creo que cada vez que un puertorriqueño en los próximos cinco meses vea un triángulo, un círculo o un rectángulo debe recordar que fueron los amigos, los compatriotas del Partido Popular que propusieron la enmienda de que fueran esos los tres símbolos de las tres fórmulas

de status y cada vez que veamos el triángulo, el círculo y el rectángulo todos los puertorriqueños nos acordaremos de que esta Comisión Conjunta recogió las mejores ideas del Partido Popular, las mejores ideas del Partido Independentista y las mejores ideas del Partido Nuevo Progresista para probar una Ley de Plebiscito que yo estoy seguro que la gran mayoría del pueblo está a favor de ella. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Muchas gracias al senador McClintock Hernández. A pesar de que ha terminado el tiempo, supongo, que ninguno de los miembros objetará que tanto el Presidente por la Cámara como por el Senado podamos utilizar dos minutos para hacer una expresión.

HON. NORIEGA RODRIGUEZ: No hay objeción.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Muchas gracias. Como decía mi abuela, porque aquí están hablando hasta los abuelos, llévame despacio que tengo prisa, y yo creo que ése es el propósito de la mayoría del Partido Nuevo Progresista en esta agenda, en esta gesta de darle, brindarle al pueblo de Puerto Rico la oportunidad de ejercer su derecho para la solución del problema colonial

que venimos arrastrando durante 500 años. Creo que tiene que ser así, no meramente por la amenazas veladas a la legislación que estamos considerando en términos de ser impugnada constitucionalmente sino también porque el proceso plebiscitario o la discusión del status político de Puerto Rico durante el pasado cuatrienio en el Congreso de los Estados Unidos dio al traste, precisamente, porque se quería hacer todo de una vez y por todas. Todo a la misma vez, todo de cantazo y todo eso requería demasiado de muchas condiciones y abría las puertas para que algunos sectores que realmente no quieren que este pueblo se exprese electoralmente para resolver el problema colonial y ahí fue a donde dimos contra el muro de la colonia nuevamente frustrando aquél ejercicio de los partidos políticos puertorriqueños y del Congreso de los Estados Unidos. Máxime cuando carecía o brillaba por su ausencia, el elemento fundamental de cualquier acción dirigida al cambio del status que es la expresión electoral del pueblo de Puerto Rico.

Yo estoy convencido de que vamos a celebrar el Plebiscito y que nos vamos a encargar de que sea un Plebiscito honesto, de que el pueblo pueda votar y luego de eso, entonces continuaremos tomando el marco, las acciones que se requieran para que el pueblo de Puerto Rico logre de una vez y por todas sacudirse del

cautiverio, del colonialismo que nos tiene atados al atraso, a la desigualdad y a la inferioridad. Estoy convencido de que el debate va a ser intenso de esta medida, tanto en Cámara como en Senado; en el caso particular de la Cámara, y estoy seguro que es la posición del Senado, le anticipo a los compañeros miembros de la Comisión, que se preparen porque posiblemente estemos discutiendo la medida el próximo viernes y de esa manera, como aquí no ha habido cartas ocultas para que todo el mundo se vaya preparando y podamos dar en el pleno de la Cámara y del Senado el mismo ejemplo que hemos dado en los trabajos de esta Comisión Conjunta. Así que mi agradecimiento a todos por la colaboración y cedemos entonces el micrófono antes de la votación de la medida al señor co-Presidente por el Senado.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Muchas gracias, al compañero co-Presidente, compañeros Legisladores. En noviembre Puerto Rico cumple 500 años de haber sido descubierto por Cristóbal Colón. Quinientos años donde hemos visto que otros lugares de América que fueron descubiertos para la misma época han tomado ya su decisión final sobre su condición política. Puerto Rico, sin embargo, lleva 500 años como nave al garete, buscamos un puerto seguro, pero aún no lo hayamos y esta Comisión Conjunta dentro de

esta situación histórica por la cual vivimos, ha logrado demostrar una unidad de propósito, la unidad de propósito de que lo que tenemos, lo que se conoce como el Estado Libre Asociado actual no es bueno, no tan sólo lo dicen los miembros del Partido Nuevo Progresista, que abogamos por la Estadidad y los amigos del Partido Independentista Puertorriqueño que abogan por la Independencia, sino que los propios amigos del Partido Popular reconocen que el Estado Libre Asociado como está no sirve. De ahí que, si algo podemos señalar es que estamos todos de acuerdo es que lo que hay no sirve y que hay que buscar unas alternativas y los amigos del Partido Popular lo ven como que las alternativas serían un mayor crecimiento de autonomía. Algunos, inclusive, presentaron, pero no tuvieron éxito, enmiendas de que Puerto Rico estuviera fuera o que las definiciones que se presentaran por los tres partidos políticos estuvieran fuera de la Cláusula Territorial.

Yo personalmente no tengo ningún problema con ello pero la realidad es que nosotros aquí no vamos a resolver el problema que resulta ser un problema, no de los Estadistas, no de los Independentistas, pero es un problema del Partido Popular Democrático. Y esta medida tiene que ser una neutro que permita inclusive el que comparezca el Estado Libre

Asociado de la manera en que quieran definirla. Este no es el caso de un Plebiscito como el anterior donde se pusieron unas definiciones a la trágala. Aquí cada fórmula presentará su definición. Aquí tampoco, es un procedimiento donde no se ha hecho caso a las enmiendas que han presentado los compañeros de Minoría. En esta Comisión ha habido el mayor de los respetos y el mayor de las consideraciones a las posiciones que han asumido los amigos de la Minoría.

Pero ciertamente, nos llama la atención cuando se hacen planteamientos de voto ausente, los que en el pasado nunca se habían hecho por lo que hoy lo invocan. Me llama la atención también que soliciten vedas para anuncios políticos cuando en el pasado, en el último Referéndum no se solicitó o por lo menos no hubo veda de anuncios del gobierno. Me llama la atención que se requieran mayores fondos cuando, como condición al Referéndum del '91 no se le asignaron fondos a los partidos políticos. Sin embargo, aquí ha habido esa asignación de fondos bastante generosa. No hay duda que hay algunas de las enmiendas que presentaron los amigos de Minoría que uno hubiera deseado votarle a favor e hicimos expresiones al respecto para récord porque no creemos que debe ser esta Ley especial el vehículo que se utilice para buscar enmiendas a la Ley Electoral. La Ley Electoral hay

que enmendarla a través del mecanismo del consenso y estaremos en la mejor disposición de apoyar aquellas ideas innovadoras que hoy se traen para este Proyecto de Ley especial cuando se traigan para la Ley Electoral.

Quisiera agradecerle a todos los compañeros, muy en particular a los compañeros de la Mayoría por haber analizado y haber acordado unas enmiendas donde pudimos presentarlo en forma de equipo, pero también agradecerle a los compañeros de Minoría por la aportación valiosa que ambas delegaciones hicieron a la consideración de esta medida. De esta manera, ya estamos preparados para votar sobre el Proyecto de la Cámara 694. Quisiéramos solicitar al Director Ejecutivo de la Comisión que siendo esto un momento histórico, la votación se haga por lista y el compañero Director Ejecutivo de la Comisión, proceda a llamar a los compañeros por lista para que éstos puedan emitir su voto. Si hubiese algún compañero ausente, deberá llamarse por segunda vez para darle una segunda oportunidad.

VOTACION

VOTOS AFIRMATIVOS:

Aponte Hernández, Berríos Martínez, Granados Navedo, Hernández Torres, Lebrón Vda. de Rivera, McClintock

Hernández, Meléndez Ortiz, Mislá Aldarondo, Noriega Rodríguez, Rexach Benítez, Figueroa Costa y Rodríguez Colón.

VOTOS ABSTENIDOS:

Alvarez, Fas Alzamora, Rigau y Colberg Toro.

HON. ARRARAS: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Sí adelante, el señor Arrarás.

HON. ARRARAS: No le han pedido el voto al compañero Colberg.

HON. ARRARAS: Señor Presidente

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Sí, adelante, señor Arrarás.

HON. ARRARAS: Quisiera hacer constar que nosotros constatamos al compañero "Tony" Fas y está a punto de llegar en estos momentos y quisiéramos hacer el señalamiento que está en camino.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Al momento de la votación de...

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Vamos a solicitar que el Director Ejecutivo anuncie la votación.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Dale la oportunidad a "Tony".

HON. ARRARAS: Señor Presidente, para solicitar que se le permita al compañero Fas Alzamora emitir su voto.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Sí, ¿cómo no? No hay ningún inconveniente. Esperamos que también llegue a

DIRECTOR EJECUTIVO: La votación de la medida es la siguiente, 12 votos a favor, 4 votos abstentidos, ningún voto en contra de la medida.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Por el resultado de la votación, la medida ha sido aprobada.

HON. RIGAU: Señor Presidente.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Así es señor Presidente. Señor Rigau.

HON. RIGAU: Señor Presidente, nosotros quisiéramos agradecer las palabras del co-Presidente senador Rodríguez y de igual forma significar que independientemente del trato injusto con nuestras enmiendas, significar el trato justo en los personal en el proceso y que hemos podido participar en este

proceso y que ambos co-Presidentes han dirigidos los procesos de una manera ejemplar en cuanto al funcionamiento de la Comisión y de igual manera felicitar a la Directora Ejecutivo de la Comisión y al personal técnico de la misma y que la felicitación se haga extensiva a la Presidenta de la Cámara y al Presidente del Senado, independientemente del contenido del Proyecto del cual nos estamos absteniendo, el proceso de la Comisión pues ha sido uno de armonía entre los compañeros.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Muchas gracias, al senador Rigau. Senador Berríos.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, yo quiero hacer dos reconocimientos, uno de carácter institucional y otro de carácter personal. El institucional consiste en que me parece que esta nueva forma de llevar a cabo procesos en asuntos importantes como este, esta votación preliminar es una aportación buena al sistema parlamentario puertorriqueño y felicito a los compañeros de Mayoría por haberla sugerido. Tanto el Partido Popular como nosotros la aprobamos también en los respectivos reglamentos, es una buena idea y hay que felicitarlos por eso.

El segundo reconocimiento de carácter personal, los distinguidos Portavoces de la

Mayoría tanto de Cámara como Senado, o mejor dicho, los distinguidos co-Presidentes han sido durante todo este proceso muy ecuanímenes, muy gentiles, siempre abiertos al diálogo y dispuestos a escuchar. Otra cosa es que se hayan aceptado las sugerencias y las ideas nuestras pero definitivamente la mitad o por lo menos una buena parte de todo el proceso está en la forma. La forma es muy importante, es lo que diferencia en esencia en muchos aspectos la civilización de la barbarie cuando la gente se dice buenos días por la mañana, lo que reconoce es en el otro a otro ser humano y por lo tanto yo creo que la forma es algo importante y yo felicito a los compañeros aunque no estuvimos de acuerdo en muchos asuntos de fondo, la forma ha sido ejemplar y quiero dejar esa constancia para el récord.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Muchas gracias en lo que vale las palabras del senador Berríos a nombre de todos. Quería indicar, el noventa y nueve (199) por ciento de las probabilidades es que el Proyecto esté siendo considerado el viernes como les anticipé. Sin embargo, como sabemos la Comisión Conjunta va a preparar un solo informe y es ese informe el que será radicado en ambas Secretarías, la de la Cámara y la del Senado, de manera que aunque los Cuerpos estén considerando la misma medida simultáneamente el

viernes, terminaría el trámite en ese momento de no surgir enmiendas que requieran la concurrencia de una u otra Cámara.

HON. BERRIOS MARTINEZ: Un solo asunto con respecto a esto. Ya que nosotros votamos favorablemente la medida, nos gustaría que los distinguidos amigos en la redacción o nos llamarán o tuvieran en cuenta aquella frases y aquellas formas de decir las cosas que nos permitieran a nosotros firmar el Informe también en una cosa tan importante como esta.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): ¿Cómo no?

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Está muy bien. Creo que no hay inconvenientes.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. RODRIGUEZ COLON): Quisiéramos de esta manera siendo ya las cuatro y treinta y ocho de la tarde (4:38 p.m.), hoy 30 de junio de 1993, finalizar los trabajos de la Comisión Conjunta para entonces proceder con la elaboración del informe que será radicado en ambas Secretarías.

SR. CO-PRESIDENTE (HON. FIGUEROA COSTA): Así es. Se levantan los trabajos."

SR. PRESIDENTE: Señor Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Senado recese hasta las once (11:00 a.m.) de la mañana.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos...

SR. PRESIDENTE: Señor Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a retirar la moción, y estaremos en un breve receso en sala.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción a un receso en sala? No hay objeción, aprobado.

R E C E S O

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, hemos conversado con el Portavoz de la delegación del Partido Independentista, estamos aún en conversaciones con el Portavoz del Partido Popular, solicitaríamos un tiempo adicional para acordar finalmente las reglas sobre este debate.

SR. PRESIDENTE: ¿Cuánto tiempo más, compañero Portavoz?

SR. RODRIGUEZ COLON: Mire, no más de cinco (5) minutos.

SR. PRESIDENTE: Compañero Miguel Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, yo me había comunicado con el compañero Portavoz de la Mayoría, pensando en que se comenzaría a las once el debate de la medida, que para ese momento yo estaría aquí, de modo que me habló en términos generales del tiempo que se le otorgaría a cada delegación, pero no de los otros detalles de las reglas, las acabo de recibir, estoy leyéndola, para reaccionar a las mismas.

SR. PRESIDENTE: Sí, precisamente estamos tratando de dejar ya resuelta todas las cuestiones previas al debate para que a las once en punto podamos comenzar con el debate que va a ir por televisión, por el Canal 40 de la Fundación Ana Méndez.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Sí, señor Presidente, nosotros no objetamos en cuanto al tiempo otorgado a cada delegación. Sí tenemos objeción a las demás reglas, porque entendemos que limitar el debate en la forma en que aquí se propone, de que las enmiendas no sean debatibles, constituye una imposición sobre las Minorías, una imposición indebida de un proyecto importante, es una medida, a nuestro juicio, que trasciende la legislación corriente que se tramita en estos cuerpos legislativos y que es el tipo de medida que debe estar sujeta a la más amplia discusión. Por lo tanto, nosotros objetamos la reglas de debate propuestas por

la Mayoría.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, las reglas de debate que han sido entregadas al compañero Portavoz de la delegación del Partido Popular, son reglas que en otros debates hemos tenido. Y en relación al señalamiento que hace de que las enmiendas no serán debatidas, nosotros celebramos una muy extensa reunión de "Mark-up Session" o consideración de la medida, en la Comisión Conjunta, que pasó de las cinco (5) horas, donde todas las enmiendas, de Mayoría y de Minoría, fueron evaluadas, deliberadas y debatidas en esa reunión. De manera que hubo amplia oportunidad para debatir las mismas, precisamente la ventaja de tener el "Mark-up Session" es que limita entonces las consideraciones de la medida, una vez es considerada en el Cuerpo en pleno, como habremos de hacer en el día de hoy. De manera que no se puede señalar que a la Minoría no se le ha permitido amplia oportunidad para hacer público sus señalamientos y hacerlos también dentro del proceso legislativo de debate que hubo en la Comisión Conjunta, donde también hubo unas amplias vistas públicas, donde también fuimos sumamente liberales en el tiempo y no hicimos nada por apagar micrófonos o dar malletazos o impedir que la Minoría pudiera

expresarse adecuadamente. Esos derechos de la Minoría, este servidor como co-Presidente de esa Comisión, estuvo siempre muy celoso de velar y cuidar.

SR. PRESIDENTE: ¿Compañero Portavoz, hay alguna moción con referencia a las reglas de debate?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos entonces a presentar las reglas especiales de debate sobre el Proyecto del Senado 320, que acordó la Comisión de Reglas y Calendario del Senado de Puerto Rico.

Las reglas son las siguientes:

- 1) Las mociones relacionadas con la consideración de este Proyecto, y con la interpretación de estas reglas, serán resueltas sin debate.
- 2) Las enmiendas al Proyecto se presentarán en bloque por cada delegación, y se votarán sin debate en el orden que establezca la Presidencia.
- 3) El co-Presidente de la Comisión Conjunta sobre el Plebiscito de Status Político de Puerto Rico, presentará el Proyecto y cerrará el debate sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.
- 4) Sólo se permitirán pre-

guntas al Senador que informa el proyecto, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación, se cargarán al tiempo de la delegación del partido al cual pertenece el senador que formula la pregunta, al igual que toda moción incidental o parlamentaria que se formule en el curso de la consideración de esta medida.

5) El tiempo para el debate del proyecto será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:

A) El Partido Independientista Puertorriqueño tendrá treinta (30) minutos para exponer su posición.

B) El Partido Popular Democrático tendrá noventa minutos (90) para exponer su posición.

C) El Partido Nuevo Progresista tendrá ciento

veinte (120) minutos para exponer su posición.

6) Cualquier delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente, su tiempo.

7) Los turnos en el debate serán alternados entre las delegaciones, hasta tanto éstas hayan agotado, renunciado tácita o explícitamente su tiempo.

(8) Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate a cada senador de su delegación, previo el inicio del debate.

La moción sería, señor Presidente, que el Senado adopte estas reglas especiales que han sido recomendadas por la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. PRESIDENTE: Sí. ¿Alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Miguel Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Para informar que, realmente, estas son reglas propuestas por la Mayoría Parlamentaria, la Comisión de Reglas y Calendario no se ha

reunido. Nosotros objetamos las reglas.

SR. PRESIDENTE: ¿La Comisión de Reglas y Calendario se ha reunido, compañero Rodríguez?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, el Reglamento del Senado de Puerto Rico permite a la Comisión reunirse mientras esté reunido el Senado, y hemos tenido una reunión que hubo quórum, donde se aprobaron estas reglas, las cuales hemos sometido a la consideración del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Fuera de orden el planteamiento del compañero...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hemos sido convocados para esa reunión de Reglas y Calendario, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, nosotros conversamos con el senador Hernández Agosto sobre estas reglas, y hablamos con él y acordó con nosotros en relación al tiempo. Y acordó que estaría aquí antes de las once, o a las once cuando se iniciaran los trabajos. Toda vez que luego hubo una determinación del Presidente y de este Cuerpo, en que se adelantaran los trámites de las reglas, de manera que a las once, como hay una transmisión de televisión, y eso es una situación extraordinaria, pues, procediéramos a hacer los planteamientos de rigor antes del

comienzo de la Sesión televisada a las once.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Solamente fui informado del tiempo, no tengo objeción con el tiempo, tengo objeción al resto de las reglas, y la Mayoría, pues naturalmente, tiene los votos para imponerla.

SR. PRESIDENTE: Consta la objeción del compañero Hernández Agosto a las reglas, excepto en lo que al tiempo se refiere. ¿Alguna objeción a la aprobación de las reglas? ¿No hay objeción? Aprobadas las reglas. Una pregunta al distinguido compañero Hernández Agosto, ¿podrían facilitarnos lo más rápidamente posible el orden en que van a consumir los turnos los compañeros de la Minoría del Partido Popular y el tiempo que se le va a asignar a cada uno? ¿Podrían hacerlo rápidamente?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Lo más pronto posible lo haremos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Y lo mismo le digo al distinguido compañero Charlie Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Así será, señor Presidente, lo haremos antes de que se dé inicio a la Sesión televisada.

SR. PRESIDENTE: En segundo lugar, pregunto al distinguido compañero Hernández Agosto, si la Minoría del Partido Popular se propone presentar enmiendas.

SR. HERNANDEZ

AGOSTO: Oportunamente informaremos en el curso del proceso, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, pero la pregunta es, ¿si lo van hacer o no lo van hacer? Para entonces determinar el turno en que...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Bueno, señor Presidente, eso son decisiones que la delegación tiene que tomar, y las puede tomar en cualquier momento en el transcurso del debate o antes.

SR. PRESIDENTE: Tendría que ser antes de iniciarse, o sea, tendría que ser al iniciarse el debate.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Bueno, señor Presidente, en el curso del debate hay un procedimiento, hay un Reglamento y nosotros nos atenderemos al Reglamento.

SR. PRESIDENTE: Sí, pero en el caso del Reglamento, las reglas de debate, precisamente establecen el orden en que se van a conducir los asuntos en lo relativo a la consideración de la medida, ¿no?, y por eso es que le pregunto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Nosotros procederemos conforme al Reglamento y a la regla, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Procederemos conforme a las reglas, que en este caso son supletorias al Reglamento.

Compañero Rubén Berríos, ¿tiene usted la intención de presentar enmiendas?

SR. BERRIOS MARTINEZ:

No, no, señor Presidente, en este momento lo que quiero plantear es otro asunto que no tiene que ver nada con esto, pero que es necesario plantearlo en este momento. Yo sé que estamos en las escaramuzas, ¿verdad?; y yo entiendo este procedimiento, pero hay una escaramuza aquí inevitable y es que estas luces están violentas. O sea, yo sé que esto va a tomar cinco o seis horas, pero que el señor Presidente le haga un requerimiento a ver en qué medida los luminotécnicos -es que se llaman, ¿verdad?- pueden, sin obstaculizar su función. Yo quiero que se tome el debate plenamente como ellos quieren, pero a ver si un poquito más arriba, un poquito más abajo, la cuestión es la oblicuidad de las luces debe ser enmendada, porque si no, no podemos estar presentes en el debate, tendremos que irnos al Salón Café.

SR. PRESIDENTE: Vamos a pedirle a los técnicos de televisión, especialmente a los expertos en las luces, que traten de moderar el reflejo de la luz en el Hemiciclo de manera que no haya entorpecimiento.

Sin la necesidad de formular una moción al efecto, y como ya es tradición en los procedimientos en el Senado, creo que los servidores de la Prensa podrán entrar al Hemiciclo a cumplir con sus obligaciones de información, informaciones periodísticas. De manera que siéntanse en libertad de entrar y de salir del Hemiciclo

para cumplir con sus responsabilidades.

Compañero Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente. Vamos a solicitar que el Senado recese hasta las diez y cincuenta y cinco (10:55) de la mañana de hoy.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Baez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, yo tengo un planteamiento de privilegio de Cuerpo, que me gustaría aprovechar y hacerlo ahora.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, todos nosotros hemos estado recibiendo invitaciones para celebrar la firma de este Proyecto que en el día de hoy, aquí nosotros vamos a discutir.

La Prensa del país ha estado reseñando cómo este Proyecto habrá de firmarse en un momento dado por el Gobernador de Puerto Rico. Se ha convertido en una charla normal en los pasillos, de cómo ya hay todo un andamiaje para firmar un Proyecto, que este Senado todavía no ha aprobado, ni la Cámara de Representantes ha aprobado; que aún ni se sabe que ambos concurren con lo mismo y tengan después que ir a un Comité de Conferencia. Yo entiendo, respetuosamente señor Presidente, que aquí se le ha faltado el respeto, no solamente a la Mayoría, porque se parte de la

premisa que la Mayoría va a votar fielmente a todo lo que aquí se presente, sino se le falta el respeto a la dignidad de este Cuerpo. Se basa en que nosotros habremos de, como corderos ciegos, llegar a unas conclusiones sin haber debate y sin diferir los unos de los otros. Yo entiendo, señor Presidente, que esa no es la forma de gobernar. Y yo le pido a este Cuerpo, que en protección de su honra y en protección de los principios básicos de la democracia, repudiamos el que en Puerto Rico hayan personas que estén asumiendo que nosotros no vamos a ejercer nuestra función constitucional, de debatir un Proyecto, discutirlo seriamente, aprobarlo como Legisladores que somos, representantes de los electores de este país, y que le rindamos cuenta a ellos, constitucionalmente, de como es que se legisla. Sometido, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bien. Es sin lugar el planteamiento de privilegio de Cuerpo. En primer lugar, este Proyecto fue objeto de deliberación en una Comisión Conjunta, se le hicieron enmiendas, de suerte que nadie puede decir que el Senado está acatando como cordero ciego, como dice el distinguido Báez Galib -y creo que el ciego sobra en la expresión-, lo que el señor Gobernador de Puerto Rico propone en materia de legislación plebiscitaria.

En segundo lugar, tiene el distinguido compañero, al frente, un proyecto enmendado con

arreglo a lo que se determinó en una Sesión de Votación en Comisión con referencia a esta medida.

En tercer lugar, es parte de la práctica política puertorriqueña, que los partidos cumplan con unos compromisos que adquieren con el electorado, a través del pacto electoral y que llamamos compromisos programáticos. Este compromiso programático es obra en el programa del Partido Nuevo Progresista hace ya bastante tiempo, lo conoce el distinguido compañero. Sabe que ese compromiso llegó allí, de la manera en que llegó, porque, inclusive, los Populares tuvieron mucho que ver con la forma en que se expresó el compromiso. El primer compromiso del Partido era un Plebiscito Estadidad "Sí o No", Siendo Minoría el Partido Nuevo Progresista, siendo Mayoría el Partido Popular, se hizo caso de una objeción que ustedes mismos presentaron a ese tipo de Legislación y se somete un Plebiscito en que se puede optar por tres fórmulas.

En quinto lugar, debo decirle que este Senado no está siguiendo el rastro que siguió el Senado anterior, cuando llegaban aquí al Hemiciclo medidas como de Retiro, por ejemplo, enmendando la Ley de Retiro, para conceder beneficios adicionales a los retirados; y se aprobaban en menos de veinticuatro (24) horas, porque el Gobernador de Puerto Rico, Rafael Hernández Colon, tenía

una cita concertada en un acto público con los directivos de la Asociación de Retirados del Gobierno de Puerto Rico.

Sí, el Proyecto se va a aprobar; y sí, el Gobernador de Puerto Rico lo va a firmar en una ceremonia que se va a celebrar y a la cual invito al compañero Eudaldo Báez Galib, en el Centro de Recepciones del Gobierno, el día 4 de julio en horas de la mañana. Pero el Partido Nuevo Progresista y sus Legisladores habremos cumplido con un compromiso programático, siguiendo lo que es la mejor tradición política puertorriqueña. Fuera de orden el compañero.

Compañero Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, reiteramos la moción de que el Senado recese hasta las diez y cincuenta y cinco (10:55 a.m.) de la mañana.

SR. PRESIDENTE: Receso hasta las diez y cincuenta y cinco (10:55).

* R E C E S O *

- - - -

Transcurrido el receso el Senado reanuda la Sesión bajo la presidencia del señor Rexach Benítez

- - - -

SR. PRESIDENTE: Compañero Hernández Agosto y compañero Rodríguez Colón, por favor, sometan el orden en que

van a participar los distintos miembros de su delegación en el debate sobre el Proyecto del Plebiscito. Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar a que se pase al Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, Calendario de Ordenes Especiales del Día.

- - - -

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto del Senado 320, titulado:

"Para disponer la celebración de un Plebiscito sobre el Status Político de Puerto Rico; disponer su estructuración; establecer prohibiciones respecto a publicación de anuncios; definir ciertos delitos en relación con el Plebiscito que se dispone; derogar la Ley Núm. 1 de 23 de diciembre de 1966, conocida como "Ley de Plebiscito de 1967"; y asignar fondos para la celebración del mismo."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, este informe acompaña unas enmiendas. Vamos a solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el

informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, aprobadas la enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, conforme a las reglas, procede el que se anuncie el orden de aquellos que habrán de participar en el debate. Solicitaríamos en estos momentos, que se le requiriera a lo Portavoces que anuncien la manera en que han distribuido su tiempo.

SR. PRESIDENTE: ¿Compañero Miguel Hernández Agosto, tiene su orden?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, vamos a distribuir el tiempo en la siguiente manera: El senador Rigau, quince minutos; el senador Fas Alzamora, quince minutos; el senador Báez Galib, diez minutos; el senador Tirado Delgado, diez minutos.

SR. PRESIDENTE: ¿Diez minutos?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Diez minutos. Senador Peña Clos, diez minutos; la senadora Velda González, cinco minutos; la senadora Otero de Ramos, cinco minutos; y este servidor consumiría quince minutos. Queda algún tiempo disponible en caso que cualquier compañero...

SR. PRESIDENTE: Quedan

cinco minutos, compañero, le quedarían.

SR. HERNANDEZ AGOSTO:.. se exceda en el tiempo, se pueda cargar contra esos cinco minutos, quisiera, eh...

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Y si acaso no lo consumiera en esos cinco minutos, podría consumirlo cualquiera de los miembros de la delegación...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Es correcto.

SR. PRESIDENTE: ... que hubiese ya consumido ya un turno.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Es correcto.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Compañero Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, quisiéramos hacer el siguiente planteamiento. Si la transcripción de las vistas celebradas por la Comisión Conjunta, en su Sesión de "mark-up", se incorpora como parte del récord de este debate, entonces nosotros renunciaríamos a la presentación de las enmiendas. De suerte, que el récord de la Comisión fuera parte del debate de toda la discusión de este asunto, y de esa manera, pues, ganaríamos tiempo.

SR. PRESIDENTE: Usted lo propondría como una especie de anejo al debate legislativo sobre la medida.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: En el Diario de Sesiones correspondiente al

debate de esta medida, se incorporará la transcripción total, fiel y exacta de la sesión de "mark up".

SR. PRESIDENTE: A manera de un anejo de este debate. Bien. ¿Quién secunda la moción del distinguido compañero?

SR. BERRIOS MARTINEZ: Yo la secundo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Secundada.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Y quiero decir, además, que de esa forma nos evitamos, como dice el compañero Hernández Agosto, tener hoy que repetir lo que allí dijimos y aun que someter las enmiendas nuevamente, porque ya estarán en el récord y podemos hacer referencia a ellas.

SR. PRESIDENTE: Bien. ¿Compañero Charlie Rodríguez, alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ COLON: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción. A la moción del compañero Hernández Agosto, para que el récord de la Sesión de Votación Ejecutiva en Comisión Conjunta sobre esta medida forme parte del récord. ¿Alguna objeción? No hay objeción, aprobada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, la delegación del Partido Nuevo Progresista

señala la división como sigue: Primer turno será el senador Ramón Luis Rivera Cruz con cinco minutos; el segundo turno lo tendrá el senador Roger Iglesias con diez minutos; el tercer turno lo tendrá el senador Freddy Valentín con diez minutos. Anuncié el tercer turno, ¿verdad, señor Presidente?

SR. PRESIDENTE: Tercer turno, sí señor.

SR. RODRIGUEZ COLON: El cuarto turno será el senador Rolando Silva con diez minutos; el quinto turno será del senador Víctor Marrero con cinco minutos; el sexto turno será de la senadora Luisa Lebrón con diez minutos; el séptimo turno será del senador Oreste Ramos con diez minutos; el octavo turno será del senador Luis Navas con cinco minutos; el noveno turno será del senador Roberto Rexach Benítez con veinte minutos; el décimo turno será del senador Kenneth McClintock Hernández con diez minutos; y el undécimo turno será del senador Nicolás Nogueras con diez minutos y el último turno será del senador Miguel Loiz, con cinco.

SR. PRESIDENTE: ¿Qué?

SR. RODRIGUEZ COLON: Senador Miguel Loiz, con cinco.

SR. PRESIDENTE: ¿Con cuánto?

SR. RODRIGUEZ COLON: Con cinco minutos, señor Presidente.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Son diez minutos compañero, quedarían

diez minutos, compañero Charlie Rodríguez, en la cuenta mía. Mire a ver.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, faltando diez minutos se distribuirían de la siguiente manera: se le añadirían cinco minutos al senador Nicolás Nogueras y cinco minutos al senador Roberto Rexach Benítez.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Berríos Martínez.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Es para informar que mis treinta minutos serán consumidos de la siguiente forma: Al inicio probablemente consumiré de veinte a veinte y pico de minutos y al final alrededor de diez minutos.

SR. PRESIDENTE: ¿Restantes? Muy bien. El compañero Rodríguez Colón tiene el turno para presentar la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, compañeros Senadores y Senadoras, la Comisión Conjunta de Plebiscito sobre Status Político de Puerto Rico se constituyó mediante Resolución Conjunta de Cámara y Senado para estudiar y analizar el Proyecto sometido por el señor Gobernador, doctor Pedro Rosselló, para la celebración de un plebiscito en Puerto Rico, el próximo 14 de noviembre de 1993.

La Comisión Conjunta celebró cinco días de extensas vistas públicas, donde se le garantizó participación a todos aquellos que conforme al tiempo

que teníamos disponible, podíamos permitir comparecer en esas vistas públicas. Fue un evento que, inclusive, sus primeros tres días fueron transmitidos por televisión. Y el cuarto y quinto día fueron cubiertos igualmente por otros medios de comunicación, por lo que la información de todos los que comparecieron fue debidamente difundida al país.

Durante esas vistas públicas hubo el mayor respeto y consideración, no tan sólo a los deponentes que tuvimos el placer de contar, entre ellos, con el Secretario de Estado, Honorable Baltasar Corrada Del Río, en representación del señor Gobernador y del Partido Nuevo Progresista; del Presidente del Partido Popular Democrático, el compañero senador Miguel Hernández Agosto; y del ex-senador Fernando Martín, Vicepresidente del Partido Independentista Puertorriqueño. También contamos con la presencia del Comisionado Residente en Washington, el compañero Carlos Romero Barceló y tuvimos la participación de diversos sectores en este arco iris de opiniones diversas que hay sobre el tema del status.

Pero también tuvimos la mayor de las consideraciones a los miembros de Minoría en esa Comisión. Me parece que el pueblo de Puerto Rico pudo observar el cambio de estilo que existe en la Asamblea Legislativa, donde no hubo necesidad de utilizar el mallette ni la orden de

apagar micrófonos para evitar que los miembros de la Minoría hicieran sus comentarios, sus preguntas y participaran en todo el proceso. Fue un proceso donde hubo el mayor de los respetos, y que luego de haber escuchado todas las ponencias, tuvimos la oportunidad de tener al otro día, disponible para los miembros de la Comisión y de la Prensa de Puerto Rico, la transcripción de todo lo acontecido el día anterior de vistas públicas.

Finalizamos las vistas públicas y luego procedimos a evaluar todas las recomendaciones, sin descartar ninguna; todas fueron evaluadas. Finalmente, celebramos un evento histórico que fue el "Mark-Up Session" o la Sesión de Consideración de Medidas en la Comisión Conjunta, donde por más de cinco horas los miembros de la Comisión tuvieron la oportunidad de presentar sus sugerencias, sus modificaciones, sus enmiendas al Proyecto de Administración. Proyecto que fue enmendado también por la Mayoría, demostrando la independencia que existe en la Asamblea Legislativa. Pero también incorporamos enmiendas que fueron sugeridas y debatidas por los señores Legisladores de Minoría, miembros de esa Comisión. Y luego de evaluar cada una de las enmiendas, ir línea por línea del Proyecto, párrafo por párrafo, artículo por artículo, se sometió a votación por lista de los miembros de la Comisión. Y la Comisión

respaldó la medida con doce (12) votos a favor, y cuatro (4) votos abstenidos, todos de la delegación del Partido Popular. Y luego de haber terminado ese proceso, entonces procedimos a elaborar el informe que ha sido distribuido a los señores Senadores.

¿Qué representa este Proyecto del Senado 320 que recomienda la Comisión Conjunta de Status? Primero, es fundamental destacar que esta medida es el inicio de un proceso de descolonización de Puerto Rico; es el inicio de un paso importante del pueblo puertorriqueño para determinar su futuro político. Se trata de que todos los sectores en Puerto Rico entienden que la condición política de Puerto Rico, como está en estos momentos, es intolerable. De ahí que, no tan solo queremos cambios los que abogamos por la Estadidad y los que abogan por la Independencia, sino que también nuestros amigos de este Senado, representado dignamente por el senador Hernández Agosto, también entienden que el Estado Libre Asociado como está, no funciona y necesita cambios.

En ese sentido, resulta un evento importantísimo que estemos por celebrar este Plebiscito en el mes de noviembre de este año. En el mes que, no tan solo estaremos recibiendo atletas de Centroamérica y del Caribe, sino que es un mes importante porque señala el descubrimiento de

Puerto Rico por parte de España, hace quinientos (500) años. Y ¿qué mejor que Puerto Rico?, la tierra descubierta por los españoles más antigua, en términos de que no ha resuelto su problema político. Somos una nave al garete, buscando un puerto seguro y, aún después de quinientos (500) años, no lo hemos encontrado; pero este proyecto permite al pueblo de Puerto Rico encontrar su puerto seguro en momentos que celebramos nuestro quinto centenario. Y es importante también, porque este proceso que proponemos al pueblo, un proceso de Plebiscito no discriminatorio, un proceso de apertura para todas las ideologías, se está proponiendo casi veintiséis (26) años después de haber tenido nuestro primer Plebiscito, allá en el 1967. Un número considerable de miembros de este Senado no tuvimos la oportunidad de votar en el 1967, pero un número aún más sustancial de puertorriqueños de mi generación, que comenzamos en el '50 con nuestro nacimiento y las generaciones posteriores, no tuvimos la oportunidad de votar y no hemos tenido la oportunidad de decir al mundo entero cuál es nuestra posición sobre el cambio en Puerto Rico.

Tenemos que señalar que cuando hablamos de descolonización, lo hacemos porque Puerto Rico se encuentra bajo la cláusula territorial de los Estados Unidos, una cláusula territorial que claramente delega en el

Congreso el poder sobre los territorios. Y Puerto Rico, dentro de la Constitución de los Estados Unidos, no es otra cosa que un territorio, porque no somos Estado de la Unión, no somos una república independiente, luego entonces, somos territorio, porque también, fue en ese documento, en el Tratado de París, que España cede a Puerto Rico y nos convertimos en territorio. Y el Congreso de los Estados Unidos amparado en el poder que le confiere la cláusula territorial ha denegado parte de su poder de gobierno interno al pueblo de Puerto Rico. Pero la decisión final en términos constitucionales la mantiene el Congreso. De ahí que los defensores del Estado Libre Asociado, una de las críticas que han levantado a este proceso es que no obligamos al Congreso. ¿Por qué habría que obligar al Congreso en este proceso, si Puerto Rico no está sujeto a la cláusula territorial? Pero los amigos de mi derecha saben muy bien, "que ese San Benito no hay quien se lo quite", porque Puerto Rico es territorio, es colonia de Estados Unidos.

Hace una semana, un Tribunal de Circuito en Atlanta, un Tribunal Federal, tuvo ante sí una consideración que rayaba en la situación política de Puerto Rico. Y luego de analizar la jurisprudencia y la Constitución de Estados Unidos y de Puerto Rico, determinó que Puerto Rico está sujeto a la cláusula territorial. De manera que

tenemos que, finalmente, al cabo de quinientos años, sacudirnos del marasmo que nos ha tenido encadenados a ser inferiores en términos políticos en nuestra relación, primero con España y ahora con Estados Unidos.

Este proceso nos permite lograr lo que queremos. Es un proceso para que el pueblo realice su autodeterminación, principio establecido en el Derecho Internacional, pero que ha sido consagrado en la Constitución de Estados Unidos y Puerto Rico, al enaltecer como derecho fundamental el derecho al voto; que luego, después de todo, no puede haber autodeterminación si no tenemos derecho al voto. Y esto nos lleva, mis amigos, a indicarle a los compañeros Senadores que esta medida no se produce en un vacío, se produce luego de un intento genuino por parte de los tres partidos políticos, de lograr que el Congreso de Estados Unidos, auspiciara un Plebiscito para Puerto Rico. Y en aquella ocasión, todos los líderes de Puerto Rico de los principales partidos acudieron al Congreso. Y en ese Congreso fue extensamente discutida la condición territorial colonial de Puerto Rico y cada partido propuso los cambios que quería, pero al final, el proceso no logró el éxito que se quería porque el Congreso de Estados Unidos le dijo a los líderes políticos de Puerto Rico y le dijo al pueblo de Puerto Rico, "nosotros no vamos a legislar por ustedes,

nosotros no nos vamos a comprometer de antemano, nosotros haremos lo que el Congreso siempre ha hecho con los territorios". En otras palabras, ustedes resuelvan primero, decidan qué fórmula de status desean y, entonces, vengan al Congreso a pedir los cambios conforme al status que ha sido endosado por el pueblo de Puerto Rico. En otras palabras, nos dijeron a nosotros: "amigos puertorriqueños, ustedes están poniendo la carreta delante de los bueyes". No se trata de que nos comprometamos con las tres ideologías, puesto que no habido un reclamo del pueblo por ninguna de las tres; y es por eso que se produce este Proyecto, para permitirle a los puertorriqueños que nos decidamos y, luego, con el resultado del Plebiscito, acudir al Congreso de los Estados Unidos para mostrarle cuál es la postura del pueblo de Puerto Rico.

Esta medida ha tenido que ser enmendada porque durante el transcurso de las Vistas Públicas, miembros del Partido Independentista puertorriqueño, del Partido Popular y otros del movimiento Estadista, señalaron el peligro que había en su redacción original de que el Tribunal Supremo de Puerto Rico pudiera declarar inconstitucional el Proyecto, tal y como se radicó. Y los que levantaron esas preocupaciones nos llevaron o nos indicaron que existía un caso resuelto en 1978, PSP versus ELA, un caso que ocurre en

momentos en que se quieren destinar fondos públicos para unas primarias de reorganización interna del Partido Demócrata en Puerto Rico. Y en aquella ocasión, el Tribunal Supremo de Puerto Rico, por voz de su juez presidente, José Trías Monge, declaró inconstitucional esa asignación de fondos; pero fue más allá y dijo que había una reserva de poder del pueblo puertorriqueño en asuntos de status. y que la Asamblea Legislativa no podía por medio de legislación que no fuera legislación de un Plebiscito no discriminatorio, intentar afectar el status presente de Puerto Rico; que eso le había sido reservado al pueblo y que la Asamblea Legislativa podría disponer a través de un Plebiscito no discriminatorio, la consulta al pueblo.

Bajo ese razonamiento, de que hacer unas primarias, usar fondos públicos para unas primarias internas de reorganización de un partido nacional, fue que se dijo que eso afectaría o podría interpretarse como que Puerto Rico estaba dando un paso a favor de una fórmula que va dirigida a unirnos permanentemente con los Estados Unidos, que es la Estadidad. Y declararon inconstitucional el uso de los fondos públicos. Luego, el Tribunal Supremo de Puerto Rico tuvo la oportunidad de, nuevamente, atender este asunto y fue un caso que llevó el Partido Independentista Puertorriqueño contra la Comisión Estatal de

Elecciones en el 1988 en momentos en que se asignaban fondos públicos para primarias presidenciales, ya no en el proceso de reorganización interno de un partido nacional, sino primarias presidenciales. Y allí, el Tribunal Supremo examinó nuevamente el concepto de reserva de poder. Y dijo en aquella ocasión, que abandonaba la manera restrictiva de ese concepto de la cláusula de reserva sobre status que impide a la Legislatura actuar, porque en este caso la Legislatura había sido cuidadosa de señalar que no podría interpretarse el resultado de las primarias presidenciales como que era una manera de afectar la condición política que tiene Puerto Rico con los Estados Unidos. Pero fue más allá el Tribunal, entendemos nosotros, cuando señaló que podría una vez más entenderse que se extralimitó el Tribunal en el '78, cuando daba la impresión de que no podría haber una consulta plebiscitaria, fuera por pluralidad o por mayoría. Lo que realmente queda, luego de esto, a juzgar nuestro, es que precisamente el Tribunal Supremo permitiría una consulta, un Plebiscito sobre status político, siempre y cuando éste no sea discriminatorio y siempre y cuando el pueblo esté consciente de lo que está votando. Y, precisamente, en este Proyecto estamos con las cartas abiertas al pueblo, estamos indicándole al pueblo qué es lo que perseguimos con él. Y estamos señalando también, que

no es discriminatorio porque las tres fórmulas tradicionales estarán ante la consideración del pueblo puertorriqueño. De manera que, aunque entendemos que con el caso PIP versus Comisión Estatal de Elecciones '88, el Tribunal recoge velas de lo que dijo en el '78 en PSP versus ELA, no empece a ello y por consideraciones a lo que se llamó la Sociología del Derecho, Sociología del Derecho que fue levantado en la Comisión donde se señalaba que no podíamos evaluar el Tribunal Supremo o su facultad de interpretar las leyes y la Constitución en un vacío. Que estos señores que visten con toga negra, no son personas que están enajenadas de las fuerzas políticas del país. Y que son personas claramente identificadas con un partido político. Y nos argumentaban en vistas públicas, miembros del Partido Independentista Puertorriqueño y otros tantos defensores del Estado Libre Asociado, que ese Tribunal podría, por razones más allá de derecho, declarar inconstitucional esta medida. Nosotros no queremos llegar a pensar que el Tribunal Supremo se haya convertido en un apéndice de un partido político. Pero, como tampoco queremos correr el riesgo, decidimos entonces examinar la medida y eliminar todo lenguaje que pudiera utilizar el Tribunal Supremo para perpetuar el Estado Libre Asociado, para perpetuar el que Puerto Rico no pueda resolver su problema de status después de

quinientos años. Y decidimos remover aquello que hacía mención a la pluralidad o a la mayoría, eliminar la Comisión que se disponía en el Proyecto, que estaría compuesta por miembros de la fórmula ganadora para acudir al Congreso a expresar el resultado de este Plebiscito. Y esto lo hacemos porque entendemos que la Asamblea Legislativa en el futuro tiene la facultad para legislar y que los partidos políticos siempre podrían ir al Congreso de los Estados Unidos a solicitar que se atiende el resultado del Plebiscito, sin tener que hacer mención en este Proyecto.

De manera que el Proyecto no descarta: ni nombrar una Comisión compuesta de varios miembros de partidos políticos si una fórmula no obtuviera más del cincuenta (50) por ciento; ni descarta el que pueda crearse una Comisión compuesta de miembros de la fórmula ganadora; ni descarta el que pueda considerarse una votación posterior; no le cierra puertas a las distintas opciones que tendría la Asamblea Legislativa ante el resultado del Plebiscito. Nosotros hubiéramos preferido dejar el lenguaje claro para que hubiese conocimiento pleno de lo que se iba a realizar, pero, ante los reclamos de miembros del Partido Independentista Puertorriqueño y del Partido Popular de que podría haber problemas en términos de la constitucionalidad de esta medida, pues, decidimos mejor retirar ese lenguaje y,

luego, una vez celebrado el Plebiscito, la Asamblea Legislativa siempre tendría la facultad de actuar sin descartar ninguna de las opciones que nos han sido presentadas.

Sin embargo, sí añadimos un lenguaje importante, un lenguaje importante para que no quepa lugar a duda cuál es la intención de esta Asamblea Legislativa. El lenguaje preciso de que en el ejercicio de votar en el Plebiscito, los puertorriqueños estamos invocando la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, que señala el derecho que tiene todo ciudadano a peticionar al Congreso, para la reparación de quejas y agravios. Ese principio que no ha sido limitado nunca, en la historia de la nación americana, que nunca se le han puesto obstáculos porque es un derecho fundamental del ciudadano americano, lo hemos consagrado aquí, para que cuando el pueblo puertorriqueño ejerza su derecho al voto, se interprete que es que estamos peticionando al Congreso en un legítimo derecho constitucional a que atiende nuestro problema, que representa ser la situación colonial que vive Puerto Rico bajo las actuales condiciones del Estado Libre Asociado. Ese lenguaje es claro, y si alguna persona se sintiera amenazada, que tribunal de justicia alguno de Puerto Rico, pretendiera limitarle el derecho a un ciudadano de acudir al Plebiscito para poder peticionar al Congreso su agravio,

reparación a su agravio, entonces ese ciudadano sepa muy bien que puede acudir a los tribunales federales para invocar su derecho bajo la Constitución de los Estados Unidos, derecho que nunca ha sido limitado por tribunal alguno sobre la faz de esta tierra.

Otro asunto que se discutió ampliamente en el proceso de vistas, fueron las definiciones. En el 1967, prácticamente la Asamblea Legislativa impuso las definiciones. Curiosamente, cuando acudí a examinar una papeleta de 1967 noté cuán extensa era la definición del Estado Libre Asociado y cuán limitada estaba la definición de la Estadidad y de la Independencia. Obviamente, allí sí hubo un proceso que no fue justo con las demás fórmulas. En esta ocasión, no estamos haciendo esto. En esta ocasión esta Mayoría Parlamentaria y este Gobierno ha sido generoso con las fórmulas que discrepan de la Estadidad. Las definiciones no aparecerán en la papeleta, aparecerá el nombre tradicional de las fórmulas: Estadidad, Estado Libre Asociado e Independencia. Y las definiciones que serán entregadas a los electores en una hoja separada con un espacio definido, igual para ambos, esas definiciones no serán redactadas por esta Legislatura, sino que los partidos políticos podrán definir sus propias fórmulas. Y esto se hace de manera que los partidos o los defensores de las fórmulas asuman su responsabilidad con

Puerto Rico y les digan realmente, en qué consiste su fórmula. La estadidad existe en cincuenta (50) estados. La Estadidad es una, donde hay unos poderes delegados al Gobierno Federal que aparecen en la Constitución y donde se dice en la Décima Enmienda que aquellos poderes no delegados al Gobierno Federal central, quedan reservados a los estados. De manera que tenemos dos soberanías en el sistema federal, la soberanía del Gobierno Federal con poderes limitados, y la soberanía que tiene cada estado, que puede legislar en todo aquello que no ha sido reservado al Gobierno central. Ejemplo de ello, el idioma: es un asunto de naturaleza de cada estado. La educación pública en cada estado se realiza conforme lo dispone la legislatura de cada estado y no el Congreso Federal. Y podríamos enumerar otros derechos que han sido plenamente reservados a los estados. De manera que la Estadidad es una definición sencilla y clara. La Independencia también es una definición sencilla y clara. Existen en el mundo muchas repúblicas: está la República de Haití, la República Dominicana, la República de Cuba, la República de Jamaica, la República de Trinidad-Tobago, y utilizo las cercanas porque son las que geográficamente y conforme a nuestros recursos naturales, pues, más o menos tenemos identidad. Algunos

quisieran que dijera República de Francia, pero lo cierto es que no comparamos, pero sí comparamos con las Repúblicas Antillanas. Pero todo el mundo sabe lo que es república.

¿Qué es el Estado Libre Asociado? Ahí sí que se llega a algo. Aquí le decimos a los miembros de ese partido si deciden finalmente ir a la consulta, de que ellos definan lo que es el Estado Libre Asociado. Me imagino que habrá grandes discrepancias, me imagino que habrá mucho cabildeo, me imagino que habrá mucha maquinación para poder lograr una definición al Estado Libre Asociado. Porque la realidad es que desde que se creó el Estado Libre Asociado ha habido grandes dudas con el mismo. Ciertamente no estamos fuera de la cláusula territorial. De hecho, cuando uno lee con cuidado el nombre que tiene esa fórmula, uno ve ya la confusión. Dice Estado Libre Asociado que se tiene un estado que se es libre, y que se es asociado. Cuando fueron a Estados Unidos para señalar al Congreso de los Estados Unidos lo que se había adoptado en Puerto Rico, a ninguno de los señores defensores de esa fórmula se les ocurrió hacer una traducción literal al inglés de Estado Libre Asociado, porque hubiera sido "Free Associated State" y eso hubiera levantado por parte de los Congresistas un "What?" ¿Qué es eso? Sin embargo, por eso fue que cuando fueron a

Estados Unidos dijeron que el Estado Libre Asociado no es un "Free Associated State", sino que es un "Commonwealth of Puerto Rico". Obviamente, la confusión comienza con su propio nombre. Pero ese asunto lo tendrán que resolver, responsablemente, ellos y tendremos la oportunidad de debatir cuál será la definición de ellos. Y veremos si esa definición, realmente, resiste la interpretación de nuestra Constitución y de las leyes.

También se levantó en las vistas invocar una cuarta columna. Sobre esto de la cuarta columna, en Puerto Rico hubo un caso parecido cuando se discutió el Plebiscito de 1967, en aquella sesión, unas personas impugnaron la ley, entre otras cosas, porque no había una columna que dijera "No", y el Tribunal Federal que tuvo ante sí el caso- curiosamente, la posición del Gobierno, tengo entendido que la defendió Rafael Hernández Colón, entonces Secretario de Justicia-, era que la cuarta columna no procedía porque estaríamos haciendo un Plebiscito para pedirle permiso al pueblo para hacer un Plebiscito, y que la Asamblea Legislativa tiene la facultad para hacerlo. Hay otros que argumentaron que quisieran una cuarta columna para poder acomodar una definición distinta a la que tal vez se elevara por parte de las fórmulas o de los partidos tradicionales. La Asamblea Legislativa, o más bien la Comisión Conjunta, determinó no incluir las definiciones en la

papeleta para así reservarse el poder, o más bien, para así indicar que no estaba delegando su poder, y, meramente, se incluyen los nombres tradicionales de las fórmulas, por lo cual se hace innecesario que tengamos una cuarta columna con alguna otra opción, toda vez que en la papeleta no habrán de aparecer las definiciones.

Otro asunto que se discutió, también, fue el de permitir el que puertorriqueños o hijos de puertorriqueños que residen fuera de Puerto Rico, particularmente en Estados Unidos, tuvieran el derecho al voto en este Plebiscito. Y se invocó el Derecho Internacional, y se invocó también nuestra solidaridad que tenemos con nuestros hermanos puertorriqueños que residen en Estados Unidos. Sin embargo, en esta ocasión nos mantenemos, como nos mantuvimos en el 1967 y en el Referéndum de 1991, de que podrán votar en el Plebiscito aquellos que, conforme la Ley Electoral de Puerto Rico, les concede el derecho al voto. Examinamos el Derecho Internacional y, aunque podríamos ver que hay distintas acepciones sobre esto, examinamos un tratadista, Díez de Velasco Vallejo, que en su libro de Instituciones de Derecho Internacional Público, señaló: "En el estado actual del desarrollo del Derecho Internacional podemos afirmar, que como corresponde a cada Estado determinar por medio del

derecho interno, quiénes son sus nacionales". Ciertamente, en este proceso de votación entendemos que la Ley Electoral señala los que tienen derecho a votar, aunque no necesariamente tengamos que equiparar la Ley Electoral con lo que significa ser nacional. También hubo otros problemas sobre este asunto logístico de permitir a nuestros compatriotas puertorriqueños en el exterior, votar en el Plebiscito: el problema de la notificación, el problema de la inscripción, el problema de la recusación, el problema de que no podía verse el derecho de los puertorriqueños que residen fuera de la isla, meramente como los que viven en la ciudad de Nueva York, porque los puertorriqueños residen en toda la Nación Americana. Tampoco podíamos ver el problema como que están los puertorriqueños limitados a los que viven en la Nación Americana. Una vez se extiende un derecho como éste, estaríamos dando margen para que cualquier puertorriqueño, en cualquier lugar del mundo que no se le hubiese notificado de este derecho, pudiese impugnar la validez del proceso plebiscitario porque el Estado no hizo las gestiones para él inscribirse y poder votar. Un puertorriqueño en Japón, un puertorriqueño en Tibet, un puertorriqueño en cualquier parte alejada del mundo, podría cuestionar si no se le garantiza el derecho al voto y se le notifica el mismo. De manera que había unos

problemas de logística extraordinarios; hay otro problema de igual protección de las leyes, porque, ciertamente, ningún ciudadano americano puede invocar que porque se mudó de un estado a otro, y tiene el interés de, eventualmente en su día, regresar a ese Estado, pueda votar, porque entonces le estaríamos dando una protección más allá de los que viven fuera que los que viven necesariamente dentro, o en comparación con otros estados.

Por otro lado, también afectaría el curso de los puertorriqueños que residimos en la isla y que quisiéramos realmente, decidir un cambio frente a los que pudieran decidir los hermanos puertorriqueños que viven en el exterior. Y esto no se trata de ventajería política de ninguna especie. Recientemente, una encuesta realizada en la Ciudad de Nueva York señaló, que entre los puertorriqueños residentes allá, la mayoría favorecía la Estadidad para Puerto Rico, y eso lo podemos entender, viven en un estado, saben de las bondades de vivir en un estado, saben de los problemas en términos de vivir en un lugar donde necesariamente no se habla por todos el mismo idioma; pero también viven en un lugar tolerante para permitirles a ellos, no tan sólo hablar su idioma, sino que cuando van a votar, si no saben inglés, tienen el derecho a pedir una papeleta en español, y allá se le entrega una papeleta en español. De manera que nos

parece que, sobre este asunto, la Comisión, por cuestión más bien de logística y unos problemas que podrían haber constitucionales, determinó no incluirlo.

Por último quisiéramos señalar como un punto importante en la medida, el asunto de los emblemas. Ese fue un asunto que se debatió, y de hecho un partido político madrugó a otro cuando anunció su emblema. Y, realmente, comenzó ahí el debate. Precisamente el emblema sugerido, la estrella, traía gran confusión. No es un emblema neutral, porque la estrella, aunque pueda argumentarse que es representativa del movimiento independentista, no hay duda tampoco que la estrella ha sido el símbolo que por años ha utilizado el movimiento estadista puertorriqueño; por lo que podría traer confusión y estoy seguro que los amigos del Partido Independentista no pretendían utilizar la confusión para allegarse más votos. Pero, la realidad es que eso motivó un análisis sobre si los emblemas debían de ser neutrales o no. Y en ese momento se determinó, luego de una intensa evaluación de esto, dar paso a una enmienda sugerida por el Partido Popular Democrático, que aceptó la Mayoría, de que los emblemas fueran neutrales, que los mismos fueran figuras geométricas: el triángulo, el círculo y el rectángulo; y que se sortearan entre las distintas fórmulas. Y

nos parece que de todas las sugerencias habidas, esa era la más aceptable, y se aceptó la enmienda presentada por los Legisladores del Partido Popular.

Los fondos a los partidos, se dividieron los mismos para aumentar los fondos a los partidos políticos, de manera que no tuvieran inconvenientes de hacer su trabajo de orientación al pueblo; hubieran querido más, todos hubiéramos querido más, pero hubo que trazar la línea en un lugar y se trazó, lo que permite que cada partido político tenga novecientos mil (900,000) dólares para realizar su labor en este Plebiscito.

Señor Presidente, hemos destacado los puntos más importantes que contiene esta medida. Nos parece que le da la oportunidad al pueblo puertorriqueño en un proceso justo, un proceso imparcial, acudir y votar con todas las garantías que permite la Ley Electoral, y aquellas garantías adicionales que proporciona esta Ley especial.

SR. PRESIDENTE: ¿Algún compañero de la Minoría quiere consumir turno? Si no consumieran turno, estaríamos interpretando que están renunciando a sus turnos de debate.

SR. RIGAU: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rigau.

SR. RIGAU: Señor Presidente, vamos a cederle el primer turno al compañero Peña Clos.

SR. PRESIDENTE: Compañero Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Tiene 10 minutos, compañero Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Eso tengo entendido. Señor Presidente, mis distinguidos hermanos puertorriqueños, soy de opinión que vivimos una hora aciaga, saturado todo este ambiente de estridentes pujos anexionistas. Por ello, los autonomistas convencidos como este servidor, comprometidos con todo lo que signifique puertorriqueñidad, tenemos el deber moral de constituirnos en vigilantes insomnes, centinelas de nuestro pueblo individual y colectivamente hablando, en salvaguardas de todo lo que Dios nos ha dado como pueblo y como nación.

Acabamos de escuchar aquí al distinguido amigo Portavoz de la Mayoría Parlamentaria del PNP, venir con el mismo cuento de siempre, del temor a que este pueblo sea en este caso lo que él señala; y nos compara y que con la República de Santo Domingo y que con Haití, y se olvida que, realmente, fue la primera nación que se liberó en el Nuevo Mundo, trazó pautas a esa gran nación que se llama Estados Unidos de Norteamérica. Y, convenientemente, no menciona que Estados Unidos de Norteamérica es una República. ¿Por qué, Charlie, te olvidaste de esa nación a la cual tú siempre, al igual que tus

compañeros, dirigen su mirada? Y nos hablas convenientemente también, de que no habrán de permitir mediante esta legislación, que el puertorriqueño en los Estados Unidos y que vote, porque todos ellos conocen de las bondades de la anexión. Charlie Rodríguez, tus distinguidos compañeros saben mejor que eso, que éstos que están allá, que tienen dos senadores y no sé cuántos representantes, porque dependen del Estado donde vivan. El estado más poblado es California y tiene dos Senadores y veinte y pico de Representantes; le sigue el estado de Texas, y después el estado de Nueva York. Charlie, esos puertorriqueños que están allí saben lo que representa la Estadidad para ellos como pueblo, como ente, y evitan la desaparición y su destrucción viviendo en "ghettos", Charlie; y tienen dos Senadores, y estamos primero en el SIDA, primero en la delincuencia, primero en el número de mujeres que presiden hogares, tenemos la más baja escolaridad, tenemos el ingreso per cápita más bajo de toda la Nación. ¿Charlie, por qué tú no hablas de eso? Porque tú sabes muy bien que eso es lo que reflejan los últimos, Censos los del '80 y los del '90. ¿Por qué tú no hablas de eso? Porque la Estadidad significa la desaparición de nosotros como Pueblo. Y patria es aquel lugar a donde uno no se siente extranjero. ¿Por qué tú no dices a este Pueblo que la

Estadidad conlleva prácticamente la desaparición de todos nuestros valores? ¿Por qué tú no le dices eso? ¿Por qué tú no les hablas de que esa gran Nación todavía sigue imponiendo sus criterios, los llamados "white anglo-saxon protestant", los llamados "wasp". Tú no eres "wasp", tú eres puertorriqueño y allí te van a considerar como a todos los demás, como "white Puerto Rican"; tú allí no eres blanco, y de eso pueden dar fe los chicanos, los mexicanos que fueron amos y señores absolutos de aquellas tierras en Nuevo México, en Arizona, en Colorado y en la Baja California. ¿Por qué tú no les hablas de eso?

Lo que está aquí ante la consideración nuestra es esa cosa que ustedes tratan de llevarle a este Pueblo, engañándolos crudamente, dividiendo aún más a este Pueblo porque no tenemos el aval ni el apoyo del Congreso de los Estados Unidos. El Congreso de los Estados Unidos es parte integrante de nuestro gran problema. Tú hablas de colonias, el otro habla de colonia, ¿y qué vamos a resolver nosotros ahora con esta consulta?, o llámese como se quiera llamar. Ustedes empezaron por llamarle Plebiscito, después, Referéndum, ¿qué es esto, esto es pato o gallareta, Charlie? ¿Qué, qué se trata aquí de esta situación? ¿Cuál es esta legislación? ¿Qué estamos consultando? ¿Qué estamos haciendo, qué estamos logrando? ¿Por qué no acudimos

al pasado en el sentido de aquella comisión que designó el Partido Popular estando en el poder; que lo firmó Baltasar Corrada del Río, Rubén Berríos Martínez y Rafael Hernández Colón, consiguiendo el apoyo del Congreso de los Estados Unidos? Nos olvidamos de ese principio que nos hablaba don Pedro Albizu Campos, que "la derrota o la victoria de unos puertorriqueños sobre otros puertorriqueños es la derrota de la Patria". ¿Y qué es lo que ustedes van a lograr con esto? Dime Charlie, dígame, señor Presidente de este agosto Cuerpo, díganme los líderes del anexionismo en Puerto Rico. Tú pareces más norteamericano que los Truman de Kansas City, Missouri y allí se habla de "you get to show me", "you get to show me", Charlie, compromiso con esta Patria que te vio nacer. No nos vengas a hablar de esa cosa de la República de Santo Domingo y de Cuba.

El cinismo prevalece en su mensaje, Charlie. ¿Por qué tú no le hablas de la capacidad enorme que ha tenido este pueblo para enfrentarse a esa gran Nación? ¿Somos colonia o no lo somos? Si lo somos, este voto validaría una vez más la colonia, ¿validaría la anexión? Charlie, tú sabes muy bien que nos estancaríamos en ese gran pantano que se llama tratar de convencer a ese novio que nosotros somos una buena hembra, capaces de sostener matrimonio con ellos. Porque el Congreso de los Estados Unidos, jamás, jamás ha dicho que habrá

de concederle la Estadidad a este pueblo. Todavía es la hora que en esa gran Nación prevalece el criterio de aquel Subsecretario de Estado, Elihu Root, que dijo que primeramente se sacaba seda de la oreja de un cerdo, antes que de hacer a Puerto Rico estado de la Unión. No me venga con el cuentecito de que nos dan comida, porque el americano en eso es bien generoso, mantienen a sus animalillos y los sientan en la misma mesa, pero no es porque crea que son bípedos al igual que ellos. Charlie, tus hermanos tratan de llevar un mensaje de división puertorriqueña, de eso es que se trata. El norteamericano goza de lo mismo y nosotros debemos de tratar de conseguir el apoyo de todas las fuerzas. Aquí hay tres tribus, Charlie, y tú lo sabes muy bien. La tribu grande de ustedes y la nuestra, y la "tribuita" de Rubén Berríos Martínez. Aquí hay tres "tribuitas", dos grandes y una chiquita.

SR. PRESIDENTE: Compañero Peña Clos, le quedan 2 minutos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, hasta la fecha en este país ha prevalecido el tribalismo y el trivialismo rampante entre nosotros. ¿Hay unidad de propósitos en esta Asamblea Legislativa? Mira, Charlie, hace 31 años, para ser exacto, perdón, 40 años, que el Presidente Eisenhower, a través de Henry Cabot Lodge en las Naciones Unidas, dijo que el Gobierno norteamericano le daría a este

país lo que quisiera, inclusive, si la Independencia fuera solicitada por la Asamblea Legislativa. Charlie, ¿con qué cuentecitos tú vienes para el futuro? ¿Nos quieres engatusar, quieres que nos traguemos ese pescaíto? Yo no habré de tragármelo. He dicho en el pasado, y repito aquí ahora, que esto es una monserga anexionista con tal propósito de mantener y perpetuar en el poder a su Gobierno.

En el día de hoy aparece un anuncio en todas las páginas sobre la gran obra que ustedes han llevado a cabo. Ese es parte de esta estela y de este camino anexionista que se ha apoderado de nosotros. Obviamente, quieren celebrarlo el 14 de noviembre. No me trago el cuento de un compañero que pidió un aplazamiento de una semana. Le rompieron el espinazo cuando Richard Carrión, dice: "no hombre no, si el gobierno del PNP está haciendo su obra, está haciendo trabajos sobre la cuestión olímpica". Mire, una semana no es el propósito ni el problema, ¿Por qué? Porque ustedes quieren celebrar el Quinto Centenario...

SR. PRESIDENTE: Compañero, le queda medio minuto.

SR. PEÑA CLOS: ...con esa supuesta victoria el 14 de noviembre. Pero quieren celebrar aún más, al año plazo de ustedes haber llegado al poder quieren celebrarlo con bombos y platillos, con estridencia

anexionista, pero esa estridencia anexionista no habrá de resolver el problema angustioso que nos embarga y se ha apoderado de nosotros. Yo quiero resolver este problema, Charlie, al igual que Rubén Berríos Martínez, al igual que tú y al igual que tus compañeros, pero vamos a hacerlo con equidad, con justicia y con imparcialidad, como nos merecemos como pueblo. Habré de votarle en contra como lo hice hace dos semanas, único voto en contra y esta vez, nuevamente en contra.

SR. PRESIDENTE: Asumió su turno el compañero Sergio Peña Clos. ¿Algún otro miembro de la Minoría o de la Mayoría quiere hacer uso de la palabra?

SR. RIVERA CRUZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Ramón Luis Rivera.

SR. RIVERA CRUZ: Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Tiene cinco (5) minutos.

SR. RIVERA CRUZ: ¿Cómo no? En la mañana de hoy no vamos a gritar, no vamos a levantar la voz, pero sí voy a mencionar algo que el compañero senador Sergio Peña Clos mencionó hace unos momentos. Decía que somos los primeros en SIDA, que somos los primeros en crimen, y que tenemos el ingreso "per cápita" más bajo; y da la casualidad que eso se da, precisamente en un sistema de coloniaje que es el que estamos viviendo en estos momentos en Puerto Rico, que se llama Estado

Libre Asociado, y precisamente es lo que este pueblo quiere cambiar. Hace quinientos (500) años que Puerto Rico vive en coloniaje, cuatrocientos cinco (405) bajo España, y noventa y cinco (95) bajo Estados Unidos. Somos la colonia más vieja del mundo. Y hablando de cosas del pasado, me extraña, y quizás no me extraña, quizás eso es parte de la dinámica de muchos de los argumentos de los compañeros de la Minoría, son argumentos del pasado. Aquí se mencionó a Eisenhower, que ascendió al poder hace cuarenta (40) años atrás, pues, se me parece mucho al ELA, que es un sistema arcaico y viejo, y precisamente eso es lo que tenemos que cambiar.

Durante los noventa y cinco (95) años de coloniaje con Estados Unidos, Puerto Rico ha sufrido muchas transformaciones en su vida política. Tuvo la Ley Foraker, la Ley Jones, la Ley 600, y el Plebiscito de 1967, y estamos llegando al final del Siglo XX y todavía los puertorriqueños no nos decidimos finalmente qué queremos para nuestro país, qué queremos para nuestra gente, qué queremos para nuestra familia. En ese proceso tenemos que en Puerto Rico todas aquellas personas de cuarenta y siete (47) años o menos, no pudieron participar en el Plebiscito de 1967 por razones cronológicas. Y me parece a mí, que tenemos que darle la oportunidad a esa gente de expresar qué es lo que quiere

para su país. Hace unos días atrás estábamos aquí en el Salón Café, y se encontraba el compañero Rubén Berríos, Marco Rigau, el senador Navas, Oreste Ramos y este servidor, y teníamos una conversación sobre toda esta cuestión del Plebiscito y sobre lo que Puerto Rico tenía que hacer, y nosotros los puertorriqueños. Y estuvimos aproximadamente, quizás, media hora, cuarenta y cinco (45) minutos en esa conversación; una conversación amena, donde cada uno de nosotros expuso sus criterios y sus ideas sin ningún tipo de problema... Y me daba a mí el ejemplo de cómo Puerto Rico ha crecido. Esa misma conversación, quizás hace veinte (20) o veinticinco (25) años atrás, no se hubiese podido celebrar, o no hubiese cabido en la mente del liderato puertorriqueño, y tampoco se hubiese dado en cualquier esquina de nuestras urbanizaciones en Puerto Rico, o si se hubiese dado, hubiese terminado en una batalla campal; pero esa conversación se dio aquí, en el Senado de Puerto Rico, precisamente, porque Puerto Rico ha crecido, ha avanzado en los últimos años; y dentro de ese avance y de ese crecimiento, hay mucha gente joven y nueva, como compañeros que hay aquí en el Senado de Puerto Rico que tienen menos de cuarenta y siete (47) años de edad, como muchas de las personas que estamos viendo en la mañana de hoy aquí, entre

ellos compañeros de la Prensa y técnicos de la Prensa, la mayoría, personas que no pudieron ejercer su derecho al voto en el 1967, que estoy seguro que al igual que nosotros, tienen ansias de decidir el futuro de Puerto Rico y hacia dónde nosotros queremos llevar nuestra patria. Y la verdadera patria, no la patria esa que se habla por ahí de la tierra, señores, patria no es la tierra, patria es lo que es la gente. Y en la medida en que la gente tenga buenas escuelas, buenos hospitales...

SR. PRESIDENTE: Le queda un minuto al compañero.

SR. RIVERA CRUZ: -¿Cómo no? ...que haya un desarrollo económico sólido y sostenido en Puerto Rico, en esa medida nosotros tendremos una buena patria.

Debemos darle la oportunidad al pueblo puertorriqueño para que, definitivamente, tenga una decisión final, y que la política en Puerto Rico o los partidos en Puerto Rico que están organizados alrededor de una preferencia de status, desaparezcan y le demos paso entonces a partidos políticos que vengan a administrar bien a nuestro país, y nosotros como puertorriqueños podamos escoger las mejores personas, no importa que sean de los partidos de Minoría o sean miembro del Partido Nuevo Progresista para que administren la cosa pública. Este Proyecto se hizo bajo un proceso democrático, donde se le dio participación a todo el

mundo, donde se aceptaron enmiendas de la Minoría, donde fue un proceso a puertas abiertas, y me complace poder votar hoy a favor de este Proyecto para que me dé la oportunidad a mí de participar nuevamente en la decisión final de lo que yo quiero para Puerto Rico, así como a todos los jóvenes que no tuvieron la oportunidad de votar en el 1967.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rigau, tiene quince (15) minutos.

SR. RIGAU: Señor Presidente, compañeros Senadores y Senadoras, pueblo de Puerto Rico que escucha y ve este debate: Quisiera comenzar aclarando un asunto que, aunque yo creo que estuvo claro, pero para que no quede duda que la cifra que señaló el compañero Sergio Peña Clos en su turno anterior, no fue sobre estadísticas en Puerto Rico, sino estadísticas en la Estadidad, estadísticas en la comunidad de hermanos nuestros, puertorriqueños allá en Estados Unidos. Los hermanos puertorriqueños a quienes ustedes, la Mayoría Parlamentaria, hoy, le niegan el derecho a votar sobre el futuro de este pueblo, del pueblo de Puerto Rico, para aclarar ese detalle.

El Partido Popular Democrático, y su delegación que participó en esta Comisión Conjunta, encontró en la misma, y quiero señalarlo, cordialidad en el trato, pero no receptividad en las ideas. Quiero agradecerle a

los co-Presidentes de dicha Comisión, compañero Charlie Rodríguez y Pedro Figueroa, de la Cámara, la cordialidad en el trato y en el proceso, aunque no hubo receptividad para ninguna idea que no fuera las pre-concebidas que ellos llevaron allí. De veintiuna enmiendas, que nosotros propusimos, solamente aceptaron una para ellos resolver un problema que tenían con el asunto este de la estrella. El Partido Popular Democrático y su delegación va a votarle en contra a esta medida; le va a votar en contra a esta medida porque es una mala medida en el balance. Pero eso no quiere decir que el Partido Popular Democrático no vaya a concurrir al Plebiscito, Referéndum o Consulta a defender el Estado Libre Asociado y el pueblo de Puerto Rico. Nosotros vamos a ir, y así lo acordó ayer la Junta de Gobierno del Partido unánimemente, votarle en contra a una mala medida, pero ir a defender el Estado Libre Asociado y a Puerto Rico en el Referéndum o Plebiscito. Aquí pasó una cosa, aquí la Mayoría del PNP apostó a la división del Partido Popular Democrático. Aquí apostaron al titubeo y la inacción y se equivocaron. Se están comenzando a dar cuenta, todavía no se han comenzado a dar cuenta del todo, pero están comenzando a darse cuenta. Se creyeron que porque un Partido tenía una deuda, no iba a funcionar; que porque tenía que organizarse en algunos sitios, no

iba a ir al Plebiscito; que porque tenía problemas de candidatura, no iba a ir al Plebiscito y se iba a dividir; que porque ellos tenían el poder, nosotros nos íbamos a amedrentar; que porque íbamos a tener problemas en la definición del Estado Libre Asociado, íbamos a negarnos a ir al Plebiscito. Todos los problemas que hemos tenido, los hemos resuelto. Nosotros vamos a ir al Plebiscito y vamos a ganar el Plebiscito. Y los problemas los hemos resuelto porque los populares hemos entendido que es más importante defender el Estado Libre Asociado y defender a Puerto Rico que cualquier otra consideración de candidatura o de organizaciones o de reorganización.

Más problemas van a tener ustedes con las definiciones de la Estadidad, de una Estadidad fantasmiosa e ilusoria; con español y con 936 y sin pagar contribuciones federales. Y mientras más ilusa la definan, se enfrentan a que en el proceso, desde el norte les digan lo ilusa y lo falsa que es esa Estadidad que ustedes pueden estar inclinados a definir. Y aún así, no quieren y votaron en contra en la Comisión Conjunta, a incluir la definición de las fórmulas en la papeleta; tienen miedo a incluir su definición en la papeleta. Nosotros propusimos que las definiciones se incluyeran en la papeleta de votación, para que los puertorriqueños las leyeran, las tuvieran de frente al momento de votar. Ustedes le votaron en

contra a esa propuesta, y le votaron en contra porque, como decían por aquí el otro día, la mitad del PNP tiene miedo de perder el Plebiscito y la otra mitad tiene miedo de ganarlo. La mitad que tiene miedo de perderlo le votó en contra a una disposición que nosotros presentamos de que no se puede hablar a nombre del pueblo de Puerto Rico, a menos que uno no tenga mayoría absoluta, que menos del cincuenta (50) por ciento de este pueblo no tiene derecho a pedir cambio alguno sobre el status de Puerto Rico. Le votaron en contra porque saben que no tienen y no tendrán más del cincuenta (50) por ciento. Y nosotros presentamos que si nadie tuviese el cincuenta (50) por ciento, vamos a una segunda ronda hasta que alguien tenga la mayoría absoluta para que pueda hablar con credibilidad a nombre de este pueblo. Le votaron en contra, porque tienen miedo a la mayoría absoluta.

Eliminaron la Comisión de la Ley, no asignan fondos, ni tan siquiera un sellito, ni un pasaje, para enviarle al Congreso de Estados Unidos y al Presidente notificación del Plebiscito -como si no se fueran a enterar por la lectura de la Prensa-, por miedo a que van a perder. Porque si tuviesen la certeza de que iban a ganar, aprobaban la Comisión y asignaban los fondos, ahora en la legislación. ¿Cuál es la estrategia? La estrategia de ustedes es tan transparente, tan transparente, que es increíble. No

asignan fondos en esta legislación para la Comisión o para implementar el mandato del pueblo, porque como ustedes tienen aquí Mayoría en Cámara y Senado, si ganan, presentan una legislación y asignan los fondos que sean; y si pierden, no aprueban legislación ni asignan fondos para que nosotros vayamos a Washington a desarrollar al Estado Libre Asociado. Lo vamos a hacer con nuestros fondos porque sabemos que ustedes solamente van a asignar fondos, si ganan; y van a crear la Comisión, si ganan, cosa que no va a pasar. Y tienen miedo de ganar porque le votan en contra a una propuesta nuestra de exigirle al Congreso consideración expedita, lo que se llama en inglés "fast track". De exigirle al Congreso, no de paralizar el Plebiscito, seguir más adelante, pero que vaya una Comisión al Congreso ahora, en estos meses, durante este proceso, mientras aquí corre la campaña política, a decirle al Congreso: Congreso de los Estados Unidos, asume la responsabilidad que tienes de, al mandato del pueblo de Puerto Rico, contestarle. No quieren oír al Congreso. Quieren hacer un Plebiscito a ver si tienen una pluralidad, una mayoría que no es absoluta para, entonces, hacer lo menos posible con eso o ir allá y moverse y asignar unos fondos, pero le tienen miedo a que el Congreso conteste, porque ustedes saben que si ganan, les van a decir que no. Y como

saben que si ganan les van decir que no, no le pidieron al Congreso en esta legislación que el Congreso le conteste a Puerto Rico en un tiempo definitivo.

Nosotros presentamos una serie de enmiendas a esta medida, no para atrasar el proceso, no para hacerle la vida imposible a nadie, sino para garantizar una serie de derechos y para hacerla mejor; para poderle votar en contra, no teníamos que hacer esas enmiendas. Le presentamos las medidas para ver si podíamos votarle a favor, para ver si las reglas de juego sobre un asunto tan serio podían ser reglas de juego por acuerdo mutuo, por acuerdo de los tres partidos. Se negaron en todo momento a eso y utilizaron la fuerza del mollero.

Nosotros presentamos una enmienda importantísima sobre un asunto que se ha debatido por años, la participación de los puertorriqueños que no residen aquí, en este Plebiscito. La misma Exposición de Motivos de ustedes, dice que Puerto Rico es un pueblo con derecho a la autodeterminación. En un pueblo que tiene derecho a la autodeterminación, todos los nacionales de ese pueblo tienen derecho a participar en un Plebiscito, y toda persona nacida en Puerto Rico, y toda persona hija de padre o madre nacida en Puerto Rico que resida aquí, tiene derecho a votar en ese Plebiscito; y ustedes le han votado en contra, dicen que por dificultades técnicas. Eso no es cierto. Miren, si en Rusia, en el Plebiscito de

Rusia votaron en Nueva York; en las elecciones de Polonia votan en Estados Unidos o en Chicago, ¿o es que nosotros tenemos menos capacidad con la técnica y la informática de hoy en día para que los puertorriqueños que residen en Chicago, en Boston y en Nueva York puedan participar en este Plebiscito? La capacidad la tenemos, lo que no hay es voluntad política y excusas para no garantizarle ese voto a los puertorriqueños. Son excusas porque no quieren que los puertorriqueños que conocen la Estadidad, que los hermanos puertorriqueños que viven en Estados Unidos tengan ese derecho al voto, y no quieren reconocérselo, y lo que tienen son excusas. El argumento que ustedes han utilizado de que una generación no ha votado sobre el status, es un argumento tan falaz como decir que en Estados Unidos tienen que hacer una nueva Constitución porque nadie que está vivo hoy en Estados Unidos votó por la Constitución existente. O sea, los instrumentos que crea un pueblo se crean prospectivamente; futuras generaciones pueden hacerle cambio. Y, obviamente, nosotros hemos pedido cambios, lo hemos pedido los tres partidos políticos.

En la Exposición de Motivos ustedes incluyen una enmienda aquí, que yo no la puedo creer. Dicen que el Plebiscito se paralizó debido a una ausencia de expresión electoral de los puertorriqueños, a la inacción del Senado de Estados Unidos; se

autoflagelan y se echan la culpa. Cuando aquí actuó de una manera brillante, los tres partidos políticos y su liderato, los Presidentes de los tres partidos políticos, el compañero Rubén Berríos que está aquí presente; el compañero Rafael Hernández Colón como Presidente del Partido Popular; el ex-Gobernador Romero Barceló y el Secretario de Estado, Baltasar Corrada, en momentos distintos fueron a Washington; los tres partidos políticos le solicitamos al Congreso una legislación plebiscitaria. Y ellos, por varias razones -una de ellas era que no querían poner la Estadidad en la papeleta, por las razones que fuesen- se negaron a darle a este pueblo un Plebiscito con aval congresional. El colmo es decir que la culpa es nuestra. El pueblo de Puerto Rico actuó, y el colmo del servilismo es decir que los que tienen la responsabilidad, el Congreso, no actuó por culpa de nosotros, cuando para nosotros ha sido uno de los momentos de mayor altura política en la historia de nuestro pueblo, eso es sencillamente increíble.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rigau, le queda minuto y medio.

SR. RIGAU: Yo, con todo el respeto a los amigos de la Mayoría, les digo que nosotros no vamos a tener problemas en la definición. Nosotros hemos sostenido siempre que el ELA tiene que ser un pacto bilateral, un acuerdo legal mutuo que no

pueda ser cambiado por nadie, sin que exista la voluntad, tanto de Puerto Rico como de Estados Unidos. Y que busquemos un desarrollo que permita un Estado Libre Asociado viable económicamente y legal a la luz del Derecho Constitucional y del Derecho Internacional, que le garantice los derechos a los puertorriqueños y la tranquilidad y la seguridad a los puertorriqueños en su asociación con Estados Unidos. Pero después de todo, le digo a los queridos amigos de la Mayoría...

SR. PRESIDENTE: Le queda medio minuto, Compañero.

SR. RIGAU: Señor Presidente, si me permite decirle "Bobby", al compañero Charlie Rodríguez, a Kenneth, a Freddy, a Dennis, a Eddie y a Roger: no, mi nombre es Marco, y yo soy puertorriqueño. Muchas gracias.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Freddy Valentín, tiene un turno de diez minutos.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí. Señor Presidente, definitivamente en el día de hoy el Senado de Puerto Rico hará historia, asumiendo una posición valiente en la aprobación de este Proyecto del Senado que le brindará al pueblo puertorriqueño determinar su destino y derrotero. Pero antes que el compañero Marco se vaya, que lo veo que se va retirando, quisiera recordarle varias cosas de lo que le escuchaba a él decir, porque escuchamos a un Marco

Rigau diciendo que ellos estaban listos a defender el Estado Libre Asociado. Y yo pregunto, ¿qué Estado Libre Asociado? Si recuerdo muy bien y él también tiene que recordar las famosas expresiones de su ex-Gobernador, Presidente de su Partido, de las plumas liberales del Partido Popular en la defensa de esa autonomía, de esa indefinición política que les ha estado arrastrando en la historia de este país. ¿De qué Estado Libre Asociado estás hablando, Marco? Quisiéramos saber cuál Estado Libre Asociado es. Y decía mi amigo Marco Rigau, Marco, que el Congreso no nos va a dar la Estadidad. Si eso es así, vota a favor de la Estadidad. Los invito al liderato del Partido Popular a que vote a favor de la Estadidad para que ese Congreso, entonces, nos diga que no. Y entonces quedarían claramente ante la historia como que realmente han tenido la razón.

¿A qué le tienen miedo Marco y líderes del Partido Popular? ¿Por qué no dejan ya de defender la inferioridad política de la patria puertorriqueña? Si de esto es que se trata, yo quiero citar aquí del libro Desarrollo Histórico, Político y Jurídico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y dice: "Puerto Rico desde el 1952, según la traducción oficial castellana del término anglosajón "Commonwealth" -Marco "Commonwealth"- es un estado asociado, que como socio y no parte, o miembro de la unión no

participa de sus decisiones políticas. Tienen una propia Constitución, partidos propios, elecciones propias y órganos de gobierno propios, pero con una soberanía limitada y que implica una sumisión a decisiones en apelaciones de los tribunales federales norteamericanos en relaciones exteriores que afectan a su desarrollo económico. El Estado Libre Asociado con su Constitución propia, tiene pues, notoriamente mermada su autonomía en aspectos substanciales, y esta merma no está compensada con una participación efectiva en las decisiones del socio. Los puertorriqueños no tienen representación en el Congreso americano, ni participan en la elección del Presidente, no tienen autonomía económica, ni disfrutan de las decisiones y las ventajas de la Unión. La consecuencia lógica son los movimientos hacia la Estadidad, esto es, la incorporación plena a la federación o a la aspiración a la efectiva independencia". Desarrollo Histórico, Político y Jurídico del Estado Libre Asociado.

¿De qué estamos hablando, mis hermanos? Estamos hablando de que aquí en este país los que hoy son Partido de Minoría por la voluntad expresa y democrática del pueblo puertorriqueño, continúan ante la historia, queriendo defender la inferioridad política de la patria puertorriqueña. Ya está bueno de querer ser menos, cuando

podemos ser más. Déjense de estar de rodillas mendigando, cuando hay que estar de pie exigiendo los derechos que nos corresponden como seres libres, como hombres con voluntades propias, con conciencias y con determinación.

Yo quiero recordarles a los amigos del Partido Popular en el libro La Falsa del Estado Libre Asociado, escrito por don Vicente Geigel Polanco, finalizaba su libro diciendo: "La falsa del Estado Libre Asociado, una falsa cruel e inhumana que no solamente se representa en una estructura gubernamental, sino que también se manifiesta en las mentes enfermas y las conciencias abochornadas de líderes políticos que se han dedicado a defender la inferioridad política de este país a lo largo de tantos años". Y por eso están en la decadencia política que hoy se encuentran, hoy en minoría y mañana estarán en minoría, porque no han sabido cumplir con su compromiso ante la historia. Lo que el Partido Nuevo Progresista hace y este agosto Senado de Puerto Rico es, precisamente, establecer a nuestro pueblo la oportunidad de escoger bajo el Gobierno de Estados Unidos y a través de una decisión que se acaba de aprobar en Atlanta, en un Tribunal de Circuito, se ha manifestado claramente que aún la ciudadanía americana puede ser revocada por el Congreso que le ha dado facultad y vida a lo que es la Ley Foraker, el Acta Jones, el Estado Libre Asociado y todo el

acondicionamiento jurídico que hoy tenemos en nuestro país.

Es más, invito a los amigos que vean cuando se radican los emplazamientos -los amigos abogados-, cómo comienza el documento de emplazamientos que se hacen en nuestro país: "El Presidente de los Estados Unidos de América", pero no dice "El Gobierno de Puerto Rico", tampoco dice: "El Gobernador de Puerto Rico". Dice "El Presidente de los Estados Unidos de América" que en nuestro ordenamiento jurídico, ahí está establecido lo que son las bases de esa inferioridad política que se pretende venir a defender y con una postura que hay que rayar en la... no sé ni cómo expresarlo, pero sí podría decirle a los hijos que nos ven, a los niños, aquella vieja tradición de, "un pasito para adelante y un pasito para atrás". Y como yo sé que la historia tendrá que analizar esta situación, aun a los niños que ven y que están pendientes a estas discusiones políticas, quiero ejemplificarle lo que es el Estado Libre Asociado actual. Es como un niño que nace, hoy cuando nacen le ponen un "Pamper", y el niño sigue creciendo y cuando nació el Estado Libre Asociado en el 1951, aunque no habían "Pamper", le pusieron su culero que era como se llamaba, ¿verdad? El niño sigue creciendo y entonces le ajustan un pantalón corto, sigue creciendo y de acuerdo a su crecimiento se ajusta su ropa. Y el Estado Libre Asociado nació en el '51, le

pusieron un culero que representa la soberanía que es a medida de su crecimiento los poderes que debería de tener. Y hoy, a la edad grande de más de 40 años, todavía sigue con ese mismo culero, porque representa que, igual que nació en el '51, se encuentra con los mismos poderes y prerrogativas que no son soberanía para el desarrollo económico y social del pueblo puertorriqueño.

Lo que hoy hacemos aquí la Mayoría Parlamentaria del Partido Nuevo Progresista es establecer esos reclamos y ponerlos a la consideración del pueblo puertorriqueño. Que el pueblo en su justa perspectiva, que el pueblo en su justo análisis, pueda escoger lo que le conviene como derrotero político a la patria puertorriqueña. Patria, Marco, en la cual nací, porque éste que les habla nació en el Barrio Balboa de Mayagüez, en un barrio humilde. No soy hijo de hacendados ni terratenientes, ni tampoco de figuras grandes en un movimiento político, pero gracias a las libertades que están condicionadas en nuestro sistema constitucional, a esa ciudadanía americana, hoy gracias a este sistema me encuentro aquí, orgulloso de ser puertorriqueño por encima y sobre todo; pero también orgulloso de una ciudadanía americana que representa común defensa, que representa común moneda, que representa común comercio y que representa una ciudadanía real para defensa de los

puertorriqueños.

Al terminar, señor Presidente y compañeros de Cuerpo...

SR. PRESIDENTE: Le queda minuto y medio al compañero.

SR. VALENTIN ACEVEDO: ...al ir terminando, compañeros, quiero recordarles que la historia está ahí presente, que nuestros hijos y nuestros nietos estarán juzgando nuestras acciones. Hoy más que nunca me siento orgulloso de participar en este momento histórico, en este derrotero del pueblo puertorriqueño, para asumir con valentía una determinación.

Felicito a los amigos del Partido Independentista porque buscan esa definición y, finalizando, termino con la frase de uno de los patriotas más honestos, verticales y humildes que ha dado la patria puertorriqueña y que celebramos su natalicio el próximo 27 de julio, el doctor José Celso Barbosa. Decía él: "Si yo supiera por una declaración a la cual pudiera prestar verdadera atención que Puerto Rico habría de ser un "branch" de la factoría grande -refiriéndose a Estados Unidos-, yo combatiría y aunque moriría". Por eso admiro a los Independentistas, a la espuela limpia, porque se confunden con nosotros en la suprema aspiración. Ellos quieren la soberanía aparte, nosotros queremos esa misma soberanía dentro del marco de la Nación Americana; lo demás, lo otro, es querer engañar a este pueblo. Por eso votaremos a favor de este

Proyecto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Berríos, tiene treinta minutos. ¿Va a utilizar los treinta?

SR. BERRIOS MARTINEZ: Vamos a ver, señor Presidente, según adelantamos, si utilizamos los treinta o los dividimos.

En el día de hoy, me levanto aquí para fijar la posición del Partido Independentista Puertorriqueño ante el Proyecto 320 del Senado que se refiere a la celebración de un evento electoral, llámesele Consulta, Plebiscito o Referéndum, el próximo 14 de noviembre. Y quiero fijar la posición con toda claridad porque se trata de un evento electoral de suma importancia. Lo importante aquí no es el instrumento jurídico específico, sino las consecuencias políticas extraordinariamente importantes para el proceso de descolonización de Puerto Rico que surgen como consecuencia de este proceso.

Es curioso lo acontecido durante las últimas semanas, con respecto a las actitudes de los diversos partidos políticos, cuando se refieren a este Proyecto. En el Partido Nuevo Progresista han existido desde el día después de las elecciones, emociones encontradas, ambivalencias con respecto a la celebración de esta Consulta o Plebiscito. Eso es así porque de un lado, algunos líderes del Partido Nuevo Progresista, convencidos ellos de la teoría de que pueden obtener mayoría,

quieren impulsar el proceso, convencidos otros de que hay que impulsarlos de todas formas para hacer algo, para sacarnos de la modorra colonial, también han insistido en que se celebre la Consulta. Pero de otro lado, están otros líderes estadistas que han insistido consistentemente dentro de ese partido que la celebración de esta Consulta constituye un riesgo inminente para la Estadidad ante la posibilidad, dicen ellos y asevero yo, más que real de que el Congreso le tire las puertas a la Estadidad si Puerto Rico alguna vez la solicita. Aconseja esa línea del PNP, por lo tanto, que se lleve con calma esto y que se lleve a cabo el Plebiscito muchos años después, cuando puedan obtener una mayoría mucho más abultada que las que ellas teóricamente consideran puedan obtener en este momento. Es decir, dentro de las filas del liderato del PNP ha existido grave duda sobre este Plebiscito o Consulta.

Ni hablar de las filas del Partido Popular, su renuencia a participar en el mismo es de tal grado que apenas anoche, por fin, dijeron oficialmente que iban a participar. Las razones para la no participación del Partido Popular son evidentes, esto socava las bases del colonialismo como existe actualmente y las impugna. Y, además, saben ellos que, en todo caso, van a obtener muchos menos votos que los votos que obtuvieron en un Plebiscito anterior hace treinta y

pico de años, y que, por lo tanto, la legitimidad de la colonia del Estado Libre Asociado va a ser impugnada. No es raro, por lo tanto, que ellos ante esa realidad no estén muy ávidos de participar en la Consulta y lo hayan hecho a regañadientes.

Es decir, los dos partidos que supuestamente tienen mayor número de votos en este país, tienen dudas de participar y han tenido dudas de participar en esta Consulta. No obstante ese hecho innegable, el Partido Independentista que supuestamente no puede resultar victorioso de este proceso, es el partido que no solamente quien lo acoge con beneplácito, sino que está ávido de participar en el mismo, lo ha impulsado, lo ha promovido, cree que es un evento de suma importancia y cree que va a contribuir a la descolonización de Puerto Rico. Para entender lo que acabo de decir, es necesario dejar para el récord un poco de historia, porque solamente se conoce lo que está sucediendo ahora de verdad si tiramos una ojeada a la historia. No es que vaya a comenzar por la llegada de Estados Unidos a Puerto Rico, pero hay que hacer un poco de historia.

El Partido Independentista, en resumen, ve esto como una gran oportunidad para ir a nuestro pueblo y tratar de disipar la bruma, quitar los miedos que durante siglos le han estado infiltrando a nuestro pueblo con respecto a su derecho a mandarse a él mismo, que eso y no otra

cosa es la independencia de Puerto Rico. Cuando vamos a las elecciones, desde el '46 en adelante, lo hacemos mezclando asuntos de status con otros asuntos, y lo que se discute en las elecciones es, básicamente, quién va a ser el gobernador, los alcaldes, los representantes, los senadores y queda muy poco tiempo para el asunto del status; y la gente no se enfrenta al asunto y siguen los temores a la independencia creciendo, por virtud de la prédica de nuestros adversarios. Ahora, por primera vez y durante tres meses, se nos presenta la oportunidad de ir a nuestro pueblo mañana, tarde y noche a explicarle por qué la independencia es necesaria, es conveniente, es deseable para este país. Y no ya a base de una teoría de por qué nosotros creemos que eso es lo mejor, sino a base de unos acuerdos que hubo con el Congreso de los Estados Unidos, que son un poderoso instrumento para quitar los miedos que nuestros adversarios se han ocupado de desperdigar por todo el pueblo. Es decir, que esto es una oportunidad magnífica para ir a nuestro pueblo a adelantar el proceso de descolonización mental.

Pero, además de eso, es una magnífica oportunidad para lograr en un día, a la misma vez, derrotar para todos los efectos prácticos en cuanto a su afán de poder representar una mayoría del pueblo, tanto a los estadistas como a los estadolibristas, tanto

a los anexionistas como a los colonialistas, porque si en esta Consulta nosotros logramos lo que hemos logrado en las últimas seis elecciones en el país; es decir, si los independentistas vamos todos a votar por la Independencia, ni los estadistas lograrán el cincuenta (50) por ciento de los votos, ni los estadolibristas lograrán el cincuenta (50) por ciento de los votos. Es decir, nosotros tenemos el voto que cuenta para negarle a ellos la posibilidad de ir a reclamar ante Estados Unidos que tienen mayoría para la Estadidad o que este pueblo acepta, por mayoría, el colonialismo. En un solo evento electoral se nos presenta esa extraordinaria oportunidad. Y entonces, con ese resultado ir a los Estados Unidos a promover un proceso que le permita a los Estados Unidos en esta coyuntura histórica, empezar a tomar determinaciones que paulatinamente lleven a la descolonización de Puerto Rico. De eso es que se trata este proceso. Y en todo caso, aunque resultara triunfante una alternativa por más del cincuenta (50) por ciento, de nada valdría porque en Estados Unidos todos sabemos lo que va a suceder. Una alternativa de Estadidad triunfante lo que aceleraría es un proceso de parte de ese país, de comenzar otro proceso que nos alejara de la Estadidad porque no es conveniente esa alternativa a los intereses de los Estados Unidos.

Y, en todo caso, los estadistas darían lo que no tienen porque los populares y los independentistas no fuéramos a este Plebiscito o Consulta, porque si no vamos los independentistas y los populares, entonces los estadistas tienen un por ciento mucho más alto. Por eso, me parece que no debe quedar señal encontrada a los efectos de que tenemos que participar todos, porque los estadistas darían lo que no tienen porque los independentistas no fuéramos a votar, y los estadistas darían lo que no tienen porque los estadolibristas no fueran a votar. De eso es que se trata esta Consulta y por eso es que es tan importante.

Y por qué es que llegamos a este momento en que los independentistas estamos ávidos, estamos jubilosos de que haya Consulta y los estadistas están aprehensivos en su liderato, y los populares ni hablar, están que no lo repudian porque no tienen otra alternativa nada más que ir. ¿Por qué? Porque la historia se va haciendo por caminos contradictorios y complejos, y hemos llegado a un momento en que la conveniencia mundial, la conveniencia americana y la conveniencia puertorriqueña es hacia la descolonización a través de la adquisición de Puerto Rico de su propia soberanía.

Los Estados Unidos llegaron a este país, y dije y no lo voy a hacer, que voy a empezar una historia día a día desde el '98, pero hay que empezar por ahí. Llegaron en el '98 porque

necesitaban a Puerto Rico como un bastión geopolítico para controlar los accesos a la América Latina y al futuro Canal de Panamá, cinco años antes de inaugurar el Canal de Panamá cayeron los americanos en Puerto Rico y cayeron porque les convenía geopolíticamente. Y desde entonces hasta hoy han estado aquí porque les conviene estar en Puerto Rico para sus intereses. Y cuantas veces han tomado una determinación ha sido mirando a sus intereses. En el '17 impusieron la ciudadanía norteamericana, llana y sencillamente para mandarle un mensaje al mundo, en aquel momento de la Primera Guerra Mundial, en aquel momento de inestabilidad en la América Latina, de que estaban en el Caribe para quedarse, y por eso fue que impusieron la ciudadanía norteamericana en Puerto Rico, porque les convenía. En el '36, cuando afloraba la voluntad independentista en Puerto Rico, no la permitieron porque venía por ahí la Segunda Guerra Mundial y necesitaban el bastión geopolítico en Puerto Rico. En el '45, cuando después de la guerra afloraba nuevamente la voluntad independentista en Puerto Rico, no la permitieron porque se acercaba la Guerra Fría, pero ha llovido mucho desde entonces hasta ahora, ya no hay Guerra Fría, ya no existe la Unión Soviética, ya con unos cohetes desde el Mar Rojo disparan hasta Bagdad, ya los Estados Unidos ven que la importancia

estratégica y militar de Puerto Rico es incomparablemente menor a la del '45, para no hablar a la que había en el 1898. Es decir, geopolíticamente los norteamericanos no tienen la necesidad de Puerto Rico hoy en día, y por eso su interés en Puerto Rico merma. Pero además de eso, tienen otro problema en Puerto Rico, y vamos a ser honestos, y ese otro problema no somos los independentistas, que hemos sido siempre su problema, en el '98, en el '36, en el '45, en el '52; pero ahora el problema no somos nosotros, porque tanta persecución ha habido en el país, tanto miedo han metido con la Independencia, los norteamericanos primero y luego los gobiernos de turno en el país, que en Puerto Rico el independentismo no es ni de lejos mayoritario en este momento, es decir, no es una amenaza electoral. Pero los norteamericanos tienen otra amenaza electoral en Puerto Rico, ahora. ¿Cuál es?, Casi nada, los estadistas, porque los estadistas son los que le pueden pedir la Estadidad y los americanos no quieren la Estadidad, ese es el problema actualmente. Los estadistas sí puede que tengan votos ahora y si no mañana o pasado, porque con esta fábrica de estadistas que es el Estado Libre Asociado, todos los días hay más estadistas en Puerto Rico. Tarde o temprano los norteamericanos ven venir una petición de Estadidad. ¿Y por qué no quieren la Estadidad los

norteamericanos? Es sencillo, los norteamericanos no quieren la Estadidad porque tendrían que dar dos (2) senadores y siete (7) representantes a los puertorriqueños; porque Puerto Rico representaría una carga tremendamente onerosa para el Tesoro Federal; porque Puerto Rico significaría un elemento divisivo en una nación que está tratando de unirse y que no quiere que las minorías obtengan más poderes como minoría y mucho menos como minorías nacionales, porque todos los días leen a Bosnia y Herzegovina y a Lituania en el periódico, y no están dispuestos a poner una bomba de tiempo como esa en su propio suelo, y ustedes lo saben y yo lo sé también. Y esas son las razones buenas, no hablo de las razones malas por la cual no quieren la Estadidad, por los prejuicios y otras razones que no son buenas, por las cuales no quieren la Estadidad. Puerto Rico tendría más votos que veinticinco (25) Estados, y Estados Unidos se va a oponer hoy, y se va a oponer en el futuro previsible a la Estadidad.

Es decir, los norteamericanos tienen un problema de marca mayor en Puerto Rico. Tienen una colonia que todos los días produce más estadistas, le temen a un pedido de Estadidad, por eso fue que pararon el Plebiscito en el 1991, si los hermanos y amigos del PNP, al igual que los hermanos y amigos del Partido Popular, saben que fue por eso. En Puerto Rico no hubo

Plebiscito en el 1991 porque los americanos tenían miedo que los estadistas ganaran el Plebiscito y entonces le tenían que decir que no a la Estadidad. Es decir, este Plebiscito que vamos a celebrar ahora no es el Plebiscito que los americanos quieren, este es el Plebiscito que los americanos no quisieron en el '91. Y una vez nos dijeron que no, ¿qué íbamos a hacer a ese Plebiscito del '91? Quedarnos cruzados de brazos, quedarnos en la modorra de la colonia, quedarnos en este sistema en que todos los días hay más y más y más estadistas, y que si hoy tienen el cuarenta y seis (46), mañana pueden tener el cincuenta y seis (56) y después el setenta (70), porque la dependencia crece todos los días? Pues el independentismo dijo que no, que no se iba a quedar cruzado de brazos y en el '91 impulsamos un proceso que todos ustedes conocen, y que el Partido Popular estuvo en ese proceso también, que fue el proceso del Referéndum, para presentarle a los Estados Unidos, con lo que los abogados llaman un "Fait Accompli".

Nosotros queremos el Estado Libre Asociado, la Independencia o la Estadidad, pero con español y con cultura puertorriqueña. Y cuando eso llegara a manos de los americanos, entonces los americanos iban a tener que decir, esa Estadidad así no se puede, pero el pueblo puertorriqueño le votó en contra a esa idea de nosotros y de los populares. Yo no sé por qué los

populares accedieron, pero yo le estoy diciendo por qué nosotros nos inventamos esa idea, para forzar al Congreso de los Estados Unidos. Y luego cuando se derrotó -y no estuvo mal, no estuvo mal el cuarenta y cinco (45), subir de cinco (5) a cuarenta y cinco (45) no está mal-, cuando se derrotó ese cuarenta y cinco (45), ¿qué íbamos a hacer, nos íbamos a cruzar de brazos otra vez? Ibamos a decir, vamos a quedarnos calladitos, que siga la colonia, que sigan creciendo los estadistas y no pasa nada, y los americanos lavándose las manos. Pues no, había que seguir impulsando un proceso que enfrentara a los norteamericanos y eso es lo que hace este proceso, y por eso nosotros, aparte de que el instrumento no sea el perfecto, eso es secundario, tiene el efecto de forzar a los Estados Unidos. Y cuando los Estados Unidos se vean forzados a decidir, entonces a los norteamericanos no les va a quedar más alternativa que decidir a favor de un proceso de descolonización de Puerto Rico o sentar las bases para ese proceso de descolonización. Si los independentistas no participáramos en este proceso, lo que haríamos es subirle el por ciento de votos a los estadistas o subirle el por ciento de votos a los colonialistas, y el proceso se llevaría a cabo de todas formas, y tendría la Estadidad mucha más oportunidad de sacar el cincuenta y un (51) por ciento. Es decir,

que la no participación del independentismo no contribuiría en nada, nada más que para ayudar a los adversarios de la Independencia en términos ideológicos, a los estadistas o a los estadolibristas. Participando, vuelvo a repetir, le evitamos o podemos tener unas buenas oportunidades de evitarle la victoria por el cincuenta y un (51) por ciento a los estadistas, y de evitarle la victoria a los colonialistas, y de mandarle esa papa caliente a los americanos para que cumplan con su responsabilidad de descolonizar. Una vez ellos tengan la papa caliente en la mano tienen que actuar. Si hubiera otra salida mejor que ésta para obligar a los americanos a definirse, pues la seguiríamos, pero, ¿cuál es? No hay más ninguna, la modorra colonial de no hacer nada para que todos los días hayan más estadistas en Puerto Rico, para que el próximo Plebiscito se celebre en 15 años y, entonces, en vez de ser el cuarenta y ocho (48) o el cincuenta y uno (51), sea en el sesenta y cinco (65) o en el setenta (70). Esa no puede ser salida para el independentismo, no puede ser salida el cruzarse de brazos.

Por eso, nosotros estamos jubilosos de este proceso porque es un proceso que a la larga sólo va a convenir a las fuerzas de la verdadera descolonización de este Pueblo. Los aparentes ganadores van a ser estadolibristas o estadistas; los ganadores de verdad, a la larga, vamos a ser

los independentistas, los que creemos en la soberanía de este país. Antes de llegar a la Independencia podrá haber pasos intermedios hacia la Independencia a la cual nosotros defenderemos siempre y en todo proceso.

Pero quiero advertirle a los compañeros que están dando un paso importantísimo para la descolonización de Puerto Rico, déense cuenta o no se den cuenta. Yo aplaudo a este pueblo que después de 500 años de colonización todavía tiene suficiente fuerza vital para que estadistas, estadolibristas e independentistas nos sintamos puertorriqueños. Los americanos saben eso y por eso es que no nos van a hacer Estado. ¿Bien? Yo aplaudo a este pueblo porque tiene suficiente fuerza vital para que esas contradicciones lleven a un Partido Estadista a comenzar el proceso que va hacer cavar su propia fosa, y que obligue al Partido Popular que no quiere menear nada porque lo de ellos es lo que hay, a seguir cavando la fosa que ya hace tiempo empezó a cavar cuando empezó a meter miedo con la Independencia y a exaltar las virtudes de la ciudadanía americana. Esto le conviene a todos los puertorriqueños que ansían la soberanía del país. Hay sectores dentro del Partido Popular que ansían una verdadera soberanía y que están allí ahora porque tienen que estar allí ahora. En su debido momento, esos sectores se unirán a los que

creemos en la Independencia de Puerto Rico como la forma última de soberanía y aquellos que a la larga se decepcionan de las filas del Partido Estadista o del Partido Nuevo Progresista, y haremos en Puerto Rico una gran fiesta ese día. El inicio de esa fiesta es lo que yo, jubiloso, estoy celebrando hoy. Por eso ustedes ven siempre en la fotografía siempre al Presidente del Partido Independentista sonreído, y los otros con las muelas de atrás, que no saben si deben ir a este Plebiscito o no. Ahora ya están comprometidos, ahora tienen que ir -tírenla de ahí, que de ahí es que ustedes son buenos- y no se crean que porque nosotros no tenemos la mayoría de los votos, no son los importantes. Ustedes recuerdan el último juego de los "Bulls", ¿verdad?, y los "Suns", Phoenix, contra Chicago. Yo no sé cuántos puntos Michael Jordan metió ese día, si cuarenta, cincuenta, setenta u ochenta. Yo si sé -cincuenta y cuatro nada más me dice el compañero-, yo si sé quién ganó el juego, fueron los tres puntos del jincho aquel que se llamaba Packson, ¿bien? Faltando tres segundos, el que coló los tres puntos y ganó el juego, y así va a pasar en esto, el voto independentista es el voto que cuenta, y la Patria cuenta con los puertorriqueños para acelerar ese proceso dándole el mayor número de votos posible a la Independencia. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE:

Compañero Berríos consumió veintiún (21) minutos, le quedan nueve (9) en reserva. Compañero Hernández Agosto tiene quince (15) minutos.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, compañeros del Senado, el compañero senador Berríos ha aprovechado su turno para darle un mensaje a las huestes independentistas. El sabe la renuencia que hay en su partido de participar en este Referéndum, y tiene que mostrarse optimista y poner su cara más alegre para que los independentistas le crean que vale la pena ir a votar por la Independencia en este Plebiscito. De modo, que en ese sentido, le ha sacado el mejor provecho a estos veinte y tantos minutos que le ofrece el Senado de Puerto Rico al senador Berríos. Pero me entero de algo más, yo no sabía que este Referéndum era una conspiración del PNP y del PIP. El compañero senador Berríos nos acaba de revelar que este es un embeleco generado por el PNP y por el PIP, es bueno que el país lo sepa. De modo que ahora sabemos que ustedes, los del ala izquierda del senador Berríos hacia allá, constituyen un solo bloque: el PNP y el PIP.

Nosotros estamos aquí, el Partido Popular Democrático, defendiendo la fórmula que creó en el 1952, que no es Independencia, no es República, no es República Asociada, es más, el compañero ahora, no solamente tendrá los independentistas tradicionales,

sino los independentistas asociados, se puede llevar los de la República y los de República Asociada. En el Partido Popular caben los que creemos, cabemos los que creemos en el Estado Libre Asociado.

De modo que ya, el compañero posiblemente esté ganando votos, porque las de República Asociada también se pueden sumar allá. Lo importante de esto es que los compañeros hablan de su compromiso con la libre determinación del pueblo de Puerto Rico. ¿Qué han hecho los compañeros que han tenido la oportunidad de gobernar al país por atender el asunto del status político? Han gobernado del '69 al '72; del '77 al '84 y están gobernando ahora. La Ley Jones no la trajo, no la consiguió ningún partido antecesor al Partido Estadista Republicano, al Partido Unionista. El Gobernador electivo no lo trajo otro partido que no fuese el Partido Popular Democrático. La creación del Estado Libre Asociado, ¿quién lo trajo?, el Partido Popular Democrático. El Plebiscito de 1967, ¿quién lo promovió, quién legisló para que el Pueblo pudiese expresarse?, el Partido Popular Democrático. El proceso plebiscitario de 1989, el crédito que hay que reconocerle a los partidos de oposición, al PNP y al PIP, es el crédito de haberse unido a la iniciativa del entonces Gobernador Rafael Hernández Colón. Fue su iniciativa, la iniciativa de él, en un proceso serio, en un proceso legítimo,

para ir a fondo a la atención del problema del status político de Puerto Rico. Y fue un proceso donde se gastó un esfuerzo, se invirtió un esfuerzo, donde los partidos políticos tuvieron una participación desde el comienzo, donde los partidos políticos tuvieron la oportunidad de comunicarse, conjuntamente con el partido de gobierno, con los líderes del Congreso, con el Presidente de los Estados Unidos, diciéndole que querían conjuntamente, en forma concertada, abordar el asunto del status político de Puerto Rico. Todo ese proceso del '89, '90, '91, constituye el proceso más ejemplar que ha vivido el pueblo de Puerto Rico en la búsqueda de la solución final al asunto del status político de Puerto Rico. ¿Fracasó? Miren, no porque aquí no hubiese una expresión, fracasó sencillamente porque el Congreso de los Estados Unidos rehusó comprometerse de antemano con la Estadidad para Puerto Rico. Sencillamente, allí, cuando se le planteó a la Comisión de Energía del Senado, el que quería un estado con el idioma español, el senador Johnston le dijo al señor Romero Barceló: "Mire, no hable de eso aquí, si es que usted quiere legislación sobre el status, no plantee la cuestión del idioma". No hay duda alguna de que aquel Plebiscito no fructificó porque el Congreso de los Estados Unidos no quiso comprometerse con la Estadidad de antemano. Y ahora, los compañeros de Mayoría, que

saben el problema difícil que tienen con el Congreso en torno al status que ellos prefieren, se idean esta consulta. Y la legislan, la proponen de una manera, ahora la enmiendan, ni siquiera dicen cómo es que se gana el Plebiscito. Eliminaron ahora lo de pluralidad, ni mayoría absoluta, ni pluralidad. Eliminan lo de nombrar una Comisión del partido que obtenga la mayoría para ir a negociar al Congreso, y se amparan en una jurisprudencia que ellos aplican de antemano, aduciendo que quieren protegerse de que este Plebiscito se declare inconstitucional. Digo, si lo que querían era estar seguros de que no se declare inconstitucional, lo debieron haber hecho bien de antemano y de esa manera hubiesen quedado protegidos, pero se amparan en eso para eliminar esas dos disposiciones. Pero no es eso, la verdad es que lo que quieren hacer con esta Ley, es hacerla tan poco atractiva que no estimule a sus adversarios a participar en esa Consulta: ¡Ya nosotros le contestamos, compañero! El Partido Popular Democrático va a participar, no les va a dejar el campo solo. No los va a dejar a ustedes que vayan a un Plebiscito solos, donde sólo vayan los independentistas y los estadistas para que ustedes obtengan el noventa (90) por ciento de los votos. No los va a dejar a ustedes para que con ese Plebiscito falso puedan ir al Congreso a reclamar la Estadidad. Si quieren reclamar la Estadidad, la van a tener que

ganar voto a voto, con el Partido Popular defendiendo la fórmula que creó y la fórmula en la cual cree en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Porque es fácil la estrategia de ustedes, se puede leer a leguas, no disponen en la Ley que triunfe la fórmula que obtenga más del cincuenta (50) por ciento de los votos por una razón clara, porque ustedes saben que no van a obtener el cincuenta (50) por ciento de los votos. Saben que no lo van a obtener, creen que podrían obtener una pluralidad; y cuando vayan al Congreso, con una pluralidad, menos del cincuenta (50) por ciento, el Congreso les va a decir: "Miren, ¿cómo ustedes se atreven a venir aquí a hablarme a mí de cambiar el status político de Puerto Rico con menos del cincuenta (50) por ciento de los votos?" Entonces, eso le servirá de excusa para venir con un referéndum, Estadidad "Sí o No", pensando en que ahí, obtienen más de cincuenta (50) por ciento de los votos. Pues yo les quiero decir, compañeras y compañeros, que se equivocaron. El Partido Popular va a participar en este Plebiscito, y va a participar no importa lo que ustedes dispongan en esta Ley. La Ley es mala, es injusta, ustedes han rechazado todas las enmiendas que harían de esto una Ley buena. Las han rechazado con el único propósito de que el Partido Popular no participe. Nosotros le decimos: ¡Se equivocaron! El Partido Popular Democrático va a participar en

ese Plebiscito y va a definir su fórmula. Y también están jugando a una división en cuanto a esas fórmulas. Porque ustedes han hecho una campaña demagógica en contra del Estado Libre Asociado, llamándole República Asociada, llamándole esto, llamándole colonia; desde colonia hasta República Asociada, todas las vertientes, todos los colores. Pues nosotros les decimos que conforme a los principios tradicionales que ha sustentado el Partido Popular Democrático con respecto al Estado Libre Asociado, vamos a definir, esa fórmula con sencillez, con brevedad, como ustedes lo piden ahí en esa Ley. Con sencillez, con brevedad, lo vamos a definir; donde vamos a haber todos los que creemos en verdad en el Estado Libre Asociado, en lo que es, en sus principios fundamentales de unión permanente, en sus principios fundamentales de defensa de la identidad del pueblo de Puerto Rico, en la capacidad del pueblo de Puerto Rico para buscar soluciones puertorriqueñas a los problemas puertorriqueños, en la autonomía del pueblo de Puerto Rico, en el ejercicio de su derecho a gobernarse y a crear aquí una economía próspera para el bienestar de los puertorriqueños. Nosotros vamos a definir esa fórmula de esa manera. Y vamos a la campaña, y que se cuenten los votos, y el 14 de noviembre, yo sé que hay fiesta. Pero, yo no sé a quién es que se le va a aguar

la fiesta. Muchas gracias.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Charlie Rodríguez Colón, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ COLON): El senador Hernández Agosto ha concluido su turno. Vamos a reconocer en estos momentos al señor senador Roberto Rexach Benítez. Senador Hernández Agosto, le quedan cuatro minutos y medio (4 1/2) .

Adelante, senador Roberto Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente y compañeros del Senado, tiene uno que venir a este Hemiciclo para enterarse de los cambios espectaculares, extraordinarios que ha hecho el Partido Popular, en la reunión de anoche, supongo que haya sido. Porque nos enteramos aquí, sin que se nos haya dicho directamente que Miguel Hernández Agosto, nuestro distinguido Senador, compañero, y las personas que compartieron con él en la reunión de anoche, al parecer revocaron por su cuenta la resolución adoptada por el Partido Popular en su Asamblea de Ponce; y de esa manera, habiéndola revocado, el compañero Hernández Agosto le cede al Partido Independentista Puertorriqueño y al compañero

senador Rubén Berríos, los votos de los Populares que han estado sosteniendo la República Asociada. De manera que supongo que sin pedir "waiver" siquiera, como se suele hacer en las Grandes Ligas cuando un pelotero ha llegado ya prácticamente al final de su carrera cuando está quemado, sin pedir "waiver" siquiera, el señor Marco Rigau y el señor "Tony" Fas Alzamora y tal vez la compañera Velda González han pasado a las filas del Partido Independentista Puertorriqueño. Si eso es así, felicito a esos distinguidos compañeros porque les han obligado a dar o han dado ellos por su cuenta, un salto cualitativo.

Habla el distinguido compañero Miguel Hernández Agosto de la tradición del Partido Popular en relación con el asunto del status. Y yo creo que, en lugar de hablar de la tradición o de la mitología más bien, del Partido Popular con referencia al status, el compañero Miguel Hernández Agosto ha debido remitirse a los tomos de la Historia del Derecho Constitucional escrita por el señor Trías Monge, miembro, ideólogo en otra época del Estado Libre Asociado, quien a través de su estudio traza el rastro de lo que vino a ser más adelante el engaño al Pueblo de Puerto Rico con el Estado Libre Asociado.

El Estado Libre Asociado se nos vendió a los puertorriqueños que teníamos los 21 años de edad o más entonces, que fuimos los

que concurrimos a votar, y en ese grupo estaba Miguel, no estaba Rubén y estábamos algunos de los veteranos que ocupamos espacios en este Senado. En ese evento, repito, se le vendió al pueblo de Puerto Rico la tesis de una nueva fórmula de status sostenida sobre la base de un llamado pacto bilateral entre Estados Unidos y Puerto Rico. Y se utilizaba la frase que utilizó la Ley 600 de 1950 para sostener la teoría del llamado pacto bilateral porque se nos dijo que, en adelante ratificado, la Ley 600, las relaciones de Puerto Rico y los Estados Unidos serían "in the nature of a compact". O sea, tendrían como fundamento, efectivamente, un contrato, un convenio de naturaleza bilateral.

El problema es que cuando uno lee la Historia Constitucional de don José Trías Monge -y si no me equivoco, compañero Hernández Agosto, es el Tomo III, si no me equivoco-, uno se da cuenta cómo fue que se llegó a esa frase de "in the nature of a compact", y quién fue el inventor de la misma, y qué fue lo que se quiso decir con ella, y qué fue lo que no se quiso decir cuando el Departamento del Interior de los Estados Unidos levantó objeciones a la interpretación que se le estaba dando localmente o que podría dársele localmente a aquella frase. Y precisamente por eso, para que no se entendiera que aquella relación se establecía "in the nature of a compact", es por lo que luego, dos años más

tarde, el Congreso de los Estados Unidos, que había autorizado al pueblo puertorriqueño a hacer la Constitución, enmendó para restarle, para tachar una parte de la Carta de Derechos que contenía la Constitución, como diciéndole al pueblo puertorriqueño, esto no es nada "in the nature of a compact". Esta Constitución que ustedes están aprobando tiene realmente el carácter de una Ley del Congreso, y tan lo tiene, que estamos enmendándola. O sea, es una ley que se adopta, en otras palabras, a través de un procedimiento congresional legislativo extraordinario y que venía a constituir la primera negociación del carácter bilateral de aquella relación.

Y luego más adelante, en el 1967, cuando se celebra el Plebiscito de entonces, ya el Partido Popular va al pueblo puertorriqueño con un mensaje distinto, porque ya se había puesto un signo de interrogación sobre el carácter bilateral de la relación. Y no solamente eso, sino que además habían resultado infructuosas todas y cada una de las gestiones que se habían hecho para conseguir para el Estado Libre Asociado lo que hubiese sido siquiera la apariencia de un nuevo poder, de un poder adicional, de una fortaleza adicional, aquella cosa que se creó en el '50. Y el mensaje que entonces da don Luis Muñoz Marín y el Partido Popular, que recordará el compañero Miguel Hernández Agosto que en una reunión celebrada en Trujillo

Alto, en la residencia de Muñoz, se prohibió terminantemente que desde la tribuna del Partido Popular se utilizara la palabra "patria" o "nación" para referirse a Puerto Rico, que el mensaje que se llevó entonces no fue de pacto bilateral, sino que don Luis Muñoz Marín cuando se le pidió que definiera el ELA, lo definió diciendo que "el ELA es el progreso que se ve. El ELA es el progreso que vivimos". Esa es, mi querido adversario Miguel Hernández Agosto, la tradición del Partido Popular con referencia a este asunto del status.

Pero hay más, hace un momento yo escuchaba con muchísima atención a un joven Senador, y debo decir que cuando estábamos hablando de quiénes iban a hablar por el Partido Nuevo Progresista aquí en este Recinto, yo le dije al distinguido compañero Charlie Rodríguez que yo no quisiera consumir turno porque quería que el peso de este debate lo llevaran los jóvenes Senadores del Partido Nuevo Progresista para que el pueblo puertorriqueño vea que hay aires de renovación y hay sentimientos de renovación en este Partido. Y que los veteranos como nosotros debemos dejarle espacio a esa juventud para que hagan lo que nosotros, en el tiempo histórico que nos correspondió vivir y mandar, no pudimos hacer; para que nosotros, en lugar de estarle imponiendo a nuestros partidos la retórica que falló, la retórica que

fracasó, y la retórica de Miguel Hernández Agosto es la retórica fracasada del Partido Popular, le diéramos espacio a estos jóvenes para que estos jóvenes sean los que le digan al pueblo puertorriqueño y al pueblo de Estados Unidos, por aquí es que vamos, y que sean ellos los que impongan en este momento su propia retórica en lugar de estarlo cediendo en "waivers", como el Partido Popular con su vieja retórica cede al distinguido compañero Marco Rigau. Pues bien, yo escuchaba con muchísima atención, y perdonen la digresión, al compañero Senador de Bayamón, Ramón Luis Rivera, que dijo algo sobre lo que precisamente previno al pueblo puertorriqueño y al pueblo popular de entonces, don Luis Muñoz Marín. Decía Ramón Luis -si no recuerdo mal, aunque no cite exactamente sus palabras- que él no recuerda lo de 1950. Pues claro que no lo recuerda, si yo creo que ni siquiera estaba en el pensamiento de sus padres, es un hombre joven. Y Kenneth McClintock tampoco lo recuerda y Freddy tampoco y Roger tampoco, y Luisa, no sé; Charlie no lo recuerda, ¿Y qué pasó en el '50 y en el '52, Ramón Luis? Pues pasó lo siguiente, que tus padres y tus abuelos, y personas de la edad mía, al ir al Plebiscito de entonces o al Referéndum que se celebró entonces sobre la Ley 600, le dijeron al Congreso que de ahí en adelante el pueblo puertorriqueño aceptaba toda la

legislación que quisiera mandar el Congreso de Estados Unidos para acá. En otras palabras, que quedábamos amarrados a las decisiones que tomara el Congreso sobre leyes que se iban a aplicar en Puerto Rico y que lo hacíamos, y esta fue la teoría del Partido Popular, no en virtud de la cláusula territorial que nos hacía colonia, sino que lo hacíamos por nuestro propio consentimiento. En otras palabras, que le dábamos el consentimiento para que el Congreso, donde no estábamos representados, hiciera la legislación que quisiera hacer y la impusiera sobre Puerto Rico. Y, precisamente, eso es lo que dice Ramón Luis. Mire, yo no consentí a eso. Yo, en lugar de ese consentimiento genérico -que así se llamó el consentimiento entonces- que don Luis Muñoz Marín y los populares le están dando a esto, dice Ramón Luis, yo reclamo otros derechos, que es el derecho a estar en el Congreso con representantes del pueblo puertorriqueño en la Cámara y en el Senado, participando en la aprobación de las leyes que van a regir en mi patria. Porque lo otro no puede ser, lo otro habrá sido bueno para mi abuelo y habrá sido bueno para mi padre, pero yo, Ramón Luis Rivera; y yo, Charlie Rodríguez; y yo, Kenneth McClintock; y yo, joven que vivo hoy, que no tengo la edad que tenían los que dieron aquel consentimiento, y muchos de los cuales ya se murieron, yo no acepto eso.

Y eso fue mi querido amigo Miguel Hernández Agosto, lo que le dijo Don Luis Muñoz Marín al Partido Popular el 17 de febrero de 1954. No al Partido Popular nada más, a todo el pueblo de Puerto Rico. Le dijo, "mire, si el Estado Libre Asociado no crece, esto es, si el Estado Libre Asociado no desarrolla los poderes que necesita para llegar a lo que hoy se desprecia en el Partido Popular, que es la República Asociada; esto es, si no adquiere poco a poco los poderes genéricos o el poder genérico que le dimos al Congreso, si no lo adquirimos pedazo a pedazo o de cantazo, llegará el momento en que aquel consentimiento genérico que dimos en el '50 pertenezca a una época tan y tan remota que el pueblo puertorriqueño la rechace, porque fue un ejercicio de voluntad de mi abuelo o de mi padre, pero no es mi ejercicio de voluntad". Y, entonces, don Luis Muñoz Marín le dijo a este pueblo lo que yo voy a citar ahora de este libro que Miguel lo conoce, que Cirilo lo conoce, que posiblemente, todos ustedes en el Partido Popular conocen, que Eudaldito, mi querido amigo, conoce. Dice don Luis Muñoz Marín: "Creo que el problema del status está resuelto en un Estado Libre Asociado que crezca. No lo estaría si se volviera estático". Y más adelante había dicho, perdón, antes, había dicho que, "si el Estado Libre Asociado no crecía,

si no desarrollaba los poderes para relegar al olvido el consentimiento genérico, si el Estado Libre Asociado no crece, el Estado Libre Asociado desaparece". Compañero Hernández Agosto, esa es la historia, ese es el precedente sobre el que estamos actuando. No es la mitología Popular, porque la mitología Popular se ha mantenido sin revisar. Esta es la verdadera historia. Y uno dice, o se da cuenta, o se percata cuando la conoce, por qué fue que entre 1953, un año después de haberse creado el Estado Libre Asociado, y el 1976 se hicieron, creo que fueron doce u once gestiones de crecimiento para el ELA. Empezando con los proyectos cosméticos que se radicaron en el 1953, un año después de haberse establecido la Constitución y el Estado Libre Asociado, siguiendo con el Proyecto Fernós-Murray, que el distinguido compañero recuerda y conoce, siguiendo luego con el Proyecto ASPINAL que seguía la trayectoria del Proyecto Fernós-Murray y siguiendo -para no hacer la lista demasiado larga porque estoy culminando- con el Nuevo Pacto de 1976, que fue el último esfuerzo que realizó don Luis Muñoz Marín para darle un contenido mayor de poderes al Estado Libre Asociado.

¿Y qué pasó en cada oportunidad? Desde 1952 hasta 1976 o del '76 para acá también se hicieron otras gestiones, pues mire, que el Congreso le dijo al liderato del Partido Popular que

no, que no había la oportunidad de crecimiento del Estado Libre Asociado y le archivaron todos sus planes. Y cuando fueron a Estados Unidos el cuatrienio pasado y enfrentaron al Comité de Energía del Senado y a los Comités de la Cámara, pues allí en vivo y a todo color el pueblo puertorriqueño observó cómo se le dijo al Partido Popular que aquella criatura que don Luis Muñoz Marín había concebido para resolver el problema político de Puerto Rico, que aquella criatura no tenía posibilidad de crecimiento, porque ese crecimiento, esa cosa que ustedes pensaban, no tiene espacio, no cabe, no acomoda, no se corresponde con el temperamento constitucional y político de Estados Unidos. Y que si ustedes quieren conservar el Estado Libre Asociado, podrán conservarlo, pero como está, en la colonia, sin posibilidad de crecimiento ni de desarrollo. Y tendrán entonces que pararse aquí como se paró Sergio, mi querido condiscípulo, veterano también -que ya debiera dejar que sean los jóvenes los que desarrollen la retórica nueva del Partido Popular-, a decir que en este momento en Puerto Rico hay más SIDA que nunca, más SIDA que en ninguna parte del mundo; que hay más madres solteras, que hay más drogadictos, que hay más crímenes, que hay más alcohólicos, hay más locos.

Y yo digo, ¿y quién ha creado eso? ¿Es eso culpa de la independencia, de la república? Si Puerto Rico no es república ni ha

sido república en estos 27 años o en estos treinta y pico de años. ¿Es culpa del estado? Pero si es que Puerto Rico no ha sido estado. Mire, si todo este desastre, todo este desmadre social y económico que pintó el distinguido compañero Sergio Peña Clos en su participación en este debate, todo esto se da bajo el Estado Libre Asociado. Y se da precisamente o en parte, porque no hay que decir que una cosa es consecuencia de la otra, pero el problema con el Estado Libre Asociado es que no nos deja las manos libres para actuar, no tenemos los poderes. Y mientras más Estado Libre Asociado tengamos, más profundo será cada vez el hoyo en que enterremos a este pueblo.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ COLON): Señor Senador, le quedan dos minutos.

SR. REXACH BENITEZ: Y esa es la situación, mis queridos amigos. Yo les digo a ustedes por primera vez en muchos años, tenemos la oportunidad de iniciar un proceso que lleve a Puerto Rico a resolver su problema colonial de tantos años. Yo le doy la bienvenida a ese proceso. El Partido Nuevo Progresista aprueba un Proyecto en el día de hoy que le da al Pueblo de Puerto Rico, a los que creen en una cosa y a los que creen en otra, la posibilidad de ir a votar sin que el partido haya utilizado el poder que tiene, estas enormes mayorías que tienen los cuerpos legislativos para aprobar un proyecto que arrime brasas a su

sardina. Que el Pueblo de Puerto Rico se exprese, que escuchemos cuál es su voluntad y que después vayamos a hacer las negociaciones correspondientes en el Congreso de Estados Unidos para que esa voluntad se valide y para que Puerto Rico salga de una vez y por todas de este estercolero colonial en el que está viviendo. Muchas gracias, mis queridos amigos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ COLON): El senador Berríos le quedaban, tengo entendido, nueve minutos. Compañero, adelante.

SR. BERRIOS MARTINEZ: El distinguido amigo Miguel Hernández Agosto, que no sabía hasta anoche si iba a participar en el Plebiscito o no, según él dice, no quiere que los independentistas participemos. Es natural, es natural porque la única forma que existe matemáticamente para que los estadolibristas o colonialistas, o los estadistas ganen por el cincuenta y un (51) por ciento es que el independentismo no participe, entonces, es que yo entiendo por qué él no quiere que nosotros participemos.

Ahora, lo que me sorprende es que haya llegado a tal punto en tratar de quitarse el San Benito de puertorriqueñidad y en un intento desesperado por pintarse más americano que los americanos con miras al próximo Plebiscito, el distinguido amigo haya cometido el acto culminante de la filosofía colonialista dentro del Partido Popular, y es acusar

y meter miedo con la Independencia de los estadistas. ¡Es una cosa increíble! O sea, el compañero Miguel Hernández Agosto empezó a meterle miedo a este pueblo con la supuesta independencia que tienen los estadistas al acceder a un Plebiscito el cual quieren los independentistas y no quieren los colonialistas.

Da pena también, que se haya olvidado que su partido fue acusado por el PNP de estar aliado con la Independencia en el último Referéndum del '91, y él hoy trata de meter el miedo de la misma forma. Todo el mundo mete miedo con el independentismo. ¿Ustedes saben por qué, verdad? Porque los colonialistas saben que sus días están contados y los estadistas saben que sus días están contados, también. Y lo otro que ha hecho el compañero Miguel Hernández Agosto es botar de su partido a las personas que creen en la Libre Asociación y en la República Asociada en el día de hoy. No tiene que ir tan lejos. Yo le aconsejo al compañero Marco Rigau que se quede en el Partido Popular. Que se quede en el Partido Popular porque cuando venga el reagrupamiento, la realineación de fuerzas en este país, que va a venir tarde o temprano como consecuencia del proceso que se va a iniciar con este Referéndum o Plebiscito, necesitamos gente como él que crea en la soberanía de la Libre Asociación dentro del Partido Popular para que ese partido no

caiga en las manos de aquellas personas que llegan hasta meter miedo con la independencia de los estadistas. Por esa metida de miedo desde el '52 y por el encarcelamiento de los Independentistas en el '48 y el '50 y por la persecución es que en Puerto Rico hoy en día los estadistas son tantos. No hay ningún problema, declárense estadistas, pero no pretendan en este momento expulsar de su partido a los pocos que quedan, y yo espero que sean más que pocos, que creen en la soberanía de Puerto Rico. Así es que gracias por la invitación al compañero Marco Rigau; pero no, gracias, que siga en el Partido Popular aunque vote por la independencia en el Plebiscito.

Ocupa la Presidencia el señor Rexach Benítez.

SR. PRESIDENTE: El compañero consumió tres minutos. Le quedan seis minutos al compañero. El compañero Báez Galib tiene diez minutos.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, compañeros, yo quiero, antes que nada, pedirle al Presidente de este Cuerpo formalmente, que le transmita al Gobernador de Puerto Rico, si él fue el que gestó esta idea, mis gracias sinceras. Mis gracias sinceras porque él ha logrado algo bien importante dentro del

Partido Popular Democrático. La frase esencial es, señor Presidente, "nos cucaron y nos encontraron". Después de las Elecciones que, obviamente, perdimos, siempre hay unos dolores de parto para gestar un nuevo cuatrienio. Y el Gobernador de Puerto Rico, atosigando un proceso insensato en términos jurídicos, ha convertido ese dolor de parto en algo más suave, en algo más tolerable, porque ha logrado una unión dentro de las filas estadolibristas, porque ha logrado que muchas de las personas marginadas o las personas que estaban con dudas se lancen a la calle a proteger lo que es la esencia misma de una isla de cien por treinta y cinco, lo que es la esencia misma del populismo, lo que es la esencia misma del autonomismo.

Yo venía con la intención de abstenerme de votar. Y quería abstenerme de votar porque es un mensaje más potente y poderoso que votarle en contra, pero mi Partido ha decidido que votemos en contra y suavizaré mi voto, votando en contra. Y habría de abstenerme en ese momento por una muy sencilla razón, porque lo que aquí estamos aprobando hoy no es un Plebiscito. El ejercicio electoral que se quiere desarrollar en este momento, no es otra cosa que una encuesta glorificada de ocho millones (8,000,000) de pesos para preguntarle a un pueblo qué siente; sin efectos, sin consecuencias legales, sin conse-

cuencias políticas, sin consecuencias internacionales. Una encuesta que hubiera sido más barata delegársela a una compañía experimentada y que fuera a preguntarle al pueblo de Puerto Rico cuál es su posición en torno a la Independencia, a la Estadidad y al Estado Libre Asociado. Hubiera, inclusive, lucido más real porque aquí la encuesta es de los que van a votar, allá la encuesta hubiera sido de todo el pueblo de Puerto Rico. ¿Pero, por qué me alegra y por qué le doy las gracias al señor Gobernador, si fue él el que gestó la idea? Porque aparte de darnos un sentido de acción y de esperanza a un partido, está demostrándole al pueblo de Puerto Rico una inconsistencia que no es explicable ni ha sido explicada por cualquiera de los compañeros que se han levantado. ¿Es esto un Plebiscito? ¿Dónde uno busca la definición de Plebiscito? ¿Dónde uno va a buscar las posiciones para que tenga un efecto jurídico de verdad? ¿Qué es un Plebiscito? Para que haya un Plebiscito, queridos amigos, tiene que haber muchos requisitos adicionales a los que tenemos aquí ahora. ¿Qué preparación tiene el pueblo de Puerto Rico en este momento, honesta y sinceramente, para poder decidir su futuro político si en escasamente un par de meses nos lanzaremos a la calle azules, rojos y verdes llevando nuestras posturas partidistas? ¿Qué preparación tiene el pueblo de Puerto Rico para conocer lo que es la

Estadidad, la Independencia y el Autonomismo fuera de lo que en dos o tres días le vamos a decir? Y el proceso electoral, ¿qué incluye ese proceso electoral? No incluye nuestros hermanos que viven fuera de Puerto Rico y que tienen el deseo, el interés, y que de acuerdo a todos los tratadistas se les consideran nacionales, ellos no están incluidos, no es un Plebiscito. Las fórmulas como se presentan no es un Plebiscito, los resultados no tienen efecto, no es un Plebiscito. Aunque me halaga mucho que en la Exposición de Motivos hayan asumido la postura que asumí cuando yo depuse ante la Comisión reconociendo que el Derecho Internacional tiene vigencia aquí y ahora, no asumen otra postura importante que yo le planteé a este Cuerpo a través de la Comisión, y es ponerle dientes a lo que decida el pueblo de Puerto Rico.

¿Por qué el pueblo de Puerto Rico no le dice al Congreso de los Estados Unidos, ésta es nuestra decisión? Tienen sesenta (60) días para decidir si nos dan o no nos dan lo que pedimos, y si en sesenta (60) días no lo hacen, vamos a los organismos internacionales a buscar apoyo para que nos ayuden. No hay dientes, no hay proceso y no hay un proceso previo de educación. Así que vamos a ser honestos y sinceros con el pueblo de Puerto Rico. Esto no es un Plebiscito, esto es una encuesta y es una encuesta ilegal, por cuanto nuestro Tribunal Supremo, y cito

directamente del caso tan citado aquí de PSP versus ELA, dijo el Juez Presidente: "La Asamblea Legislativa del país tiene facultad para disponer Plebiscitos no discriminatorios sobre tales medidas o sobre la cuestión general del status". Un Tribunal no usa palabras huecas, un Plebiscito es un Plebiscito, una consulta es una consulta. Se están utilizando dineros públicos para una consulta que no es un Plebiscito y por lo tanto, se viola la disposición constitucional que dice que no se pueden utilizar fondos públicos para cosas que no sean de fin público, pero qué más da.

Sí, le doy las gracias al Gobernador de Puerto Rico y sí se las doy porque está permitiendo que un pueblo hable y que un partido trabaje y que unas ideas salgan. Pero en última instancia, ¿quién va a ganar en este Plebiscito? El mismo Proyecto ni da un mecanismo de victoria para la fórmula que fuere. ¿Y qué va a pasar con el que gane o el que pierda? Excepto cacarear a diario en este Hemiciclo y fuera de este Hemiciclo sobre las grandes virtudes y sobre unos momentos efímeros que no son de gran trascendencia para nuestro país.

Yo sé que lo que yo digo aquí -y ahora, no tiene mayores consecuencias que ir a un récord-, yo sé que yo no estoy moviendo el espíritu de nadie, porque cuando se tiene un gobernador anunciando la firma de un Proyecto que aún ni se ha

decidido, y que es ahora que estamos discutiéndolo, insultando la estructura constitucional de este Cuerpo, como lo planteé al inicio de esta Sesión, como un planteamiento de privilegio personal. Cuando se tiene a un Gobernador ya prediciendo cómo nosotros vamos a votar, me pregunto, ¿vale la pena uno hablar?

Yo creo que en este tinglado de mármol, donde unos y otros, todos amigos, todos compañeros queridos, tratamos de exponer nuestras posiciones, en realidad le estamos mintiendo al pueblo de Puerto Rico. Porque aquí no estamos planteando las posiciones con la pantalla que se dice que son. Si nosotros le pusieramos a las cosas los nombres como son, tal vez el pueblo de Puerto Rico entendería.

SR. PRESIDENTE: Le queda un minuto.

SR. BAEZ GALIB: Para terminar, señor Presidente, me gustaría leer lo que es un pueblo, lo que es una nación y a medida que yo lea, yo quiero que ustedes me digan si nosotros somos o no somos lo que yo aquí digo que somos. "Un pueblo es el que ostenta una historia como factor aglutinante y formativo; un suelo que influencia los modos de vida y configura una determinada colectividad; fronteras naturales que separan de otras entidades; conceptos religiosos que crean costumbres y mentalidad particular; una raza que determina cualidades y actitudes propias; y una lengua que hace posible la

mutua comunicación social, creando un modo propio de pensar y de ser." Eso es Puerto Rico. Compañeros, no vendamos a Puerto Rico. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Corresponde el turno al compañero Roger Iglesias. Roger Iglesias, tiene diez minutos.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Muchas gracias, señor Presidente. Escuchamos a los compañeros Senadores del Partido Popular, y, realmente, quisiéramos pensar otra cosa, pero nos parece que no vivían en Puerto Rico en los últimos ocho años.

Escuchar a Eudaldo Báez Galib criticar el proceso de la firma de esta Ley cuando en el pasado Rafael Hernández Colón, y el Partido al cual él pertenece, atosigaron tantos procesos de esa manera, parece indicar que no estaban por estos lares.

Y, señor Presidente, escuchamos todos los planteamientos que se han hecho durante la mañana y la tarde de hoy y solamente entendíamos que había un razonamiento válido para que el Partido Popular señalara el que fuera a votarle en contra a este proceso. Y es la llamada equidad en el proceso y entendíamos que el planteamiento de ellos era, que no había equidad porque ellos no estaban debidamente organizados porque el pasado proceso electoral los dejó sin una debida organización y dirección dentro del partido político. Pero, eso está salvado porque dice Eudaldo

Báez Galib, que gracias a este proceso, según estribillo que lanzó, los cucaron y ya ellos están ahí debidamente organizados. Si ése era el único problema que había en el señalamiento de la equidad, no entendemos por qué el votarle en contra a este proceso.

La aportación a los partidos políticos es igual para todos. La representación en todos los procesos del proceso electoral que se avecina, es igual para todos los partidos políticos, inclusive, la insignia de cada partido político, será a base de una figura geométrica que serán sorteadas, obviamente, igual para todos los partidos políticos. Así que si vamos a ver, los elementos más fundamentales de este proceso demuestran una total equidad. Y mayor aún, ustedes recuerdan el pasado proceso donde ustedes traían la Ley aquella del "Sí y el No", allí no se le puso límite a los anuncios que las agencias del Gobierno podían hacer. Y en esta Ley y en este proceso se está incluyendo el que las agencias del Gobierno no puedan poner anuncios sesenta (60) días antes del proceso. Todavía más efectivo y más equitativo para que no haya la posibilidad de que puedan venir a señalar la supuesta inequidad en este proceso. Y entonces, ¿qué queda? Sencillamente, señores Senadores y distinguido Presidente, pueblo de Puerto Rico, es la obstrucción, es la de detener el proceso, porque se aducen cosas que no tienen

verdaderamente importancia dentro del proceso, puros tecnicismos. Si aquí lo que estamos diciendo es, vamos a ir a un proceso donde el pueblo se manifieste, donde diga qué fórmula política prefiere. Inclusive, se le da a los partidos políticos para que sean los partidos políticos los que determinen la definición de esa fórmula. Y en ese proceso el pueblo tendrá la oportunidad de orientarse y tendrá la oportunidad de expresarse. Y en ese proceso saldrá triunfador, numéricamente, una de las alternativas que se plantean. Y se ha señalado en infinidad de ocasiones que el Congreso no nos va a dar la Estadidad. Pues si no nos va a dar la Estadidad, permitan que el proceso siga hacia adelante. Si gana la Estadidad no nos la van a dar, así que está salvada la dificultad que ustedes plantean. Permitan que el proceso se dé. Si es esa la única expresión o la única oposición de que el Congreso no nos la va a dar, permítanos hacer ese reclamo.

No hay peor gestión, amigo, que la que no se hace. No vamos a pedir, vamos a exigir lo que reclama este pueblo. Y el que resulte vencedor, que sabremos que habrá de ser la Estadidad para todos y cada uno de los puertorriqueños, vamos a ir allí, ante los Congresistas y vamos a hacer los reclamos que sean necesarios.

El asunto cultural, el asunto deportivo, nuestra identidad de pueblo, ¡qué muchas veces hemos

escuchado esos reclamos y esos señalamientos de parte del Partido Popular! Mire, si está claro en los récords, si está claro en la historia de este pueblo, han sido los Estadistas, -Don Luis A. Ferré cuando fue Gobernador, los que más hemos defendido los asuntos culturales en este pueblo. Y ahí está el récord, ¿por qué tenerle miedo? ¿Por qué tanta desconfianza en nuestra gente? ¿Por qué cada vez que se señala esa posibilidad nos agarramos del elemento cultural y el elemento deportivo? ¿Por qué no podemos tener confianza en nuestra gente y en nuestro pueblo? Si aquí nosotros tenemos un reguete de programas de diferentes países en la televisión, tenemos Cable TV, tenemos un montón de cosas; que más de esas cosas que tenemos en la actualidad no pueden venir porque Puerto Rico se convierta en un Estado; y seguimos siendo iguales y seguimos con nuestra cultura y nuestras cosas de pueblo. Y los amigos que se fueron hace muchos años al Continente, cuando regresan, aun teniendo 30 y 40 años fuera de Puerto Rico, siguen siendo iguales y locos cuando llegan por comerse un cantito de lechón y arroz con gandules. ¿Por qué tenerle miedo a ese proceso? ¿Por qué agarrarnos de la bandera deportiva cada vez que vamos a hablar del proceso político? Si podemos continuar teniendo nuestros deportes, o acaso porque Puerto Rico se convierta en un Estado, mañana vamos a recoger y vamos a

tumbar todos los parques y todas las canchas y nuestra juventud puertorriqueña no va a poder hacer más deporte. ¿Por qué? ¿Por qué no podemos tener confianza en nosotros mismos?

Yo quiero terminar, señor Presidente, y precisamente en la materia deportiva.

SR. PRESIDENTE: Le quedan dos minutos al compañero.

SR. IGLESIAS SUAREZ: En el 1946, '47, existía en Puerto Rico el Municipio de Río Piedras y ese Municipio fue anexado a la ciudad capital; y en el Baloncesto Superior en Puerto Rico hace 2 años atrás, Río Piedras tenía un equipo de baloncesto, y Santurce tenía un equipo de baloncesto, y San Juan tenía un equipo de baloncesto, los tres en la misma ciudad. Y por el hecho de que Río Piedras se anexó a San Juan no perdió su franquicia. Y en la actualidad, en el Béisbol Profesional en Puerto Rico, en la ciudad capital hay un equipo de San Juan y hay un equipo de Santurce; y por el hecho de que Santurce forme parte de San Juan, no ha tenido que perder su franquicia el equipo de Santurce. ¿Por qué no puede ser lo mismo?

Por eso les digo, mis amigos, no hay que temer, hay que mirar al futuro con fe, con confianza, exigir nuestros derechos y por ello, señor Presidente, habremos de votarle a favor a este proceso, a esta Ley y estaremos haciendo campaña abierta por todos y cada uno de los campos, montes y

valles de nuestra bella Isla de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Compañero Cirilo Tirado, tiene diez minutos.

SR. TIRADO DELGADO: Muchas gracias, señor Presidente y buenas tardes a los queridos compañeros. El compañero Roger Iglesias nos señala que de advenir Puerto Rico a un estado, no se van a tumbar los parques, ni se va a eliminar la recreación y el deporte; y en eso él tiene mucha razón y es así, nosotros coincidimos con él. Lo que sucede es que si Puerto Rico se convierte en un Estado de la Unión Americana, el compañero sabe que como estado, Puerto Rico no tendría una representación olímpica autónoma que represente a Puerto Rico, a la nación puertorriqueña, a la patria puertorriqueña, en esos certámenes mundiales que se celebran. Y tampoco tendríamos participación en los concurso de belleza de Miss Universo. Dígame un estado de la Unión Americana que participe de tú a tú, de igual a igual, en los concursos o en las olimpiadas, ¡ninguno! Porque él sabe que eso es un sueño que ellos tienen y que han tratado de venderle esos conceptos al pueblo de Puerto Rico.

Quiero señalar que los procesos que se inician mal, finalizan mal; lo que empieza mal, termina mal. Y este proceso que ustedes están iniciando, o que se iniciaron, se inició un proceso mal. Y fue malo porque aquí no

ha habido una comunicación efectiva entre la administración que hoy gobierna al país y los Presidentes, y los líderes, y los partidos políticos de Minoría que existen en Puerto Rico. Mas allá de unas comunicaciones que se hicieron, comunicaciones a los Presidentes de los partidos políticos de que se iba a iniciar un proceso que responde ciertamente a una promesa electoral que se cristalizó en uno de los debates que sostuvieron los tres candidatos a la gobernación de Puerto Rico en la campaña electoral del 1992, cuando el doctor Pedro Rosselló mordió el anzuelo y apostó a que iba a celebrar un Plebiscito en Puerto Rico. Y el programa del Partido Nuevo Progresista señala, obviamente, que iban a celebrar un Plebiscito; pero ahora da la razón de que no es un Plebiscito, de que es una Consulta, se va a consultar al pueblo, que no tiene ningún efecto político, simplemente para ver cómo piensa el pueblo puertorriqueño en torno al status político de Puerto Rico. Si eso es así, se pudieron haber ahorrado los ocho punto siete (8.7) millones de dólares, lo que cueste este proceso, y pudieron haber hecho una encuesta a lo largo y a lo ancho de Puerto Rico. ¿Por qué era necesario que se estableciera un consenso con los partidos políticos de Minoría? Pues, a nuestro juicio, para resolver una serie de problemas que son importantes. Hubiera sido mejor que en vez de

nosotros votarle en contra aquí, hubiera salido una legislación de consenso como fue en el '91, que salió de consenso el Referéndum y después el doctor Pedro Rosselló se retractó ante el pueblo de Puerto Rico, una vez firmado los acuerdos en Fortaleza, porque se lo pidió así la mesa presidencial de su partido. Y nosotros entendemos, compañeros, que debió haber habido un consenso, que por lo menos una reunión inicial entre los Presidentes de los partidos políticos para establecer las bases. Y a lo mejor en esas conversaciones salía una legislación no tan atropellada como esta legislación que ha presentado el Partido Nuevo Progresista. Y era necesaria esa reunión de los Presidentes de los Partidos Políticos para determinar lo relativo al compromiso, si era que había alguno, con el Congreso de los Estados Unidos. Ustedes saben que el Congreso de los Estados Unidos no tiene ningún compromiso con este Plebiscito, con esta Consulta, con este Referéndum, como ustedes quieren llamarlo. Y se debió haber tenido una expresión del Congreso, que era bien importante; se pudo haber conseguido.

También, se pudo haber llegado a unos acuerdos en términos del número, si era por mayoría de cincuenta (50) más uno (1), o el número de votos que eran necesarios para ganar la Consulta, el que obtuviera el

mayor número de votos, como ocurrió en el Plebiscito de 1967 cuando el Estado Libre Asociado obtuvo el sesenta (60) por ciento de los votos en aquella ocasión. Pero ustedes no aceptaron las enmiendas que le recomendó el Partido Popular Democrático, del cincuenta (50) por ciento más uno, porque no están seguros de que pueden sacar el cincuenta (50) más uno (1) de los votos y hay que ir a la segura con un Plebiscito que no haya ningún compromiso del Congreso; con un Plebiscito que no se sepa cuál es el número necesario para ganar, excepto el que saque la mayor parte de los votos; con un Plebiscito donde le eliminan la comisión negociadora con el Congreso para que usted, si gana una opción que no es la Estadidad, entonces, ustedes no tomar la acción, ni presentar ninguna legislación para que esa opción pueda ir al Congreso de los Estados Unidos a hacer las negociaciones pertinentes.

Además, ustedes le niegan la participación a los puertorriqueños que no residen en Puerto Rico, que no tengan derecho a votar de ninguna manera. Irónicamente, me parece que ustedes le están negando ese derecho a muchos nacionales puertorriqueños que hoy residen en los Estados Unidos y que residen en otros lados, en otros lares del mundo. A mí me parece que esos también tienen derecho a participar en la decisión final del destino del pueblo de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Le queda un minuto al compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: El compañero Freddy Valentín nos habló de una decisión del Juez Hill, en un caso en Atlanta, pero eso es un solemne disparate.

Finalmente, señor Presidente, aquí hay una enmienda que me llamó mucho la atención y la voy a señalar, y es que le prohíbe a cualquier institución dedicada a prestar dinero, de casa de corretaje dedicada a la venta de valores y de corporaciones, cuyas acciones se venden en el mercado de valores o al público en general, o de afiliada a la sociedad de éstas, a contribuir con el Plebiscito, o con los partidos políticos, con las instituciones que representan las ideas que van a estar ante la oposición del pueblo. Sin embargo, ustedes le negarán eso a las corporaciones, pero no le podrán negar el voto el 14 de noviembre a los trescientos mil (300,000) puertorriqueños que viven de esas corporaciones. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Compañero Silva, tiene 10 minutos.

SR. SILVA: Sí, Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente y queridos compañeros del Hemiciclo, aquí nosotros estamos en la tarde de hoy dando un paso histórico, dando un paso, probablemente, único en la historia de este Senado y, ciertamente, único en nuestra generación. En el debate

hasta ahora, yo creo que los distinguidos compañeros han perdido el punto de vista de lo que se trata este proceso. Y se han hecho expresiones a favor o en contra de tal o cual fórmula; se han hecho expresiones derogatorias de tal fórmula; se han hecho expresiones derogatorias de alianzas y de la propia medida, pero nadie ha hablado de lo que se trata fundamentalmente, que es un ejercicio en la democracia, fundamental: una Consulta al pueblo. Esta medida lo que hace es reducir la democracia al denominador común más pequeño, el individuo, Juan del Pueblo en su casa, la tía Manuela, los del sombrero blanco o negro, o los desombreados. La Consulta al pueblo, la democracia elemental, no hemos hablado de eso. No hemos hablado tampoco de que el Partido Nuevo Progresista está cumpliendo con uno de los compromisos fundamentales del programa de Gobierno que convalidó el pueblo del Puerto Rico el 3 de noviembre, que era llevar a cabo esta consulta dentro de este año. Marco nos dijo que esto era una mala medida, y que porque era una mala medida, iba a votarle en contra, aunque estaba de acuerdo con lo que la medida dispone, iba a participar en el proceso. Pero vamos a ponernos de acuerdo de lo que estamos haciendo aquí entonces. Ciertamente -y me remito al récord-, nunca nos explicó porque era una mala medida.

Simplemente porque va a perder la consulta es una mala medida, Marco. Pero hablemos de malas medidas que aprobaron ustedes aquí en este Hemiciclo, porque el contenido histórico yo lo tengo, y yo estaba aquí con ustedes. Vamos a retrotraernos al '91 hablando de malas medidas, vamos a recordarle a ustedes un proceso injusto en su esencia, al punto que ustedes mismos tuvieron que recoger algunas de las injusticias que el proyecto original traía. ¿Ustedes se acuerdan del invento aquel de poner -que ciertamente se los trajo algún psicólogo Pabloviano-, allá en la Junta del Partido Popular, cuando las papeletas eran en colores y ustedes tenían el amarillito bonito de las flores, y a nosotros nos tocaba el gris de la sala de autopsia? ¿Se acuerdan de eso? Que fue tan y tan desfachatado que no les dio la cara y tuvieron que borrarlo del proyecto. Una consulta que tenía dos alternativas; "Sí o No", pero, sin embargo, los fondos eran dos a uno, porque no habían dos en el "No" y dos en el "Sí", había uno en el "No" y dos en el "Sí" para fines de distribución de fondos. Hablen ustedes de inequidades y de malas medidas.

Definiciones, lo que hizo el caucus popular en la oficina del compañero Miguel Hernández Agosto que presidía este Senado entonces. Aquí las definiciones las van a tener que hacer ustedes. Miguel nos dice que están listos para hacerlas. ¡Alabado sea!

Llevan cincuenta (50) años y todavía no las han podido definir. Estamos ávidos, si por nada más, por mera curiosidad, de ver esas definiciones. ¿Y quién las va a hacer? ¿Las van a hacer los Marco y los Vizcarrondo? ¿Las van a hacer los Rony Jarabo y los Tito Colorado? ¿Los van a hacer los Miguel y los Sergio? ¿Quién las va a hacer? ¿Va a tener el aval de todos ustedes? Sacaron ochocientos... ¿Beto las va a hacer o Beto va a tener el veto? Si usted busca ochocientos mil (800,000) populares en la calle, y le pregunta cómo definen el ELA, va a tener ochocientos mil (800,000) respuestas distintas. La labor que ustedes tienen ante sí, ciertamente, es titánica y no se las envidio, pero espero ansiosamente el resultado de esa labor.

Mala medida, Marco, pero para esta medida se llevó a cabo un "Mark-Up Session", vistas públicas, se escuchó a todo el mundo, se aceptaron enmiendas de ustedes, enmiendas al independentismo; muy distinto a las medidas del '91, mis queridos amigos. Prohibición de propaganda por las agencias públicas, prohibición de aportaciones por las grandes empresas, concepto novel que jamás se le ocurrió a ustedes, que está en esta mala medida, pero que no estaban esas prohibiciones en la medida del '91. Yo me acuerdo que hasta el Departamento de Agricultura se gastó un montón de millones de pesos en anunciar los plátanos

boricuas en el Plebiscito del '91. La Autoridad de Edificios Públicos, cuyo único cliente es el estado, anunciaba en los periódicos del país la gran labor que hacía. "Cosas veredes", pero cosas vimos, cosas vimos nosotros que estábamos aquí.

Pero vamos un poco más adelante, vamos a ver por qué esta medida es necesaria, es imprescindible, que ya es hora que nos quitemos el alcatraz del cuello colectivo de todos los puertorriqueños para poder salir de este marasmo del coloniaje, sea como sea. Sí, en serio, un albatros, es un alcatraz; pues en español es un alcatraz, sí señor. Ya es hora que nos quitemos ese alcatraz del cuello colectivo de todos los puertorriqueños. Ya es hora que demos este paso para descolonizarnos. Y por eso entiendo la labor tan titánica que tienen ustedes de definir el ELA en un proceso que es para resolver el problema colonial, cuando el ELA es la esencia del problema colonial de Puerto Rico. Cuando vivimos y ustedes tienen el calor en la cara de defender un sistema colonial, un sistema que nos relega a ser ciudadanos de segunda clase en nuestros propios hogares. Que nos relega a no tener voto en nuestra casa, que podemos completar nuestra ciudadanía mudándonos al Bronx, pero aquí, aquí en Puerta de Tierra, somos ciudadanos de segunda clase, ese es el problema.

SR. PRESIDENTE:
Compañero Silva, le quedan tres

(3) minutos.

SR. SILVA: Gracias, señor Presidente. Sin embargo, Marco nos dice que no es titubeo, que están listos, prestos, y que van a ganar. Vamos a ver, definan primero, a ver con qué van a ganar, antes de hacer especulaciones de que pueden ni siquiera ganar. ¿Y van ustedes a venderle al pueblo la República Asociada de Marco y Vizcarrondo, o van ustedes a venderle la continuación del problema de la colonia? No, no es titubeo, es que no saben las ochocientos mil (800,000) posibilidades que tienen ustedes para defender. Miguel nos dice que allá, bajo la bandera que les corresponda, caben todos lo que creen en el ELA, pero ni siquiera saben ellos mismos qué es el ELA para creer en él. Y Eudaldo, en el máximo exponente del coloniaje doblegado nos dice que este proceso no vale nada porque el Congreso no lo ha avalado previamente. Eso, señores, tiene que ser la esencia del coloniaje. No puedo yo exigir mis derechos porque el maestro, el dueño de la central, no me permite ir allí, a rogar con la tacita que me echen la peseta. Eso es el problema de ustedes. Eso, cuando ustedes se paran aquí y dicen que esto no va a culminar en nada porque no nos quieren, el complejo de inferioridad colectivo que tienen ustedes y que le han inculcado a este pueblo por cincuenta (50) años, que no somos lo bastante buenos para ser iguales, que no somos lo bastante buenos para

poder estar de hombro a hombro, que tenemos que continuar doblegados hasta que nos jorobemos la espalda porque somos menos buenos que ellos...

SR. PRESIDENTE: Minuto y medio...

SR. SILVA: ...y luego nos dicen...

SR. PRESIDENTE: Minuto y medio, compañero.

SR. SILVA: ...y luego nos dicen que no nos quieren porque les costamos mucho, porque esta es una decisión en términos económicos. Si el Presidente Abraham Lincoln se hubiera parado a calcular cuánto le costaba a la Unión liberar a los negros en 1864, todavía habrían esclavos negros en los Estados Unidos. Esto no es una cuestión de pesos y centavos, esto es una cuestión de derechos civiles fundamentales, esto es una cuestión de derechos civiles y de decencia fundamental. No, mis queridos amigos, sí somos bastantes buenos, sí vamos a ganar, sí vamos a ir al Congreso. Puede que sea fácil y puede que no lo sea, pero no nos vamos a amedrentar, no nos vamos a achantar, no vamos a aceptar que somos menos buenos, vamos a luchar porque sí somos igual de buenos y porque sí nos van a abrir la puerta, y porque sí nos lo merecemos.

SR. PRESIDENTE: Compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente y compañeros Senadores...

SR. PRESIDENTE:

Compañera, tiene cinco minutos.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: ...y público que nos está viendo a través de los canales de la televisión. Quiero empezar mis palabras contestándole al señor Presidente que no sé de dónde se saca él, para poderme encajonar a mí dentro del grupito o "grupúsculo" de República Asociada. Si él entiende que defender el idioma, la cultura y la puertorriqueñidad pone a los puertorriqueños al margen del Estado Libre Asociado. Yo no tengo ninguna insatisfacción con el Estado Libre Asociado, insatisfacción tenía el compañero Presidente, que fue a exigirle a Muñoz Marín que hubiese crecimiento dentro del Estado Libre Asociado, o es que el señor Presidente de este Cuerpo es de los seguidores de Carlos Romero Barceló, que dice, que si no le dan la Estadidad, pide la Independencia. Pero no me extrañan esas acusaciones por parte de compañeros y líderes del Partido Nuevo Progresista, que la mayor parte de los líderes de ese Partido son los informantes de las carpetas que persiguieron a los puertorriqueños porque pensaban distinto a ellos.

Vamos a entrar ahora en el tema que nos ocupa que es el del Plebiscito, que no debiera llamarse Plebiscito, sino "Estadidad a la trágala". Porque no es un proceso justo e imparcial, este es un proceso amañado donde se ponen evidencias, cuando de todas las

veintiuna enmiendas que propone la delegación del Partido Popular, aparte de las que haya propuesto el compañero Rubén Berríos, como parte del Partido Independentista, únicamente le aceptan una, la de las figuras geométricas como símbolo en la papeleta. ¿Y por qué? Bueno, porque este Proyecto es un engaño más de los muchos a los que tienen acostumbrado los líderes del PNP al pueblo puertorriqueño.

Yo recuerdo cuando en el pasado Referéndum de los derechos democráticos, cómo le metieron miedo a los jóvenes diciéndoles que iban a perder las becas "BEOG", y que iban a perder las becas "PELL", cuando esos estudiantes tienen que saber que esos programas de becas vinieron aquí bajo el Estado Libre Asociado y bajo el Partido Popular. Le dijeron a nuestros viejitos que podían perder el seguro social, eso es una burla a nuestros envejecientes, que no se pusieron a pensar que esos Programas de Cupones y de Seguro Social vinieron a Puerto Rico, siendo esto un Estado Libre Asociado y porque somos ciudadanos americanos. A otra parte de la ciudadanía le dijeron, a los más ignorantes, que podían perder la ciudadanía americana si votaban "Sí" en el Referéndum, y salieron como locos diez (10,000) mil de ellos a sacar pasaportes a Plaza Las Américas, ignorando que la ciudadanía americana no se pierde a menos que se renuncie a ella voluntariamente.

Ahora, engañan a nuestro Pueblo haciendo ver que quieren, y voy a citar del texto de la Exposición de Motivos del Proyecto, dice que quieren que: "el pueblo, libre y democráticamente, escoja el status definitivo de Puerto Rico". Y la razón que dan en esa Exposición de Motivos es que, "la sociedad ha cambiado dramáticamente y ha surgido una nueva generación que desea expresarse en las urnas electorales para la solución del problema del status". Eso, miren, es pura demagogia. ¿Y qué es demagogia? Pues mire, una media verdad, porque sí es cierto que nuestra sociedad ha cambiado dramáticamente, claro que ha cambiado, si tenemos unos puertorriqueños que salieron de la pobreza, que se morían a los 48 años, que estaba la malaria y la tuberculosis y la anemia acabando con ellos, y que no podían ir a la escuela y los hijos tampoco, y andaban descalzos, y no tenían ni luz, ni agua, ni teléfono. Y el Partido Popular sacó a Puerto Rico de la pobreza y tienen hoy en día, casas, propiedades, carros, televisores, cable T.V., teléfono, agua, luz y todo lo que es necesario. Claro, en eso tienen razón, la sociedad ha cambiado dramáticamente gracias a la obra del Partido Popular y al Estado Libre Asociado.

SR. PRESIDENTE: Le queda un minuto, compañera.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Bueno, claro. Lo

que no es verdad es que el status sea un problema, al contrario, miren, los problemas que hay en Puerto Rico no son problemas de status, son los mismos problemas que hay en los Estados de la Unión: la pobreza, el alcoholismo, la criminalidad, las drogas. Esos son los problemas que confronta el puertorriqueño día a día, que ahora se agravaría más porque el líder de la Mayoría de ustedes, el líder verdadero de ustedes, Carlos Romero Barceló, traicionó al pueblo de Puerto Rico en Washington saboteando la labor de los grupos que defendían la permanencia como Estado de las 936, atentando contra el trabajo de los puertorriqueños. Los verdaderos Comisionados Residentes de Puerto Rico que allí defienden nuestros intereses son: Luis Gutiérrez, Nydia Velázquez y el resto de los puertorriqueños que se han convertido de verdad en unos defensores de nuestra gente. ¿Para qué queremos dos senadores y siete representantes, para que vayan a Washington a hacer la labor de demolición y de traición que ha hecho Carlos Romero Barceló? Pero, claro, él escribió un libro que dice que la Estadidad es para los pobres. Pues mire, el Partido Popular lo que ha hecho es combatir la pobreza, y el Estado Libre Asociado sacó a Puerto Rico de la pobreza, y ahora Romero nos quiere devolver otra vez a ser pobres todos, para, entonces, poder traer la Estadidad e

imponérsela a la trágala.

SR. PRESIDENTE: Compañera, se le terminó el tiempo, si quiere puede seguir hablando, pero va girando ahora el tiempo contra el de sus compañeros.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Bueno, mis queridos amigos, yo no voy a añadir mucho más. Pero yo quiero cerrar con una cita de don Salvador Tió, que dice que, "Somos una gente tan apegada a su ser y a su manera de ser, que casi un siglo después de la ocupación, el asimilismo tiene que apelar a un invento publicitario como el Estado Jíbaro, que elabora una noción atrabiliaria de la Estadidad, inaceptable para aquella nación, un Estado que conserve su cultura y su lengua, es decir, un cuerpo extraño en el organismo nacional que ya ha empezado a dar muestras de rechazo". Ir a Estados Unidos a pedir la Estadidad y que no te la concedan es convertirnos en un hazmerreír para las dos Américas, pero, sobre todo, un hazme llorar para nosotros mismos.

SR. PRESIDENTE: La compañera consumió un minuto más de lo acordado. Compañero Víctor Marrero.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente, distinguidos Senadores de Mayoría y de Minoría.

SR. PRESIDENTE: Tiene cinco minutos el compañero.

SR. MARRERO PADILLA: Nos sentimos contentos de este

gran Proyecto que habremos de votarle a favor en esta tarde, ya en la tarde. Desde niño estoy oyendo hablar del problema del status en Puerto Rico, se habla y se habló de la Ley Foraker, del Proyecto Fernós-Murray, de la Comisión de Status, del famoso Plebiscito de la Montaña del 1967, del Pronunciamiento de Aguas Buenas, de la Nueva Tesis, del montón de embelecos que se han ido llevando durante la historia política de este gran pueblo puertorriqueño.

Don Luis Ferré, que tiene más años que yo, dijo en las vistas públicas que, "era una vergüenza para todos los puertorriqueños haber llegado a este tiempo sin definición de status", y cito. Yo añadiría, que es algo más que una vergüenza pasarse aquí, o pararse aquí, o pavonearse aquí y decir que un Plebiscito que permite la expresión del Pueblo sobre un asunto tan fundamental, no es algo serio ni necesario. Desde niño estoy oyendo decir a los líderes Populares que entre Estados Unidos y Puerto Rico existe un pacto que no puede ser alterado unilateralmente, ni por el Congreso ni por nosotros. Ahora esos líderes me dicen que tengo que pedirle permiso al Congreso para celebrar este Plebiscito. Desde niño escucho decir que al pueblo no le preocupa el asunto del status, que el pueblo prefiere que las cosas se queden como están, que lo que más le conviene es vivir como la planta que vive de otra en el

sistema simbiótico de la simbiosis, que el Partido Popular nos ha llevado en el transcurso de la historia en este Pueblo.

SR. PRESIDENTE: Queda minuto y medio, compañero.

SR. MARRERO PADILLA: Ahora cuando tienen la oportunidad de probar todo eso en las urnas, le votan en contra. Y me daba la gran contentura cuando oía al distinguido senador Marco Rigau, en la mañana, expresarse y decir, que ese famoso Partido Popular ha resuelto la gama de problemas que tiene, y que él llegó allí, y que él, como "el Mago de Río Piedras de las Finanzas", pagó la deuda, tiene todo arreglado y que nos va a dar una pela. Muy bien, Marco Rigau, te esperaremos en la jalda arriba, allá en Arecibo.

SR. VICEPRESIDENTE: Medio minuto, compañero.

SR. MARRERO PADILLA: Se me ha quedado la mitad aquí. En el 1967 nos impusieron los Populares, el Plebiscito más descarado en patria alguna, a la brava, a la trágala; desecharon la oposición Independentista en aquel entonces, y de mi Partido Estadista Republicano del cual yo llego aquí, que era el primer partido de oposición, nos llevaron como reses, como ganado vacuno a las urnas, sin ningún compromiso del Congreso, simplemente porque les convenía hacerlo y tenían los votos para darnos la gran pela. Les salió el tiro por la culata, ahora se oponen a lo que antes hicieron, simplemente porque

tenían los votos. Señor Presidente, yo le suplico que algunos de la delegación mía me ceda un par de minutos para yo poder terminar mi exposición.

SR. PRESIDENTE: Si hay reglas de debate, no se puede ceder tiempo, compañero.

SR. MARRERO PADILLA: Aceptado.

SR. PRESIDENTE: Usted está girando ahora en contra del tiempo de sus compañeros.

SR. MARRERO PADILLA: Pues doy por terminado mi exposición, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se pasó por un minuto, compañero, seis minutos. Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Tiene diez minutos.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Compañeros, tengo que iniciar mi presentación con una cita que el otro día escuché a alguien, no sé su autor, pero me parece que es muy apropiada para esta ocasión. Y decía en esa ocasión la persona que hablaba que: "Sólo alcanza la grandeza, el que cuida los pequeños detalles". Y el Proyecto de Ley que hoy nosotros estamos aquí discutiendo es un detalle histórico. Y quiero aprovechar esta oportunidad, que así la considero, y cuya responsabilidad ha recaído sobre esta Nueva Asamblea Legislativa, sobre este Nuevo Senado, para hablar precisamente del Proyecto de Ley. Y no quiero ocupar mi tiempo en discutir las bondades

de la Estadidad, las imperfecciones del ELA o la utopía de la República, quiero hablar de la pieza legislativa que se considera en el día de hoy.

Fuimos designados por designación vuestra, señor Presidente, miembros de la Comisión Conjunta que analizó, estudió y entendió en el Proyecto de Ley. Y tuvimos ocasión de escuchar los testimonios vertidos por los comparecientes, por aquellos líderes de antes y de siempre, por los líderes de hoy, por las mujeres de mi partido que comparecieron a expresarse; y sobre todo, por jóvenes, por muchos jóvenes que pidieron ser escuchados. Y todos ellos, conscientes de su responsabilidad histórica, concurren, coincidieron en la misma idea, que esto tiene que cambiar. Y en el día de hoy, con esta pieza legislativa comenzamos a mover la rueda que pondrá fin al coloniaje en Puerto Rico. Y éste es el primer paso que va a dar esta generación y ese paso sí será en tierra firme, con convicción y seguros del futuro. Y durante la discusión del Proyecto se sometió a la consideración de la Comisión muchísimas enmiendas, nadie tiene el monopolio de la verdad, y aquí alegaba una compañera que hubo veinte y tantas enmiendas de no sé quién, que no se consideraron; es que nadie tiene el monopolio de la verdad y, sin embargo, el Proyecto ha sido objeto de enmiendas, de enmiendas responsables. Y este Proyecto enmendado que estamos

discutiendo en el día de hoy, que hemos de aprobar, con él se propone encaminar el proceso local de la autodeterminación y para incorporar ese principio, esa Comisión enmendó la Exposición de Motivos y se enmendó el texto decretativo de la medida. Se enmendó el Artículo 3 para reducir el término en que el partido u organización notifique su definición de fórmula, la fórmula que va a representar una enmienda que es sumamente importante porque se le confiere a cada partido el derecho, pero también la responsabilidad, de definir la fórmula. Aquí nadie impuso nada, aquí la responsabilidad recae sobre cada partido que va a ser el que ante la historia y ante el Pueblo va a tener que demostrar su seriedad, su responsabilidad. Ya sobre la Comisión Estatal de Elecciones es que recae la responsabilidad de orientar al Pueblo, pero sobre los partidos políticos es que recae la responsabilidad de movilizar a sus miembros. Pero es a nosotros, a los puertorriqueños, a los que nos corresponde actuar y expresarnos y, entonces, luego que lo hagamos, corresponde al Congreso de los Estados Unidos escucharnos, y nos van a escuchar, de eso estamos seguros.

Hubo otras enmiendas, no sé por qué se alega que no. Se consideraron, se introdujo la enmienda para utilizar las figuras geométricas, se introdujo una enmienda para ampliar el término

de licencia a los comisionados locales, se introdujo otra enmienda a los efectos de que el pago de la penalidad al partido o al grupo que decida participar y se retire posteriormente, tenga que pagar entonces, imponerse una penalidad para el pago de los fondos que ya se le hubiesen asignado, y esto se recoge de la Ley Electoral y de presentaciones que se hicieron. Y sobre todo, el Artículo 27, con la creación de la Comisión Negociadora -si la podemos llamar-, se elimina parte de ese Artículo, se reestructura de forma tal, que quede claramente establecido que esta pieza está libre de cualquier impugnación constitucional; porque lo que pretendemos es que este proceso se dé, que se pueda participar, que el pueblo se pueda expresar, que no haya el más mínimo viso siquiera, para que de alguna manera por la vía judicial se intente detener un proceso que realmente es importantísimo para este Pueblo.

Señor Presidente, en esta mañana, aparte de hablar, quizás, en parte como abogado, tengo que hablar en representación de las mujeres de mi país, de las madres, de las esposas, de las hermanas, de las hijas, de aquellos cientos de puertorriqueños que derramaron su sangre en guerras en las que tuvieron que participar, ordenadas por un Presidente por el que no podían votar y por un Congreso en donde no están representados. Por esas mujeres hablo yo hoy, señor Presidente, por esas

mujeres hablo hoy ante el pueblo de Puerto Rico. Y son esas mismas mujeres las que han dicho presente a través de toda la historia de Puerto Rico, las que van a decir presente en este proceso, en esta etapa de nuestra vida de pueblo, donde vamos a comenzar a girar las pesadas ruedas de la colonización de Puerto Rico para entrar ya en el Siglo XXI con un Puerto Rico dignificado, con un Puerto Rico descolonizado, que eso es lo menos que este Pueblo se merece. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Otero de Ramos, tiene cinco minutos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Voy a agradecer que me señale cuando me falte un minuto.

Señor Presidente, compañeros del Senado, yo creía que yo venía hoy a participar de la discusión de una medida donde se orientara un poco al pueblo y donde nos orientáramos nosotros mismos, pero en la hora que me toca consumir mi turno, hay en este Hemiciclo solamente once Senadores; es posible que los demás estén oyendo allá detrás. Por lo que vuelvo a indicar, que me tengo que referir a una máquina, y quizás, aquí en el privilegio de tener una cámara de televisión, pues, al pueblo de Puerto Rico que estoy segura que va a estar oyendo lo que tenemos que decir.

En este momento tenemos ante nosotros el Proyecto del Senado 320, y aquí se ha hablado

de muchas cosas, aquí se ha hablado, prácticamente del inicio de una campaña política donde un Proyecto todavía está sin firmar, donde el Gobernador todavía no lo ha firmado, pero sí hemos puesto los bueyes antes de la carreta, sí estamos aquí diciéndole al pueblo, realmente, cómo es que se inicia una campaña política. Quizás es que, como yo me encuentro en mi primer término, pues me ha faltado, quizás, la experiencia de toda esta gente que ha hablado antes que yo.

Sin embargo, en la Exposición de Motivos de este Proyecto dice que ha surgido una nueva generación de puertorriqueños que desea sentar las bases para la solución del problema del status político de Puerto Rico. Aquí se debió haber añadido que también las viejas generaciones... ¿Qué es lo que pasa con los que estamos más maduros y más viejos, que los jovencitos nada más son los que tienen el futuro por delante? Yo tenía apenas 14 años cuando se izó la bandera americana frente a la puertorriqueña y, todavía, o al revés, la bandera puertorriqueña al lado de la americana, y todavía siento la emoción de aquellos momentos. En la mañana de hoy, en este Hemiciclo, tenemos las dos banderas, lo que pasa es que la americana está al lado de la palma y la puertorriqueña tiene un gran obrero de las comunicaciones muy cerca de ella, esa es la diferencia.

Se trata en este Proyecto de

una consulta al Pueblo, de manera que el pueblo pueda expresar, realmente, cómo se siente con relación a su futuro, qué es lo que quiere y, pues, el Proyecto dice que libremente se debe expresar. Hoy hemos oído de los diversos momentos que se han tomado acciones sobre diversas consultas concerniente al status político de Puerto Rico.

El 2 de enero del '89 cuando Rafael Hernández Colón, entonces gobernador de Puerto Rico, en su mensaje inaugural indicó que la mayoría de los puertorriqueños desean expresarse en torno al asunto de nuestro status político e instando al gobierno de los Estados Unidos a que manifestara su posición al respecto. En este Proyecto no se sabe cuál va a ser la posición del gobierno de Estados Unidos. Sin embargo, los Presidentes de los tres partidos entonces, Rafael Hernández Colón, Baltasar Corrada del Río y Rubén Berríos, suscribieron una carta al Presidente Bush para solicitar, y cito: "legislar para un Referéndum con la garantía de que la voluntad del Pueblo, una vez se expresara, sería implantada mediante acción congresional". El 21 de febrero del '89, ya un periódico de la capital revelaba que un setenta y ocho (78) por ciento del electorado favorecía la celebración de un Plebiscito...

SR. PRESIDENTE: Un minuto compañera.

SRA. OTERO DE RAMOS: ...por lo que entendemos que ya el Pueblo va a estar a favor de

participar de este Plebiscito. Sin embargo, todos conocemos lo que pasó, a pesar de haberse definido las tres fórmulas. En octubre, luego de las vistas y procesos, y a pesar de las gestiones realizadas por todos los partidos, el senador Johnston indicó que no existían oportunidades de aprobar legislación para celebrar la Consulta en el '91. Y ahora estamos nosotros pidiéndole al Pueblo que celebremos una consulta y que volvamos a redefinir los conceptos.

Así que, prácticamente, nuestra situación y desarrollo histórico -de lo bien que le ha servido el Estado Libre Asociado a este Pueblo- no puede ser borrado en pocos meses, ni tampoco se trata de la creación de una nueva fórmula. Esta fórmula del ELA fue hecha a la medida de los puertorriqueños. Es una gran aportación de grandes hombres a los pueblos puertorriqueños y ha sido la propia conveniencia, intrínsecamente económica y social, para todos los puertorriqueños lo que hace su base de los que la respaldamos. Es nuestra propia razón de ser y de existir; por ello tengo que votarle en contra a este Proyecto, y estoy dispuesta a ir por campos y pueblos a explicar, y a defender la fórmula que siempre nos ha servido bien.

Ya Hawaii y Alaska desean salirse de ser Estado, pero ahora ya es tarde, resolvieron supuestamente su problema de

status, pero no han podido resolver sus problemas sociales, económicos ni culturales. Todavía nosotros estamos a tiempo. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera. Consumió un minuto más de los cinco que tenía asignado. Compañero Navas.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cinco minutos, compañero.

SR. NAVAS DE LEON: Compañeros Senadores, pueblo de Puerto Rico, realmente, llevo en este Senado seis meses, seis meses de aprendizaje, seis meses durante los cuales he aprendido muchas cosas buenas y muchas cosas malas, tanto de mis compañeros de Mayoría como de mis compañeros de Minoría. Y una de las cosas malas que he aprendido de algunos de los compañeros de Minoría del Partido Popular es venir aquí al Hemiciclo, ante las cámaras, ante el pueblo, ante los periodistas, y decir una cosa y allá en el Salón Café, decir otra. Yo espero que esa lección yo nunca la aprenda. Lo vi por primera vez cuando algunos de los designados por el señor Gobernador no fueron confirmados y, aquí mientras se daban elocuentes discursos en apoyo a las capacidades y a las virtudes de aquellas personas que no lograron pasar el cedazo del Senado, allá atrás se decía bien colgado o bien colgada. Se decía, inclusive, que nos felicitaban,

que se le había hecho un bien a Puerto Rico.

Y ahora, amigas y amigos, estamos de frente al Plebiscito, y aquí vemos cómo se viene a hablar de cultura, y cómo se viene a hablar de puertorriqueñidad, y realmente allá atrás ocurren unas cosas que realmente nos asombran. Hace apenas dos días, señor Presidente, compañeros Senadores, estaba yo en una mesa compartiendo con algunos de los distinguidos miembros de la delegación del Partido Popular y -específicamente a uno de ellos, al cual no voy a decir su nombre porque entiendo que sus expresiones fueron sumamente desacertadas e impensadas-, le pregunté que cuáles eran sus reparos a la Estadidad, y dijo que sus reparos a la Estadidad eran los mismos por los cuales él protegía a los manatíes y protegía a las siete cotorras que quedaban en el Yunque. Pero a renglón seguido me dijo que él era más americano que yo, como si eso fuese una ofensa, que a él le gustaba el "rock" sobre la música puertorriqueña, que nunca había visitado una gallera, que su deporte era el fútbol, que hablaba un inglés perfecto y que él tenía muy buenas oportunidades de convertirse en uno de los primeros Senadores del Estado de Puerto Rico ante el Congreso de Estados Unidos, lo cual le complacería mucho. Le faltó decir que los Reyes Magos no visitan su hogar, le faltó decir que ha esquiado, pero que nunca se ha

montado en una yagua, le faltó decir que nunca se ha montado en un caballo, le faltó decir que está defendiendo lo que no siente, amigas y amigos. Realmente, señor Presidente, amigos Senadores, compañeros, Puerto Rico, yo le dije que los manatíes eran manatíes porque había algo que los caracterizaba como manatíes, que van lentamente nadando por el fondo del mar ingiriendo plancton y que son inofensivos a las demás especies; que el día que vayan por sobre la superficie devorando seres humanos y devorando a las otras especies que con él habitan, ya no habrá manatíes que defender porque serían tiburones. Yo le dije que el día que vayamos al Yunque y encontremos las cotorras paradas en una piedra a la orilla de una quebrada pescando camarones y guábaras, ya no habrá cotorras que proteger porque serán martinetes pintados de verde. Y el día, mis amigas y mis amigos, que en Puerto Rico hayan tres punto siete (3.7) millones de puertorriqueños que piensen igual que ese distinguido líder del Partido Popular, no habrá puertorriqueños que defender porque no existirán, porque se está tratando de defender lo que no se siente. El día que los puertorriqueños vivan, piensen y actúen como ese distinguido líder y como muchos líderes del Partido Popular, amigas y amigos, no tendremos nada que defender. Los puertorriqueños, los buenos puertorriqueños estadistas

debemos ir de cara al Plebiscito, de frente a nuestro destino, con dignidad, a hacerle frente a esa Nación Americana para exigirle lo que nos pertenece, de frente.

Y más, que eso, señor Presidente, no es solamente ir a este Plebiscito y ganarlo, es después hacer carne de realidad ese Plebiscito para que nuestros hijos y nuestros nietos no estén de aquí a 25 años en este mismo atolladero político en el cual nos encontramos nosotros. Muchas gracias amigas y amigos.

SR. PRESIDENTE: El compañero consumió cuatro minutos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Señor Presidente, para continuar con este debate con ribete zoológico. Hay que señalar que el liderato actual del Partido Popular tiene un leve parecido a esos primos de nosotros, los monos. Los monos tienen una fijación con los guineos. Se pasan, los amigos aquí de la derecha, se pasan tirándonos cascaritas en este debate del status político de Puerto Rico, tratando de ver si los estadistas resbalamos, y nosotros los estadistas no vamos a resbalar. Proponen, como una de sus enmiendas, exigirle al Congreso que nos conteste en seis a trece meses, le llaman el "Fast Track", a falta de una frase más apropiada indistintamente en

el español. Pero no nos dicen que solamente dos (2), de los treinta y siete (37) Estados admitidos de la Unión entraron a la Unión en menos de trece meses, todos los demás Estados de la Unión tuvieron que esperar mucho más tiempo que ése. De hecho, el tiempo promedio para que un territorio se convierta en Estado desde que lo solicita por primera vez, a través de la historia americana, ha sido de trece (13) años y dos (2) meses. De manera que cuando nos dicen que vamos a pedirle al Congreso que nos conteste inmediatamente, que nos conteste en seis meses o trece meses, lo que están haciendo es tratando de tirarnos una cascarita a ver si resbalamos para tratar de establecer una condición que haga imposible la Estadidad para Puerto Rico.

Y cuando el Proyecto del Plebiscito, también nos tiraron la cascarita, allá para el 1990, la cascarita del voto de los no residentes; del mismo voto que Rafael Hernández Colón le argumentó en contra en los Tribunales Federales en el caso de Solá versus Sánchez Vilella. El mismo voto de los no residentes que el compañero Presidente del Senado en la actualidad radicó como Proyecto en el Viejo Senado de Puerto Rico, a ver si los líderes populares del Viejo Senado le aprobaban el Proyecto y no se lo aprobaron.

En las extensas vistas de la Comisión Conjunta de Status, nos advirtieron que la creación de la

Comisión Negociadora, que estaba en la versión original de este Proyecto, ponía en peligro la constitucionalidad de toda la medida. Y ahora, nuestro amigo el senador Marco Rigau, nos tira nuevamente la cascarita de que debemos dejar en el Proyecto la Comisión Negociadora. ¿Para qué? Pues mire, muy simple, para que cinco jueces populares en el Supremo le puedan meter mano a la Ley de Plebiscito y parar la oportunidad que este Nuevo Senado, que la Nueva Cámara y que el Nuevo Gobernador, Pedro Rosselló, le quieren brindar al senador Ramón Luis Rivera, al senador Roger Iglesias, al senador Charlie Rodríguez, al senador Freddy Valentín y a este Senador, para que por primera vez en nuestras vidas podamos votar junto a la nueva generación de puertorriqueños en torno al status político de nuestra patria.

En 1991, una coalición de populares e independentistas intentaron tirarnos otra cascarita de guineo, el Referéndum del nombre rimbombante, el Referéndum de los Derechos Democráticos. Derechos Democráticos ante los cuales Puerto Rico no resbaló, un Puerto Rico donde a nadie se le ha caído un canto en los últimos dos años porque no se le hubiesen aprobado ninguno de esos llamados Derechos Democráticos.

Esto ha sido una historia de cascarita tras cascarita, y de mito tras mito, y de verdades a

medias -por no decir otra cosa- en torno a la Estadidad Federada. Nos dicen que el Congreso va a rechazar la Estadidad para Puerto Rico. La realidad es que el Congreso nunca le ha rechazado la Estadidad a ningún territorio que lo ha solicitado. Algunos se han tomado once meses como Illinois, otros se han tardado sesenta y dos (62) años como Nuevo México, pero a todos, a la corta o a la larga, le han aprobado la Estadidad.

El Partido Popular insiste en que debe haber mayoría absoluta en esta primera votación como condición para un cambio de status. Con esa regla, tres estados de la Unión, no serían hoy estados de la Unión, porque en Wisconsin solamente el veintidós (22) por ciento votó a favor de la Estadidad, en Nebraska solamente el cuarenta y siete (47) por ciento, y en Colorado solamente el cuarenta y cinco (45) por ciento; pero eso no fue impedimento para que continuara el proceso y para que, eventualmente, entraran a la Unión como Estados Federados. Nos dicen que hace falta que el ochenta (80) o el noventa (90) por ciento de los ciudadanos de los estados aprueben la Estadidad para ese estado. Hay tres (3) estados que tenían menos del cincuenta (50) por ciento, como les dije; cuatro (4) estados que obtuvieron entre cincuenta (50) y el sesenta y cinco (65); y seis (6) estados que no lograron el ochenta (80) por ciento. Un total

de trece (13) estados que fueron admitidos sin que el ochenta (80) o el noventa (90) por ciento, que hablan los populares, apoyara la Estadidad para su territorio. Nos dicen que si una cantidad substancial de los residentes de un territorio se opone a la Estadidad, no se la van a dar. En Hawaii, el treinta y tres (33) por ciento se opuso a la Estadidad, en Alaska el treinta y nueve (39) y podemos seguir por ahí; hubo trece (13) estados de la Unión donde más del veinte (20) por ciento de sus ciudadanos se oponían a la estadidad para su territorio y, sin embargo, entraron a la Unión. De manera que no hay razón para que en Puerto Rico no podamos entrar a la Unión.

Nos dicen ahora, que Hawaii y Alaska ahora se quieren salir de la Unión. Decir que Hawaii y Alaska quieren salirse de la Unión, es como agarrarse del tres (3) por ciento que sacó el PIP en las pasadas elecciones y decir que Puerto Rico quiere ser independiente; nada más lejos de la verdad.

Este Proyecto, como se ha señalado en múltiples ocasiones, es un Proyecto de consenso. Es un Proyecto donde, a pesar de que los populares le voten en contra, se ha escuchado los reclamos de cada partido; y la mejor manera de detectar eso es el hecho de que el PNP y el PIP querían unos símbolos en la papeleta que tenían significado. El Partido Popular propuso unos símbolos neutros: el triángulo, el círculo y el rectángulo. Y cada

vez que los amigos puertorriqueños vean en la papeleta o en la campaña uno de estos tres símbolos de consenso, deben recordar en todo momento, que esto no tan solo son símbolos de consenso, sino que son símbolos de que las enmiendas del Partido Popular fueron escuchadas y de que esta enmienda del Partido Popular fue incorporada al Proyecto: el triángulo, el círculo y el rectángulo, símbolos del consenso en este Proyecto.

Mis amigos, yo creo que los jóvenes en este Nuevo Senado, sin ánimo de excluir a ninguno de los demás jóvenes de otras generaciones, Charlie, Freddy, Roger, Ramón Luis y yo, quienes hemos tenido la fortuna de llegar a un Senado presidido por un catedrático, que siempre como catedrático tuvo fe en las generaciones jóvenes y ayudó a formar generaciones jóvenes y ha estado dispuesto a darle responsabilidad y poder a esas generaciones jóvenes; cumplimos hoy con el compromiso del doctor Pedro Rosselló de darle a nuestra generación la oportunidad de decidir su futuro. Corresponde ahora a nuestros hermanos y a nuestras hermanas jóvenes y a nuestros hermanos y nuestras hermanas de otras generaciones, a que nos unamos en llegar a la decisión correcta.

SR. PRESIDENTE: Le queda un minuto, compañero.

SR. McCLINTOCK
HERNANDEZ: Y la decisión correcta no es un ELA, que nos

dicen ahora que es la unión que funciona y no hay ninguna unión que funcione. El ELA no es unión, el ELA es dependencia. Para que haya unión tiene que haber bilateralidad, para que haya unión tiene que haber una relación en ambas direcciones, tiene que haber un Congreso que ejerza poder, pero un estado que elija Senadores y Congresistas a ese Congreso para compartir ese poder. Derechos por un lado, obligaciones por el otro.

Venimos, mis amigos, a entrar ahora a un período de campaña que para este Senador comenzó hace dos meses cuando empezamos a hacer tertulias estadistas por todas partes de Puerto Rico, pero que ahora intensificaremos a partir de la próxima semana, donde el pueblo Estadista tiene que dejar a un lado cualquier diferencia, cualquier preocupación, para darnos cuenta que se nos presenta ahora, por primera vez, la oportunidad de llegar a realizar el sueño de Barbosa, el sueño del pueblo de Puerto Rico, la unión que verdaderamente funciona: la Estadidad Federada para nuestro Pueblo.

SR. PRESIDENTE:
Compañero Miguel Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ
AGOSTO: Del tiempo...

SR. PRESIDENTE: Una pregunta al compañero Hernández Agosto. A usted le quedan diez minutos de su turno original, perdón, le quedan cinco minutos, perdón, de su turno

original de quince.

SR. HERNANDEZ
AGOSTO: Quedan cinco minutos y cuatro minutos y medio que no consumió uno de los compañeros. De éstos, consumió un minuto la compañera Velda González, quedan ocho minutos y medio.

SR. PRESIDENTE: Sí, pero la compañera Velda...

SR. HERNANDEZ
AGOSTO: Consumió uno.

SR. PRESIDENTE: ...se excedió en uno, Mercedes se excedió en uno...

SR. HERNANDEZ
AGOSTO: ¿Quién?

SR. PRESIDENTE:
Mercedes Otero también se excedió en uno.

SR. HERNANDEZ
AGOSTO: ¡Ah, bueno! No vamos a pelear.

SR. PRESIDENTE: Es lo que tenemos que hacer ahí. Pero no vamos...

SR. HERNANDEZ
AGOSTO: No vamos a pelear por dos minutos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No, no. Vamos a manejar esto con la mayor apertura.

SR. HERNANDEZ
AGOSTO: Quisiera que el compañero Peña Clos pueda consumir un par de minutos, y más adelante el compañero Rigau cuatro minutos, y luego será el turno del compañero Fas Alzamora. De modo, que en este momento, señor Presidente, a menos que...

SR. PRESIDENTE: Sí. ¿Cómo sería? El compañero Peña Clos.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: El compañero Peña Clos consumiría dos minutos.

SR. PRESIDENTE: Dos minutos. ¿Y el compañero Rigau?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: El compañero Rigau consumiría cuatro minutos.

SR. PRESIDENTE: Cuatro minutos. Y entonces del turno del compañero Fas Alzamora...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: El turno del compañero Fas Alzamora.

SR. PRESIDENTE: ...que es de quince minutos.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Correcto.

SR. PRESIDENTE: Bien. ¿Usted no va a consumir más ninguno, entonces?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Depende, señor Presidente, si queda algún tiempo disponible.

SR. PRESIDENTE: Está bien. Compañero Peña Clos en dos minutos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, yo nunca había escuchado el significado de la palabra consenso, tal como lo define el amigo don Kenneth McClintock. Para él, consenso es que todos hablemos, y que en vez de ejecutarnos bajo el garrote vil nos ejecuten con la horca. Y a la misma vez nos habla de unos triangulitos ahí, como si eso fuera el gran logro. Pero encima de eso, nos habla de los monos. Y entonces yo le quiero recordar al amigo Kenneth McClintock que no tiene problemas, porque

tú eres inglés, ¿verdad? ¿O eres escocés? Yo no sé de dónde vienen tus antepasados. Y eso no lo digo de manera irrespetuosa, tú no tienes problema porque tú eres rubio y tu apellido es McClintock y Kenneth, eso luce muy bien. Allá lo mismo en Oregón, que en Nueva York, que en California, que en Texas, que en Massachusetts, pues, y entonces nos respeta y nos espeta lo del mono. Y yo le digo a Kenneth que sobre los monos los americanos han dicho y le han preguntado... un americano le dice al otro: ¿Te gustaría ver a tu hija casada con un puertorriqueño o con un mono?" Y este al americano contestar cuestiona: "¿El mono, trabaja?" Claro, porque ésa es la opinión que tienen de nosotros, Kenneth. Y de la misma manera que le dice ese americano al otro, si el mono trabajaba para que se casara su hija con un mono y no con un puertorriqueño, también le han dicho a ese pueblo, que un puertorriqueño bien parecido es una mutación. Y que el puertorriqueño come alpo y ellos hamburguer". Así es que de eso es que se trata, Kenneth. No hay manera que tú pongas al mismo nivel al puertorriqueño con sus hermanos y con sus conciudadanos del Norte. Kenneth, esto no es cuestión de determinación ni de decisión a base de dos Senadores y siete Representantes. Todavía es la hora que el negro americano, al igual que el chicano, está en la escala menor. Y todavía es la hora, mis

hermanos, que pedirle a este pueblo que vote por la anexión -lo he dicho y lo repito aquí ahora-, es como pedirle a un pollo que vote por el Kentucky Fried Chicken. ¿Qué te pasa a ti, Kenneth? Lo dije ahorita y quiero recalcar y quiero aclarar, que cuando hablé del puertorriqueño en los Estados Unidos es a base del puertorriqueño en los Estados Unidos, que de acuerdo al Censo Federal del 1980 y del 1990, estamos en la más baja escolaridad; tenemos el ingreso "per cápita" más bajo de la Nación; somos primero en el SIDA, en la drogadicción y en la criminalidad y en el número de familias presididas por mujeres. Es allá en el Norte a donde seguiríamos siendo, y aquí, de convertirnos en Estado de la Unión, en parias en nuestra propia patria. Y eso yo no lo quiero para mis descendencias, ni para mis hijos, ni para mis consanguíneos, ni para ningún puertorriqueño. ¿Cuál va a ser el legado que le ofrendaríamos a ese puertorriqueño de convertirnos en Estado de la Unión? Kenneth, de eso tú no dices nada.

Para terminar, nos habló de las cotorras, de las cotorras del Yunque, también alguien por aquí; y si alguien puede creer que esa no es la razón de la sinrazón, no es la protección de las cotorras porque aquello es una especie de vanguardia de Roosevelt Roads.

Por esas razones y otras que he expuesto anteriormente habré de votarle en contra a este Proyecto, de la misma manera

que voté la semana pasada en contra y habré de combatir el propósito de este Proyecto que es la parálisis del desarrollo de este país, porque este Proyecto no va a traer nada, salvo protección para ustedes.

SR. PRESIDENTE: El compañero se excedió por dos minutos. De manera que el compañero Rigau tendría dos minutos. El compañero Oreste Ramos, ¿va a consumir su turno ahora? Tiene el compañero diez minutos.

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente, distinguidos compañeros, este Proyecto, ciertamente, no es todo lo quisiéramos los sectores más radicales dentro del Partido Nuevo Progresista. Pero lo importante no es la forma en que se dice en la Ley, lo importante es la acción del pueblo que se supone que engendre este Proyecto.

Yo creo que si todos ponemos el esfuerzo que debemos poner en esta campaña, Independentistas, Estadistas, e incluso no sé cómo llamarlos hoy ante la confusión que he notado entre las ocho facciones del Partido Popular aquí en este Senado; pero el tercer sector yo creo que puede comenzar a desmadejarse el problema angustioso del status político colonial de Puerto Rico. La Ley da la oportunidad de que el pueblo de Puerto Rico comience un proceso de descolonización que tome en sus propias manos su destino, que logre hacer

realidad aquella frase que en aquel tiempo era poco real, de Muñoz Rivera hace casi 100 años, en el sentido de que la fuerza está en el país. La fuerza puede llegar a estar en el país, si el país multiplica esa fuerza a través de los medios de comunicación, a través de la gestión que se lleve a cabo ante las esferas federales de poder, incluso, llegando al extremo, si hubiese así que hacerlo, de declarar al país como una colonia en estado de insurrección cívica.

Sin embargo, señor Presidente, tenemos que hacer algunos comentarios en respuesta a lo que algunos de los compañeros del tercer sector, el sector colonialista, durante el día de hoy han hecho en torno a este Proyecto. Sobre todo, pues no comprendo por qué a un preclaro hombre público como el compañero Rigau se le quiere condenar a la privacidad inapelable. Y es que la manera realmente pentecostal en que se ha defendido aquí hoy y se defiende a diario la posición colonialista, nos hace pensar que el Partido Popular y el liderato del Partido Popular, algunos de los que tenemos aquí hoy, podríamos tildarlos como los "abundans" del colonialismo. Es una confusión terrible. Yo creo que algunos distinguidos compañeros, comenzando por tres de los que pugnan por la Presidencia del Partido Popular, si hubiesen nacido en la India, se hubiesen estrangulado entre sí por tocar la corneta en el ejército

inglés, aunque hubiesen tenido que tirar a Gunga Din por los acantilados, estrangularlo para que no pudiera él tocar la corneta.

Compañero distinguido, dilecto amigo Sergio Peña Clos, hacía el chiste del mono y el negro, que no es un chiste, es una cosa muy dolorosa. Si el compañero mira hoy al Congreso de Estados Unidos verá a un amigo de Kenneth McClintock, al cual se refería él ahorita, que él me ha explicado, me ha dicho cómo se pronuncia el nombre porque yo no sabía cómo se pronunciaba "Kweisi M fume". Ese señor es hoy el Presidente del caucus negro en el Congreso de los Estados Unidos. Si ese señor y los negros americanos del Sur, compañero Peña Clos y distinguidos compañeros populares, hubiesen seguido el consejo de ustedes hoy, estarían sentados en la cocina de la guagua y no estarían hoy ocupando posiciones importantes y de liderato en las ciudades, en el Congreso, en la gobernación de Estado, en el Senado Federal, se hubiesen quedado sentados en la cocina. Y ustedes, aparentemente, ni siquiera viven de la esperanza de que algún día se levante el chofer de la guagua y les diga: Negrito, he llegado a la conclusión de que las sentaderas te hierven, sentado sobre ese motor e inspirado por la caridad cristiana, el espíritu cristiano de epifanía que vive en mí, te exhorto a que te levantes y te sientes en la parte del frente; ni siquiera inspirados por esa

esperanza. Yo creo que si estuvieran ustedes sentados en esa guagua -con la excepción honrosa que anteriormente hice del compañero distinguido Rigau-, si el chofer se levantara y le dijera eso, saldrían corriendo a agarrarse con uñas y dientes del último asiento de la guagua, como el esclavo que se aferra a la cadena cuando amenaza el amo con la manumisión.

Precisamente, el Tribunal del Noveno Circuito de Apelaciones, señor Presidente, en estos días en que pasan estas cosas interesantísimas con vista a este Plebiscito, acaba de decidir algo que debe hacer que los compañeros populares reconsideren su posición. En el caso de Estados Unidos de América versus Rafael Sánchez y Luis Sánchez, se acaba de decidir que no hay ni siquiera la soberanía de las tribus indias de los Navajos en el caso de Puerto Rico. Que las cortes de Puerto Rico son criaturas del Congreso de Estados Unidos, que el Congreso puede derogar la Constitución de Puerto Rico, derogar las leyes de Puerto Rico, dejar sin efecto cualquier acción que el Gobierno de Puerto Rico tome, porque no hay soberanía alguna, porque el "Commonwealth" o Estado Libre Asociado de Puerto Rico no es otra cosa que una dependencia del Gobierno Federal bajo la cláusula territorial, que es lo que le ha estado planteando a ustedes el compañero Rigau y otros miembros de su partido,

sistemáticamente.

Esa gente que ha sido la conciencia del Partido Popular, a esta gente, ustedes, ahora le tiran la puerta en la cara. Y este Tribunal que acaba de decidir esto, está en línea con la decisión que ya el Tribunal Supremo Federal había dictado en el caso de Harry versus Santiago de 1980, en el caso de Torres versus Califano del '78 e incluso antes, mucho antes de esto, en el 1880, en el caso de First National Bank versus County of Yankton que se cita en esta decisión para mi sorpresa; yo creía que el único que conocía ese caso era yo, porque lo había citado en el 1978 en una ponencia de las Naciones Unidas. Y esto me llena de satisfacción que se haya citado el caso. Y se citó también allí al Juez Torruellas y al Juez Cabranes, dos puertorriqueños ilustres que han alcanzado posiciones importantes en la Judicatura Federal. Mientras esos dos puertorriqueños estadistas han levantado la voz en disidentes valientes en el caso de Torruellas y en escritos en el "Harvard Law Review". En el caso del Juez Cabranes, aquí hay personas a las que yo me refería ahorita como pentecostales de Dios, yo personalmente he sido un pentecostal de closet en términos religiosos, pero pentecostales del colonialismo.

SR. PRESIDENTE: Compañero Ramos, le queda medio minuto.

SR. RAMOS, ORESTE:

Pero mientras esos -gracias, señor Presidente- puertorriqueños levantan esa voz y mientras el Tribunal Supremo les dice a ustedes estas cosas terribles que ha dicho hoy aquí, en vez de sonrojarse ustedes y asumir la posición dignificadora, se condenan a sí mismos al oprobio de la historia. Ustedes no se sonrojan por esto, permítanme a mí sonrojarme en su nombre. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rigau tiene de los seis minutos que había redistribuido el compañero Hernández Agosto, tiene dos, porque el compañero Sergio Peña Clos consumió cuatro en lugar de dos. Adelante.

SR. RIGAU: El senador Fas Alzamora me cede uno de los de él.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. RIGAU: Yo creía que veníamos hoy a discutir el Proyecto de Ley y en mi primer turno traté de hacer eso. Pero me he dado cuenta que el debate de la campaña plebiscitaria ya comenzó. De la misma manera que comenzó la firma de la Ley antes de aprobarse el Proyecto, el debate ha comenzado aquí antes de aprobarse la Ley.

El Presidente del Senado, distinguido senador Rexach Benítez, se vio en la obligación de bajar y consumir un turno de refuerzo, cuando él mismo había dicho que no pensaba consumir un turno, e hizo unos señalamientos sobre mi posición ideológica. A mi querido amigo

de tantos años, Roberto Rexach, a él y a todos les digo lo siguiente: Hoy defendiendo lo que siempre he defendido, lo que mi querido amigo propuso en Aguas Buenas, lo que él y yo defendíamos juntos en el Partido Popular. Defiendo el desarrollo del Estado Libre Asociado como una asociación del pueblo de Puerto Rico y de Estados Unidos, mediante un pacto bilateral que sólo puede ser modificado por acuerdo de ambas partes, donde ni Puerto Rico ni Estados Unidos pueda cambiar las reglas de la relación por su cuenta, que asegure todos los elementos de la relación. Yo no quiero que ningún tribunal del sur de Estados Unidos o de ningún sitio vuelva a repetir lo que dijo este Tribunal -que citó el senador Oreste Ramos-, que el Congreso puede unilateralmente derogar la Constitución de Puerto Rico. Por eso estoy en política, por eso estoy en el Partido Popular, por eso defendiendo el desarrollo del Estado Libre Asociado, por eso vamos a ganar, por eso vamos al Plebiscito y por eso vamos a defender a Puerto Rico. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Consumió los dos minutos el compañero. El compañero Nogueras tiene quince minutos.

SR. NOGUERAS, HIJO: ¿Cómo no? Señor Presidente y compañeros del Cuerpo, la primera parte de mi exposición en este iluminado debate, pues va a cubrir unas bases

constitucionales de esta medida porque es con conciencia de esas bases que estamos legislando. La última parte, los últimos minutos responderán a las motivaciones, anhelos y sueños que todo ser humano que interviene en política debe tener para sentirse que respeta su dignidad y su honra en el curso de su gestión pública.

Estamos legislando conscientes de varios factores. El primero, que bajo la cláusula territorial de la Constitución de Estados Unidos y bajo el Tratado de París, Estados Unidos ejerce poderes plenarios sobre Puerto Rico; que algunas disposiciones constitucionales fundamentales aplican y que estamos ejerciendo bajo la primera enmienda a la Constitución Americana, nuestro derecho de petición. El derecho de petición que estamos ejerciendo no se completa desde el punto de vista del ejercicio completo de las aspiraciones de un pueblo en la petición, hasta que la petición no se concede. Por consiguiente, de lo que estamos hablando es que al momento de legislar coincidimos con el lenguaje del caso de Barbosa versus Sánchez Vilella 293 Federal Supplement 831, en el cual se resuelve por el Tribunal Federal que un Plebiscito es un vehículo mediante el cual el pueblo de Puerto Rico puede expresar su voluntad; que los Plebiscitos no cambian el status político de la isla, porque el cambio ocurre cuando el Congreso de Estados

Unidos acepta y consiente a la petición que se formula por el Pueblo. Por consiguiente, el Plebiscito no tiene ningún efecto adverso contra ninguno o contra alguno de los derechos federales protegidos por la Constitución de Estados Unidos.

Esta Ley, ni evita el ejercicio del derecho a votar y a expresarse de los ciudadanos con derecho a ello en Puerto Rico, ni crea clasificaciones injustas o desiguales, ni discrimina contra ninguna de las fórmulas que habrán de participar. Estamos conscientes que a estos fines hay una extensa opinión en el caso que yo llevé a nombre del Partido Nuevo Progresista en el 1991, el caso Civil 91-2232, en el Tribunal Federal; Partido Nuevo Progresista, Senador Nicolás Nogueras Cartagena, etc. versus Honorable Rafael Hernández Colón y otros. Estamos conscientes además, de que el marco de expresión de pueblo dentro del cual estamos legislando tiene de referencia una Ley aprobada el 17 de septiembre de 1991, que es la Ley 85. Ahí, mis queridos amigos del Partido Popular votaron en este Senado a favor de lo siguiente: el derecho inalienable a determinar libre y democráticamente nuestro status político. Me imagino que no han cambiado de opinión sobre eso. Número dos, el derecho a escoger un status de plena dignidad política sin subordinación colonial ni territorial a los poderes plenarios del Congreso. Me imagino que no han cambiado de

idea sobre eso. Tercero, el derecho a votar por las tres alternativas de status, Estado Libre Asociado, Estadidad e Independencia, fundamentadas en la soberanía del pueblo de Puerto Rico. Me imagino que ustedes no han cambiado de idea sobre eso. Pero ustedes intentaron convoyer, lo que en inglés se llama "lock rolling" y el tribunal así lo indica, otras cosas que el pueblo de Puerto Rico tuvo que rechazar, votando que no en ese Referéndum. El pueblo de Puerto Rico rechazó lo que ustedes incorporaron, que leía como sigue: "El derecho a que la alternativa triunfante en una consulta de status requiera más de la mitad de los votos emitidos". El pueblo rechazó eso, por consiguiente, ustedes no tienen facultad alguna para exigir que se actúe contrario al mandato del pueblo en el Referéndum celebrado, que fue una expresión de rango constitucional del pueblo de Puerto Rico.

Tampoco tienen derecho a exigir, dentro de este proceso, que se les dé dinero para una actuación que ustedes tildan de ilegal, se los damos de todas maneras y ustedes lo usan de todas maneras. Y digo que no hay derecho porque es un poco difícil entender la posición de ustedes. Se abstienen en el "Mark-Up-Session", votan aquí en contra de este Proyecto, declaran ilegal en sus discursos a esta medida, pero cogen el dinero para gastarlo. Y lo que me preocupa de todo esto, es la misma tesis que la Nación

Americana es buena cuando da dinero, pero no es buena suficiente para ingresar a ella de igual a igual y convertirnos en Estado y ejercer plenamente nuestros derechos ciudadanos como ciudadanos americanos en esa Nación. Para ustedes el dinero sigue siendo útil, necesario y atractivo. La retórica de la ilegalidad no es sólo eso para ustedes, retórica de ilegalidad, retórica de justificación colonialista que perturba la conciencia y el espíritu de los hombres libres de este país.

Yo nací en un hogar libre, con pleno respeto a la libertad y a la democracia de los seres humanos. Yo me abracé a la Estadidad desde pequeño por convicción y no por imposición, y me preocupa que todavía tengamos que ir a una consulta plebiscitaria en la cual haya duda, en puertorriqueños buenos, sobre si deben libertarse de las cadenas del colonialismo o deben continuar apegados a la posibilidad de ser administradores próximos de la colonia. Me preocupa que le tengan miedo a la Independencia o a la Estadidad, porque en sus mentes no se han liberado del deseo de la retención del poder político por encima de lo que representa la dignidad de la ciudadanía. Y yo les digo que pueden ir tranquilos a sus hogares porque este pueblo protegerá el derecho de ustedes a que ustedes hagan la campaña democrática que deben hacer.

Este pueblo va a proteger el derecho del Partido Independentista y el nuestro a hacer nuestras propias campañas. Esta campaña es justa, esta Ley es justa y no es discriminatoria, y cuando vayamos al pueblo, la opción del pueblo no puede estar fundamentada en la del esclavo que desea permanecer para siempre subordinado al amo.

Yo hoy siento el inmenso privilegio de bregar, primero con una pieza constitucional, consciente de todas las ediciones judiciales; inclusive, la más reciente que mencionara el distinguido compañero Oreste Ramos, sobre la aplicación de la cláusula territorial de la Constitución Americana a Puerto Rico. Es en ese contexto, mis queridos amigos, que siento el privilegio de unirme a una etapa en la lucha por la consecución de la solución final del status político de Puerto Rico a una etapa más, gloriosa, de las muchas etapas que ha tenido Puerto Rico, para lograr mediante la autodeterminación el derecho de petición y la libre voluntad del pueblo, encaminar a Puerto Rico sobre rumbos claros de su desarrollo político y socioeconómico.

Señor Presidente y compañeros del Cuerpo, en los años '30 un Comisionado Residente en Washington presentó un proyecto de Estadidad. Fue el mismo que fundó el movimiento obrero en Puerto Rico, fue el mismo encarcelado por algunos patriotas de entonces, y por el

Gobierno Español por su prédica obrera, fue el mismo que recibió un mandato de la Asamblea Legislativa, de pedirle la Estadidad a Estados Unidos: Santiago Iglesias Pantín. Y esta Legislatura, que en los años '30 reclamó la Estadidad para Puerto Rico; esta Legislatura, que le pidió a su Comisionado Residente que radicara el Proyecto de Ley para convertir a Puerto Rico en estado, hoy va al pueblo a buscar ese mandato a través del mecanismo constitucional disponible, y no tengo la menor duda de que los compañeros, en lo más profundo de su conciencia, saben que lo que estamos haciendo es para dejarle a las próximas generaciones, a nuestros hijos, a los puertorriqueños que crecen hoy, la máxima protección de su dignidad, la máxima protección de sus derechos, la máxima protección de la integridad de este pueblo en el curso de su convivencia en el seno de la Nación Americana.

A mis compañeros del Partido Popular, al compañero Presidente del Partido Independentista y compañero en este Cuerpo Legislativo, y a mis compañeros estadistas, va mi mayor deseo que en este proceso podamos ilustrar a nuestro pueblo, y que este debate de hoy no sea el ejemplo del debate en el pueblo después de aprobada esta medida. O subimos la altura del debate, o entramos en los conceptos que rigen a nuestro país y que deben regir nuestra

norma de bienestar y felicidad para nuestro pueblo y nuestra búsqueda de ese bienestar, o mantenemos a Puerto Rico sumido en la retórica vacía que ha llevado a Puerto Rico a padecer de los grandes males que Puerto Rico padece. Muchas gracias, señor Presidente.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Ramón Luis Rivera Cruz.

PRES. ACC. (SR. RIVERA CRUZ): Queremos informarle al senador Nicolás Nogueras y a la Portavoz, que le sobraron un (1) minuto y treinta (30) segundos que se le añade a la delegación de la Mayoría.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIVERA CRUZ): Vamos a reconocer al compañero don Antonio Fas Alzamora, que se levante primero. Adelante, compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos. Yo quiero empezar este mensaje en esta ocasión histórica para el país, haciendo dos aclaraciones de dos distinguidos compañeros de la Mayoría Parlamentaria. La primera, una aclaración al mensaje del distinguido Presidente de este Cuerpo, compañero Roberto

Rexach Benítez, que hizo un recuento histórico; sin embargo, utilizó ese recuento histórico para criticar el Estado Libre Asociado, e hizo un recuento del '50 -'52 y en el 1967 votó por el Estado Libre Asociado. Y fue partícipe del Pronunciamiento de Aguas Buenas en defensa de la fórmula autonomista con unión permanente que ha predicado y predica el Partido Popular Democrático. Y quiero hacerle una aclaración al distinguido Vicepresidente de este Cuerpo, que utiliza en forma acomodaticia la decisión del pueblo en el Referéndum de propuestas de derechos democráticos, al decir, para justificar para récord, una justificación muy particular en términos de que se rechazó, de que el resultado fuera por mayoría, que es la propuesta del Partido Popular. Y si eso fuera válido, habría que decir, entonces, que es inválida la propuesta en su totalidad, porque dentro de ese Referéndum que ganó el "No", el pueblo, gracias a la demagogia de la Mayoría Parlamentaria, le votó también en contra a obtener el derecho a la libre determinación, que precisamente es parte de lo que aquí se propone, aunque no reúne ni los requisitos constitucionales, a la luz de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la luz de la Constitución de los Estados Unidos, a la luz del Derecho Internacional. Es muy fácil sacar unas cosas y dejar otras. O el pueblo lo rechazó todo, o no rechazo nada; y el

pueblo, históricamente y lamentablemente, por equivocación, inducido por demagogia de parte de la Mayoría Parlamentaria, lo rechazó todo.

Pero entonces vamos a hablar de la realidad de lo que se propone. Se propone una Consulta que no reúne requisito de Plebiscito, aunque se le llame como tal, para que el pueblo exprese hacia dónde desea dirigirse. Perfecto, muy bueno, el pueblo siempre tiene el derecho, y fue una de las cosas que defendimos en el Referéndum, de expresarse, porque en este país democrático, una democracia basada y garantizada por la Constitución del Estado Libre Asociado, no de ningún estado federado, ni de ninguna República Independiente, se le garantiza que el pueblo, finalmente es quien manda sobre las decisiones y, sobre todo, en decisiones que tiene que ver con su futuro. Lo que sucede es que en la evolución, luego de 500 años del descubrimiento de Puerto Rico, Puerto Rico ha evolucionado de tal forma que tenemos que ver quién realmente defiende la democracia, quién defiende la puertorriqueñidad, y quién defiende a los Estados Unidos de América. La puertorriqueñidad la defienden los independentistas, y la defendemos los autonomistas, porque es por todos conocido que la Estadidad, que es un mecanismo asimilista de disolver la nación puertorriqueña en otra

nación que estamos mediante un pacto asociado desde el 1952, es eventualmente la desaparición del pueblo puertorriqueño, en su esencia, en su cultura, en su diario vivir como pueblo.

La Estadidad se supone que defienda a los Estados Unidos, y los estadolibristas defendemos a los Estados Unidos. Y digo que se supone que los estadistas defiendan a los Estados Unidos, y atacan a los Estados Unidos más que a los propios independentistas, y me explico: Si usted tiene un vecino que lo maltrata, que lo humilla -según palabras de ustedes al decir que Puerto Rico es colonia-, que nos humillan, que hay que salir de este status colonial, y colonia no es otra cosa que un país, un imperio abusando de otro, de otra nación. Ustedes hablan de que el Estado Libre Asociado es colonia, han ido a las Naciones Unidas para hacer parecer en ridículo a los Estados Unidos, alegando que es colonia, que no lo somos; es como el vecino que tiene a otro vecino que lo ataca, que lo humilla y con todo y eso uno dice: "Acéptame en tu casa, permítame ser parte de tu familia, deja que mi hija o mi hijo se case con tu hija o tu hijo". De eso no hay otra explicación en la vida cotidiana que no sea masoquismo. Y los estadistas cuando aceptan en forma injusta y desesperada para tratar de disolver este pueblo de que somos colonia, lo que demuestran es una actitud de masoquismo político.

¿Cómo es posible que ustedes quieran asimilarse y unirse como estado a la Nación que ustedes mismos alegan que oprime a este pueblo manteniéndolo como colonia? Por eso digo que hay dos vertientes para defender a Estados Unidos, una, la que se supone que ustedes hagan y lo atacan, posiblemente con mayor vehemencia, pero con menos responsabilidad que los propios independentistas. Y por eso los estadolibristas tenemos la cualidad de ser los únicos que defendemos a la Nación Americana. Por eso es que tenemos ambas cualidades en un producto puertorriqueño, en un producto de mente puertorriqueña en la creación del Estado Libre Asociado, que recogió virtudes que pueda tener la Estadidad, como la ciudadanía americana, el concepto de común defensa, común moneda, común mercado y rechaza sus defectos que son muchos más, como la imposición de contribuciones federales, como la desaparición de nuestra representación internacional en el campo deportivo, en el campo de las artes, en el campo de la cultura, en el campo de la ciencia. Todas esas dificultades y el tiempo no me permite mencionarlas todas, las rechaza el Estado Libre Asociado y ustedes quieren venir a traer a este país. Como también rechaza de la Independencia sus defectos, y el mayor defecto es la separación de Estados Unidos en forma permanente, cosa que no queremos los que simpatizamos y

respaldamos al Estado Libre Asociado y que la inmensa mayoría del pueblo puertorriqueño quiere mantener esa unión con los Estados Unidos.

Y precisamente, en esa creación de visión al futuro que hoy en Europa, se pretende hacer lo mismo en muchas de esas naciones; en América Latina, inclusive con los propios Estados Unidos, en pactos como el de México y Canadá que pretenden aprobar, 41 años después -hace 41 años-, nosotros tuvimos la visión de recoger virtudes de la derecha y rechazar todos sus defectos, de recoger las virtudes de la izquierda y rechazar todos sus defectos y de recoger las virtudes del centro del movimiento de gobierno propio, de autonomismo que es el movimiento más antiguo de este país, para crear una fórmula innovadora que le ha servido bien a Puerto Rico porque ha propiciado cambios, crecimiento, estabilidad, seguridad, reafirmación puertorriqueña y unión permanente con Estados Unidos.

Le sirve bien en estos momentos, porque, precisamente, gracias a este sistema constitucional se permite la elección cada cuatro años de los funcionarios de gobierno y permite que ustedes hoy sean mayoría por voluntad del pueblo, aunque sea por campaña demagógica y equivocada dirigida al pueblo. Y permite el Estado Libre Asociado que aquí

estemos unidos debatiendo estadistas e independentistas y estadolibristas. ¿Por qué? Porque es un sistema que no propicia el enfrentamiento como propiciaría una Estadidad en el enfrentamiento entre los estadistas y los separatistas. Como propiciaría la separación en el enfrentamiento fanático de los separatistas y los anexionistas, si esto fuera dirigido a una república independiente. Y es precisamente, bajo este sistema que se puede convivir en este país. Que somos ejemplo del mundo de Latinoamérica, que a pesar de ser latinoamericanos somos ejemplo de democracia, que somos ejemplo de paz, que somos ejemplo de resolver problemas con la única arma del voto bajo un sistema constitucional, que es el Estado Libre Asociado. Y esas son las bondades que se le ha ofrecido, que tenemos y que pretendemos seguirle ofreciendo al pueblo. Que hay que mejorarlo, claro que hay que mejorarlo. Todo lo que va creciendo hay que ir mejorándolo. Pero el mejoramiento que nosotros pretendemos no es dirigido a ningún tipo de separación de Estados Unidos, porque si no, nosotros seríamos independentistas y no lo somos. Igual que nuestro crecimiento no va dirigido a unirnos mediante un Estado asimilado, porque entonces seríamos penepés, seríamos estadistas, y no lo somos. El crecimiento del Estado

Libre Asociado tiene que ser uno adecuado a las circunstancias del presente, dirigido a las proyecciones y circunstancias que se pueden predecir en el futuro, tomando las experiencias del pasado, las positivas y las negativas, para ir mejorando en el vínculo indisoluble de la ciudadanía americana, en la unión permanente con Estados Unidos, pero compatible con el máximo de gobierno propio y una autonomía para Puerto Rico desde el punto de vista de buscarle soluciones puertorriqueñas a los problemas puertorriqueños con ideas puertorriqueñas.

No podemos irnos a unir a una Nación que es distinta a la nuestra, aunque nos mantiene un pacto que queremos continuar, por conveniencia de ambos. No podemos irnos a la deriva de separarnos de una Nación que nosotros nos sentimos orgullosos de estar asociados con una común ciudadanía y, por lo tanto, hay que buscar el balance.

¿Por qué irnos a un lado, con todos los defectos que tenga ese lado, o irnos a otro cuando hay una fórmula que recoge virtudes de ambos y rechaza sus defectos? ¿Cuál es la idea y el fanatismo de tratar de seguir atacando a un status que le ha servido bien al pueblo y que lo que tendríamos es que pensar entonces, cómo mejorarlo para resolver aquellas cosas que podemos resolver adecuadamente en un esfuerzo común; sin embargo, se van por la ruta del fanatismo ideológico para atacarlo y hay que atacarlo

cuente lo que cueste. Yo soy estadista y punto, yo soy independentista y punto, y hay que atacar este sistema. Pues, nosotros no hablamos esto, nosotros hablamos lo que el pueblo quiere, lo que el pueblo se merece. Somos estadolibristas y vamos a mejorar para que pueda seguir ayudando al pueblo. No vamos a ayudar a que el pueblo se vaya por el precipicio del asimilismo y la Estadidad con contribuciones federales, con la desaparición de la nación puertorriqueña. No vamos a ayudar a este pueblo a que se vaya por el precipicio de la Independencia, con la separación de Estados Unidos, con lo que eso conlleva. Vamos a ayudar a este pueblo a mantenerlo como pueblo puertorriqueño, a mantenerlo unido en pacto con Estados Unidos, a mantener a este pueblo dirigido como siempre, jalda arriba, rumbo al progreso, a la seguridad, a aquello que el pueblo conoce.

El pueblo puertorriqueño no conoce los grandes defectos de la Estadidad y Dios permita que jamás tenga que sufrirlos. El pueblo puertorriqueño no conoce los grandes defectos de la Independencia y ojalá no tenga que sufrirlos, pero sí el pueblo puertorriqueño conoce las grandes virtudes del Estado Libre Asociado; las quiere, las atesora y las respalda. Y por eso hoy le votaremos en contra a este Proyecto, porque es un Proyecto de atropello, unilateral, no dieron tiempo para poder uno explicar y

que ellos tuvieran la oportunidad de explicarle al pueblo lo que conlleva cada fórmula en forma responsable, no con demagogia.

PRES. ACC. (SR. RIVERA CRUZ): Le queda un minuto y medio para su información.

SR. FAS ALZAMORA: ¿Perdón?

PRES. ACC. (SR. RIVERA CRUZ): Un minuto y medio le queda.

SR. FAS ALZAMORA: Sin embargo -muchas gracias, señor Presidente-. Sin embargo, el pueblo puertorriqueño va a votar en esa consulta. Y vamos a ir, a pesar de que le votamos en contra al Proyecto por ser un atropello, por ser una farsa desde el punto de vista de lo que pretenden, por ser una cosa premeditada hasta el punto que nos invitaron a una firma de un Proyecto el 4 de julio cuando todavía aquí estamos debatiendo este Proyecto, y es una falta de respeto, inclusive, a la separación de poderes y el respeto que merece esta Asamblea Legislativa. Sin embargo, el pueblo puertorriqueño va a votar por lo que conoce, por su historia de lo que ha vivido porque le ha ayudado a progresar y le va a seguir ayudando. El pueblo puertorriqueño va a defender su hijo, y los hijos se defienden con razón, los hijos se defienden siempre, se encaminan bien; y el hijo de este pueblo no es la Estadidad, que es ajena, no es la Independencia que es ajena; el hijo de este pueblo es lo que

tenemos, el Estado Libre Asociado. Y Puerto Rico va a votar por su hijo, va a defender su hijo, va a defender lo que es en sí Puerto Rico. Puerto Rico es el Estado Libre Asociado y el Estado Libre Asociado es Puerto Rico; a votar en noviembre por el Estado Libre Asociado, por Puerto Rico. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. LOIZ ZAYAS: Señor Presidente.

Ocupa la Presidencia el señor Rexach Benítez

SR. PRESIDENTE: Compañero Loiz, tiene cinco minutos.

SR. LOIZ ZAYAS: Distinguidos compañeros del Senado, yo me caracterizo por hablar poco, pero digo la verdad, así lo creo yo.

Permítanme empezar con unos versos que dicen así: "Puerto Rico es una paloma herida que vuela sin saber dónde parar y la culpa la tienen los líderes autonomistas del Partido Popular". Mis hermanos, digo esto porque el Plebiscito lo vamos a ganar y en grande, porque el pueblo quiere el Plebiscito, el pueblo quiere la Estadidad, los únicos que no quieren que se celebre el Plebiscito en Puerto Rico son los líderes autonomistas del Partido Popular porque saben que lo van a perder y van a

perder la Estadidad.

Fíjense que yo hablo sin alboroto, sin ruido, sin subir la voz, suave y tranquilo, pero le estoy diciendo la verdad, y si no, lo van a saber en noviembre, mis hermanos. Los líderes autonomistas del Partido Popular no quieren que se celebre el plebiscito porque aquí en Puerto Rico hay dos clases de independentistas, están los independentistas bajo el control de don Rubén Berríos y están los independentistas bajo el control de don Miguel Hernández Agosto, ahora. ¿Qué diferencia hay? Se la voy a decir. Que hay independentistas sin miedo, que son los que están debajo del control de Rubén Berríos, que abiertamente dicen que son independentistas y se cantan patriotas- para mí no son tan patriotas nada-, pero éstos son los únicos que realmente dicen que son independentistas sin miedo. Los autonomistas populares son independentistas con miedo. Lo que pasa que los independentistas autonomistas del Partido Popular, nos están atragantando poco a poco -hacen 52 años-, la Independencia. Porque tienen un sueño que algún día Puerto Rico sea una república asociada, y de ahí cambie a la Independencia.

Nosotros los estadistas también queremos la Independencia, pero la queremos siendo Estado, para tener derechos iguales. Mis hermanos, la Estadidad es cuestión de dignidad, es cuestión de seriedad, es cuestión de que un hombre no

puede seguir ahí, bajo el yugo, con la mano hipócritamente extendida recibiendo el peso americano pero también usando la hipocresía, no queriendo ese gran pueblo norteamericano que gracias a él Puerto Rico tiene tanto progreso. No se debe a ningún líder autonomista popular puertorriqueño, se debe a Estados Unidos que ha sabido ayudarnos grandemente con sus ayudas económicas para que este pueblo eche hacia adelante.

Se estaba hablando ahorita de poderes, yo como maestro de Historia, señores, sé decirles que en Estados Unidos hay tres diferentes poderes. Está el poder federal, que son unas leyes federales que se aplican federalmente; están las que son compartidas entre federal y estados y son las que son estatales. Eso es así, mis hermanos, entonces ellos meten el cuco, unos mitos con relación al lenguaje, si mire, el lenguaje es una cuestión que los puertorriqueños no la van a perder, vamos a seguir hablando español. Y ahora mismo yo quisiera saber hablar el inglés como lo habla el Presidente de Estados Unidos, saber español como el que hablo y saber otros idiomas porque eso es cultura, eso es aprender. Y cuando uno tiene hambre o tiene sed, y uno pide comida para comer o agua para tomar, no importa en el idioma que lo diga, si se la consiguen, está bien. Y no importa en qué idioma sea, mis hermanos. No puede ser el

idioma, como dicen ellos, un obstáculo para que Puerto Rico se convierta en un Estado. Si usted va a Florida,...

SR. PRESIDENTE: Le queda un minuto al compañero.

SR. LOIZ ZAYAS: ...ahí se habla español que se acabó.

SR. PRESIDENTE: Le queda un minuto al compañero Loiz.

SR. LOIZ ZAYAS: Bien, mi hermano. También hablan sobre la 936, eso es otro mito, si esa gente se van a quedar. Sobre la cultura, la cultura se pierde si usted quiere que se pierda, si no, no se pierde nada, al contrario, eso va en mi corazón, eso va en mi alma. Yo amo la Estadidad y me gusta en las Navidades improvisar, cantar y comer panas con ají, y soy puertorriqueño y me gusta la Estadidad.

También nos hablan con relación a que se pierde el deporte. Eso no se pierde nada, y no importa, si los deportistas puertorriqueños, como quiera que sea, lo que quieren es jugar y boxear en Estados Unidos porque hay billetes verdes. ¿Se me acabó el tiempo?

SR. PRESIDENTE: Le quedan nueve segundos.

SR. LOIZ ZAYAS: ¡Ah! Pues muchas gracias, el tiempo no me dio.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias compañero. Compañero Dennis, tiene cuatro minutos.

SR. VELEZ BARLUCEA: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, compañeros Senadores, escuchando al compañero "Tony" Fas Alzamora

hablando de pacto, le pregunto al compañero "Tony" Fas Alzamora y a la delegación del Partido Popular, ¿dónde estaba ese famoso pacto cuando su gobernador, Hernández Colón, y él, y otra serie de líderes fueron a Japón, allá, a hacer un tratado, y vinieron de Japón para acá "con el rabo entre las patas", cuando en el Departamento de Estado le dijeron que Puerto Rico no tenía ninguna autoridad?, ninguna autoridad, "Tony", y todavía están tratando de esconder eso debajo de la alfombra, como cuando usted barre la basura que la gente que no son muy pulcras que digamos, que barren la basura debajo de la alfombra, pues ustedes todavía están bregando con ese casito.

Y aquí durante la tarde de hoy, he escuchado a don Miguel Hernández Agosto con una nueva versión de la historia de Puerto Rico en donde dice que la ciudadanía americana la trajo a Puerto Rico el Partido Unionista. Hoy me enteré de eso. Yo creía que había sido el Congreso de Estados Unidos mediante la Ley Jones, la que había aprobado, sin participación ninguna del pueblo puertorriqueño, de una forma unilateral, y ni tan siquiera -y para eso hablé con la compañera Luisa Lebrón- en el 1917 las mujeres en Puerto Rico no tenían el derecho al voto, lo tuvieron en el 1932.

Y también escuché a la compañera Velda González hablando de las famosas carpetas, tratando de endilgarle al Partido

Nuevo Progresista lo de las carpetas, cuando fue bajo el Partido Popular que se inició el proceso de las carpetas. Y que recuerde el Partido Popular y don Pepe Trías Monge, que ya ha hecho ya un "mea culpa" sobre el sonado caso de las carpetas cuando en el '50, abusando de los derechos civiles de los puertorriqueños cogieron y metieron a más de seis mil (6,000) puertorriqueños en las cárceles por el mero hecho de tener una bandera puertorriqueña en sus casas.

Y escuché también al compañero Hernández Agosto diciendo que por fin el ELA se iba a definir. Y me gustaría saber, cuál va a ser esa definición del ELA, porque el compañero Sergio Peña Clos habló de "pato y gallareta", pero tenemos que añadirle también la pava, es decir, que ese empollamiento de la definición del ELA en donde tendremos una mezcla de pavo, pato, gallareta, famoso parto de los montes, que no sabremos el nombre que le darán en esa definición el Partido Popular. Definitivamente, la estoy esperando con ansiedad y el pueblo de Puerto Rico está esperando esa definición del ELA con ansiedad porque verdaderamente debe ser algo novedoso y algo que va a dar mucho que hablar al pueblo puertorriqueño.

SR. PRESIDENTE: Medio minuto, compañero.

SR. VELEZ BARLUCEA: Y para terminar, tanto el

compañero Cirilo Tirado Delgado como el compañero "Tony" Fas Alzamora hablan de una legislación atropellada. Señor Presidente, compañeros Senadores, llevamos 500 años de historia, ¿Quién en Puerto Rico no sabe y no conoce el proceso político? ¿Quién no sabe en Puerto Rico que hemos estado luchando durante muchos años, durante siglos, por la igualdad política? Y tenemos esta magnífica oportunidad con esta Ley de Plebiscito para resolver, de una vez y por todas, esta situación humillante que sufrimos los puertorriqueños. Verdaderamente, señor Presidente, vamos a terminar con la colonia, vamos a votar a favor del Plebiscito, vamos a defender la igualdad de los puertorriqueños. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Compañera Norma Carranza, tiene dos minutos, fue lo que acordamos. Adelante, compañera.

SRA. CARRANZA DE LEON: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy buenas tardes amigos y compañeros Senadores. He estado escuchando a mis compañeros, los de la Mayoría, en las que milito, y he escuchado también a la Minoría. Todos coincidimos en algo, unos dicen sí, otros dicen no, pero en lo que coincidimos es que el día 14 de noviembre todos nosotros vamos a ir a votar.

Y este Proyecto de Plebiscito que hoy vemos aquí es muy importante para todos nosotros, los de un lado y los del otro lado.

¿Por qué? Aunque no resuelve el status y el movimiento político de Puerto Rico inmediatamente, sí nos sirve para ejercer un derecho a petición que todos nosotros tenemos, y que está incluido y consignado en la Constitución de los Estados Unidos de América. Soy mujer, soy legisladora pero, sobre todo, soy puertorriqueña, puertorriqueña que hoy cree en la Estadidad. Puertorriqueña que aspira a disfrutar de todos los derechos y prerrogativas de la ciudadanía americana. Y es con este Plebiscito que celebraremos en noviembre 14 donde le plantearemos esta aspiración al Congreso de Estados Unidos, lo que está concorde con la Constitución Americana.

Para nosotros vencer en el plebiscito, compañeros, es importante y tendremos que trabajar. Trabajar con entereza, trabajar de día y trabajar de noche, como lo hicimos en los eventos anteriores. En estos momentos históricos que estamos viviendo, sé que lo haremos porque nuestro ideal se impone. Nuestras huestes tienen por delante una meta. Tenemos una oportunidad, la de ganar el Plebiscito, la de demostrar de una vez y para siempre que queremos la igualdad, que nosotros los puertorriqueños no queremos mendigar, que tenemos el derecho a plantear la Estadidad. Y esto, estoy segura que lo podremos demostrar, con los votos del pueblo y con la fuerza del pueblo en el Plebiscito que celebraremos próximamente.

Por esto, compañeros, señor Presidente, votaré contundentemente con esta Ley que nos colocará en el camino del descolonización en que hemos estado sumidos por los últimos 500 años. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias. Compañero Noguerras, le queda un minuto y medio. ¿Lo va a consumir? Al compañero Berríos le quedan seis minutos. ¿Los va a consumir también, compañero?

SR. NOGUERAS, HIJO: Sí, eso es así.

SR. PRESIDENTE: Compañero Noguerras.

SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente y compañeros del Cuerpo, para completar el récord constitucional que iniciamos, el caso del Tribunal de Circuito, al cual hicimos referencia en nuestra exposición anterior, es el de U.S. versus Sánchez, 992 Federal Second 1143. Y parte de la cita traducida al español es en el sentido siguiente: "El Congreso puede, unilateralmente, derogar la Constitución de Puerto Rico y la Ley de Relaciones Federales y sustituirla por cualesquiera reglas o regulaciones de su voluntad, que escoja. A pesar de haberse aprobado la Ley de Relaciones Federales y la Constitución de Puerto Rico, las Cortes de Puerto Rico continúan derivando su autoridad para castigar de la facultad del Congreso de los Estados Unidos y los enjuiciamientos en las Cortes de Puerto Rico no caen dentro de la excepción de la doble soberanía".

En este caso, ubican a Puerto Rico con poderes soberanos inferiores a las tribus indias en los Estados Unidos de América. Me parece que está claro, desde el punto de vista de historial constitucional, que éste es el tipo de sábana que si usted se arroja con ella hasta la cara se le ven los pies, si se arroja los pies, la cara se le nota. El problema constitucional es claro, la facultad del Congreso es clara y nuestra facultad para legislar en esta materia bajo el derecho de petición es amplia y no contiene esta Ley ningún vicio constitucional a la luz de las decisiones que yo cité en mi exposición anterior y a la luz de esta decisión que acabo de indicar para récord.

SR. PRESIDENTE: Compañero Berríos, antes de que consuma su turno -seis minutos que le quedan, le señalo- le aclaro a la delegación del Partido Popular, que le quedan dos minutos que los podrían utilizar, si así lo desean, después del compañero Berríos. Compañero Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, me levanto en este último turno porque creo necesario traer a consideración algo que rara vez sucede en este Hemiciclo. Ya el debate lleva alrededor de cinco horas. En los primeros minutos de mi exposición yo presenté una tesis que la voy a repetir aquí. Y en las cinco horas lo que han hecho es confirmar esa tesis que yo presenté. La tesis fue sencilla,

que podía parecer raro a algunos que hubiera tan poco entusiasmo por el Plebiscito o la Consulta entre los líderes del PNP y entre los líderes del Partido Popular, y expliqué por qué. Si ustedes leen este debate nuevamente, ustedes verán que esto ha parecido un mortuorio. Este debate es un debate en donde ni un líder popular ni un líder penepé ha expresado ningún tipo de entusiasmo. ¡Es increíble! Aquí que nos entusiasmos por tantas cosas, hoy esto parece un velorio. Nadie está entusiasmado tal y como yo lo he dicho, con el plebiscito. ¿Por qué? Porque ambos, el liderato Popular y el liderato de el PNP le temen al Plebiscito por sus consecuencias en este mundo distinto. Ninguno de los dos tiene alternativas.

El PNP tiene que ir porque hizo un compromiso de que había que ir, volvió a comprometerse nuevamente y luego de disputas internas decidieron que tenían que cumplir con su compromiso. El Partido Popular tiene que ir porque si no, ustedes saben lo que va a pasar, se le va a crear un grupo pro-estadolibrista en un partido ya dividido que va a terminar de dividir ese partido. Es decir, ninguno de los dos quiere ir y los dos van a ir. Por eso es que no hay entusiasmo en este debate. Y nosotros, que supuestamente somos los que no vamos a ganar, somos los que estamos jubilosos y entusiastas porque somos los únicos que en verdad vamos a ganar en este proceso, porque estamos en un

mundo distinto que no acepta ya la colonia, pero que no acepta tampoco ningún otro tipo de alternativa que no sea para una nacionalidad, como nosotros, moverse hacia la descolonización de la soberanía propia.

Así es que yo solamente quería consumir ese turno para darle las gracias a todos ustedes por haber servido de los mejores testigos posibles para la tesis que yo presenté al inicio. Los independentistas vamos a esta consulta porque es el voto que cuenta y es el que va a derrotar a la misma vez, al estadolibrismo y al estadoismo, porque ninguno de los dos va a llegar al cincuenta (50) por ciento. Uno, ya no va a ver su legitimidad coronada como antes pretendían representar la mayoría del pueblo estadolibrismo, y los otros, no van a llegar al cincuenta (50) por ciento y no van a poder argumentar que tienen la mayoría ante Estados Unidos. Ese, en resumen, es mi turno; ese, en resumen, es el debate de esta tarde, y yo estoy más satisfecho que en todos los últimos años con lo acontecido aquí.

SR. PRESIDENTE:
Compañero Fas Alzamora, dos minutos.

SR. FAS ALZAMORA:
Señor Presidente, para resumir, yo quiero decirles a los compañeros y al pueblo de Puerto Rico, el Estado Libre Asociado, que habrá de participar en esa consulta, es la verdadera y única alternativa que tiene este país, el único con

historia positiva, de seguridad de relación permanente con los Estados Unidos y de reafirmación puertorriqueña. La Estadidad sería el suicidio cultural y económico del país. La Independencia sería algo muy similar.

Sin embargo, debemos señalar, y hago una exhortación a todos los compañeros para que llevemos una campaña de altura, los estadistas defendiendo algo que, a mi mejor entender, perjudica al país, pero que la lleven con altura y con verdad. Hay una sola Estadidad, la americana, con lo que eso conlleva en prejuicio de Puerto Rico. Que los independentistas lleven esa campaña de altura con lo que eso representa para Puerto Rico, que no es conveniente.

Nosotros, los estadolibristas, llevaremos la campaña de orientación y de altura en defensa del Estado Libre Asociado, en defensa de los mejores valores del pueblo puertorriqueño, en defensa de una historia, de una obra que se ve, de una unión que funciona, de un cambio realista que hemos vivido y que habremos de seguir viviendo en beneficio de todos los puertorriqueños; de una reafirmación puertorriqueña, de que Puerto Rico siga siendo Puerto Rico en la relación permanente de pacto bilateral, de unión permanente con los Estados Unidos. Yo hago la exhortación a los compañeros, porque para que el pueblo pueda participar democráticamente en paz, en unión, y que cada cual vote con

los dictados de su conciencia conforme a lo que entienda que es lo mejor para Puerto Rico, nosotros los líderes, tenemos que dar ese ejemplo. Ese ejemplo de campaña de altura, de respeto personal, de convicciones decididas en nuestras aspiraciones, pero con respeto a todos los compañeros adversarios y a sus ideas. De parte del Partido Popular y de parte de esta delegación y de nuestra institución política y de los que defendemos el Estado Libre Asociado, así habrá de suceder y así lo exhortamos a ustedes, y el 14 de noviembre nos veremos trabajando todos por Puerto Rico, en la confianza que Puerto Rico habrá de votar por Puerto Rico y será votando por el Estado Libre Asociado. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE:
Compañero Rodríguez Colón, en un turno de diez minutos...

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente,...

SR. PRESIDENTE: ...para terminar el debate.

SR. RODRIGUEZ COLON:
...hemos escuchado el debate y pensábamos que tendríamos la oportunidad de conocer la explicación por parte del Partido Popular de la confusión eterna en que viven. Porque primero acuden al "Mark-Up Session" y se abstienen de votar. Luego vienen y dicen que van a votarle en contra a la medida, hoy, en el Hemiciclo del Senado, pero luego añaden que van a votar en el Plebiscito.

A estos señores no hay quién los entienda. Y cuando se hablaba de "Macondo" en los Cien Años de Soledad, yo creo que estaban haciendo referencia a una reunión de la Junta de Gobierno del Partido Popular. No se entiende qué quieren para Puerto Rico. Han llegado al punto, que no es meramente una carencia de liderato, sino es una quiebra intelectual la que existe en ese partido, donde no hay una línea recta de acción en los asuntos serios que atañen a Puerto Rico. Que cuando se habla del asunto del status, yo esperaba escuchar a algún Senador del Partido Popular que me hablara de la cláusula territorial, que me dijera por qué es que Puerto Rico no está sujeto a la cláusula territorial. Ni siquiera el gran defensor de esa postura consumió turno para hablar sobre ese particular.

Y yo, simplemente quiero citar a un gran puertorriqueño que en una ocasión en que en el Congreso se debatía la Ley 600, la oportunidad de que eventualmente Puerto Rico adoptara su Constitución, este gran puertorriqueño, don Luis Muñoz Marín, a preguntas que le hiciera un congresista americano sobre si realmente el Congreso mantenía el poder sobre Puerto Rico, aun con la aprobación de su Constitución, y don Luis Muñoz Marín dijo lo siguiente, y cito: "If the people of Puerto Rico should go crazy, Congress can always get around and legislate again." Para beneficio

de los amigos que no les gusta escuchar nuestro idioma inglés, dijo don Luis Muñoz Marín, y cito: "Usted sabe, desde luego, que si el pueblo de Puerto Rico se volviera loco, el Congreso siempre puede encontrar la manera de legislar otra vez". Y cierro la cita.

De manera que el propio don Luis Muñoz Marín, arquitecto del Estado Libre Asociado, reconocía que Puerto Rico era un territorio, era una colonia. Y decía que si el pueblo de Puerto Rico se volvía loco- se volvía "crazy"-, después de escuchar al senador Peña Clos, tal vez sé a qué se refería el buen amigo Muñoz Marín-, pero ciertamente, a lo que vamos dirigido aquí es a hablarle claro al pueblo sobre qué buscamos cada una de las alternativas.

Aquí, un Senador por el Partido Popular, y tengo que felicitarle en parte, intentó tratar de aclarar esta confusión que vive su partido, el senador Báez Galib. Pero claro, cayó víctima de esa confusión porque dijo: Yo quiero abstenerme, pero voy a votar en contra, pero voy a votar en el Plebiscito. Y decía él que es que esto era una encuesta, decía él que esto no era importante, pero, por otro lado, le daba las gracias a Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, por haber radicado el proyecto. Y por otro lado dice que esto es una gran encuesta, que es una pérdida de dinero, pero después nos dice que va a votar en la encuesta. O sea, no hay quién entienda. "Macondo", esto está ahí, al lado mío.

Claro, no puedo dejar de terminar el debate, de hacer una mención del buen amigo senador Berríos. El senador Berríos dice que en el PNP no hay optimismo y no hay alegría con este proyecto, que no hay entusiasmo; nosotros presentamos el proyecto, nosotros estuvimos en un proceso de vistas de cinco días, nosotros evaluamos todas las alternativas, nosotros enmendamos el proyecto; nosotros hicimos todo lo posible para llegar aquí para que se apruebe este proyecto y todavía el senador Berríos dice que los del Partido Nuevo Progresista no tenemos interés en aprobar esto. No sé si es que ese análisis es el que utiliza el Senador en los asuntos internos de su partido. Ciertamente, ese no es el caso del Partido Nuevo Progresista.

Por otro lado, resulta curioso que el senador Berríos, el defensor de la Independencia en Puerto Rico, se levanta aquí, como el gran defensor de la nación americana al decir que los Estados Unidos no aceptarían a Puerto Rico si pide la Estadidad, al decir que seríamos una carga económica, al decir que tendríamos unos problemas en términos culturales y étnicos. O sea, el defensor de la independencia en Puerto Rico asume la defensa del Tío Sam, de Betsy Ross y de toda la compañía. Y esto realmente nos resulta sorprendente.

Yo quiero decir claramente que el Partido Nuevo Progresista apoya esta legislación porque

entiende que, no tan solo es un compromiso contraído en las pasadas elecciones, sino porque también vamos en busca de que Puerto Rico se descolonice, y ese es nuestro compromiso. Y es tan grande nuestro compromiso que estuvimos dispuestos a eliminar la Comisión, y nosotros hubiéramos querido dejar la Comisión que luego iría al Congreso para defender la posición de la fórmula ganadora, pero precisamente el liderato Popular y el liderato Independentista nos levantó la advertencia y para no correr el riesgo de que nos puedan impugnar la constitucionalidad de este Plebiscito, retiramos la Comisión. Y entonces, ahora hay algunos compañeros que nos dicen que este es un Proyecto que es imperfecto porque no hay manera de lograr que se haga la gestión en el Congreso. "Palo si bogas, palo si no bogas". La posición del Partido Popular parece ser aquella de que si se peinan o se hacen papelillos.

Finalmente, señor Presidente, todos los pueblos del mundo han tenido sus padres: Estados Unidos tiene a Jorge Washington, México a Benito Juárez, la India a Ghandi, Cuba a José Martí, República Dominicana a Duarte, Puerto Rico ha tenido a Betances, a Baldorioty y Barbosa. Pero ahora, nos toca a nosotros, esta generación de puertorriqueños que vamos con entusiasmo hacia el futuro. Yo miro hacia la derecha y veo rostros cansados,

veo personas que la carga ya no pueden con ella, veo personas que una vez, tal vez le sirvieron bien al país con algunas alternativas, pero ahora los veo como que no pueden. El problema del Estado Libre Asociado es que es un automóvil modelo '52 que cuando salió funcionaba perfectamente bien, pero hoy en día a ese automóvil le falla la transmisión, se calienta, le sube el aceite a los pistones, pero peor aún, el chofer está cansado para seguir sirviéndole a Puerto Rico.

Aquí hay una nueva generación de puertorriqueños en este Partido Nuevo Progresista que quiere finalmente romper las cadenas que nos atan a la inferioridad política. Aquí hay una nueva generación de puertorriqueños que se ha cansado de tener que ir al Capitolio Federal a suplicar que nos den migajas y no poder ir allí a exigir lo que nos corresponde como buenos ciudadanos americanos. Aquí hay una nueva generación de puertorriqueños que estamos decididos a hacer historia para convertirnos, esta nueva generación, en los padres del futuro de Puerto Rico. Un Puerto Rico de pie, un Puerto Rico de dignidad.

Señor Presidente, me honra en este momento, a nombre del Partido Nuevo Progresista, solicitar que se apruebe el Proyecto del Senado 320 y se pueda celebrar en Puerto Rico el Plebiscito para resolver el problema colonial de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Vamos

a solicitar al Sargento de Armas antes de la votación a viva voz que localice a los señores Senadores que están en el Salón Café y vengan acá al Hemiciclo. A la votación a viva voz del Proyecto, los Senadores que estén por la aprobación del Proyecto del Senado 320 que dispone la celebración de un Plebiscito sobre el status político de Puerto Rico se servirán decir que sí. Los Senadores que estén en contra se servirán decir que no.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, que se divida el Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Sí, ya escuché. Están pidiendo división de Cuerpo.

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma 17 votos a favor, por 8 votos en contra.

SR. PRESIDENTE: Aprobada la medida. Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos que se forme un Calendario de Votación Final del Proyecto del Senado 320 para la celebración del Plebiscito en Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Formación de Calendario sobre

el Proyecto del Senado 320. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Calendario de Votación Final. Voy a solicitar que los Senadores regresen, por favor, a sus bancas. Compañero Oreste Ramos, compañero Enrique Rodríguez Negrón.

Adelante.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Es considerada en Votación Final la siguiente medida:

P. del S. 320

"Para disponer la celebración de un Plebiscito sobre el Status Político de Puerto Rico; disponer su estructuración; establecer prohibiciones respecto a publicación de anuncios; definir ciertos delitos en relación con el Plebiscito que se dispone; derogar la Ley Núm. 1 de 23 de diciembre de 1966, conocida como "Ley de Plebiscito de 1967"; y asignar fondos para la celebración del mismo."

VOTACION

El Proyecto del Senado 320, es considerado en Votación Final, el que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores: Rubén Berríos Martínez,

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez, y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total.....20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores: Eudaldo Báez Galib, Antonio Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Marco Antonio Rigau y Cirilo Tirado Delgado.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, debido a que el Cuerpo hermano, la Cámara de Representantes, aún está considerando este asunto, nosotros vamos

a solicitar que toda vez que el Senado ha cumplido con su responsabilidad, recesemos hasta las nueve de la noche (9:00 p.m.) para darle ocasión al Cuerpo Hermano de considerar esta medida. Esa sería la moción en estos momentos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bien. Un receso hasta las nueve (9:00). Debo advertirles antes del receso, compañeros Senadores, debo advertirles lo siguiente, va a haber otra votación final sobre esta medida cuando llegue el Proyecto de la Cámara. El proyecto que va a ser refrendado, en otras palabras, es la versión de la Cámara. Lo que quiere decir que debemos estar todos aquí a las nueve de la (9:00 p.m.) noche para terminar el trámite de aprobación de esta medida. Compañero...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Tratándose de un asunto entre hermanos, no tenemos objeción.

SR. PRESIDENTE: ¿Perdón?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Tratándose de un asunto entre hermanos, no tenemos objeción a esperar que los hermanos actúen para nosotros votar a las nueve (9:00 p.m.).

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, yo me alegro que después que yo señalé que no había entusiasmo ni alegría, hayan recobrado el entusiasmo y la alegría todos los compañeros.

SR. PRESIDENTE: Ha

habido entusiasmo, alegría y mucha cordialidad en el debate, sobre todo. Compañero Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente. Y habrá más alegría, el 14 de noviembre...

SR. PRESIDENTE: Todavía más.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a reiterar nuestra moción de que el Senado recese sus trabajos hasta las nueve de la noche (9:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Bien. Receso hasta las nueve en punto de la noche (9:00 p.m.).

R E C E S O

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia del señor Roberto Rexach Benítez.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, no ha llegado todavía, la medida que está considerando la Cámara de Representantes y toda vez que en esa espera estamos próximos a... Conforme la moción que fue aprobada por unanimidad por este Cuerpo se había recesado hasta las nueve (9:00 p.m.) de la noche para considerar la medida que estaba considerando el Cuerpo hermano de la Cámara de Representantes. Sin embargo,

toda vez que no ha llegado la medida, y estamos en trámite y las Sesiones, según nuestro Reglamento terminarán no más tarde de las nueve de la noche (9:00 p.m.), se formulo la moción, señor Presidente, para que se deje en suspenso esa disposición en lo que nos llega la medida por parte de la Cámara de Representantes, y me estoy refiriendo a la Sección 20.2, para que la misma quede en suspenso por el día de hoy.

SR. NOGUERAS, HIJO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, hay una pregunta, compañero Rodríguez, es la siguiente, ¿si esa disposición relativa a que las Sesiones, o que no podrán iniciarse discusión de asuntos nuevos ni votación después de las nueve de la noche (9:00 p.m.), aplica en una Sesión Extraordinaria?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, la norma habla de las Sesiones y no distingue. Por consiguiente, entendemos que habría que suspender la misma para poder considerar una medida luego de las nueve de la noche (9:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Y se trata de la misma medida que ya el Senado aprobó en votación final...

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ...a las cuatro y veintiún minutos de la tarde (4:21 p.m.).

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Es la misma?

SR. RODRIGUEZ COLON: Es la misma medida, es la equivalencia, que estamos esperando que llegue de la Cámara que es el Proyecto de la Cámara 694.

SR. PRESIDENTE: Bien. Y bajo esas circunstancias especiales usted solicita que se deje en suspenso la regla, de manera que se pueda...

SR. RODRIGUEZ COLON: La regla 20.2.

SR. PRESIDENTE: ...que se pueda tomar acción esta misma noche sobre la medida que venga de la Cámara.

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ COLON: Tenemos que señalar que nos encontramos también en trámite y podríamos indicar que estaría en suspenso, pero de manera que no quepa la menor duda, es que presentamos nuestra moción.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. NOGUERAS, HIJO: No, no hay objeción, señor Presidente; pues además, estamos en los últimos días de trámite del único asunto por el cual fuimos convocados en esta Convocatoria.

SR. PRESIDENTE: Bien. Si no hay objeción, se aprueba la moción.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se pase al orden de los asuntos, en el turno de

Aprobación de Actas de las Sesiones anteriores.

SR. PRESIDENTE: Señor Secretario.

SR. NOGUERAS, HIJO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Señora Secretaria.

APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, han circulado las Actas correspondientes al 28 de junio y al 29 de junio. Solicitamos que, en cuanto a estas dos, se den por leídas y aprobadas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se aprueban las Actas de los días 28 y 29 de junio.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, toda vez que no ha circulado el Acta correspondiente al 30 de junio, vamos a solicitar que se posponga la misma para una próxima Sesión.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada la moción.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES

De la Comisión de Agricultura, un informe final en torno a la Resolución del Senado

125.

De la Comisión de Agricultura, un informe parcial en torno a la R. del S. 165.

De la Comisión Conjunta sobre el Plebiscito de Status Político de Puerto Rico, un informe proponiendo la aprobación, con enmiendas, del P. del S. 320.

PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

El Secretario da cuenta con la siguiente relación de proyectos de ley y resoluciones presentados y referidos a comisión por el señor Presidente. La lectura se prescindió a moción del señor Charlie Rodríguez Colón.

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 373

Por el señor McClintock Hernández:

"Para ordenar a los Secretarios del Departamento de Transportación y Obras Públicas y del Departamento de Salud que enmienden los reglamentos a fin de que tanto la licencia de conducir como la licencia matrimonial sean expedidas en ambos idiomas oficiales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."
(GOBIERNO)

P. del S. 374

Por el señor Valentín Acevedo:

"Para establecer una Ley de pesca para redefinir los conceptos de pesca, peces y pescadores y para conceder facultades y deberes al secretario del Departamento de Recursos Naturales para la pesca, establecer penalidades, disponer de los procesos administrativos y derogar la Ley Núm. 83 de mayo de 1936."

(GOBIERNO, RECURSOS NATURALES; ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA Y DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS
DEL SENADO

R. C. del S. 245

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de sesenta y ocho mil dólares (\$68,000.00), a la Administración de Servicios Generales la cantidad de ochenta y cinco mil dólares (\$85,000.00), al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de catorce mil quinientos dólares (\$14,500.00), al Municipio de San Juan la cantidad de noventa mil dólares (\$90,000.00), de la Resolución Conjunta Núm. 72 de 1988; para obras y mejoras permanentes" (HACIENDA)

R. C. del S. 246

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de once mil cuatrocientos veinticuatro dólares con dos centavos (\$11,424.02), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 47 de 1983; para obras y mejoras permanentes." (HACIENDA)

R. C. del S. 247

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de treinta mil dólares (\$30,000.00) y al Municipio de San Juan la cantidad de catorce mil doscientos dólares (\$14,200.00) de la Resolución Conjunta Núm. 105 de 1987, para obras y mejoras permanentes." (HACIENDA)

R. C. del S. 248

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00) al Municipio de San Juan la cantidad de veintiún mil trescientos cincuenta dólares (\$21,350.00), fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 148 de 1985, para obras y mejoras permanentes." (HACIENDA)

R. C. del S. 249

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para ordenar al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico la expropiación de los terrenos que comprenden el área de Buenavista en Hato Rey, dentro de la municipalidad de San Juan, rehabilitar las comunidades y conceder los títulos de propiedad para los actuales propietarios." (VIVIENDA Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 250

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para ordenar al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico segregar y vender a los residentes los solares en los que están divididos los terrenos de la comunidad conocida como Parcelas Falú del área de Río Piedras, en el municipio de San Juan, comprendidos en el área delimitada así: Calle Número Catorce por el Norte; Calle Número Cuarenta y Nueve por el Este; Calle Número Ocho por el Sur y Calle Número Cuarenta y Cinco por el Oeste; y conceder títulos de propiedad por un dólar." (VIVIENDA Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 251

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para ordenar al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico expropiar los terrenos localizados en el área del Barrio Sabana Llana de Río Piedras, municipio de San Juan, delimitado como sigue: la Calle Marcano por el Sur, la Calle Rincón por el Norte, la Calle Buenos Aires por el Este

y la Calle López por el Oeste; conceder títulos de propiedad a los residentes de los solares y de las viviendas que enclavan sobre éstos; y para asignar fondos."
(VIVIENDA Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 252

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para ordenar al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico gestionar y obtener la expropiación de los terrenos que comprenden el Sector Jurutungo dentro del municipio de San Juan, rehabilitar la comunidad y conceder los títulos de propiedad a los inquilinos de las viviendas que enclavan sobre los mismos."
(VIVIENDA Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 253

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para ordenar al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico expropiar los terrenos que comprenden el sector Gandul dentro del municipio de San Juan; rehabilitar la comunidad y conceder títulos de propiedad a los actuales inquilinos de las viviendas que enclavan sobre los terrenos."
(VIVIENDA Y DE HACIENDA)

RESOLUCION
CONCURRENTE DEL
SENADO

R. Conc. del S. 15

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para enmendar la Sección 2 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a fin de que ninguna persona pueda ser elegido en más de dos ocasiones para el cargo de Gobernador; y disponer la celebración de un Referéndum."
(REFORMAS GUBERNAMENTALES)

RESOLUCIONES DEL
SENADO

R. del S. 326

Por el señor Oreste Ramos.

"Para ordenar a las comisiones De lo Jurídico y de Educación y Cultura y de a que realicen los estudios e investigaciones legislativas necesarias para establecer el Museo de Arte de Puerto Rico utilizando para ello los edificios conocidos como Antiguo Hospital Municipal de Santurce y Colegio Insular de Niñas; y que radiquen un informe con las piezas legislativas necesarias para lograr tal propósito."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 327

Por el señor Silva:

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre el funcionamiento, desembolsos y actuaciones de la Comisión Reguladora de

Telecomunicaciones de Puerto Rico, creada mediante la Ley Núm. 63 de 23 de agosto de 1990, desde sus inicios hasta su eliminación mediante legislación aprobada."
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a indicar que Secretaría ha circulado dos mociones de felicitación. Vamos a solicitar que se dé cuenta al Cuerpo de las mismas y se procedan a aprobar conforme dispone el Reglamento.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION,
RECONOCIMIENTO, JUBILO,
TRISTEZA O PESAME

El Secretario da cuenta con la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame referidos a comisión por el señor Presidente. La lectura se prescindió a moción del señor Charlie Rodríguez Colón.

Por el Senador Dennis Vélez Barlucea

El Senador que suscribe respetuosamente propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la familia Ríos López con motivo del fallecimiento de Carmen López López.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción a su dirección: Salvador Lugo #16, Adjuntas, Puerto Rico 00601".

Por el Senador Dennis Vélez Barlucea

El Senador que suscribe respetuosamente propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la Lcda. Ciorah J. Montes Gilormini, Secretaria del Senado de Puerto Rico, con motivo de su cumpleaños.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción a su dirección: El Capitolio, San Juan, Puerto Rico 00901".

**MENSAJES Y
COMUNICACIONES
DE TRAMITE LEGISLATIVO**

El Secretario da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del licenciado Bernardo Vázquez Santos, Ayudante Especial del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, siete comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes Resoluciones Conjuntas.

**RESOLUCION CONJUNTA
NUM. 23.-**
Aprobada el 16 de junio de 1993.-

(R. C. de la C. 134) - Para reasignar al Municipio de Lares la cantidad de treinta y seis mil (36,000) dólares previamente asignados a la Compañía de Fomento Recreativo en los incisos (b) y (c) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 479 de 29 de agosto de 1990, que asigna fondos ascendentes a la cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil doscientos veintitrés (154,223) dólares para la construcción de obras y mejoras permanentes en dicho Municipio.

**RESOLUCION CONJUNTA
NUM. 24.-**

Aprobada el 16 de junio de 1993.-

(R. C. de la C. 139) - Para reasignar al Municipio de Utuado la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, previamente asignados mediante la R. C. Núm. 419 de 18 de diciembre de 1991 a la Corporación de Desarrollo Rural para transferir al Instituto de Servicios Comunales, Inc. (INSEC) para que sean utilizados a fin de iniciar la primera etapa de construcción del Centro de Ancianos en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESOLUCION CONJUNTA
NUM. 25.-**

Aprobada el 16 de junio de 1993.-

(R. C. del S. 27) - Para ordenar

a la Autoridad de Tierras a transferir de forma inmediata al Departamento de Recursos Naturales un predio de terreno, con cabida de ciento ochenta mil seiscientos sesenta punto nueve mil setecientos setenta y tres (180,670.9763) metros cuadrados, en la finca rústica "Colonia Cayures-B" del Municipio de Vega Baja, con el propósito de que el Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos de América realice diferentes obras relacionadas con el proyecto de protección contra inundaciones en el Río Cibuco de dicho municipio.

**RESOLUCION CONJUNTA
NUM. 26.-**

Aprobada el 16 de junio de 1993.-

(R. C. del S. 37) - Para asignar al Municipio de San Juan, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 158 de 9 de agosto de 1991, para que a su vez transfiera al Concilio de la Comunidad Germán Hernández de Cantera, la cantidad de setecientos sesenta dólares (\$760.00), para la compra de un congelador y una estufa para el Centro Comunal que opera dicha entidad en Cantera, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESOLUCION CONJUNTA
NUM. 27.-**

Aprobada el 16 de junio de 1993.-

(R. C. del S. 39) - Para Asignar a la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico la cantidad de cinco mil (5,000.00) dólares, de los fondos consignados por la R. C. Núm. 158 de 9 de agosto de 1991, para contribuir a costear los gastos de la Asamblea de la Asociación Nacional de Miembros Hispanos de la Policía a celebrarse en Puerto Rico en el próximo mes de octubre y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 28.-
Aprobada el 16 de junio de 1993.-

(R. C. del S. 89) - Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 65 de 29 de abril de 1992, para la construcción de un acueducto rural en el Barrio Cerro Gordo Arriba del Municipio de Aguada; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 29.-
Aprobada el 16 de junio de 1993.-

(R. C. del S. 93) - Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de un millón ochenta mil doscientos treinta y cuatro (1,080,234) dólares de los cuales setecientos un mil trescientos cuarenta y dos

(701,342) dólares serán destinados para nutrir el Fondo Nacional para el Financiamiento del Quehacer Cultural y trescientos setenta y ocho mil ochocientos noventa y dos (378,892) dólares para otros propósitos específicos relacionados con el quehacer cultural; y para autorizar el pareo de fondos provistos por la presente Resolución Conjunta.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE:
Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, tenemos conocimiento de que...

SR. PRESIDENTE: Vamos a solicitar silencio en la parte de atrás. Esa mini-sesión que tenemos en la parte de atrás vamos a suspenderla.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, tenemos conocimiento que el señor Gobernador Interino ha ampliado la presente Sesión Extraordinaria, solicitamos a que Secretaría proceda a dar cuenta de ese asunto.

SR. PRESIDENTE: Bien, señora Secretaria, por favor, lea la ampliación de la Convocatoria y le voy a solicitar que saque copia de la misma y se le entregue a todos los Senadores, particularmente a los Portavoces de los Partidos de Minoría.

"Estado Libre Asociado de Puerto Rico La Fortaleza San Juan, Puerto Rico Boletín Administrativo Núm. OE-1993-31

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

AMPLIANDO LA CONVOCATORIA DE LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

POR CUANTO: Varios asuntos de importancia para el interés público requieren acción inmediata de la Asamblea Legislativa.

POR TANTO: YO, BALTASAR CORRADA DEL RIO, Gobernador Interino de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución, por la presente amplió la Primera Sesión Extraordinaria que comenzó el 1ro. de julio de 1993, a fin de considerar los siguientes asuntos y adoptar la medida adecuada a su atención:

P. de la C. 394 (equivalente al P. del S. 143) (93) F-16 Para prohibir a toda persona convicta por ciertos delitos, que por su naturaleza constituyen actos de corrupción, aspirar u ocupar cargo público o electivo alguno;

para enmendar la Sección 3.4 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico", a los fines de excluir de la habilitación para ocupar puestos públicos a aquellas personas convictas por delitos que por su naturaleza constituyen actos de corrupción; y para establecer penalidades.

P. del S. 148 (equivalente al P. de la C. 388) (90) F-58 Para prohibir que se fume en determinados lugares públicos y privados; disponer sobre la habilitación de áreas para fumar; facultar al Secretario de Salud a establecer y adoptar reglas y reglamentos para la implantación de esta Ley; y para imponer penalidades.

P. de la C. 400 (equivalente al P. del S. 146) (93) F-71A Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, la Sección 2 de la Ley Núm. 103 de 29 de junio de 1955, según enmendada, y el inciso (a) del Artículo 3 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada, a fin de excluir de los beneficios de Libertad a Prueba y Libertad Bajo Palabra a toda persona que utilice o intente utilizar un arma de fuego en la comisión de un delito o su tentativa.

P. del S. 352-(equivalente al P. de la C. 732) (93) F-77B Para aumentar ciento veinticinco (125)

dólares mensuales, a partir del 1ro. de octubre de 1993, a los maestros y demás personal docente del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico; y autorizar al Secretario de Educación a conceder una compensación especial hasta un máximo de ciento veinticinco (125) dólares mensuales a ciertos directores de escuelas.

R. C. de la C. 228-(equivalente a la R. C. del S. 107) (93) F-113 Para proveer asignaciones para entidades e instituciones semipúblicas y privadas sin fines de lucro que, bajo la supervisión de agencias de gobierno realizan actividades o prestan servicios que propenden al desarrollo de programas para el bienestar social, de la salud, educación, cultura, recreación y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; y para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos y las normas de administración de los donativos asignados.

P. del S. 224 (equivalente al P. de la C. 547) (93) F-154 Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, a fin de excluir del beneficio de sentencia suspendida a funcionarios, empleados y otras personas que resulten convictas por cometer delitos contra fondos públicos.

R. C. del S. 156 Para asignarle al Departamento de

Recreación y Deportes setecientos noventa mil (790,000.00) dólares que serán destinados al Albergue Olímpico para la construcción y/o terminación de varias facilidades e instalaciones deportivas que se utilizarán para prácticas, competencias y otros fines durante los próximos Juegos Centroamericanos y del Caribe.

R. C. del S. 165 Para asignarle a la Guardia Nacional de Puerto Rico la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000.00) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, que serán destinados para completar la construcción de las barracas militares que se utilizarán para hospedar a los atletas de los Juegos Centroamericanos y del Caribe a celebrarse en Puerto Rico.

R. C. del S. 166 Para asignarle al Departamento de Recreación y Deportes un millón trescientos mil (1,300,000.00) dólares que serán destinados para la construcción y/o reconstrucción de aquellas facilidades deportivas que serán necesarias para la celebración de los Séptimos Juegos Centroamericanos y del Caribe a efectuarse en Puerto Rico.

P. del S. 351 (equivalente al P. de la C. 733) (93) F-168 Para aumentar a cien (100) dólares mensuales a partir del 1ro. de octubre de 1993, a todos los tipos de sueldos de las escalas de retribución del personal de enfermería y separar su escala

retributiva del resto del personal del Departamento de Salud y de la Administración de Facilidades y Servicios de la Salud (AFASS).

R. C. de la C. 624 Para reasignar a la Superintendencia del Capitolio Estatal de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico la cantidad de un millón doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veinte dólares con setenta y nueve centavos (\$1,268,420.79) para ser utilizados en los gastos de mejoras de la Superintendencia, dichos fondos provienen de un sobrante de la partida asignada por la R. C. Núm. 268 de 15 de agosto de 1991 para la primera fase de diseño, compra e instalación de una planta generatriz de energía eléctrica para el Capitolio.

R. C. de la C. 625 Para derogar la Sección 2 y reenumerar las Secciones 3, 4 y 5 como 2, 3 y 4, respectivamente, de la Resolución Conjunta Núm. 43 de 29 de junio de 1993 que asigna a la Policía de Puerto Rico la cantidad de setecientos veintisiete mil quinientos (727,500) dólares para continuar las actividades que realizan los Consejos de Seguridad Vecinal en sectores de elevada incidencia criminal, a fin de eliminar la prohibición de que los fondos se utilicen para cubrir sueldos y otros gastos operacionales de la Policía.

EN TESTIMONIO DE LO

CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 2 de julio de 1993.

(Fdo.)

Baltasar Corrada Del Río
Gobernador Interino

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 2 de julio de 1993.

(Fdo.)

Jorge Navas Vélez
Secretario de Estado Interino

CERTIFICADO

Yo, JORGE NAVAS, Secretario de Estado Interino de Puerto Rico, POR EL PRESENTE CERTIFICO: Que el documento que se acompaña, es una copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de La Fortaleza.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo el presente y estampo el Gran Sello de Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la Ciudad de San Juan, hoy, día 2 de julio, A.D. mil novecientos noventa y tres.

(Fdo.)

Jorge Navas
Secretario de Estado
Interino"

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

El Secretario da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del Senador Miguel A. Hernández Agosto, un informe remitiendo el voto explicativo en torno al P. del S. 256.

De la organización Producciones Era, Inc., una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización, correspondiente al año fiscal 1992-93.

De la organización Fundación Julio Alvarado Tricocha, Inc., una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización, correspondiente al año fiscal 1992-93.

De la organización Ballet Concierto de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización, correspondiente al año fiscal 1992-93.

De la organización Teatro del Sesenta, Inc., una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a

dicha organización, correspondiente al año fiscal 1992-93.

De la organización Beca Christian Colberg, una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización, correspondiente al año fiscal 1992-93.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar autorización, moción para solicitar autorización de la Cámara de Representantes para recesar por más de tres días y concederle tal autorización a la Cámara de Representantes de hacer igual solicitud.

SR. PRESIDENTE: Hasta el martes.

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bien. ¿Alguna objeción? No hay objeción, comuníquese a la Cámara.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, Secretaría ha dado cuenta de un informe final de la Comisión de Agricultura en torno a la Resolución del Senado 125. Vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día tratándose de un asunto interno.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No hay objeción,

aprobado. Que se incluya eso en el Calendario de Ordenes Especiales.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar, a su vez, que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de informar la Resolución del Senado 327 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: A la moción de descargue, ¿no hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Fórmese el Calendario de Lectura. Adelante, señor Secretario.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 327, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos

"RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de

Puerto Rico, llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre el funcionamiento, desembolsos y actuaciones de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones de Puerto Rico, creada mediante la Ley Núm. 63 de 23 de agosto de 1990, desde sus inicios hasta su eliminación mediante legislación aprobada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 63 de 23 de agosto de 1990, que estableció la política pública de Puerto Rico en relación con las telecomunicaciones. Se creó la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones con el propósito de reglamentar la operación del sistema de telecomunicaciones en Puerto Rico. Sin embargo, la creación y funcionamiento de dicha Comisión estaba condicionada a la venta del sistema de telecomunicaciones públicas. Como es de conocimiento público, dicha venta no llegó a consumarse según planificado.

Recientemente, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó el P. de la C. 713. Dicha medida fue firmada por los Presidentes de ambas Cámaras Legislativas el día 30 de junio de 1993 y se espera que sea firmada en breve por el Gobernador de Puerto Rico. Dicha medida elimina la referida Comisión Reguladora de Telecomunicaciones.

La P. de la C. 713 salvaguarda las facultades de la Comisión de Servicio Público de reglamentar las empresas de telecomunicaciones y atender los asuntos que hayan quedado pendientes ante la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones luego de la aprobación de dicha medida.

Asimismo, la Autoridad de Teléfonos continuará cumpliendo con los salvaguardas contenidas en la ley habilitadora de la Autoridad, en aras de un servicio de telecomunicaciones eficiente y moderno que promueva el desarrollo económico y social de Puerto Rico y el bienestar de los usuarios de dicho sistema.

En el proceso de evaluar el funcionamiento y desembolsos incurridos por la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones durante su existencia como entidad pública, se han planteado serias interrogantes sobre la utilización de recursos por dicha entidad. Resulta particularmente preocupante la apariencia de ostentación y derroche que surge de las evaluaciones iniciales del funcionamiento y actuaciones de dicha Comisión Reguladora.

La mencionada Comisión, sin entrar de lleno a realizar las funciones que por ley le fueron encomendadas, incurrió en erogaciones de unos seis millones (6,000,000) de dólares,

aproximadamente, incluyendo el pago de salarios y bonificaciones al personal de la agencia.

Ha causado un gran impacto en la presente Administración, entre otras cosas, el descubrimiento de las escalas salariales utilizadas por la Comisión, así como otros gastos superfluos, tales como los inherentes a la decoración de las oficinas de la Comisión.

En tiempos de estrechez económica, tales como el período transcurrido entre la creación y eliminación de dicha Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, no se justifica haber incurrido en gastos innecesarios, que no hayan estado ligados íntimamente al mejor funcionamiento de dicha agencia y al uso conservador y prudente de los limitados recursos del Gobierno de Puerto Rico.

Por las razones expuestas, se justifica plenamente ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación minuciosa y detallada del funcionamiento, actuaciones y gastos de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones durante su existencia.

Resuélvase por el Senado de Puerto Rico:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar

una investigación detallada y minuciosa del funcionamiento, actuaciones y desembolsos llevados a cabo por la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones de Puerto Rico durante su existencia como entidad pública.

Sección 2.- La Comisión de Gobierno deberá concluir dicha investigación y rendir un informe final sobre el resultado de la misma en o antes del día 31 de diciembre de 1993. Podrá, sin embargo, rendir informes parciales a medida que progrese dicha investigación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, vamos a solicitar que se pase al Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, Calendario de Ordenes Especiales.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 327, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre el funcionamiento, desembolsos y actuaciones de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones de Puerto Rico, creada mediante la Ley Núm. 63 de 23 de agosto de 1990, desde sus inicios hasta su eliminación mediante legislación aprobada."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: ...Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No hay objeción, aprobada la medida. Adelante, otro asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Informe Final de la Resolución del Senado 125, titulada:

"Para estudiar la posibilidad e instar a la Administración de Terrenos y a la Autoridad de Tierra de Puerto Rico, ceder en calidad de arrendamiento y por el canon mínimo posible Fincas Agrícolas perteneciente a estas instituciones gubernamentales localizadas en las inmediaciones del Municipio de Maunabo, a la

Asociación de Pequeños Agricultores del Maunabo".

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Agricultura, muy respetuosamente somete su informe final en conformidad con lo ordenado en la R. del S. 125 para que se realice un estudio sobre la posibilidad de que la Administración de Terrenos y la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, cedan en calidad de arrendamiento y por el canon mínimo posible, fincas agrícolas pertenecientes a estas instituciones gubernamentales localizadas en las inmediaciones del municipio de Maunabo, a la Asociación de Pequeños Agricultores de Maunabo.

Historial

La Asociación de Pequeños Agricultores de Maunabo y su Cooperativa Industrial y de Mercadeo, "Agrimax" tienen arrendadas 300 cuerdas de terreno de la Administración de Terrenos de Puerto Rico. Esta finca está distribuida entre unos 20 agricultores para la siembra de plátanos.

Maunabo era un pueblo dedicado al cultivo de la caña. Sin embargo, esta industria prácticamente ha desaparecido en esta área por razones económicas

que todos conocemos. Esto ha causado en este pueblo un desempleo de un 35% y una reducción drástica de la actividad agrícola.

Por este motivo, se organizó este grupo de agricultores para dedicarse al cultivo del plátano, la industria agrícola principal del pueblo en estos momentos.

Sin embargo, este grupo desea establecer una planta elaboradora de plátano en un edificio de la Administración de Fomento Económico.

Esta planta es económicamente viable, según un estudio de esta asociación y se dedicará a la elaboración de platanutres, tostones, "plantain stick", masa y harina de plátano.

A estos efectos, esta asociación necesita terreno adicional para poder operar económicamente bien la planta que se proponen establecer.

Hallazgos de la Investigación de la Comisión:

La Administración de Terrenos tiene unas 800 cuerdas de terreno en este pueblo, de las cuales 300 cuerdas están arrendadas a la Asociación de Pequeños Agricultores, "Agrimax".

Adicionalmente la Autoridad de Tierras tiene 217 cuerdas de terreno dedicadas a la producción

de caña de azúcar.

También la propuesta planta elaboradora de plátanos, es económicamente viable, resuelve parte del problema de desempleo del pueblo, a la vez que ayudaría a mejorar el mercadeo del plátano de la isla en general.

Recomendaciones:

Esta Comisión de Agricultura recomienda a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico y a la Administración de Terrenos, que se le ceda en calidad de arrendamiento la mayor cantidad de terreno adicional posible a este grupo de agricultores para que ellos puedan expandir su producción y así establecer su planta de elaboración.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Víctor Marrero Padilla
Presidente

Comisión de Agricultura"

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, vamos a pedir un receso en lo que se pueden proporcionar copias de la medida y del informe a todos los miembros Senadores.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, vamos a solicitar que se regrese al turno de Mociones y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

Antes de proceder a eso, le voy a pedir a los compañeros Senadores que por favor ocupen sus bancas. Tenemos muchas mini-sesiones en el Hemiciclo. Adelante.

MENSAJES Y
COMUNICACIONES DE
TRAMITE LEGISLATIVO

El Secretario da cuenta de las siguiente Comunicación de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que la Cámara de Representantes ha aprobado el P. de la C. 694 y solicita igual resolución por parte del Senado.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Proyecto de la Cámara 694.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción. Aprobada la moción.

SR. RODRIGUEZ COLON:

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, verificando la ampliación de la convocatoria que ha hecho el señor Gobernador, se ha incluido el Proyecto del Senado 148, solicitaríamos, señor Presidente, de que esta medida sea referida exclusivamente a la Comisión de Salud.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda. Compañero Rodríguez, esa medida tengo entendido que usted, o una parecida a ésta, usted la vio durante la Sesión Ordinaria, ¿es correcto?

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Sí señor, es correcto.

SR. PRESIDENTE: De manera que el trámite debiera estar bastante adelantado para considerar ahora la medida que envía el señor Gobernador. ¿Correcto?

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Es correcto, sí.

SR. PRESIDENTE: ¿Podría estar para el martes esa medida?

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: No señor, no para el martes, pero puede estar miércoles o jueves.

SR. PRESIDENTE: Bien, muchas gracias. Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, vamos a solicitar que se regrese al turno de Ordenes Especiales del Día, se comience con la consideración del Informe Final de la Resolución

del Senado 125, y luego pasemos a la consideración del Proyecto de la Cámara 694.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción. Así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Informe Final de la Resolución del Senado 125 titulada:

"Para estudiar la posibilidad e instar a la Administración de Terrenos y a la Autoridad de Tierra de Puerto Rico, ceder en calidad de arrendamiento y por el canon mínimo posible Fincas Agrícolas perteneciente a estas instituciones gubernamentales localizada en las inmediaciones del Municipio de Maunabo, a la Asociación de Pequeños Agricultores de Maunabo."

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Marrero.

SR. MARRERO PADILLA: Para someter informe de la Comisión de Agricultura en el R. del S. 125. Después de celebrar vistas públicas en Maunabo con los agricultores y la Cooperativa de Mercadeo de Agrimax donde hay arrendadas trescientas (300) cuerdas de terreno de la Administración de Terrenos de Puerto Rico. Esta finca está distribuida en veinte (20)

agricultores para la siembra y el cultivo de plátanos. La Comisión recomienda, la Comisión de Agricultura recomienda a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico y a la Administración de Terrenos, que se le ceda en calidad de arrendamiento la mayor cantidad de terreno adicional posible a este grupo de agricultores para que ellos puedan expandir su producción y así establecer su planta de elaboración.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación del informe sometido por la Comisión de Agricultura, ¿alguna objeción? Aprobado el informe.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que, como no se ha dado lectura, se proceda con la lectura del Proyecto de la Cámara 694.

SR. PRESIDENTE: ¿Objeción? No hay objeción, adelante con la lectura del 694.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, al Proyecto de la Cámara 694 y da cuenta con un informe de la Comisión Conjunta Sobre Status Político de Puerto Rico, con enmiendas.

"LEY

Para disponer la celebración de un Plebiscito sobre el Status Político de Puerto Rico; disponer su estructuración; establecer prohibiciones respecto a publicación de anuncios; definir ciertos delitos en relación con el Plebiscito que se dispone; derogar la Ley Núm. 1 de 23 de diciembre de 1966, conocida como "Ley de Plebiscito de 1967"; y asignar fondos para la celebración del mismo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por virtud de la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América, los ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico tienen el derecho "a reunirse pacíficamente y a solicitar del Gobierno la reparación de agravios". Han transcurrido más de veinticinco años desde la última vez en que el pueblo de Puerto Rico tuvo la oportunidad de ejercer ese derecho en torno a la definición de su status político por medio de un plebiscito. Durante estos años, nuestra sociedad ha cambiado dramáticamente. Ha surgido la nueva generación de los puertorriqueños que desea expresarse en las urnas electorales, libre y democráticamente, con el propósito de sentar las bases para la solución del problema del status político de Puerto Rico.

Es al pueblo de Puerto Rico a quien corresponde entender

directamente en la decisión de su destino político final. Por esto, y por el compromiso que todos los puertorriqueños sentimos con nuestro derecho de petición y de autodeterminación, la Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad de viabilizar la celebración de plebiscitos no discriminatorios sobre la cuestión general del status.

Al celebrar este año el Quinto Centenario del descubrimiento de nuestra Isla por España, pesa enormemente en la conciencia de los puertorriqueños el que tan importante fecha transcurra sin que puedan expresarse en cuanto a su porvenir. Resulta, pues, imprescindible la celebración de un plebiscito sobre status político que incorpore las tres corrientes ideológicas principales de nuestro desarrollo histórico, a efectuarse en el mes de noviembre de 1993.

La expresión electoral del pueblo de Puerto Rico resulta fundamental para iniciar el proceso de definición final del status político. Inclusive, todos los Presidentes de los Estados Unidos, desde Dwight D. Eisenhower hasta William J. Clinton, han expresado su compromiso de respetar la decisión de los puertorriqueños. Así también, se ha expresado el Congreso de los Estados Unidos. De hecho, gestiones recientes del Congreso encaminadas a lograr la solución del problema de status político de Puerto Rico, se

paralizaron debido a la ausencia de una expresión electoral de los puertorriqueños, según manifestaron la mayoría de los senadores federales que intervinieron en ese proceso.

El ejercicio del derecho inalienable de los puertorriqueños a la autodeterminación mediante el voto, es un derecho internacionalmente reconocido y de aplicación específica en los sistemas jurídicos de los Estados Unidos de América y del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El futuro y las aspiraciones de nuestro pueblo deben sacudirse del marasmo impuesto por la inacción. Es al pueblo a quien corresponde iniciar el proceso de autodeterminación. Esta Ley es un legítimo instrumento para el voto y la acción del pueblo.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se dispone, para tener efecto el día 14 de noviembre de 1993, la celebración de un Plebiscito, en el cual el Pueblo de Puerto Rico se exprese sobre el status político de su preferencia. Dicho Plebiscito se celebrará en forma libre, imparcial y democrática para que los electores capacitados puedan votar en el mismo y seleccionen entre las siguientes fórmulas:

- (a) Estadidad
- (b) Estado Libre Asociado

(c) Independencia

Los respectivos partidos políticos principales o cualquier agrupación, organización o entidad certificada o seleccionada para defender una de las tres fórmulas de status, redactarán la definición de la fórmula de status que promulguen y defienden durante el proceso plebiscitario que se autoriza en esta Ley.

Artículo 2.- La Comisión Estatal de Elecciones diseñará e imprimirá la papeleta a utilizarse, la cual deberá ser de tamaño uniforme, impresa en tinta negra y en papel grueso, de manera que lo impreso en ella no se trasluzca al dorso.

En la papeleta aparecerá, a todo lo ancho de la misma y en la parte superior lo siguiente:

"Plebiscito sobre el Status Político de Puerto Rico".

Debajo aparecerán tres columnas.

En la parte superior de la primera columna aparecerá el emblema, símbolo o insignia que represente la Estadidad.

Debajo del mismo aparecerá la siguiente palabra:

"Estadidad", y debajo de ésta un espacio para la marca del elector.

En la parte superior de la

segunda columna aparecerá el emblema, símbolo o insignia que represente la el Estado Libre Asociado.

Debajo del mismo aparecerá las siguientes palabras:

"Estado Libre Asociado", y debajo de ésta un espacio para la marca del elector.

En la parte superior de la tercera columna aparecerá el emblema, símbolo o insignia que represente la Independencia.

Debajo del mismo aparecerá la siguiente palabra:

"Independencia", y debajo de ésta un espacio para la marca del elector.

Artículo 3.- No más tarde de treinta (30) días a partir de la vigencia de esta Ley, los partidos políticos principales que interesen participar en el mismo o en su defecto cualquier agrupación, organización o entidad certificada o seleccionada para defender una de las tres (3) fórmulas de status, según se establece en el Artículo 9 de esta Ley, deberán someter a la Comisión Estatal de Elecciones la definición concisa y clara sobre las fórmulas de status político que ellos promulgan.

En sorteo a ser administrado por la Comisión Estatal de Elecciones, no antes de (15) días y no más tarde de veinte (20)

días después de la vigencia de esta Ley, se adjudicará en presencia de los representantes de las tres fórmulas, el símbolo que corresponderá a cada fórmula. La Comisión adjudicará una de las siguientes figuras geométricas como símbolo a cada una de las tres fórmulas:

- (1) un círculo
- (2) un triángulo
- (3) un rectángulo

Artículo 4.- La Comisión Estatal de Elecciones anunciará el Plebiscito, mediante Proclama, la cual se publicará con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la celebración del Plebiscito en tres (3) periódicos de circulación general en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 5.- La Comisión Estatal de Elecciones tendrá la responsabilidad de organizar, dirigir, implantar y supervisar el proceso del Plebiscito dispuesto en esta Ley, así como cualquiera otras funciones que en virtud de ésta se le confiera.

Artículo 6.- La Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", y los reglamentos aprobados en virtud de la misma, salvo que sean incompatibles con lo dispuesto en esta Ley o los reglamentos adoptados al amparo de ésta, se le considerarán supletorios a la

presente Ley y sus disposiciones se aplicarán a todos los procedimientos relacionados con la celebración del Plebiscito, en todo aquello necesario, pertinente y compatible con los propósitos de esta Ley y para lo cual no se hubiere dispuesto un régimen distinto. La Comisión Estatal de Elecciones estará facultada para adoptar los reglamentos o resoluciones que sean necesarios para que dicho procedimiento pueda efectuarse y los propósitos de esta Ley cumplirse en forma eficaz y equitativa. Igualmente, las Comisiones Locales de Elecciones realizarán las funciones propias de sus responsabilidades, ajustándose ello a las características especiales de este Plebiscito.

La licencia que otorga el Artículo 1.021 de la Ley Electoral de Puerto Rico a los Comisionados Locales que sean empleados públicos registrá desde el 30 de agosto hasta el 15 de noviembre de 1993. Para fines de este Plebiscito se autoriza el pago de dietas dispuesto por el Artículo 1.020 de la Ley Electoral hasta un máximo de cuatro reuniones mensuales.

Artículo 7.- Tendrán derecho a votar en el Plebiscito dispuesto en esta Ley los electores debidamente calificados como tales conforme a la Ley Electoral de Puerto Rico. La Comisión Estatal de Elecciones incluirá en la lista de votantes a todos aquellos electores activos

en el Registro General de Electores el día 3 de noviembre de 1992, menos las exclusiones que por razón de muerte hubiere que hacer, aquellos electores que al 14 de noviembre de 1993, hayan cumplido dieciocho (18) años de edad y aquellos electores que se inscriban o se activen como tales a la fecha del último cierre del registro electoral de conformidad con el Artículo 15 de esta Ley. Serán requisitos la presentación de la Tarjeta de Identificación Electoral de Puerto Rico, la cual será perforada luego de haber el elector depositado su voto, y el entintado en el proceso de votación, conforme a la Ley Electoral de Puerto Rico. No será necesario para este Plebiscito enviar a los colegios de votación la tarjeta de archivo, según lo dispuesto por el Artículo 2.009 de la Ley Electoral.

Artículo 8.- La Comisión Estatal de Elecciones instrumentará una campaña de información y orientación al elector puertorriqueño sobre: el Plebiscito sobre el Status Político de Puerto Rico que se celebrará, instando al electorado a inscribirse y participar en el mismo; sobre la forma en que el elector debe marcar la papeleta para consignar en ella su voto; y el contenido de las definiciones que para cada una de las fórmulas de status hubieren propuesto los partidos políticos o grupos que participen en el Plebiscito en representación de las diversas fórmulas. Para dicha

campaña, la Comisión Estatal de Elecciones utilizará todos los medios de comunicación y técnicas de difusión pública a su alcance. La misma debe iniciarse con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha en que se celebrará el Plebiscito. Como parte de su fase de información y orientación, esta campaña reproducirá textualmente en los medios de comunicación el texto de las definiciones de las tres fórmulas de status que se someterán a votación. Disponiéndose, que el contenido de las fórmulas que los partidos políticos o grupos que participen en el Plebiscito en representación de las diversas fórmulas a ser publicadas no podrán exceder de una tercera parte de una hoja de tamaño 8 1/2" x 11" impresos a espacio sencillo en letra tipo pica número 12. La Comisión, además, publicará por lo menos, una vez en todos los periódicos de circulación general, el texto de las definiciones, y reproducirá dicho texto en hojas sueltas 8 1/2" x 11" a ser distribuidas masivamente y copias de las cuales estarán disponibles el día del Plebiscito en los colegios electorales para ser entregadas a los electores junto con la papeleta.

Artículo 9.- Los partidos políticos principales debidamente inscritos podrán participar en el Plebiscito, representando oficialmente una de las fórmulas, siempre que sus organismos

directivos centrales informen por escrito a la Comisión Estatal de Elecciones de tal intención dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de vigencia de esta Ley. Si el organismo directivo central de cualquier partido que tenga en su programa determinada fórmula de status dejare de notificar a la Comisión Estatal de Elecciones que dicho partido ha acordado participar en el Plebiscito, según antes se dispone, o si algún partido que notifique a la Comisión Estatal de Elecciones haber acordado participar y hacer campaña en el Plebiscito, en apoyo activo de una fórmula de status, acordar luego de recomendar o practicar la abstención electoral en el Plebiscito, faltando más de treinta (30) días para la fecha fijada para la votación plebiscitaria; la Comisión Estatal de Elecciones procederá a expedir una certificación acreditando a cualquier agrupación, organización o entidad a elegir para defender una de las fórmulas si ésta cumple con los siguientes requisitos:

(1) Si a la fecha de su certificación por la Comisión Estatal de Elecciones, dicha agrupación, organización o entidad existía y tenía un público y reconocido historial de defensa de la fórmula de status de que se trate; y estuviere integrada en parte por personas que estuvieren afiliadas a una agrupación, organización o entidad que previo a la fecha de la celebración del

Plebiscito, existía y tenía un público y reconocido historia de defensa de la fórmula de status que propugne la actual agrupación, organización o entidad; o que no habiendo existido a la fecha de vigencia de esta Ley, una parte sustancial de sus integrantes hayan tenido por su afiliación a cualquier partido, un público y reconocido historial de defensa de la fórmula de status que se proponen representar durante el Plebiscito.

(2) Que dicha agrupación, organización o entidad interese participar activamente en el Plebiscito propuesto, en apoyo de la fórmula de status de su preferencia y que, al efecto, su organismo directivo central ha tomado el acuerdo correspondiente.

(3) Que el organismo directivo central de dicha agrupación, organización o entidad que representará a la fórmula de status de su preferencia ante los organismos del gobierno para todos los efectos de este Plebiscito, notificará por escrito a la Comisión Estatal de Elecciones los nombres y direcciones de los miembros que constituyan el comité directivo de dicha agrupación, los cuales deberán aparecer en la certificación que expida la Comisión Estatal de Elecciones. Esta certificación deberá estar acompañada de una lista que contenga un número de firmas equivalentes a no menos

del uno por ciento (1%) de los electores que votaron en las pasadas Elecciones Generales por el partido político que propulsaba la fórmula de status favorecida por la agrupación, organización o entidad que interese participar en el Plebiscito. Tales peticiones sólo podrán ser suscritas por electores que tengan derecho a votar. La Comisión Estatal de Elecciones, adoptará las normas que regirán lo relativo al formulario especial y los procedimientos que deberán observarse para implantar esta disposición.

Artículo 10.- Cualesquiera agrupaciones bona fide de los ciudadanos podrán participar como observadores del proceso electoral, siempre que cumplan con los requisitos que a estos efectos disponga la Comisión mediante reglamentación. La Comisión Estatal de Elecciones dispondrá, mediante reglamento, el nivel de participación que como observadores estas agrupaciones tendrán en el proceso del Plebiscito, conforme a lo dispuesto en la Ley Electoral de Puerto Rico. Las agrupaciones ciudadanas que deseen participar en calidad de observadoras del proceso electoral democrático, deberán informar a la Comisión Estatal de Elecciones de tal intención, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de esta Ley. Todos los partidos que notifiquen a la Comisión Estatal de Elecciones su intención de participar en el Plebiscito tendrán

el derecho a la representación en los colegios de votación, según dispone la Ley Electoral de Puerto Rico.

Artículo 11.- Los electores que según dispone el Artículo 5.035 de la Ley Electoral tienen derecho al voto ausente, deberán radicar su solicitud y bajo juramento con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha del Plebiscito. Para fines de la adjudicación de los votos ausentes recibidos, se concederá un término no menor de treinta (30) días a partir del envío de las papeletas por la Comisión al elector.

Artículo 12.- La Comisión Estatal de Elecciones establecerá, mediante resolución, el máximo de funcionarios o empleados de la agencia, de la Guardia Nacional o de la Policía de Puerto Rico asignados a funciones indispensables el día del Plebiscito que tendrá derecho a voto adelantado.

Artículo 13.- El día del Plebiscito, la Policía de Puerto Rico proveerá personal regular suficiente para velar por el mantenimiento del orden público.

En aquellos municipios donde existan los Cuerpos de Guardias Municipales, éstos deberán colaborar con la Policía de Puerto Rico en las funciones de mantener el orden y la seguridad en los colegios de votación.

Artículo 14.- La Comisión Estatal de Elecciones adoptará con por lo menos sesenta (60) días de antelación al Plebiscito las reglas para realizar el mismo. Toda enmienda propuesta a dicho reglamento deberá traerse a la Comisión Estatal de Elecciones por uno de los Comisionados Electorales y deberá ser aprobada unanimidad de los votos de los Comisionados presentes al momento de efectuarse la votación. Cualquier enmienda sometida a la consideración de dicha Comisión que no recibiere tal unanimidad de votos será decidida, en pro o en contra por el Presidente cuya decisión se considerará como la decisión de la Comisión Estatal de Elecciones y podrá apelarse en la forma provista en la Ley Electoral. Disponiéndose, que cualquier enmienda durante los últimos veinte (20) días previos a la votación y hasta que termine el escrutinio se hará únicamente por unanimidad de votos en la Comisión Estatal de Elecciones.

Artículo 15.- La Comisión determinará el momento de entrega de las listas electorales y el cierre de los listados. La fecha del último cierre del registro electoral nunca será mayor de cincuenta (50) días previos a la celebración del Plebiscito. La Comisión preverá medidas y remedios a fin de garantizar el derecho al voto de cualquier elector que por razones no atribuibles a éste, sea indebidamente omitido del

registro electoral.

Artículo 16.- La Comisión Estatal de Elecciones conservará todas las papeletas y actas de escrutinio correspondientes al Plebiscito por un término de noventa (90) días a partir de la certificación de los resultados y se destruirán entonces, a menos que estuviere pendiente algún recurso judicial, en tal caso, se conservarán hasta que recaiga la decisión y ésta advenga final y firme.

Artículo 17.- A los fines de esta Ley, se autoriza al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones a ordenar la compra o arrendamiento de materiales e impresos y maquinarias y equipo directamente a los suplidores, sin la intervención del Servicio de Compra y Suministro de la Administración de Servicios Generales. De igual manera, se autoriza al Presidente de la Comisión a contratar el uso de máquinas electrónicas, o de cualquier otro tipo para llevar a cabo los propósitos de esta Ley.

Será obligación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias, instrumentalidades, municipios, corporaciones públicas y las corporaciones subsidiarias de éstas, ceder gratuitamente para su uso a la Comisión Estatal de Elecciones, durante un término de tiempo razonable, y siempre que con ello no se entorpezcan

indebidamente las actividades públicas que las mismas realizan, aquel equipo de oficina y demás equipos mecánicos, electrónicos, de transportación, personal u otros recursos de que dispongan, que resulten necesarios para desempeñar adecuadamente los deberes que por la presente ley se le imponen.

Artículo 18.- Todo partido político principal o cualquier agrupación, organización o entidad certificada o seleccionada para defender una de las fórmulas de status con derecho y que se haya acogido al financiamiento público dispuesto en esta Ley que retire su participación del plebiscito vendrá obligado a devolver la cantidad recibida hasta el momento de retirarse del proceso más el interés legal.

Los partidos políticos principales o agrupaciones, entidades u organizaciones que tengan derecho y se acojan al financiamiento público dispuesto en esta Ley podrán gastar en la campaña del Plebiscito hasta una cantidad máxima de tres millones (3,000,000) de dólares. Disponiéndose, que podrán gastar en la compra de tiempo y espacio en los medios de difusión hasta la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares.

La Comisión Estatal de Elecciones mediante reglamentación al efecto dispondrá lo relativo a los informes contentivos relacionados con la

recaudación de fondos y los gastos de campaña.

Artículo 19.- Ninguna persona natural o jurídica podrá, en forma directa o indirecta, hacer contribuciones para la campaña plebiscitaria de un partido político principal, agrupación, organización o entidad que represente a una de las fórmulas de status político, o a grupos independientes de apoyo a una fórmula de status, en exceso de las cantidades indicadas a continuación:

(a) Las personas naturales y jurídicas podrán hacer contribuciones voluntarias a un partido político o agrupación que represente una de las fórmulas de status político en el Plebiscito hasta una cantidad total de dos mil quinientos (2,500) dólares. Asimismo, las personas naturales y jurídicas podrán hacer contribuciones a grupos o comités independientes de apoyo a una de las fórmulas, hasta la cantidad de quinientos (500) dólares. En ningún caso las contribuciones totales de una persona podrán sumar más de cinco mil (5,000) dólares.

(b) Será ilegal toda contribución directa o indirecta de una institución bancaria; de cualquier institución dedicada a prestar dinero; de casas de corretaje dedicadas a la venta de valores; y de corporaciones cuyas acciones se vendan en mercados de valores o al público en

general, o de afiliadas o subsidiarias de éstas, hecha para fines de la campaña plebiscitaria de cualquier partido político o agrupación que represente una de las fórmulas de status político en el Plebiscito.

Artículo 20.- Toda persona o grupo de personas no adscritas a un partido político o a cualquier agrupación, organización o entidad certificada o seleccionada para defender una de las tres fórmulas de status que reciba contribuciones o incurra en un gasto independiente en exceso de quinientos (500) dólares para la campaña a favor o en contra de una de las fórmulas, deberá registrarse en la Comisión dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de haberse organizado como grupo o a la fecha en que hubiere recibido la contribución o hubiere incurrido en el gasto en el exceso aquí dispuesto. La Comisión dispondrá por reglamento los procedimientos para la inscripción de dichos grupos o personas.

Artículo 21.- Cualquier persona o grupo de personas no adscrita a un partido político o a cualquier agrupación, organización, o entidad certificada o seleccionada para defender una de las tres fórmulas de status, que independientemente solicite o acepte contribuciones, o que incurra en gastos independientes para beneficio de una de las fórmulas, deberá revelar y

especificar públicamente, que dicho gasto no ha sido aprobado por el partido, agrupación, organización o entidad de que se trate. Toda comunicación oral o escrita donde se soliciten o acepten contribuciones, o mediante la cual se incurra en gastos independientes en beneficio de un partido, agrupación, organización o entidad certificada o seleccionada deberá indicar en forma clara e inequívoca que la actividad o anuncio difundido se ha efectuado sin la autorización del partido o agrupación, organización o entidad certificada o seleccionada que sea beneficiada.

Todo gasto incurrido y en el que no se cumpla con lo aquí dispuesto se cargará al límite del partido político, agrupación, organización o entidad certificada o seleccionada para defender una de las tres (3) fórmulas apoyado por la persona o grupos de personas concernidos.

En toda comunicación difundida, ya sea en forma oral o escrita, según lo dispuesto en este artículo, deberá siempre identificarse el nombre de la persona, personas o grupo independiente que auspicia y sufraga la misma y el nombre del tesorero o su agente autorizado, de tratarse de una organización o comité político.

Artículo 22.- Se prohíbe a las agencias del Gobierno de Puerto Rico, la Asamblea Legislativa de

Puerto Rico y a la Rama Judicial, sesenta (60) días antes de la fecha de celebración del Plebiscito y hasta el 15 de noviembre de 1993, incurran en gastos para la compra de tiempo y espacio en los medios de difusión pública con el propósito de exponer sus programas, proyectos, logros, realizaciones, proyecciones o planes, o para de alguna forma influir directa o indirectamente sobre el electorado en cuanto a la votación del Plebiscito sobre Status Político de Puerto Rico. Se exceptúan de esta disposición aquellos avisos y anuncios de prensa expresamente requeridos por ley. Asimismo, se exceptúan aquellos anuncios que sean utilizados para difundir información de interés público, urgencia o emergencia, los cuales sólo serán permitidos previa autorización al efecto de la Comisión Estatal de Elecciones. Esta disposición de ley no será de aplicación a la Comisión creada mediante la R. C. Núm. 71 de 30 de junio de 1986.

Artículo 23.- Se prohíbe mantener abierto al público el día del Plebiscito locales de propaganda política o de persuasión a favor o en contra de las fórmulas políticas propuestas en el Plebiscito dentro de un radio de cien (100) metros de cualesquiera edificio o estructura donde se hubiera instalado un colegio de votación, contándose esta distancia desde cualquier punto del edificio o estructura donde se haya instalado el local

de propaganda.

Artículo 24.- No se podrán establecer locales de propaganda o de persuasión a favor o en contra de las fórmulas de status en el Plebiscito a menos de cincuenta (50) metros uno del otro o de un local de propaganda política o de las Juntas de Inscripción Permanente previamente establecidos. La implantación de este artículo se hará conforme a las disposiciones del Artículo 8.002 de la Ley Electoral de Puerto Rico.

Artículo 25.- Además de las prohibiciones antes mencionadas, regirán en toda su fuerza y vigor las disposiciones sobre prohibiciones y delitos establecidos en los Artículos 8.003 a 8.027 de la Ley Electoral de Puerto Rico.

Artículo 26.- Toda persona que viole las disposiciones de esta Ley y convicta que fuere, será sancionada con pena de reclusión no mayor de seis (6) meses o multa que no excederá de quinientos (500) dólares, o ambas penas a discreción del Tribunal.

Artículo 27.- El Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones deberá enviar una certificación de los resultados del Plebiscito al Gobernador de Puerto Rico y al Secretario de Estado no más tarde cuarenta y ocho (48) horas después de terminado el escrutinio general.

El Gobernador a su vez, certificará el resultado al Presidente y al Congreso de los Estados Unidos y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

Artículo 28.- Los fondos asignados a la Comisión Estatal de Elecciones para sufragar los gastos de celebración del Plebiscito dispuesto por esta Ley, se distribuirán de la siguiente forma:

(1) Para organizar y realizar el Plebiscito
\$4,700,000

(2) Para los gastos de la campaña de información y orientación dispuesta en el Artículo 8 de esta Ley
1,350,000

(3) Para los gastos de los partidos políticos y cualquier agrupación, organización o entidad certificada o seleccionada para representar una de las fórmulas a ser dividida en tres partes iguales entre las mismas incluyendo el pago de la transportación de electores que necesiten ir a votar dentro del mismo precinto o municipio donde aparezcan inscritos, y la organización y supervisión de dicha transportación

2,700,000

TOTAL
\$8,750,000

Los fondos aquí asignados

provenirán de la partida asignada y contabilizada bajo la custodia de la Oficina de Presupuesto y Gerencia para sufragar costos de la celebración del Plebiscito sobre el Status Político de Puerto Rico.

Artículo 29.- Se deroga la Ley Núm. 1 de 23 de diciembre de 1966, conocida como "Ley de Plebiscito de 1967".

Artículo 30.- Si cualquier cláusula, párrafo, artículo o parte de esta Ley fuera declarada inconstitucional por Tribunal competente, la sentencia a tal efecto dictada, no afectará ni invalidará el resto de las disposiciones de esta Ley. El efecto dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, artículo o parte de la ley que hubiere sido declarada inconstitucional.

Artículo 31.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión Conjunta sobre el Plebiscito de Status Político de Puerto Rico tiene el honor de proponer la aprobación del P. del S. 320, a los fines de disponer la celebración de un Plebiscito sobre el Status Político de Puerto Rico y otros asuntos,

con las siguientes enmiendas:

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, primer párrafo, línea 1:

al comienzo de la línea antes de "Han" adicionar lo siguiente: "Por virtud de la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América, los ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico tienen el derecho a reunirse pacíficamente y a solicitar del Gobierno la reparación de agravios."

Página 1, primer párrafo, línea 1:

después de "transcurrido más de" eliminar "25" y sustituir por "veinticinco"

Página 1, primer párrafo, línea 1:

después de "última vez" adicionar "en"

Página 1, primer párrafo, línea 2:

después de "la oportunidad de" eliminar "expresarse" y sustituir por "ejercer ese derecho"

Página 1, primer párrafo, línea 2:

después de "en torno a" eliminar

"su futuro" y sustituir por "la definición de su status"

Página 1, primer párrafo, línea 3 y 4:

después de "dramáticamente" eliminar "surgiendo" y sustituir por ". Ha surgido"

Página 1, primer párrafo, líneas 4 y 5:

después de "que desea" eliminar "tomar las riendas de su propio destino." y sustituir por lo siguiente: "expresarse en las urnas electorales, libre y democráticamente, con el propósito de sentar las bases para la solución del problema del status político de Puerto Rico.

Es al pueblo de Puerto Rico a quien corresponde entender directamente en la decisión de su destino político final. Por esto, y por el compromiso que todos los puertorriqueños sentimos con nuestro derecho de petición y de autodeterminación, la Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad de viabilizar la celebración de plebiscitos no discriminatorios sobre la cuestión general del status."

Página 1, segundo párrafo, línea 1:

al comienzo de la línea eliminar "En la celebración" y sustituir por "Al celebrar"

Página 1, segundo párrafo, línea 1:

después de "este año" eliminar "del" y sustituir por "el"

Página 1, segundo párrafo, línea 1:

después de "Isla" y antes de la ",," adicionar "por España"

Página 1, segundo párrafo, línea 2:

después de "enormemente en" eliminar "el alma de muchos de nuestro compatriotas" y sustituir por "la conciencia de los puertorriqueños"

Página 1, segundo párrafo, líneas 3 y 4:

después de "transcurra sin que" eliminar "nuestra gente pueda, una vez más, ejercitar su voluntad" y sustituir por "puedan expresarse"

Página 1, segundo párrafo, línea 4 y 5:

después de "en cuanto", hasta el final de la línea 5 eliminar "al porvenir de nuestra tierra.

Por esto, y por el compromiso que todos los puertorriqueños sentimos en cuanto a nuestra autodeterminación, resulta" y sustituir por "a su porvenir. Resulta, pues,"

Página 1, tercer párrafo

eliminar todo su contenido

Página 2, líneas 1 a 8 eliminar todo su contenido y sustituir por lo siguiente:

"La expresión electoral del pueblo de Puerto Rico resulta fundamental para iniciar el proceso de definición final del status político. Inclusive, todos los Presidentes de los Estados Unidos, desde Dwight D. Eisenhower hasta William J. Clinton, han expresado su compromiso de respetar la decisión de los puertorriqueños. Así también se ha expresado el Congreso de los Estados Unidos. De hecho, gestiones recientes del Congreso encaminadas a lograr la solución del problema de status político de Puerto Rico, se paralizaron debido a la ausencia de una expresión electoral de los puertorriqueños, según manifestaron la mayoría de los senadores federales que intervinieron en ese proceso.

El ejercicio del derecho inalienable de los puertorriqueños a la autodeterminación mediante el voto, es un derecho internacionalmente reconocido y de aplicación específica en los sistemas jurídicos de los Estados

Unidos de América y del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El futuro y las aspiraciones de nuestro pueblo deben sacudirse del marasmo impuesto por la inacción. Es al pueblo a quien corresponde iniciar el proceso de autodeterminación. Esta ley es un legítimo instrumento para el voto y la acción del pueblo."

EN EL TEXTO
DECRETATIVO:

Página 2, línea 2

después de "Rico" y antes de "exprese" adicionar "se".

Página 2, línea 2

después de "exprese" eliminar "su voluntad".

Página 2, línea 12

después de "esta ley." eliminar "Se entenderá que el Pueblo de".

Página 2, líneas 13 y 14

eliminar todo su contenido.

Página 3, línea 14

después de "No más tarde de" eliminar "cuarenta y cinco (45)" y sustituir por "treinta (30)".

Página 3, línea 19
después de "promulgan" eliminar
", así como el emblema," y
sustituir por "."

Página 3, línea 20
eliminar todo su contenido y
sustituir por el siguiente
párrafo:

"En sorteo a ser administrado por
la Comisión Estatal de
Elecciones, no antes de
quince (15) días y no más
tarde de veinte (20) días
después de la vigencia de esta
ley, se adjudicará en
presencia de los
representantes de las tres
fórmulas, el símbolo que
corresponderá a cada
fórmula. La Comisión
adjudicará una de las
siguientes figuras
geométricas como símbolo a
cada una de las tres fórmulas:

- (1) un círculo
- (2) un triángulo
- (3) un rectángulo".

Página 3, línea 27
después de "así como" eliminar
la ",."

Página 4, línea 14
después de "regirá desde el"
eliminar "14 de octubre" y
sustituir por "30 de agosto".

Página 5, línea 19

después de "11" y antes del "."
adicionar "impresos a
espacio sencillo en letra tipo
pica número 12".

Página 5, línea 23
después de "electores" y antes
del "." adicionar "junto con
la papeleta".

Página 6, línea 4
después de "dispone" y antes de
"o" adicionar una ",."

Página 6, línea 8
a principio de la línea eliminar
"plebiscitacional" y sustituir
por "plebiscitaria".

Página 6, línea 11
después de "Si" eliminar "treinta
(30) días antes a la fecha
para la votación
plebiscitaria," y sustituir por
"a la fecha de su certificación
por la Comisión Estatal de
Elecciones,".

Página 8, línea 11
después de "agencia" adicionar "
de la Guardia Nacional".

Página 10, línea 6
después de "del Plebiscito"
eliminar "estará sujeto al
pago de una penalidad".

Página 10, línea 7

antes de "la cantidad" eliminar
"equivalente a dos (2) veces
de" y sustituir por "vendrá
obligado a devolver".

Página 10, línea 8
después de "proceso" y antes del
"." adicionar "más el interés
legal".

Página 11, línea 3
después de "contribución"
adicionar "directa o
indirecta".

Página 11, línea 3
después de "bancaria" adicionar
"; de cualquier institución
dedicada a prestar dinero; de
casas de corretaje dedicadas a
la venta de valores; y de
corporaciones cuyas acciones
se vendan en mercados de
valores o al público en
general, o de afiliadas o
subsidiarias de éstas, hecha".

Página 13, línea 7
después de "establecidos en" y
antes de "la" adicionar "los
Artículos 8.003 a 8.027 de".

Página 13, línea 8
después de "Puerto Rico"
adicionar un "." y eliminar el
resto de la línea.

Página 13, línea 9
eliminar todo su contenido.

Página 13, línea 17
después de "Rico" adicionar un "." y eliminar el resto de la línea.

Página 13, líneas 18 a 26
eliminar todo su contenido.

Página 14, línea 1
después de "Artículo 28.-" y antes de "a la Comisión" eliminar "Se designa" y sustituir por "Los fondos asignados".

Página 14, línea 1
después de "Elecciones" eliminar "la cantidad de ocho".

Página 14, línea 2
antes de "para sufragar" eliminar "millones setecientos cincuenta mil dólares (\$8,750,000)".

Página 14, línea 3
después de "esta Ley," eliminar "a distribuir" y sustituir por "se distribuirán".

Página 14, líneas 5 a 11
eliminar todo su contenido.

Página 14, línea 12
al comienzo de la línea eliminar "(3)" y sustituir por "(2)".

Página 14, línea 13
al final de la línea eliminar "\$1,000,000" y sustituir por "\$1,350,000".

Página 14 línea 14
al comienzo de la línea eliminar "(4)" y sustituir por "(3)".

Página 14, línea 17
después de "las mismas" adicionar "incluyendo el pago de la transportación de electores que necesiten ir a votar dentro del mismo precinto o municipio donde aparezcan inscritos, y la organización y supervisión de dicha transportación".

Página 14, línea 17
al final de la línea eliminar "\$2,250,000" y sustituir por "\$2,700,000".

Página 14, línea 24
después de "cualquier" y antes de "parte" adicionar "cláusula, párrafo, artículo o".

Página 14, línea 26
después de "Ley." adicionar "El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, artículo o parte de la Ley que hubiere sido declarada inconstitucional."

ALCANCE DE LA MEDIDA

Hace ya quinientos años, Cristóbal Colón desembarcó en Puerto Rico. Se inició entonces un período que todavía no ha concluido en el que el pueblo de Puerto Rico ha estado sujeto al poder de una potencia mundial, primero España y luego los Estados Unidos. El pueblo entiende que tras cinco siglos de colonialismo es hora de que se le consulte con miras a terminar con la situación de subyugación política imperante. Consistente con ese reclamo, reflejado una y otra vez en encuestas recientes de opinión pública y en el apoyo dado en las pasadas elecciones al partido político que prometió efectuar esa consulta electoral. La Asamblea Legislativa creó esta Comisión Conjunta sobre el Plebiscito de Status Político de Puerto Rico. El propósito de la creación de esta Comisión Conjunta es viabilizar la celebración de un plebiscito de status conforme a lo dispuesto en el P. del S. 320.

La Comisión Conjunta celebró vistas públicas los días 15 a 19 de junio de 1993. Las vistas durante los primeros tres días fueron televisadas, por lo que el pueblo tuvo la oportunidad de escuchar a los representantes de las tres fórmulas de status expresarse en torno al P. del S. 320. Las vistas públicas fueron cubiertas en su totalidad por la radio y la prensa escrita. La Comisión recibió vastas y

diversas ponencias acerca de la medida ante su consideración. El proceso fue exhaustivo y altamente educativo. Como resultado de esas vistas, la Comisión aprobó una serie de enmiendas a la medida en la sesión de consideración o "mark up session" efectuada el 30 de junio de 1993. Varias de las enmiendas acogidas fueron sometidas por las delegaciones minoritarias en la Comisión Conjunta. Sin duda, según se explicará más adelante en este informe, las enmiendas sugeridas por los deponentes y por las delegaciones minoritarias, aceptadas por la Comisión Conjunta, mejoraron sustancialmente el proyecto de ley.

La situación colonial de Puerto Rico es un problema que preocupa a los puertorriqueños. De hecho, los puertorriqueños se han agrupado en partidos políticos organizados a base de su preferencia de status. La condición de Puerto Rico como colonia de los Estados Unidos (o territorio como se le conoce en el derecho constitucional norteamericano) permea la discusión pública en Puerto Rico.

Es por eso que el pueblo de Puerto Rico desea ejercer su derecho constitucional al voto con el propósito de iniciar el proceso que pautará su destino político. La expresión electoral del pueblo en el plebiscito propuesto en la medida ante la consideración de esta Comisión

Conjunta es indispensable y fundamental para encaminar el proceso local de autodeterminación que aquí se inicia. De lo que se trata es que el proceso de autodeterminación requiere que sea el pueblo quien determine directamente, en las urnas, el rumbo a tomar en la solución del problema del status.

Bajo el Derecho Internacional ese requisito es indispensable. Bajo el Derecho Constitucional Norteamericano tampoco podría ser de otra manera. En un sistema democrático como el norteamericano, se reconoce el derecho del pueblo a votar en asuntos fundamentales. Además, la Primera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos reconoce el derecho de los puertorriqueños residentes en Puerto Rico a peticionar al Gobierno Federal para que se resuelva el agravio que la indefinición política representa para Puerto Rico.

La expresión del pueblo de Puerto Rico en un plebiscito es fundamental para iniciar el proceso local de definición del status político. Tanto la Rama Ejecutiva como la Rama Legislativa del Gobierno Federal han expresado su compromiso de respetar la decisión de los puertorriqueños. Pero para ello es necesaria la previa expresión electoral del pueblo de Puerto Rico. Fue la ausencia de esa expresión previa la que sirvió para apuntalar el razonamiento de aquellos senadores que en

1991 paralizaron el proceso para lograr un plebiscito autorizado por el Congreso. En la sesión de consideración ("mark up") del P. del S. 244 ante el Comité de Energía y Recursos Naturales del Senado federal, el Senador Malcolm Wallup, R-Wyo., señaló lo siguiente:

"La dificultad que yo y otros miembros del Comité tenemos con el P. del S. 244 nada tiene que ver con los objetivos que usted [Senador J. Bennett Johnston] se ha fijado. Las dificultades que tiene que ver con, y únicamente con, el proceso. El desarrollo político no es algo a lo que se le pueda dar carga ["jump-started"]. No puede ser forzado. Puerto Rico obtendrá la estadidad o la independencia cuando Puerto Rico la quiera y no cuando el Congreso fuerce el proceso.

Tengo una preocupación muy fundamental con que el Congreso ordene que se efectúe un referéndum en Puerto Rico. Hay 24 estados que autorizan que se efectúen referendums por petición ciudadana, con requerimientos que varían de un 3 por ciento a un 10 por ciento de los votos emitidos en la última elección para la gobernación. Puerto Rico puede autorizar esa iniciativa si lo desea. Ya que los tres partidos están de acuerdo en efectuar un referéndum,

presumo que tendrán alguna influencia en la legislatura y que pueden aprobar la legislación habilitadora.

Tengo fe en el pueblo de Puerto Rico y en su habilidad para discernir entre toda la retórica política de los tres partidos. Hemos escuchado aquí a los tres partidos dar razones en sus testimonios de por qué los status de los demás no deben existir. Este es un proceso político, que se atiende correcta y apropiadamente en la arena de la democracia.

Mi problema con el P. del S. 244 es que no tiene fe en el pueblo ni en el proceso. Nos sumerge, al Congreso, en lo que es una asunto fundamental de autogobierno local y de desarrollo político local. Lo que es peor, nos involucra en la política interna al nivel local.

.....
.....

Lo que busco lograr con mi enmienda no es terminar el proceso político en Puerto Rico, sino permitir que éste continúe. La diferencia está realmente en el nivel de detalle, no en la identificación de las preocupaciones que futuros Congresos tendrán necesariamente que atender.

.....

.....

Comprendo el interés en que el Gobierno Federal bendiga un referéndum. Tengo algunas preocupaciones con que el Gobierno Federal le diga a Puerto Rico cuándo puede llevar a cabo un referéndum, cómo lo va a efectuar, y cuáles son los issues. Esa es una negación de los derechos, los derechos políticos, de los puertorriqueños."

(Traducción nuestra)

El último plebiscito de status en Puerto Rico se efectuó en 1967, hace ya veintiséis años. Desde entonces, la Isla ha sufrido muchos cambios. Existe hoy una nueva generación que por razones cronológicas no votó en 1967 y que está ansiosa de tener la oportunidad de tomar pasos afirmativos en las urnas para sentar las bases conducentes a la solución del centenario problema del status político de Puerto Rico.

Corresponde a ese pueblo entender directamente en la decisión de su destino político final. Por esto, y por el compromiso del pueblo de Puerto Rico con sus derechos a peticionar y a la autodeterminación, esta Comisión Conjunta recomienda a esta Asamblea Legislativa que viabilice la celebración del plebiscito no discriminatorio propuesto en el P. del S. 320.

Se iniciará así el proceso local de autodeterminación. Para incorporar los principios aquí enunciados, la Comisión Conjunta enmendó la Exposición de Motivos del Proyecto de ley.

El texto decretativo de la medida fue objeto también de enmiendas que procedemos a explicar.

El Artículo 3 fue enmendado ya que el Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, Lcdo. Juan R. Melecio, expresó en su ponencia durante las vistas públicas la deseabilidad y necesidad de reducir el término para que un partido u organización notifique a la Comisión Estatal de Elecciones la definición de la fórmula de status político así como el emblema o símbolo representativo de la fórmula. Por haber resuelto el asunto de los emblemas y al tomar en consideración que en Puerto Rico se ha venido discutiendo durante décadas el status, la Comisión Conjunta sobre el Plebiscito acoge el planteamiento del Presidente de la Comisión y reduce de cuarenta y cinco (45) días a treinta (30) días, después de la vigencia de la ley, el período de tiempo para que cada partido, o en su defecto, la organización certificada, someta a la Comisión Estatal de Elecciones la definición de las fórmulas.

Mediante este enmienda se provee a la Comisión Estatal de Elecciones tiempo adicional para

empezar a trabajar, entre otras cosas, con la impresión de las papeletas y la impresión del documento que contendrá las definiciones de cada fórmula. Esto le permite a la Comisión comenzar la campaña de orientación al pueblo de Puerto Rico, toda vez que tendría en su poder los elementos vitales para esa orientación.

Se enmienda también el Artículo 3 en lo referente al emblema que cada fórmula utilizará para distinguirse. Según la redacción original del proyecto, el partido que defiende determinada fórmula o en su defecto, la agrupación u organización concerniente, sometería a la Comisión Estatal de Elecciones el emblema, símbolo o insignia que distinga la fórmula de status propuesta. Sin embargo, luego de haber escuchado durante las vistas plebiscitarias las diferentes posiciones de los deponentes y analizar éstas concienzudamente, se concluyó que dicha práctica no sería la más conveniente. Por tal razón se aceptó una enmienda propuesta por el Partido Popular Democrático, presentada por el representante Severo Colberg Toro, que dispone que la Comisión Estatal de Elecciones adjudicará figuras geométricas como emblema de cada una de las fórmulas.

La Comisión Conjunta determinó que el uso de figuras geométricas provee un mecanismo imparcial y objetivo,

por la neutralidad que representan al no ejercer influencia alguna sobre el votante. A esos efectos se adoptó lo propuesto por el Partido Popular Democrático y se tomó como guía el lenguaje del Artículo 7.005 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como Ley Electoral de Puerto Rico, la cual dispone que:

"En referéndum o plebiscito podrán usarse figuras geométricas como insignias, distintivo o emblema." Las figuras del rectángulo, triángulo y círculo, propuestas para usarse por las diferentes fórmulas, cumplen con los propósitos antes expresados. La decisión de utilizar símbolos neutrales va acompañada de un procedimiento mediante el cual dichos símbolos o insignias serán sorteados entre los partidos o agrupaciones que defiendan cada una de las fórmulas, tal como se hizo en la consulta plebiscitaria de 1967. De esta forma se crean unas bases igualitarias que establecen las condiciones para un "juego limpio".

Por otro lado, esta determinación evita que pueda haber un conflicto entre fórmulas que seleccionen un mismo símbolo y la probabilidad de que un problema como éste termine en los tribunales, entorpeciendo de esta manera el propósito de la ley. Este conflicto ya era palpable debido a que dos de las fórmulas pretendían reclamar el

símbolo de la estrella como insignia representativa. Por un lado, el Partido Independentista Puertorriqueño reclamaba que la estrella es el símbolo de la bandera de Puerto Rico, y por otro lado, el Partido Nuevo Progresista entiende que la estrella representa el movimiento estadista en Puerto Rico como el estado cincuenta y uno. Este hecho fue reseñado por la prensa de Puerto Rico en días recientes. El escoger figuras geométricas como emblemas, y sortear éstas entre las fórmulas, elimina posibles litigios por el uso de determinado símbolo o emblema.

En cuanto al Artículo 6, el Comisionado Electoral del Partido Independentista Puertorriqueño, Lcdo. Manuel Rodríguez Orellana, durante su ponencia manifestó la necesidad de ampliar el término de treinta (30) días de licencia que provee el proyecto a los comisionados locales que son a su vez empleados públicos. Su sugerencia fue avalada por el Comisionado Electoral del Partido Nuevo Progresista, Lcdo. Carlos Canals, y por el Comisionado Electoral del Partido Popular Democrático, Lcdo. Ariel Nazario. Se logró un consenso entre los tres partidos para ampliar dicho término a setenta y seis (76) días previo a la elección.

El licenciado Rodríguez Orellana señaló que el término de treinta (30) días resultaba

sumamente corto para las funciones que éstos tienen que realizar antes de la elección. Esta situación crearía, además, un problema a los comisionados locales, que en su mayoría son empleados del Departamento de Educación, debido a que el término de treinta (30) días de licencia ocurriría a mitad del semestre escolar. La ampliación del término es conveniente para la función que desempeñan estos Comisionados y permitiría al Departamento de Educación planificar con suficiente tiempo las interrupciones que conllevaría un cambio de maestro a mitad de semestre.

Expandir el término de licencia permitirá a los Comisionados locales que son empleados públicos organizar adecuadamente el proceso electoral previo a la celebración del plebiscito.

El Artículo 11 establece lo referente al voto ausente. La Comisión Conjunta se vio forzada a rechazar una enmienda para permitir votar a los puertorriqueños que no están domiciliados en la Isla. Como se sabe, nuestro ordenamiento electoral reconoce el voto ausente a los puertorriqueños que están domiciliados en Puerto Rico pero que por razones de estudio o trabajo residen temporariamente fuera de la Isla. Esas disposiciones aplicarán en el plebiscito, según lo dispone la medida ante la consideración de

esta Comisión Conjunta.

La propuesta a la que ahora nos referimos, sin embargo, va más lejos. Hace referencia al concepto loable de la solidaridad que todos sentimos por nuestros compatriotas en el exterior para extenderlo a una norma jurídica de participación electoral en el plebiscito ante la importancia que éste reviste para el futuro político de la Isla. Este asunto fue considerado en el proceso federal de status efectuado entre 1989 y 1991. Se argumentaron cuestiones constitucionales y logísticas importantes que imposibilitan esa participación electoral.

En primer lugar, es sabido que nuestro sistema electoral, como todo el derecho público puertorriqueño, y a diferencia del derecho privado, proviene del derecho común estadounidense ("common law"). En los Estados Unidos, a diferencia de los países netamente civilistas, el requisito básico para votar en una jurisdicción es el domicilio y no el parentesco o el lugar de nacimiento. Véase P.P.D. v. Barreto Pérez, 111 D.P.R. 41 (1981). Razones poderosas de federalismo justifican esta norma.

El punto fue ilustrado en el caso Solá v. Sánchez Vilella, 270 F. Supp. 459 (D.P.R. 1967), confirmado en 390 F. 2d 161 (1er Cir. 1968). En ese caso, un grupo de puertorriqueños

domiciliados en varios estados del este de los Estados Unidos, quienes poseían propiedades en Puerto Rico, impugnaron la Ley de Plebiscito de 1967 porque no les permitía votar a pesar de lo trascendental del asunto para todos los puertorriqueños. El Tribunal Federal concluyó que no tenían legitimación activa ("standing") para impugnar la ley porque como no domiciliados de Puerto Rico no tenían suficientes nexos con la isla de conformidad al derecho aplicable. En lo pertinente a esta discusión, señaló el tribunal:

"En este caso, la pregunta crucial es si estos demandantes tienen la legitimación activa ("standing") para presentar esta demanda. Se admite, y así se expresa en la demanda, que ellos son residentes de uno de tres estados, New York, New Jersey o Massachusetts, donde han residido por muchos años. No son ciudadanos ni residentes de Puerto Rico, aunque algunas veces podrían decidir regresar a vivir a Puerto Rico, y tienen "un interés" en la solución del status político de Puerto Rico. Poseen propiedades en Puerto Rico. Estos hechos son insuficientes para darle a los demandantes la legitimación activa necesaria para presentar esta demanda. Los demandantes no están en una posición diferente a la de un ciudadano y residente de New

York, o New Jersey o Massachusetts, que nació, por ejemplo, en Missouri, y que para mejorar económicamente se mudó al otro estado, y quien, aunque tiene propiedades en Missouri y siente nostalgia por Missouri, no cumple los requisitos de ciudadanía y residencia para votar en una elección de Missouri, aunque la elección de Missouri sea sobre materias tan fundamentales como enmendar la Constitución del Estado o adoptar una nueva. Véase, 25 Am. Jur. 2d, Elections, Sección 66, páginas 75 y ss. Y esto es así aunque se presuma para efectos de argumentación que un plebiscito es el equivalente a una elección en su sentido más completo. Técnicamente, el interés de estos demandantes en el plebiscito puede ser expresado en correspondencia entre ellos y los senadores particulares a sus propios estados o con sus representantes en el Congreso, quienes a su vez pueden traer los puntos de vista de los demandantes a la atención del Congreso al igual que los resultados del plebiscito darán conocimiento al Congreso de los puntos de vista de aquellos que voten en él." [Traducción nuestra.]

270 F. Supp a la 463-64.

Conviene recalcar al respecto que el derecho internacional no contraviene esta norma.

"En el estado actual del desarrollo del D.I. [Derecho Internacional], podemos afirmar que corresponde a cada Estado determinar por medio del Derecho interno quiénes son sus nacionales. Esta afirmación ha sido confirmada por la jurisprudencia internacional de una manera reiterada...[El autor cita los casos de Túnez, Marruecos (zona francesa) y Liechtenstein.] Dentro del D.I. Convencional, y en el mismo sentido de las decisiones jurisprudenciales reseñadas, cabe resaltar la Convención de La Haya de 12 de abril de 1930, relativa a los conflictos de nacionalidad, en cuyo art. 1o se dice: "Corresponde a cada uno de los Estados determinar por medio de su legislación quiénes son sus nacionales." M. Díez de Velasco Vallejo, Instituciones de Derecho Internacional Público, Tomo. 1, págs. 372-73, 6ta ed. (1983).

Puerto Rico ha determinado en sus leyes quiénes son sus nacionales o ciudadanos, como se le llama al término en nuestro ordenamiento, y quiénes tienen el derecho al voto. Al respecto, tienen derecho al voto los ciudadanos de Puerto Rico, es

decir, los ciudadanos americanos domiciliados en Puerto Rico.

Lo anterior no significa un menosprecio o una negación de la puertorriqueñidad de los hermanos que están domiciliados en otros lares. Se trata de una norma que pretende uniformar los requisitos al voto por consideraciones eminentemente prácticas.

Primero, en la medida que los puertorriqueños residentes en los estados de la Unión son a su vez ciudadanos del estado federado donde residen, es de esperarse que sea en las elecciones de este estado donde ellos participen. Permitirles votar en otra jurisdicción bajo la bandera americana les convertirá en unos ciudadanos con más derechos que los demás, en abierta contradicción con los requisitos de igualdad de derechos y deberes entre los ciudadanos. Influenciarían la vida en más de una jurisdicción. Además, diluirían el voto de los residentes de la Isla, al aumentar el universo electoral. Esto plantea otros problemas de igualdad en el voto.

Por otro lado, es imposible en la práctica asegurar que una campaña de orientación e inscripción pueda llevarse a cabo de forma uniforme a través de los Estados Unidos, mucho menos a través del mundo. Esto aumenta el riesgo de invalidar el proceso de plebiscito pues podría quejarse un puertorriqueño residente en un

lejano país extranjero de que no se le garantizó de forma igualitaria su derecho al voto pues no fue enterado de la consulta.

En 1990, la Comisión Estatal de Elecciones estudió este punto, como parte de los preparativos durante el abortado proceso plebiscitario federal. El memorando rendido por los inspectores, y en especial el memorando del Primer Vicepresidente de la Comisión, Ramón Bauzá Escobales, concluyó que logísticamente no es factible extender el voto ausente a los puertorriqueños domiciliados en los estados de la Unión, mucho menos a los domiciliados en el extranjero.

La Comisión Conjunta no desea que este asunto entorpezca, atrase o de alguna forma impida que se lleve a cabo el plebiscito el 14 de noviembre de este año. Por esa razón, ante las dudas y problemas aquí reseñados, se declinó la enmienda para permitir el voto a estos buenos puertorriqueños.

El Artículo 12 del proyecto faculta a la Comisión Estatal de Elecciones a conceder el voto adelantado mediante resolución, a los funcionarios o empleados de dicha agencia o de la Policía que sean asignados a funciones indispensables el día del plebiscito. Sin embargo, este artículo no menciona a los miembros de la Guardia Nacional

de Puerto Rico. Es necesario proveer para el voto adelantado de los efectivos de la Guardia Nacional que estén en funciones de apoyo a la Policía el día del plebiscito. De esta manera se le garantiza a este grupo de ciudadanos su derecho al sufragio por razón de estar en funciones oficiales de sumo interés público.

El proyecto dispone en el Artículo 18 que todo partido político principal o cualquier agrupación, organización o entidad certificada o seleccionada con derecho a defender una de las fórmulas de status, que se acoja al financiamiento público que más adelante se dispone, y luego optase por retirarse del plebiscito, vendría obligado al pago de una penalidad equivalente a dos veces la cantidad de fondos recibidos hasta el momento de retirarse. El Secretario de Justicia, Hon. Pedro R. Pierluisi, señaló que esta penalidad podría interpretarse como una violación al derecho constitucional de libre asociación consagrado en la Sección Sexta de la Carta de Derechos de nuestra Constitución. En consideración a ese fundamento es que se propone una enmienda a los fines de que el partido político la agrupación que opte por retirarse del plebiscito, sólo tenga la obligación de devolver las cantidades recibidas hasta el momento de retirarse sujeto al pago del interés legal

prevaleciente que haya acumulado hasta ese momento. Esta sugerencia fue aceptada de forma unánime por la Comisión Conjunta por entender que era mucho más justa y razonable que el lenguaje original.

La Comisión Conjunta ha enmendado el inciso (b) del Artículo 19 de la medida para ampliar la prohibición a contribuciones de campaña por parte de instituciones bancarias. Como es de todos conocidos, esta prohibición existe en la Ley Electoral. En el mundo financiero de hoy, existen otras instituciones que no existían cuando se incorporó esta prohibición a nuestras leyes por primera vez. Nos referimos a instituciones dedicadas a prestar dinero (tales como financieras y casas hipotecarias); casas de corretaje dedicadas a la venta de valores, corporaciones cuyas acciones se venden en mercados de valores o al público en general; y las subsidiarias o afiliadas a estas corporaciones. Ante esta realidad del mundo moderno la Comisión Conjunta ha ampliado la prohibición que hasta ahora ha aplicado a los bancos solamente.

El fundamento es el mismo de la prohibición original. Muchas de estas empresas tiene la tentación de tratar de decidir o influenciar el resultado electoral para proteger sus intereses, que en muchos casos no coinciden con los intereses del pueblo votante en

general. La votación respecto al status político de Puerto Rico amplía esa tentación, a juzgar por lo ocurrido en procesos análogos anteriores. Sin embargo, precisamente por su naturaleza, la votación plebiscitaria requiere que el proceso esté, al máximo posible libre de ese tipo de influencia.

La enmienda también aclara el alcance de la prohibición. Se prohíben contribuciones directas o indirectas. Así pues, la prohibición abarca, además de donativos en dinero, cualquier otro tipo de prestación o donativo, tales como por ejemplo, equipo, vehículo, papel y facilidades de imprenta, así como la utilización de subterfugios para realizar donativos en dinero.

En síntesis, el Artículo 19 persigue lograr un proceso lo más justo y equitativo posible, libre de influencias ajenas que puedan contaminar el proceso de autodeterminación del pueblo de Puerto Rico. Por supuesto, la prohibición en nada afecta el derecho de los accionistas, directores, oficiales o empleados de estas empresas a realizar donativos a los defensores de las fórmulas de status, conforme a los límites dispuestos por la Ley Electoral y siempre que esos donativos no constituyan un subterfugio para realizar las contribuciones que esta medida o la Ley Electoral prohíben.

También se enmendó el Artículo 24 para ser más específica la mención a los delitos estatuidos en la Ley Electoral que aplicarán al proceso plebiscitario. La mención expresa a los Artículos 8.003 a 8.027 de la Ley Electoral es necesaria para cumplir con el principio de especialidad aplicable a la legislación penal y evitar que se malogre cualquier proceso por violación de estos delitos electorales en relación al plebiscito que este proyecto de ley autoriza.

El Artículo 27 del P. del S. 320, según presentado originalmente, provee para que el Gobernador cree una Comisión compuesta por miembros de la fórmula ganadora para comenzar con el Congreso un proceso para implantar esa fórmula. Se autoriza esa negociación a pesar de que la medida no requiere mayoría del total de votos emitidos (50% más uno) a favor de una de las tres fórmulas de status para que se considere que el pueblo ha expresado su voluntad a favor de la fórmula ganadora.

En efecto, la ley contempla un resultado por pluralidad. Se sugirió a la Comisión Conjunta alterar esa disposición para que se requiera mayoría de 50% más uno de los votantes antes de implantar los resultados del plebiscito. También se ofreció

como alternativa una comisión negociadora mixta, compuesta por representantes de las tres fórmulas, en caso de que ninguna de ellas obtuviera una mayoría de 50% más uno de los votos. Aquellos que sugirieron estos cambios se basaron en lo resuelto por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso P.S.P. v. E.L.A., 107 D.P.R. 590 (1978).

En esa decisión, el Tribunal Supremo identificó una "reserva de poder al pueblo de Puerto Rico" para que sea el pueblo, mediante "plebiscitos no discriminatorios", y no la Asamblea Legislativa, quien pase juicio sobre "medidas que afecten de modo importante sus relaciones con Estados Unidos...", "sobre cualquier género de modificación sustancial a su status político..." o sobre cualquier paso "que incline o aparente inclinar la balanza, a juicio de otros sectores de opinión, hacia determinado tipo de status." Id. a la 590-91. A base de ese razonamiento el Tribunal Supremo declaró inconstitucional la utilización de fondos públicos para las primarias internas del Partido Demócrata de Puerto Rico.

A la luz de esa decisión, se argumentó que los efectos jurídicos que contemplaban la versión original del P. del S. 320 para los resultados de la consulta plebiscitaria son inconstitucionales. Se argumentó que el efecto de considerar un resultado donde

una de las fórmulas prevaleciera por pluralidad como la "voluntad expresa del pueblo de Puerto Rico", a los efectos de crear una Comisión compuesta por representantes de una fórmula que prevaleciera por pluralidad de votos para implantar esa fórmula, violentaría la reserva de poder según definida por el Tribunal Supremo. Por eso, se argumentó, no podría financiarse la Comisión con fondos públicos, pues se estarían utilizando éstos en contra del deseo de los que votaron por las otras fórmulas, quienes juntos componen la mayoría del electorado. La preocupación planteada consistió en que debido a lo aquí señalado, alguna persona pretendiera lograr un decreto de inconstitucionalidad y una orden interdictal previa a la celebración de la consulta, para paralizar la inversión de fondos públicos en un proceso plebiscitario que está diseñado para desembocar en la implantación de una fórmula que no obtuvo el 50% más uno de los votos emitidos.

La Comisión Conjunta no ha quedado convencida fuera de toda duda de la corrección jurídica de esa teoría. También se esgrimieron ante la Comisión otros argumentos jurídicos de peso en contrario. Primero, la propia opinión del Tribunal Supremo en P.S.P. v. E.L.A. establece que "la Constitución del Estado Libre Asociado no cierra puertas a ningún cambio de status que el pueblo de Puerto Rico desee ni

consagra el programa político de ningún partido sobre la naturaleza de tales cambios." Id. a la 606. Si se entendiera que la Constitución prohíbe que se inicien negociaciones o gestiones a favor de una fórmula de status que prevaleció por pluralidad en un plebiscito, se estaría violando el principio de neutralidad en la Constitución pues se favorecería "por descalificación" o inercia el status existente, el Estado Libre Asociado.

En segundo lugar, la decisión del Tribunal Supremo en P.S.P. v. E.L.A. recalca la facultad de la Asamblea Legislativa para disponer la celebración de plebiscitos de status. Id. a la 609. Esa norma jurídica cobra mayor importancia cuando la celebración de ese plebiscito fue una de las principales promesas electorales del partido de gobierno. Cualquier decisión judicial en contrario iría en contra de tan fundamental principio democrático: el gobierno por el consentimiento de los gobernados.

Tercero, luego de P.S.P. v. E.L.A. el Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió el caso P.I.P. v. C.E.E. 120 D.P.R. 580 (1988). En este caso contrario al anterior, el Tribunal Supremo rechazó que la Ley de Primarias Presidenciales sea inconstitucional. Tras reseñar como la Asamblea Legislativa armonizó esa ley a la decisión de P.S.P. v. E.L.A., el Tribunal

adoptó como suyo el razonamiento del Juez Asociado, Carlos V. Dávila, uno de los jueces disidentes en P.S.P. v. E.L.A. El Tribunal reexaminó su reclamo de facultades de interpretación más amplias de las tradicionales para decidir cuando hay un interés público en legislación o actuaciones del Gobierno relacionadas al problema de status. Concluyó el Tribunal Supremo que P.I.P. v. C.E.E., que "hemos examinado detenidamente el legajo de la constituyente y concluimos que el intercambio habido entre sus miembros no tiene el alcance que le dimos en P.S.P. v. E.L.A., supra." 120 D.P.R. a la 610-11. Acto seguido, el Tribunal Supremo reconoció que la norma tradicional de deferencia a la determinación legislativa de lo que constituye un fin público es aplicable a medidas relacionadas con el status. Id. a la 611-14. El Tribunal Supremo también recalcó la importancia que tiene en una democracia permitir a los ciudadanos votar. Id. a la 615-19. Por último, respecto al argumento de "reserva de poder" en asuntos relacionados con el status, el Tribunal Supremo concluyó, tras un examen de la Constitución y su historial: "Tampoco coincidimos con la contención de que la Sec. 19 de nuestra Carta de Derechos, supra [Const. E.L.A., Art. II], configura una cláusula de reserva sobre status que impide que la Legislatura apruebe la Ley de Primarias Presidenciales Compul-

sorias." En otras palabras, el Tribunal Supremo abandonó en P.I.P. v. E.L.A. el argumento de cláusulas de reserva de poder que asumió en P.S.P. v. E.L.A. y que se invocó durante las vistas públicas para argumentar en contra de la medida ante la consideración de esta Comisión Conjunta.

Cuarto, la decisión del Tribunal Supremo en P.S.P. v. E.L.A. debe ser ubicada en su contexto. Se trataba del uso de fondos públicos para la reorganización de un partido que no había participado en ningún evento electoral en Puerto Rico. Contrario a ese escenario, el plebiscito de status pautado en el P. del S. 320 tiene como propósito proteger tres derechos fundamentales del pueblo de Puerto Rico: su derecho al voto, piedra angular de la democracia; su derecho a peticionar al Congreso, base de las garantías ciudadanas dispuestas por la Constitución de los Estados Unidos; y su derecho a la autodeterminación respecto a su futuro político, el norte que guía el proceso de descolonización que estamos iniciando. A esta Comisión Conjunta le parece poderoso el argumento de que estos factores hacen que el razonamiento de P.S.P. v. E.L.A. no aplique de la forma preocupante en que se ha planteado.

Quinto, el propio Tribunal Supremo citó con aprobación en

P.S.P. v. E.L.A., 107 D.P.R. a la 608, los intentos de modificación del status del Estado Libre Asociado realizados durante las décadas del '50 y del '60 [Proyecto "Fernós-Murray", la Resolución Conjunta Núm. 1 de 3 de diciembre de 1962 y la Comisión de Status de 1966 ("Stacom")]; Como es sabido, previo a esos intentos del gobierno de Puerto Rico no se solicitó el aval del pueblo en las urnas, ya fuera por pluralidad o por mayoría del 50% más uno de los votos. La aprobación del pueblo se requirió luego que el gobierno federal había actuado ante el reclamo previamente inconsulto del gobierno de Puerto Rico. En el plebiscito según propuesto inicialmente en el P. del S. 320 el pueblo autorizaría al gobierno a hacer gestiones a favor de una fórmula sólo si ésta prevaleciera en la votación. El resultado final de esas gestiones ante el gobierno federal tendría que ser refrendado por la mayoría, es decir 50% más uno de los votos emitidos en una consulta posterior. Como puede apreciarse, se diseñó un proceso que requiere más consulta que los procesos que el Tribunal Supremo mencionó con aprobación en P.S.P. v. E.L.A.

A pesar de todo lo antes expuesto, la Comisión Conjunta prefirió no arriesgarse a una impugnación de la Ley debido al establecimiento de la comisión negociadora en ausencia de un

requisito de mayoría del 50% más uno. Aunque eventualmente se sostenga la validez de la ley, un pleito podría crear una confusión sobre el verdadero alcance de la consulta y podría poner el peligro el objetivo cardinal de la medida: que el pueblo vote en noviembre para elegir entre las tres fórmulas de status. Por ese motivo, y a petición del Partido Independentista Puertorriqueño, la Comisión Conjunta eliminó el lenguaje referente a la voluntad del pueblo en la medida, y en particular en el Artículo I. Además, toda vez que esta medida no pretende describir ni regular todo el proceso de autodeterminación, se eliminó del Artículo 27 la referencia a la comisión negociadora.

Es conveniente recalcar aquí, que este cambio no resta importancia ni validez a la consulta plebiscitaria, se trata simplemente del reconocimiento de que como el plebiscito se inicia, pero no culmina, el proceso local de autodeterminación. Los pasos posteriores a la votación deberán por necesidad, reglamentarse y pautarse mediante legislación adicional. Estos pasos dependerán del resultado. Podría, por ejemplo, establecerse la comisión negociadora según concebida originalmente o podría establecerse una comisión mixta compuesta por representantes de todas las fórmulas. También podría establecerse un comité de diálogo como el que existió en el

proceso de autodeterminación de 1989 a 1991 o podría pautarse consultas electorales adicionales para cernir la voluntad del pueblo antes de efectuar cualquier gestión adicional. La medida ante la consideración de esta Comisión Conjunta, según enmendada, no cierra puerta a ninguna de esas alternativas.

El Artículo 28 del proyecto provee entre otras, la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares para gastos de transportación de los electores y le concedió a la Comisión Estatal de Elecciones la facultad de distribuir estos fondos mediante reglamentación. La Comisión Conjunta determinó eliminar esta partida y distribuir dicha suma en las partidas para gastos de información y orientación y en la de gastos de los partidos o agrupaciones.

Hoy día, los electores dentro de un mismo precinto o municipio pueden movilizarse sin mayor dificultad. Es por ello que se dividió la partida de ochocientos mil (800,000) dólares entre la Comisión Estatal de Elecciones y los tres partidos o agrupaciones, asignando la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares a la primera y ciento cincuenta mil (150,000) dólares a cada fórmula. Se garantiza así, por un lado, que no se entorpezca por falta de fondos la labor de la Comisión Estatal de Elecciones, y por otro lado, se aumentó la

partida de fondos para los partidos o agrupaciones dentro de las limitaciones presupuestarias existentes. Se liberalizó además el uso de fondos al no atar una partida específica exclusivamente a la transportación de electores. De esta manera se respondió, en lo posible, a los requerimientos hechos durante las vistas públicas.

Finalmente, la Comisión Conjunta también descartó la inclusión en la papeleta de una cuarta columna para que el pueblo expresara que no interesa el proceso plebiscitario. La propuesta la hizo en vista pública el Senador Eudaldo Báez Galib.

Entendemos que las personas que no favorezcan el proceso plebiscitario o las fórmulas que concursarán, tienen la opción de hacer sentir su protesta absteniéndose de participar. Sería un contrasentido iniciar un proceso ante el convencimiento de que el pueblo lo considera importante y meritorio pero preguntarle entonces al pueblo si interesa el proceso o si lo considera meritorio e importante.

Así lo razonó el Tribunal de Distrito Federal en el 1967 cuando se planteó el mismo punto en ocasión de llevarse a cabo el plebiscito de 1967. Un grupo de ciudadanos que deseaba expresar su protesta en las urnas reclamó una cuarta columna para votar "no" al plebiscito. El Tribunal rechazó así su

contestación:

"La pregunta apremiante, no obstante, es qué habría querido decir ese voto. Para nosotros, un voto "contra dicho plebiscito," particularmente cuando se le apareja con la alternativa de un "voto contra la celebración del plebiscito" quería decir precisamente que no debería haber un plebiscito. Sobre esa base, no vemos el posible mérito de la causa de acción de los demandantes. El único propósito del plebiscito era informar a la Asamblea Legislativa, por el voto directo, la voluntad de los votantes. Si se iba a interpretar un voto "no" como que no debería haber un plebiscito, entonces la sustancia de la posición de los demandantes debe ser que debe haber un plebiscito para determinar si debe haber un plebiscito. Escapa a nuestro entendimiento el por qué los demandantes tenían un derecho constitucional, u otro derecho, a requerirle a la Asamblea Legislativa que sometiera a los votantes la pregunta de si se debería efectuar un plebiscito."

García Marrero v. Sánchez Vilella, 390 D. 2d. 158, 160 (1er Cir. 1968) (Traducción nuestra).

Ante este precedente y lo sólido del razonamiento del Tribunal Federal de Circuito, la Comisión Conjunta rechazó

incluir una cuarta columna en la papeleta plebiscitaria. Es apremiante que el pueblo de Puerto Rico se exprese acerca de su destino político sin mayores cortapisas ni subterfugios dirigidos a frustrar el resultado de la votación.

La situación colonial de Puerto Rico preocupa a todos los puertorriqueños. En el umbral de un nuevo siglo, el pueblo reclama que se inicie un proceso para terminar con quinientos años de subordinación política. Ese proceso debe iniciarse con el voto directo del pueblo, para que sea éste quien determine el rumbo a seguir para solucionar este problema.

Es por esto que esta Comisión Conjunta tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 320, con el propósito de que se efectúe un plebiscito sobre el status político de Puerto Rico el 14 de noviembre de 1993.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Charlie Rodríguez
Co-Presidente
Senado de Puerto Rico

Pedro J. Figueroa Costa
Co-Presidente
Cámara de Representantes"

CALENDARIO DE ORDENES
ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto de la Cámara 694, titulado:

"Para disponer la celebración de un Plebiscito sobre el Status Político de Puerto Rico; disponer su estructuración; establecer prohibiciones respecto a publicación de anuncios; definir ciertos delitos en relación con el Plebiscito que se dispone; derogar la Ley Núm. 1 de 23 de diciembre de 1966, conocida como "Ley de Plebiscito de 1967"; y asignar fondos para la celebración del mismo."

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 694 es equivalente al Proyecto del Senado 320 sobre el cual debatimos en el día de hoy y el cual aprobamos. Este proyecto de la Cámara 694 contiene todas las enmiendas que el Senado aprobó al Proyecto del Senado 320. Es por ello, señor Presidente, que vamos a solicitar que se proceda la aprobación del Proyecto de la Cámara 694.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación del Proyecto de la Cámara 694 sobre la celebración de un Plebiscito o consulta el día 14 de noviembre, sobre el asunto del status en Puerto Rico, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de la Resolución del Senado 327 y el Proyecto de la Cámara 694.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción. Fórmese el Calendario de Votación Final.

SR. RODRIGUEZ COLON:
Señor Presidente, antes de que se proceda a la votación, quisiéramos dejar constar que debe incluirse en el récord todo el debate acontecido en relación al Proyecto del Senado 320, para que el mismo sea incluido en récord como el debate sobre el Proyecto de la Cámara 694.

(En cumplimiento de la Moción del senador Charlie Rodríguez Colón refierase a las páginas 26 hasta la 113, inclusive, de este Diario de Sesiones).

A su vez, señor Presidente, solicitaríamos que el pase de lista final coincida con la votación final.

SR. BERRIOS MARTINEZ:
Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, señor. ¿No hay objeción?

SR. BERRIOS MARTINEZ:
No hay objeción.

SR. PRESIDENTE:
Aprobado. Compañero Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ:
Para solicitar que se transcriba el

debate de esta noche, y se haga disponible a cada uno de los Senadores y al público en general que lo solicite, a la mayor brevedad posible, con la misma velocidad con que se dispuso de tal solicitud en la Comisión Conjunta.

SR. PRESIDENTE: Bien, la Secretaria hará las gestiones para que Diario de Sesiones transcriba rápidamente ese debate y circule copia del mismo, rápidamente también, a los Senadores.

Compañera Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente, para a nombre de todas las Senadoras que comprenden este Senado de Puerto Rico desearle un feliz día a nuestra compañera, Ciorah Montes; y de igual forma a nuestro Sargento de Armas, quien cumple años mañana, que tenga un buen día en el día de mañana. Los queremos mucho. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, nos unimos todos a la celebración del natalicio de la Secretaria. Calendario de Votación Final. Voy a pedirle a los compañeros Senadores que, por favor, ocupen sus bancas, que vamos al Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. del S. 327

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre el funcionamiento, desembolsos y actuaciones de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones de Puerto Rico, creada mediante la Ley Núm. 63 de 23 de agosto de 1990, desde sus inicios hasta su eliminación mediante legislación aprobada."

P. de la C. 694

"Para disponer la celebración de un Plebiscito sobre el Status Político de Puerto Rico; disponer su estructuración; establecer prohibiciones respecto a publicación de anuncios; definir ciertos delitos en relación con el Plebiscito que se dispone; derogar la Ley Núm. 1 de 23 de diciembre de 1966, conocida como "Ley de Plebiscito de 1967"; y asignar fondos para la celebración del mismo."

VOTACION

La Resolución del Senado 327, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Rubén Berríos Martínez,
Norma L. Carranza De León,

Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Nicolás Nogueras, Hijo, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y, Roberto Rexach Benítez Presidente.

Total.....20

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:
Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos, Marco Antonio Rigau y Cirilo Tirado Delgado

Total..... 7

- - - -

El Proyecto de la Cámara 694, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Noguera, Hijo, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez Presidente.

Total.....19

VOTOS NEGATIVOS

Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Marco Antonio Rigau y Cirilo Tirado Delgado

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos consignar unas excusas sobre la

ausencia del compañero Aníbal Marrero, que se encuentra de viaje en Estados Unidos acompañando al señor Gobernador. Y, a su vez, señor Presidente, quisiéramos solicitar que el Proyecto del Senado 320, sea devuelto a la Comisión Conjunta sobre el Plebiscito de Status Político de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción?. Así se acuerda. Devuélvase a Comisión el 320.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que se regrese al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: ¿Objeción? No hay objeción, adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. PRESIDENTE: Señor Presidente, quisiéramos reformular una moción que anteriormente hiciéramos. Vamos a solicitar, señor Presidente, que el Proyecto del Senado 320, sea reconsiderado por el Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Ha sido debidamente secundado. Señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? Así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos entonces, que sea devuelto a la Comisión Conjunta sobre Plebiscito de Status Político de Puerto Rico, el Proyecto del Senado 320.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se devuelve el 320 a Comisión.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se regrese al turno de Relación de Proyectos.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda. Adelante.

PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

El Secretario da cuenta con la siguiente relación de proyectos de ley y resoluciones presentados y referidos a comisión por el señor Presidente. La lectura se prescindió a moción del señor Charlie Rodríguez Colón.

El Secretario informa que se han recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión, el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 694
Por el señorita Hernández Torres, señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla

Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Moreno Rodríguez, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Nuñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para disponer la celebración de un Plebiscito sobre el Status Político de Puerto Rico; disponer su estructuración; establecer prohibiciones respecto a publicación de anuncios; definir ciertos delitos en relación con el Plebiscito que se dispone; derogar la Ley Núm. 1 de 23 de diciembre de 1966, conocida como "Ley de Plebiscito de 1967"; y asignar fondos para la celebración del mismo.

(CONJUNTA SOBRE EL PLEBISCITO DE STATUS POLITICO DE PUERTO RICO)

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo martes,

a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción, compañero Dennis Vélez?

SR. VELEZ BARLUCEA: No.

SR. PRESIDENTE: El Senado recesa hasta las dos de la tarde (2:00 p.m.), del día martes.

Como apéndice a este Diario se inserta el siguiente Voto Explicativo:

"VOTO EXPLICATIVO

P. del S. 256

Al Senado de Puerto Rico:

El Portavoz de la Minoría Popular en este Cuerpo Legislativo consigna las razones por las cuales se abstuvo en la votación sobre el P. del S. 256.

El P. del S. 256 propone la creación de una sala del Tribunal Superior con sede en Fajardo Puerto Rico. El informe de la medida justifica la creación de dicha sala en la atención adecuada que podrá brindársele a los casos criminales graves, por la mayor accesibilidad de las partes a dichas salas.

Por otra lado, la Exposición de Motivos fundamenta la creación del nuevo tribunal por el crecimiento poblacional del Municipio de Fajardo en los

últimos diez años. Hace, además, una relación de los casos originados en la jurisdicción de los tribunales del distrito de Fajardo y Vieques, y concluye que por no contar Fajardo con una sala del Tribunal Superior, la de Humacao está sobrecargada de trabajo.

La sede propuesta, al descontar los seis municipios de Fajardo, Luquillo, Ceiba, Naguabo, Vieques y Culebra de los diez que integran la Región Judicial de Humacao, dejaría a ésta con tan sólo los municipios de Humacao, Las Piedras, Yabucoa y Maunabo.

La creación de nuevas sedes dentro de un sistema unificado en lo relativo a jurisdicción, funcionamiento y administración como lo es el nuestro, debe tomar en consideración de forma integral factores tales como: el movimiento poblacional de unos municipios a otros, el desarrollo económico, social y cultural de los municipios afectados, los medios de transportación, etc. En fin, debe ser una determinación que atienda no sólo las necesidades del momento, sino también todos los criterios de reestructuración territorial sobre bases científicas y objetivas; y por ende, las necesidades de servicios judiciales en toda la isla.

El no hacerlo así, tiene el efecto de hacer más costoso y menos eficientes dichos servicios con el consecuente efecto detrimental para la ciudadanía.

La evaluación de esta medida debe tener presente la reforma de la estructura del Sistema Judicial que esta bajo estudio de la Comisión Especial a esos fines nombrada por el Gobernador de Puerto Rico. Conforme a esta proyectada reforma, la Rama Judicial a través de un comité designado por el Juez Presidente estudiará la organización actual del sistema judicial y hará recomendaciones a dicha Comisión. Por tal razón consideramos que no es acertado a la mejor administración de la justicia en este momento el que, como propone el Proyecto del Senado 256, se consideren propuestas aisladas de creación de sedes sin que se conozcan las recomendaciones y el proyecto de reforma judicial que proponga la referida Comisión.

No debemos pasar por alto que uno de los fundamentos esgrimidos para la eliminación del Tribunal Apelativo fue la propuesta Reforma del Sistema Judicial para lo cual se nombró dicha Comisión Especial. Existe pues en esta propuesta para la creación de una nueva sede del Tribunal Superior una clara inconsistencia.

Por otro lado, la situación fiscal por la que atraviesa el gobierno de Puerto Rico y por ende, la Rama Judicial, requiere que se consideren factores tales como: las necesidades del sistema judicial y sus

prioridades; las necesidades reales de la población que recibirá los servicios de la nueva sede; los costos en los que sería necesario incurrir; los problemas operacionales y el impacto en la eficiencia en los servicios a prestarse a la ciudadanía; la accesibilidad real y efectiva de los tribunales a la población a ser servida; las facilidades físicas existentes y necesidades de mejoras o expansión de las mismas: los recientes cambios en la competencia en asuntos civiles del Tribunal de Primera Instancia, al aprobarse la Ley Núm. 92 del 5 de diciembre de 1991, que ampliaron la competencia en asuntos civiles del Tribunal de Distrito y del Tribunal Municipal: efecto sobre la sala (en este caso, el Tribunal Superior de Humacao) a la cual se le quitará la carga de trabajo que se adjudicaría a la nueva sede; carga de trabajo por sala y por juez y el crecimiento poblacional.

No se justifica en este momento, sin la evaluación abarcadora de todos los factores, la creación de una sala del Tribunal Superior en Fajardo, con el costo que esto implica. Debe considerarse, además, que al ampliarse la competencia del Tribunal de Distrito y del Tribunal Municipal como resultado de la aprobación de la Ley Núm. 92 de 5 de diciembre de 1991, aumentó el número de asuntos que atienden estos tribunales lo que permite que la

ciudadanía tenga más acceso a los servicios judiciales en los municipios donde están ubicadas dichas salas.

Por otra parte, el establecimiento de un Tribunal superior en Fajardo requeriría el que se construyeran o alquilaran nuevas facilidades diseñadas para albergar salones de sesiones del Tribunal Superior y de Distrito, salas de vista preliminar, salón de jurado, secretaria, alguacilazgo, unidad de cuentas y todas aquellas necesarias para operar la nueva sede. Otro factor a considerarse es el costo en personal y equipo adicional~ que sería necesario para operar el nuevo Tribunal Superior.

La petición presupuestaria de la Rama Judicial contenía una serie de asuntos prioritarios que atender para los cuales solicitaban fondos adicionales. Sin embargo, el presupuesto de la Rama Judicial no recibió un solo centavo de aumento. Entre los asuntos urgentes que debe atender la Rama Judicial es el aumento en renta de los inmuebles que tienen bajo alquiler, bien sea con personas privadas o con la Autoridad de Edificios Públicos. Para estos propósitos solicitaban un aumento de dos millones de dólares.

Solicitaron, además, \$700,000 para la implantación de las disposiciones de la Ley Núm.92 de 5 de diciembre de 1991, que modifica las áreas de

Viernes, 2 de Julio de 1993

Núm.2

competencia de los tribunales.

Otra de las necesidades urgentes y directamente relacionadas a la lucha contra la criminalidad es el establecimiento de una sala de investigaciones en la Región Judicial de Bayamón, para la cual solicitaron \$400,000.

Esto es solo una muestra de las muchas otras necesidades que la Rama Judicial presentó ante la Asamblea Legislativa y que fueron totalmente ignoradas.

Por las razones antes expuestas emití un voto de abstención al P. del S. 256.

Respetuosamente
Sometida,

Miguel A. Hernández
Agosto"